

Domingo
Amunátegui

DOMINGO AMUNATEGUI SOLAR

HISTORIA
SOCIAL
DE CHILE

HISTORIA SOCIAL
DE CHILE



UEX-BICC

TS-6612

1 9 3 2

EDITORIAL NASCIMENTO

CEXECI

~~XXXXXX~~
R.31

NO SE PRESTA

Consulta en sala

15665185
15288894

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



2 202000 404644

1033

TS-6612

DOMINGO AMUNATEGUI SOLAR

983
AMU
his

HISTORIA SOCIAL DE CHILE



EDITORIAL NASCIMENTO

SANTIAGO

CHILE

1932

Es propiedad del Autor.
Inscripción Núm. 2670.



N.º 1185

Impreso en los Talleres de
la Editorial Nascimento.
= Abumada 125 =
Santiago de Chile. 1932

PARTE PRIMERA

EL PUEBLO

EL ARGUMENTO

Hasta ahora sólo se ha escrito la historia política, propiamente tal, de nuestro país, la historia de los gobiernos, de las instituciones, de los hombres notables, de las principales familias; pero no se ha escrito la historia de las clases populares, de los modestos labriegos, de los artesanos, de los empleados domésticos, de los obreros, en otros términos, de los que no tienen apellido, de aquellos que llevan una vida obscura en la choza campesina o en el conventillo de la ciudad.

Esto es tanto más de extrañar cuanto que los individuos anónimos, no sólo en nuestra nacionalidad, sino en todas las nacionalidades, constituyen la gran mayoría de los habitantes; y, por su obra, callada y continua, en absoluto, contribuyen mas que las personas ilustres a la grandeza y decadencia de un pueblo.

En un orden inferior, las madréporas forman grandes islas en medio del océano.

En las sociedades humanas, los esclavos del Egipto construyeron las Pirámides.

En toda nación, grande o pequeña, los hijos del pueblo imprimen carácter a la comarca en que habitan. Su labor, individual o colectiva, carece de relieve; pero, sin disputa, ejerce una influencia enorme, aunque invisible.

La estadística puede dar una comprobación exacta del aserto enunciado.

¿Quiénes construyen las ciudades?

¿Quiénes cultivan el campo?

¿Quiénes fabrican los paños y las telas, las vajillas de loza y los utensilios de vidrio, el sombrero y el calzado, los muebles de una casa y las maletas de viaje?

¿Quiénes sirven en las filas del ejército para la defensa de la Patria, o desempeñan los puestos en la policía urbana para la seguridad de los vecinos?

Los hijos del pueblo hacen eso y mucho más que eso. Sus necesidades, sus aspiraciones, sus vicios mismos componen la levadura, que, produciendo activos fermentos, provoca las reformas y los adelantos.

El estudio imparcial de las clases populares, de su origen, de su desenvolvimiento y de sus pasiones, en ningún caso será un trabajo estéril; y, a la inversa, evitará grandes males y ruinosas catástrofes.

El objeto de este trabajo es delinear el cuadro, para que otros, con mayor preparación y mejores aptitudes, lo perfeccionen y concluyan.

SOLDADOS ESPAÑOLES E INDÍGENAS CHILENOS

Los ciento cincuenta compañeros de Pedro de Valdivia, por su inteligencia cultivada y por la pujanza de sus armas, se impusieron en breve plazo al millón de habitantes que ocupaban el territorio que se extendía desde el desierto de Atacama hasta la isla de Chiloé.

Aquéllos fueron los señores y éstos los subordinados; aquéllos constituyeron la aristocracia del país, y éstos las clases populares.

De gobernantes que eran, los indígenas pasaron a ser siervos.

En pleno siglo XVI, en la misma Europa occidental, la esclavitud y la servidumbre eran reconocidas como instituciones legítimas dentro de las naciones más cultas. En consecuencia, fácil habría sido calcular qué suerte les estaba reservada a los naturales de Chile.

Felizmente para la colonización española, la raza que dominaba en los diferentes valles y comarcas distribuídos

entre la Cordillera y el mar era en extremo apta para los trabajos y labores que por necesidad les fueron impuestos.

Al mismo tiempo, los compañeros de Valdivia levantaron ciudades y cultivaron el campo, explotaron los lavaderos de oro y combatieron contra los indígenas que no querían someterse a su dominación; y los primitivos habitantes de nuestro país les ayudaron eficazmente en estos cuatro órdenes de actividad.

Sin el poderoso brazo del indígena, habría sido imposible el establecimiento de los europeos en este apartado rincón de América.

Es verdad que Pedro de Valdivia fué quien dispuso la fundación de Santiago, a mediados de Febrero de 1541, en las riberas del Mapocho; pero también es cierto que tocó a los indígenas de esta comarca desmontar el terreno y construir los edificios públicos y particulares.

Es verdad que un alarife español, Pedro de Gamboa, trazó la planta de la ciudad, conforme a lo dispuesto por el Rey; pero también lo es que los naturales terraplenaron las calles que separaban las manzanas una de otra, y que asimismo, con sus propias manos, levantaron las casas, o cabañas, de la población, una modesta iglesia mayor, las ermitas y conventos, y el hospital de *Nuestra Señora del Socorro*.

Además, plantaron las primeras viñas, y cultivaron los terrenos que rodeaban a Santiago.

Es común opinión de los historiadores que los naturales chilenos habían progresado en forma notable bajo la dominación incásica; y, según prudente cálculo, en la jurisdicción de la ciudad, a la época de Pedro de Valdivia,

el número de indígenas tributarios llegaba al de quince mil individuos (1).

A pesar de este vigoroso auxilio, la vida debía de ser muy triste y angustiosa en la capital de la nueva colonia. Amenazados por continuas revueltas de los indígenas comarcanos, escasos de alimento y de provisiones, sobre todo, en los primeros años, sin pasatiempos de ninguna clase, los conquistadores llevaban una existencia monótona y estrecha.

Para aseverarlo, basta figurarse lo que era una vivienda europea en el primer decenio.

Antes del asalto de 11 de Septiembre de 1541, en que los edificios fueron totalmente arrasados por los naturales, las casas eran de madera y paja, o sea, verdaderos ranchos.

Después, mejoró considerablemente la edificación; y las paredes fueron hechas de buenos adobes, y se fabricaron tejas para los techos. Pero había casas que carecían de puertas, i ninguna ventana tenía vidrios.

El suelo de las piezas era de tierra natural, sin ladrillos de ninguna especie.

Los vecinos más pudientes dormían sobre cujas de madera, toscas y ordinarias.

Había muy pocos cofres para guardar ropas y muy pocos bancos para sentarse.

La vajilla comúnmente era de greda y fabricada por los naturales. Los españoles más ricos usaban fuentes y platos de peltre (2). No se conocían entonces los tenedores;

(1) Tomás Thayer Ojeda, *Ensayo crítico sobre algunas obras históricas*. Santiago, 1917. Página 116.

(2) Aleación de cinc, plomo y estaño.

y, fuera de los cuchillos para partir la carne, en las comidas no había otro instrumento que la cuchara. Los dedos de la mano suplían todo lo demás.

Si en las calles, de noche, reinaba una obscuridad completa, dentro de las viviendas el único alumbrado era el de la vela de sebo. Nadie podía salir de su casa después que la campana de la parroquia tocaba la *queda*.

El servicio doméstico era desempeñado por mujeres indígenas, las cuales, cubiertas con su *chamal* (1), y a pie desnudo, practicaban todos los oficios de la casa, inclusive, casi siempre, el de queridas del amo.

Como es muy sabido, en los primeros años de la colonia, no hubo más mujer española que doña Inés Suárez; y, aunque antes habían entrado en la ciudad de Santiago algunas otras, puede afirmarse que el primer grupo de damas europeas llegó a la capital en el gobierno de don García Hurtado de Mendoza.

Por la anterior descripción se calculará si la vida podía ser alegre en la primitiva ciudad de Santiago.

A más de la capital, Pedro de Valdivia mandó fundar La Serena y Villarrica, y él mismo estableció las villas de Concepción, La Imperial, Valdivia y Los Confines.

Si la vida diaria en Santiago no ofrecía recreos ni comodidades ¿cómo sería en las otras seis poblaciones, que se redujeron a un fuerte y a un pequeño número de ranchos de habitación?

La necesidad obligó a los europeos a fundar molinos,

(1) Paño grande negro, dice Lenz en su *Diccionario*, que usaban las mujeres desde los hombros abajo.

talleres de sastrería, calcetería, zapatería, carpintería y herrería, en los cuales empleaban a los mocetones indígenas.

Del mismo modo, no puede haber duda de que los naturales trabajaban en las tenerías, o curtidurías, donde se preparaban pieles para el calzado y para los arreos y monturas, y en las casas de fundición, repartidas en todo el territorio, que producían tejos de oro, o sea, la única moneda legal usada en la primera época.

A los pocos decenios después de la fundación de Santiago, se establecieron también obrajes de paños, fábricas de jarca, y diferentes astilleros, situados en la costa. En todos estos negocios, los españoles se hallaban obligados a aprovecharse del brazo de los naturales.

Por lo demás, éstos tenían industrias propias, como la cestería y la alfarería, que proporcionaron objetos indispensables para los menesteres domésticos.

No es dable tampoco olvidar que las mujeres indígenas tejían toda clase de prendas de lana: mantas, chamales y ponchos, o sea, las diversas piezas que constituían el vestuario de los primitivos habitantes de nuestro país. Para ello, se servían de la lana de las llamas, introducidas en la época de la conquista incásica.

Pero la industria de mayor importancia desde el principio fueron los lavaderos de oro. Los hubo en Malga-Malga, en el actual departamento de Casablanca; y, más tarde, en las cercanías de La Imperial, de Los Confines y de Villarrica.

En los últimos días de su vida, Pedro de Valdivia explotó con gran éxito las arenas auríferas del Quilacoya,

afluente del Bío-Bío; y en el gobierno de don García de Mendoza se descubrieron los lavaderos de *Madre de Dios*, en Valdivia, los de Osorno y los del río Choapa.

A fines del siglo XVI, gozaron de merecida fama los de Andacollo, en la jurisdicción de La Serena; pero, como en la región del norte escaseaba el agua, fué necesario emplear otro sistema para extraer el metal.

De todos modos, las preciosas arenas de nuestros ríos y esteros proporcionaron a los conquistadores montones de oro, gracias al trabajo gratuito e infatigable de los naturales.

En estas labores, los indígenas de Chile sufrieron penalidades sin cuento. La codicia de sus amos les exigía el sacrificio de la salud y de la vida.

Aun cuando Valdivia excluyó expresamente a las mujeres de tan duro trabajo cuando empezó a explotar las arenas de Malga-Malga, poco tiempo después, no sintió escrúpulos para imponerles la obligación de hacerlo; y, en vista de que los naturales se habían sublevado bajo la dirección del cacique Michimalonco, empleó en aquellos lavaderos a los yanaconas traídos del Perú, sin distinción de sexos.

Este funesto ejemplo dado por el jefe no tardó en ser imitado por sus subalternos.

A fin de que se aprecien bien los indecibles sufrimientos de las mujeres indígenas en los lavaderos, preciso es recordar que la tarea de extraer el oro se dividía en esta forma: los hombres cavaban el suelo y llenaban las bateas de arena; y las mujeres, con las piernas metidas en el agua hasta la rodilla, tomaban las bateas por las asas,

las ladeaban para que en ellas se introdujera el líquido necesario, y las mecían, en seguida, hasta que salía toda el agua, y sólo quedaba el oro.

La operación de extraer este apetecido metal se verificaba en la mayor parte del año, y no se suspendía sino cuatro meses, durante los calores del estío.

Refiere el cronista Mariño de Lobera que, con sus propios ojos, pudo comprobar en el invierno que las pobres mujeres indígenas, sumidas en el agua todo el día, lloraban de frío; y asegura que no les valía para excusarse del trabajo el hecho de hallarse enfermas, de tal modo que con este trato inhumano contraían nuevas dolencias (1).

De conformidad con expresas disposiciones de Carlos V, Pedro de Valdivia se esforzó por aliviar la condición de los naturales; y prohibió terminantemente que se obligara a las mujeres a trasportar cargas de un punto a otro.

De igual suerte, dispuso que los indígenas encargados de servir en los tambos, o posadas, establecidos para los viajeros y soldados que iban de Santiago a Concepción, o viceversa, no podían ser aprovechados con el mismo objeto; y ordenó, bajo severas penas, que aquellos naturales debían limitarse a atender a los transeuntes dentro de cada tambo.

Prohibió, por último, que los indígenas fueran embarcados en Penco, o Concepción, con destino al Virreinato del Perú (2).

Estas son las primeras ordenanzas dictadas en nuestro país a favor de los naturales.

(1) *Historiadores de Chile*, tomo 6.º, página 55.

(2) *Historiadores*, tomo 1.º, páginas 278, 279 y 286.

II

LAS TASAS DE SANTILLÁN, DE PEDRO DE VILLALBA Y DE GAMBOA

El sistema legal a que estuvieron sometidos desde el principio los naturales fué el de las encomiendas.

Desde los tiempos del Rey Católico, el monarca de España autorizó a sus adelantados y gobernadores de América para que repartieran a los indígenas entre los soldados de la Península, con el objeto, no sólo de que éstos les ampararan y defendieran, sino también de que les instruyeran en la religión cristiana y les acostumbraran a vivir conforme a ella (1).

La mente que inspiró los preceptos que sobre esta materia se registran en el sabio y filantrópico código que se conoce con el nombre de *Recopilación de las Leyes de Indias*, no fué por cierto la de constituir a los americanos en

(1) *Recopilación de Indias*, libro 6, título 8, ley 1.^a

la condición de siervos, sino más bien en la de vasallos libres, exentos de todo servicio personal (1).

Con tal propósito, ordenaba el Rey a sus representantes observaran las reglas que siguen:

1.^a Debían procurar que los indígenas vivieran reunidos en poblaciones, formadas por ellos mismos, en sitios de buena calidad de tierra y abundancia de aguas, con un ejido de una legua de largo (2).

2.^a Sería prohibido a los españoles residir en estos pueblos, permanecer en ellos más de dos días sin justa causa, criar ganado mayor o menor hasta cierta distancia (3).

3.^a Los indígenas conservarían la propiedad de sus tierras (4).

4.^a Sin perjuicio de la autoridad de los caciques, alcaldes indígenas estarían encargados de castigar las faltas y delitos, con prisión o azotes (5).

5.^a Los indígenas deberían andar vestidos con honestidad y decencia, y no podrían usar armas ni caballos (6).

En cambio, como vasallos del Rey, estarían obligados a pagarles tributo, y de igual suerte, a los encomenderos, en su nombre (7).

Los españoles agraciados con encomiendas reconocerían, por su parte, la obligación de tener las armas y ca-

(1) *Recopilación de Indias*, libro 6, título 2.

(2) *Recopilación de Indias*, libro 6, título 3, leyes 1.^a y 8.

(3) *Recopilación de Indias*, libro 6, título 3, leyes 20, 21, 22 y 23.

(4) *Recopilación de Indias*, libro 6, título 3, ley 9.

(5) *Recopilación de Indias*, libro 6, título 3, leyes 15 y 16.

(6) *Recopilación de Indias*, libro 6, título 1.^o, leyes 21, 31 y 33.

(7) *Recopilación de Indias*, libro 6, título 5, ley 1.^a.

ballos necesarios para defender el territorio conquistado (1).

Estas eran las disposiciones generales, que en mucha parte se aplicaron a los aztecas y a los naturales del Perú; pero que no pudieron practicarse entre nosotros, por el estado de barbarie en que se hallaban sumidos los indígenas de Chile.

Los naturales de nuestro país no poseían el espíritu del trabajo, y mal habrían podido pagar tributo cuando apenas contaban con lo necesario para mantener su casa y familia.

Como se ha repetido por todos los cronistas, los hombres primitivos de esta tierra dejaban a sus mujeres e hijas la penosa tarea de cultivar el suelo, criar el ganado, preparar el alimento diario, y, por fin, ejecutar las labores del tejido, la cestería y la alfarería.

Los varones se reservaban las funciones bélicas, y sólo realizaban aquellas obras que requerían músculos más fuertes que los femeninos.

En los tiempos de paz, ellos vivían entregados a la embriaguez, y de cuando en cuando se ejercitaban en sus juegos nacionales. No bebían, por lo demás, otro licor que las chichas de maíz y de molle, fabricadas por sus propias mujeres o hermanas.

Sólo por la fuerza se resignaron al trabajo; y, contra expresas órdenes del Rey, fueron obligados a construir casas, a lavar las arenas auríferas, a las labores agrícolas, y, cuando fué necesario, a desempeñar los servicios domésticos.

(1) *Recopilación de Indias*, libro 6, título 9, ley 4.

Como antes se ha asegurado, sin la cooperación indígena los españoles no habrían conseguido organizar la colonia chilena. Esta es la verdadera justificación de la dureza con que trataron los conquistadores a nuestros naturales.

Ella no disculpa, sin embargo, la brutal conducta de algunos encomenderos y de muchos militares que, prevalecidos de la fuerza, se ensañaron en los infelices siervos que estaban bajo su yugo, cometiendo un sinnúmero de crueldades innecesarias.

De aquí nacieron las ordenanzas o reglamentos dictados por los gobernadores para evitar la repetición de los castigos excesivos, y de los abusos y violencias de que fueron víctimas los naturales en muchos casos.

A pesar de todo, y contra las terminantes instrucciones de la Corte, los conquistadores de Chile arrebataron a los indígenas sus tierras, y les impusieron el servicio personal, con todo su acompañamiento de azotes y malos tratos.

El primer defensor que ellos tuvieron fué el dominicano fray Gil González de San Nicolás, quien formó parte del séquito del gobernador García de Mendoza.

Las encomiendas entonces existentes eran de dos clases; o bien, territoriales, con su cacique a la cabeza; o bien, compuestas sólo de indígenas de servicio, llamados *yanacunas*.

En la práctica, esta distinción de nada valía; pues, si es cierto que la primera clase fué la única autorizada por las ordenanzas del Rey, en realidad, una y otra habían llegado a ser idénticas. Los indígenas de ambas estaban

igualmente sujetos al servicio personal; no pagaban, ni podían pagar, tributos; y habían perdido la propiedad de sus tierras.

Al mismo tiempo que el dominicano González de San Nicolás, emprendió una verdadera campaña en beneficio de los naturales el oidor de Lima don Hernando de Santillán y Figueroa, que también acompañó a Chile a don García de Mendoza, por disposición de su padre el Virrey del Perú.

Desde el primer momento, aquel magistrado se empeñó por mejorar la condición de los indígenas, tratando de conciliar las ordenanzas reales con la naturaleza propia de los vasallos de nuestro país. Y, con tal propósito, formó tres reglamentos: uno para los naturales de la jurisdicción de La Serena, esto es, desde Copiapó hasta el río Choapa; otro para los de Santiago; y un tercero para los naturales encomendados en las ciudades del sur, Concepción, La Imperial, Cañete, Valdivia, Villarrica y Osorno (1).

El oidor Santillán se convenció muy pronto de que los indígenas no tenían la cultura suficiente para resolverse a trabajar por sí mismos, y, menos aun, para pagar al Rey o a los encomenderos el tributo establecido.

Renunció, en consecuencia, a toda tentativa de aplicar estrictamente la voluntad manifestada de una manera explícita por el soberano de España; y redujo sus aspiraciones a aliviar el estado de los naturales en las encomiendas.

(1) Medina, *Documentos Inéditos para la historia de Chile*, tomo 28, páginas 284-302.

Aun cuando en los reglamentos que destinó a las tres zonas del país había algunas diferencias, en conjunto, las principales disposiciones se reducían a las que en seguida se enumeran.

1.^a Para el trabajo de los lavaderos, los caciques debían proporcionar a los dueños de encomienda la sexta parte de los naturales de ellas (1), entre los varones mayores de diez y ocho y menores de cincuenta años. La retribución por estos servicios consistiría en la sexta parte del oro que se extrajera.

2.^a Para otra clase de labores, sólo estaría obligada a trabajar la quinta parte de los naturales encomendados.

3.^a A todos los indígenas a quienes señalara ocupación, debería entregarles el encomendero las herramientas necesarias; y, como sustento, un cuartillo al día de maíz, sal, carne y ají. A los trabajadores del campo, estaría obligado a darles vestidos de algodón y mantas, y a las mujeres del servicio doméstico, dos vestidos completos al año, también de algodón.

4.^a Los encomenderos no podrían obligar a los naturales a llevar cargas sobre sus hombros, ni a imponer trabajo alguno a las mujeres.

5.^a Los dueños de encomienda deberían enseñar a todos sus indígenas la doctrina cristiana, abrir hospitales para

(1) En la relación enviada por Santillán a España, se lee que autorizó a los encomenderos de La Serena y de Santiago para emplear en los lavaderos hasta la quinta parte de los indígenas tributarios—Medina, *Documentos Inéditos*, tomo 28, página 286.

curar a los enfermos, y hacer siembras con el fin de mantener a la comunidad (1).

Además, el oidor Santillán hizo poner en libertad a los yanaconas, en obediencia a las órdenes del Rey (2); y autorizó a los encomenderos para que emplearan cuadrillas de negros en la extracción del oro. Respecto del primer punto, su disposición no fué obedecida; y esta clase de encomiendas subsistió hasta fines del siglo XVIII.

A pesar de que las relaciones entre el gobernador Mendoza y Santillán concluyeron por romperse, don García se apresuró a promulgar las ordenanzas compuestas por aquel magistrado. Y, de este modo, creyó cumplir el hijo del Virrey del Perú las órdenes dadas por Carlos V a sus representantes en América para que hicieran tasar, cada uno en su distrito, los tributos de las indígenas (3).

Elevado el asunto al Consejo de Indias, esta alta corporación resolvió que, mientras proveía el Rey, se guardara la tasa, y se castigara a los infractores de ella. Por lo demás, dispuso que una junta, formada por el nuevo gobernador, don Francisco de Villagra, el obispo de Santiago y dos religiosos entendidos, informara al Consejo sobre las ventajas e inconvenientes de la tasa.

Acordó, por fin, que Villagra obligara a los encomenderos a emplear negros en las labores de las minas (4).

(1) Diego de Rosales, *Historia General de el Reino de Chile*. Valparaíso, 1878. Libro 4.º, capítulo 20, páginas 88 y 89.

(2) Medina, *Documentos Inéditos*. Tomo 28, página 286. *Recopilación de Indias*, libro 6, título 8, ley 37.

(3) *Recopilación de Indias*, libro 6, título 5, ley 21.

(4) Medina, *Documentos Inéditos*. Tomo 28, página 360.

Esta resolución no pudo ser obedecida, a causa de la dificultad en que estaban los conquistadores de Chile de adquirir esclavos africanos, por razones de pobreza; y el empleo de negros en los lavaderos sólo fué practicado en casos especiales.

Tampoco se cumplieron los preceptos de la tasa; porque de parte de los dueños de encomiendas se presentó una tenaz resistencia (1).

El propio Francisco de Villagra autorizó a los encomenderos para que, en vez de la sexta, como lo había dispuesto Santillán, sólo entregaran a los naturales la octava parte del oro extraído (2).

A este gobernador se debió la promulgación de una ordenanza sobre el trabajo en las minas, o sea, los lavaderos, de la jurisdicción de Santiago; en la cual incluyó algunas disposiciones destinadas a proteger los derechos de los indígenas (3).

Es un verdadero código de minería, compuesto de setenta y cinco artículos.

He aquí las principales reglas relativas al tratamiento de los naturales:

1.^a La demora duraba ocho meses, desde el 1.^o de Febrero hasta el 30 de Septiembre; y el trabajo empezaba

(1) Oficio del gobernador García de Loyola al Rey, con fecha 12 de Enero de 1598.

(2) Medina, *Documentos Inéditos*. Tomo 29, página 146.

(3) Consúltese la memoria de don Julio Heisse González sobre *Tasas y ordenanzas*, publicada en los *Anales de la Universidad de Chile* de 1929. Páginas 1509-1533.

cada día media hora antes de la salida del sol, para concluir media hora antes de que se pusiera.

2.^a No podían iniciarse las labores sino después de contruídos los ranchos donde vivían los indígenas.

3.^a A cada uno de éstos se daba diariamente una ración de trigo y de maíz; y en los domingos, una libra de carne, medio almud de maíz, para fabricar la chicha, y la sal que fuera necesaria. A los caciques y a sus mujeres se les repartían raciones dobles; siendo de advertir que aquéllos no estaban obligados a trabajar, y sólo a velar por los naturales.

4.^a En cada asiento minero, debía residir un sacerdote, cuyas obligaciones consistían en enseñar la doctrina cristiana a los indígenas, y en administrarles los sacramentos.

5.^a El oro extraído en el primer día de cada año se destinaba al servicio del culto.

6.^a Aquel que maltrataba a un indígena era castigado con una multa de cien pesos. El minero español, negro o yanacona, que mantuviera relaciones culpables con alguna indígena, sería desterrado del asiento, y remitido a los jueces de la ciudad, para que le aplicaran el castigo correspondiente. En el caso de violación, tendrían la pena de muerte, y podría procederse, no sólo a instancia de la agraviada, sino también de su padre y marido.

7.^a La blasfemia era penada, por la primera vez, con treinta días de prisión y cadenas; en la segunda, con sesenta días; y en la tercera, con un año de destierro de los términos de la ciudad. A estos castigos se agregaban, para los españoles, cincuenta pesos de multa; y para los indígenas, cincuenta azotes en la plaza pública.

8.^a El juego era perseguido con severidad. Quien faltaba a esta prescripción perdía lo jugado, debía pagar una multa de trescientos pesos, y era desterrado perpetuamente de la colonia. Al que proporcionaba los naipes o los dados, se le castigaba, por la primera vez, con una multa de trescientos pesos; y, en caso de reincidencia, con una multa igual y perpetuo extrañamiento del país.

9.^a A los trabajadores enfermos se les atendería especialmente y se les apartaría de la faena. Los alcaldes y el sacerdote deberían visitarlos con frecuencia, y cuidar de que en el asiento no faltaran, para curarlos, «aceite, solimán y cardenillo y alumbre y algún ingüento y lancetas para sangrar».

Villagra había firmado esta ordenanza en la ciudad de Santiago, a 24 de Agosto de 1561.

Dos años mas tarde, su primo y sucesor en el mando, don Pedro de Villagra (1), completó las disposiciones de la tasa de Santillán, con otras muy favorables a los indígenas, las cuales, aunque mantenían el servicio personal, lo reducían a términos razonables.

La demora en los lavaderos quedó limitada a seis meses del año; y restablecida en beneficio de los naturales la cuota de la sexta parte del oro.

Prohibióse en adelante en los repartimientos el empleo de negros sayapayos, o capataces, por haberse observado en la práctica que cometían numerosos delitos y abusos.

En cada ciudad, por último, debían nombrarse un pro-

(1) Este gobernador se hallaba casado con una parienta cercana del oidor Santillán.

tector y un religioso, encargados de cumplir la ordenanza. El gobernador designaría a los protectores entre las personas de mayor cristiandad; y el religioso, de preferencia, sería franciscano. A falta de éste, desempeñaría sus funciones el párroco, o bien un religioso de otra orden que la seráfica.

El sacerdote tendría la obligación de enseñar a los indígenas el catecismo; y, juntamente con el protector, debería comprar, con el producto de la parte del oro que a aquéllos correspondía, cabezas de ganado mayor y menor (1).

El protector y el religioso visitarían los repartimientos cada seis meses, para velar por el cumplimiento de la tasa, y levantarían una matrícula prolija de los naturales.

Los protectores recibirían el estipendio fijado por el gobernador.

Esta era la parte esencial de lo preceptuado por don Pedro de Villagra.

Algún resultado dieron, según parece, las disposiciones de este gobernador; pues, en un litigio eclesiástico entablado en el año de 1567 (2), se deja testimonio de que los naturales de Santiago poseían más de 50,000 ovejas de Castilla, más de 10,000 vacas, y muchas yeguas, puercos y cabras; de que los indígenas de La Serena eran dueños de más de 10,000 ovejas de Castilla y de una gran cantidad de yeguas, cabras y puercos; y de que los repartimientos de

(1) La ordenanza sólo exigía la compra de ovejas; pero consta que con la cuota de los naturales se adquirieron también vacas, yeguas, puercos y cabras.

(2) Medina, *Documentos Inéditos*. Tomo 30, páginas 404 y 405.

La Imperial, Valdivia, Osorno y Villarrica tenían de seis a siete mil ovejas de Castilla.

Aunque estos rebaños habían sido adquiridos con la sexta parte del oro correspondiente a los naturales, el dominicano González de San Nicolás aseguraba que sólo en el nombre les pertenecían, pues «la lana y carne era de los encomenderos (1)».

En las palabras de fray Gil había evidente exageración, ya que no es dable suponer que todos los encomenderos del país despojaron de lo suyo a los indefensos indígenas.

Por lo demás, durante los gobiernos de la Real Audiencia, en 1567, y de don Melchor Bravo de Saravia, después, se tomaron eficaces medidas para que los dueños de encomiendas cumplieran los preceptos de la tasa vigente.

El Rey mismo, por cédula de 1572, a instancias del obispo de La Imperial, fray Antonio de San Miguel, ordenó a la Audiencia de Concepción, que tasara los tributos de los naturales de la diócesis, de una manera clara y distinta, como se hallaba dispuesto desde hacía veinte años (2).

Santillán no había podido aplicar reglas precisas a los repartimientos del sur, por cuanto los indígenas de aquella comarca se hallaban entonces sublevados.

(1) *Historiadores de Chile*. Tomo 29, página 464. En el tomo 1.º de *Las Encomiendas de Indígenas en Chile*, página 208, nota 3, en que se cita este mismo documento de González de San Nicolás, se ha cometido el error de afirmar que se halla en la colección de *Documentos Inéditos* publicado por don José Toribio Medina.

(2) Errázuriz, *Los Orígenes de la iglesia chilena*. Páginas 228 y 229. *Recopilación de Indias*, libro 6, título 5, ley 22.

Desgraciadamente, el tribunal de Concepción tampoco realizó los deseos del monarca, a causa del estado de barbarie en que vivían los araucanos (1).

En esta época, ya no se respetaba el plazo de seis meses fijado por don Pedro de Villagra a la demora en los lavaderos (2); y, en cuanto a Rodrigo de Quiroga, hasta el día de su muerte, no obedeció las órdenes que le impartió el Rey para que dictara una tasa de tributos.

Por el contrario, durante su último gobierno, de 1575 a 1580, Quiroga se hizo reo de atroces crueldades contra los infelices naturales.

Como ya empezaran a escasear los indígenas de repartimiento en lá región del norte y en la central, el Virrey del Perú, don Francisco de Toledo, le había autorizado para trasportar seiscientos o setecientos rebeldes a la provincia de Coquimbo, con destino a los lavaderos; y, a fin de evitar que se fugaran, le había recomendado los desgobernara de un pie.

Esta operación consistía en amputarlo un poco arriba del nacimiento de los dedos.

Los indígenas ponían el pie sobre un leño, y los soldados españoles cometían la barbarie de cortarles la extremidad con machetes o pujavantes. Sin dar un grito ni hacer un jesto, los araucanos introducían en seguida el muñón sangriento en una olla de sebo hirviendo, para evitar la infección de la herida (3).

(1) Gay, tomo 2.º de *Documentos*, página 109.

(2) *Historiadores de Chile*. Tomo 17, páginas 494 y 495.

(3) *Historiadores de Chile*, tomo 16. González de Nájera, página 263.

Quiroga cumplió estrictamente las instrucciones del Virrey Toledo, y empezó a enviar araucanos a la ciudad de La Serena.

Para gobernarlos, comisionó al capitán Gregorio Sánchez, quien debía llegar al alto cargo de correjidor de Santiago (1). Este personaje, con fecha 25 de Marzo de 1578, dió cuenta al Virrey de que, habiendo querido fugarse de los lavaderos, hizo ahorcar a seis o siete de ellos, y amputar los pies a otros cincuenta. «Aunque se tiene entendido entre algunas personas, agregaba con una indiferencia glacial, serán de beneficio para las minas, cortados los pies, no son de ningún efecto más de para chacras y huertas (2)».

Estos actos brutales, propios de soldados encallecidos en la guerra, no deben ciertamente cargarse a la cuenta de los reyes de España.

El sucesor de Quiroga, o sea, su yerno Martín Ruiz de Gamboa, deseoso de hacerse grato a los ojos del Rey, dictó en Mayo de 1580 la única tasa que hubo en nuestro país de tributos pecuniarios, no compensables sino en pequeña parte en frutos de la tierra, en aves, peces o cabezas de ganado.

Ruiz de Gamboa había sido nombrado gobernador interino por Quiroga, y ambicionaba tener la propiedad del cargo.

Por lo demás, a los esfuerzos del obispo de La Imperial en favor de los naturales habían venido a agregarse en

(1) Medina, *Diccionario Biográfico Colonial*.

(2) Archivo de Medina. Biblioteca Nacional.

aquella época los del obispo de Santiago fray Diego de Medellín.

Todas estas causas influyeron en el ánimo de Ruiz de Gamboa para decidirlo a promulgar su célebre tasa.

Según sus disposiciones, los tributarios del obispado de Santiago debían pagar nueve pesos al año cada uno; los del obispado de La Imperial, siete pesos; y los de Chiloé, nada.

Puede apreciarse con exactitud la forma en que debía aplicarse la tasa, por la ordenanza que dictó Ruiz de Gamboa para las encomiendas de Luis Jufré, hijo de Juan Jufré, conocido compañero de Pedro de Valdivia, y nieto del fundador de La Serena, Francisco de Aguirre (1).

Luis Jufré había heredado de su padre el repartimiento de Macul, en la capital; los de Peteroa y Mataquito, en las riberas de este río; y el de Pocoa, al norte del Maule.

La encomienda de Macul tenía 22 indígenas de tributo; la de Peteroa, 197; la de Mataquito, 142; y la de Pocoa, 57.

De conformidad con el decreto del gobernador, los naturales de Macul debían dar a su encomendero 110 pesos de oro en cada año, pagaderos en esta forma: 55 pesos al fin de la mitad de la demora, y 55 cuando ella terminara. Además, estarían obligados a contribuir con dos pesos, también en oro, para pagar al doctrinero, al corregidor y al administrador de la encomienda; y, por último, como complemento de la cuota fijada de nueve pesos, deberían entregar en su propio pueblo 30 fanegas de trigo, a tres tomines fanega, 20 fanegas de cebada, a dos tomines, 20

(1) Medina, *Documentos Inéditos*. Tomo 15, páginas 198-202.

fanegas de maíz, a cuatro tomines, y llevar a casa del dueño de la encomienda el pescado, las aves u ovejas necesarias para reunir la suma de los 44 pesos restantes.

Los indígenas de Macul proporcionarían nueve criados, de uno y otro sexo, para el servicio doméstico de don Luis Jufre, quien debería pagarles salario, sin exigirles tributo alguno.

Los términos de esta disposición no deben, sin embargo, inducir en error a los lectores. El pago de los sirvientes se hacía entonces dándoles vivienda, comida y vestido, no en moneda, que no la había.

Los indígenas de Peteroa, fuera de los dos pesos destinados a gastos generales, debían entregar 985 pesos de oro, y 394 en pescado, aparejos y lo demás que produjeran o cosecharan en sus tierras. De estos últimos frutos, estarían obligados a dar 200 fanegas de trigo, 100 fanegas de cebada, 120 de maíz, y 6 fanegas de frejoles, estimados a seis tomines la fanega. Como los de Macul, debían reservar once criados para la casa del encomendero.

Los de Mataquito, a más de los dos pesos para gastos generales, debían tributar 710 pesos de oro, y 284 en comida: 150 fanegas de trigo, 80 fanegas de cebada, 5 fanegas de maíz, 4 fanegas de frejoles, y la cantidad de pescado, aparejos, ovejas, legumbres u otras cosas que produjeran o cosecharan en sus pueblos, hasta completar aquella suma. Se hallarían asimismo obligados a proporcionar diez criados para la casa del encomendero.

Los de Pocoa debían dar anualmente dos pesos cada uno para los gastos de la encomienda, 285 pesos de oro, 4 indígenas de servicio doméstico, y 114 pesos en frutos, de

los cuales entregarían 80 fanegas de trigo, 40 de cebada, y 50 de maíz.

En aquella época era posible materialmente el pago de los tributos en oro; porque la explotación de los lavaderos duró todo el siglo XVI en diferentes regiones del territorio.

Por lo demás, es de notar que, mientras la tasa empezó a regir desde el 1.º de Octubre de 1580, el decreto relativo a las encomiendas de Jufre llevaba la fecha de 1.º de Agosto de 1582; hecho que revela la lentitud con que la ordenanza fué puesta en ejecución.

En vista de que los indígenas de La Imperial aun no se hallaban sometidos, Ruiz de Gamboa disponía en su ordenanza que podrían escoger entre el pago de los tributos en oro y el servicio personal.

En teoría, la nueva tasa era de igual satisfacción para los dueños de encomiendas y para los naturales de ellas.

Si se hubiera dado exacto cumplimiento a sus disposiciones, Luis Jufre habría recibido de los indígenas un tributo anual de 2,090 pesos de oro.

Y, en beneficio de estos últimos, Ruiz de Gamboa había ordenado el establecimiento de corregidores y administradores para que defendieran sus intereses.

Por desgracia, en la práctica, la tasa era de difícil, si no imposible, ejecución. Los naturales de nuestro país no poseían hábitos de trabajo, y, por tanto, no se hallaban preparados para pagar tributos en oro o en especies con la debida regularidad.

Esta fué la causa de que no pudiera durar mucho tiempo la vigencia de lo dispuesto por Ruiz de Gamboa.

Los encomenderos de Chile se apresuraron a enviar

procuradores, no sólo ante la Real Audiencia de Lima, sino también ante el poderoso soberano de España; y consiguieron que el nuevo gobernador nombrado por el Rey, que lo fué don Alonso de Sotomayor, capitán del ejército de Flandes, llegara dispuesto a derogar la tasa.

En los primeros días se limitó a suprimir los cargos de corregidores de indígenas, y a rebajar del tributo los dos pesos de oro destinados a éste y a otros objetos parecidos; pero al poco tiempo declaró abolida la tasa de Gamboa en el obispado de Santiago, sin atender a las reclamaciones de fray Diego de Medellín (1).

Desde entonces se observaron las siguientes reglas, resumidas, algunos años más tarde, en carta del gobernador García de Loyola al rey Felipe II (2).

«Del cuerpo del repartimiento se sacaba servicio para los encomenderos, beneficio de haciendas, sementeras, guarda de ganados, y oficiales, sin más paga de dos piezas de ropa, que hay oficial destos que al cabo del año se aprovecha el encomendero de más de cien pesos de su trabajo y jornales, y el indio no lleva sino tres o cuatro pesos, que valen, cuando más, estos dos piezas de ropa de lana; y del resto del cuerpo que queda deste repartimiento sacan gañanes que hagan las sementeras y acarreen las comidas, y un indio que haga bateas para esta labor de minas; y el resto del repartimiento que queda en sus pueblos, que es

(1) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 3.º, página 36.

(2) Esta carta puede leerse en el tomo 2.º de la obra *Las Encomiendas de Indígenas en Chile*. Santiago, 1910. *Apuntaciones y Documentos*, páginas 153, 154 y 155.

bien poco, se ocupan en las sementeras, guarda de ganados y demás beneficios de comunidad, y dar al encomendero cada indio una gallina y una fanega de trigo y maíz cada año».

A continuación, se lee que Sotomayor «proveyó en los pueblos destes indios administradores, con salario del cuarto de las comidas que cogiesen y ganado que multiplicasen de comunidad, y lo demás que beneficiasen; dejando a los mismos encomenderos algunas administraciones, que yo les quité, agregaba García de Loyola, por el daño que resultaba a los pobres naturales».

Según esta misma relación, la demora en los lavaderos continuaba siendo de ocho meses, como en la época de Hurtado de Mendoza, y no de seis, conforme a la ordenanza de don Pedro de Villagra.

En cuanto a la sexta parte del oro extraído, los encomenderos, aseguraba el mismo García de Loyola, no la entregaban a los naturales, sino que la imponían a censo en sus propiedades; y, en definitiva, se perdió para aquéllos.

Si bien, como medida de buen gobierno, don Alonso de Sotomayor derogó la tasa de Gamboa, no por eso desatendió el amparo de los indígenas.

En primer lugar, como consta de documento fidedigno (1), cuidó de que todas las doctrinas de naturales, ya fueran lavaderos o fundos agrícolas, obrajes de paños o ingenios de azúcar, estuvieran servidas por sacerdotes competentes, en el obispado de Santiago.

Proveyó además los empleos que siguen en la misma

(3) Errázuriz, *Los Orígenes de la iglesia chilena*. Páginas 361-366.

provincia: administrador general y defensor de los naturales, Martín de Zamora (1); alcaldes de minas, Francisco de Soto (2), Francisco Hernández Jirón y Francisco Moreno (3); visitador general de las minas, en los distritos de Santiago y de La Serena, Gregorio Sánchez, con facultad para residenciar a los alcaldes de minas, castigar los delitos cometidos por los naturales y contra ellos, y tomar presos a los soldados fugitivos (4); corregidor del asiento de minas de Quillota, Baltazar de Reinoso; y corregidor del asiento de Choapa, Juan de Tapia (5).

En las instrucciones dadas por Sotomayor a estos corregidores, se leía esta recomendación: «De los delitos livianos, borracheras y otras cosas que hicieren los dichos naturales, los castigareis con castigo paternal, como hace el padre al hijo y el maestro al discípulo, y con pena de cepo, el cual habeis de tener, e prisiones».

Antes de su recepción como gobernador, don Alonso había nombrado, en el tambo de Aconcagua, a su hermano don Luis de Sotomayor protector general de todos los indígenas del país (6).

En el obispado de La Imperial no necesitó derogar la tasa de su antecesor; porque, como se recordará, en aquella provincia los naturales podían optar entre el tributo de oro y el servicio personal.

(1) *Historiadores de Chile*, tomo 20, página 204.

(2) *Historiadores*, tomo 19, página 154.

(3) Obra citada, tomo 20, páginas 11 y 304.

(4) Obra citada, tomo 20, páginas 167 y 213.

(5) Obra citada, tomo 20, páginas 243 y 247.

(6) *Historiadores*, tomo 19, páginas 127-130.

Según parece, en las diferentes poblaciones que se mantenían en la comarca, la práctica era varia: en los lavaderos, el pago del tributo se hacía en oro; y en los campos, en jornales, o sea, en días de trabajo (1).

De todas suertes, el cumplimiento de la tasa era muy irregular; y Sotomayor se vió obligado a suprimir los corregimientos de indígenas establecidos en el obispado (2).

(1) Carta del gobernador García de Loyola al Rey, en 1598. Consúltese el tomo 2.º de *Las Encomiendas de Indígenas en Chile. Apuntaciones y Documentos*, páginas 142, 145 y 146.

(2) Errázuriz, *Los Orígenes de la iglesia chilena*, página 355.

III

LA GRAN REBELIÓN ARAUCANA DE 1598.—LA TASA DE ALONSO DE RIBERA.—EL VIRREY DEL PERÚ SUPRIME EL SERVICIO PERSONAL OBLIGATORIO.—EL GOBERNADOR GARCÍA RAMÓN DESOBEDECE, Y CONTINÚAN LAS HOSTILIDADES.—FELIPE III DECRETA LA ESCLAVITUD DE LOS REI ELDOS.—VERDADERA CAUSA DE LA GUERRA DE ARAUCO.

La conquista de Chile se realizó con grandes dificultades y sufrimientos a causa del pequeño número de soldados españoles que acompañaron a Pedro de Valdivia; pero puede afirmarse que el ejército de don García de Mendoza logró dominar todo el territorio, hasta el seno de Reloncaví.

Hubo, sin embargo, una región que no se mantuvo sometida por mucho tiempo, y en la cual estallaron rebeliones periódicas hasta el fin de la colonia. Esta fué la que se extendía al sur del Bío-Bío. A las veces la agitación se concentraba entre la cordillera de Nahuelbuta y el mar;

pero más a menudo abrazaba toda la comarca, hasta los mismos Andes, y en algunas ocasiones consiguió levantar las tribus que rodeaban a Chillán.

La historia colonial de Chile se desarrolló en dos teatros de igual modo interesantes. En el obispado de Santiago, se fué asentando con lentitud, en los siglos XVI, XVII y XVIII, la dominación española, gracias a las encomiendas de indígenas y a la acción eficaz de los europeos que allí establecieron su residencia.

No hubo en esta región grandes acontecimientos; pero despierta vivo interés la manera como arraigó en nuestro suelo la raza española, no sólo por sus propias fuerzas, en el seno mismo de las familias por ella constituídas, sino también por la mezcla de su sangre con la de los naturales, que formó la numerosa clase de los mestizos.

Al sur del río Maule, en el obispado de Concepción, el panorama fué completamente distinto. La guerra con los altivos araucanos mantuvo a los vecinos de la comarca en perpetuo sobresalto, y los obligó a vivir con el arma al brazo, sobre todo en los siglos XVI y XVII, para defender sus casas y familias.

No sería posible, sin embargo, separar en absoluto la historia de los dos obispados; puesto que a menudo todos los encomenderos del país tuvieron que aunar sus esfuerzos a fin de contener los ímpetus de los araucanos. Los gobernadores, como se ha repetido muchas veces, reconocían dos capitales: Santiago, en el invierno, y Concepción, en el verano. En aquélla, residía el gobierno civil; y en ésta, el militar.

Sin las encomiendas de indígenas, no habría sido dable

fundar ciudades ni cultivar los campos; pero sin la guerra de Arauco, que proveía constantemente de trabajadores a los vecinos de las regiones del norte y del centro, la colonia habría concluído por morir de inanición.

En las campañas contra los naturales rebeldes, los españoles eran eficazmente auxiliados por los indígenas de paz. Ellos, no sólo trasportaban los bagajes, sino también combatían al igual de los europeos.

Sin duda alguna, si hubiera de juzgarse esta participación obligada en la guerra de Arauco según el criterio de un pueblo culto, para los indígenas, habría debido ser mil veces más insoportable que el trabajo en los lavaderos, en las ciudades y en los campos.

La guerra por sí misma estaba preñada de peligros y penalidades; pero, mas que eso, en ella los indígenas se veían obligados a pelear contra sus hermanos, no por propio interés, sino para servir una causa extraña.

A la inversa, los naturales sometidos acudían gustosos y alegres cuando se les alistaba para una campaña; porque estaban habituados a combatir, sin atender a razones de justicia, seguros de que satisfacerían sus apetitos de crueldad y de rapiña.

Esta eterna guerra de Arauco, más que las epidemias de viruela, fué una de las principales causas de la disminución de los indígenas. Al gran número de los que morían de uno y otro lado en los combates, deben agregarse los que perdían la vida a causa de las crueles medidas tomadas por los europeos para hostilizar y amedrentar a los rebeldes.

Así era práctica establecida que, al iniciar una campaña, los gobernadores ordenaran talar los sembrados, con

el objeto de que, sitiados por el hambre, los rebeldes se vieran en la necesidad de rendirse.

Esta persecución sistemática iba indisponiendo gradualmente a los indígenas del sur, hasta que, por fin, preparaban una gran sublevación.

A pesar de que hizo notables esfuerzos por mejorar la condición de los naturales, el gobernador García de Loyola cayó víctima de los yerros en que incurrieron sus predecesores en el mando.

Pariente cercano del fundador de la Compañía de Jesús, y casado en el Perú con una princesa *coya*, o sea, de la familia real indígena, siguió una política completamente favorable a los naturales encomendados.

Si no dictó una tasa de tributos pecuniarios parecida a la de Gamboa, ello se debió al hecho de que no se creía autorizado para hacerlo. En cambio, desde los principios de su gobierno, impartió instrucciones al teniente general, a los corregidores, alcaldes y autoridades militares, y dictó un reglamento para los protectores de indígenas, a fin de que respetaran la libertad de éstos y cuidaran de sus intereses (1).

Así prohibió bajo severas penas la traslación de los araucanos, ya sea al Virreinato, ya sea a las ciudades de Santiago o La Serena (2); pues, con motivo de la disminución de los indígenas de servicio, se acostumbraba ir a buscar-

(1) Julio Heisse González, *Las tasas y ordenanzas sobre el trabajo de los indios en Chile. Anales de la Universidad de Chile*. Años 1929. y 1930. Páginas, 1534, 223 y 232.

(2) *Historiadores de Chile*. Tomo 20, páginas 619-621.

los a los comarcas del sur, donde eran arrancados de sus rucas por la fuerza o el engaño.

García de Loyola proveyó además los empleos que siguen: administrador general y protector de los naturales de la jurisdicción de Santiago, Lesmes de Agurto (1); juez de residencia de los protectores y administradores de la misma provincia, Domingo de Erazo (2); diversos corregidores y alcaldes mayores de minas, en reemplazo de los que había suprimido don Alonso de Sotomayor (3); y algunos administradores de encomiendas y minas (4).

Por desgracia, todos los cálculos del gobernador resultaron fallidos; las ciudades de Santa Cruz y Arauco, fundadas por él, no impusieron miedo a los indígenas y los decretos de Loyola para protegerlos no fueron agradecidos por los araucanos.

La derrota de Curalava hace recordar a la de Tucapel por sus graves consecuencias.

La muerte de García de Loyola y de sus compañeros inició una época tristísima en la colonia de Pedro de Valdivia.

Los indígenas se ensoberbecieron con la victoria y llegaron a dominar casi por completo el territorio comprendido entre el Bío-Bío y la isla de Chiloé.

En pocos años desaparecieron casi todas las ciudades construídas en aquella comarca, ya sea incendiadas por

(1) *Historiadores*, tomo 20, páginas 446-451.

(2) *Historiadores*, tomo 20, páginas 501-504.

(3) *Historiadores*, tomo 20, páginas 504, 511, 524, 530 y 572.

(4) *Historiadores*, tomo 20, páginas 516 y 522.

los araucanos, ya sea abandonadas por sus propios habitantes.

Alonso de Ribera, nombrado gobernador propietario por el Rey Felipe III, gracias a su sabia estrategia, adquirida en los campos de Flandes, y gracias a su hábil plan militar, que ejecutó con rara energía, restableció el dominio de las armas españolas entre el Maule y el Bío-Bío, donde en varias ocasiones Chillán y Concepción habían sufrido terribles ataques de los indígenas; pero se vió en la dolorosa necesidad de entregar a su suerte las ciudades australes que aun resistían en pie.

Los araucanos habían aprendido de los europeos la táctica militar, empleaban en sus combates las armas de acero, que antes sólo se esgrimían en contra suya, y empezaban a servirse de los caballos arrebatados al enemigo.

Su gran número, por otra parte, comparado con las escasas guarniciones que defendían los fuertes, y aun las ciudades, explicaba perfectamente el secreto de sus triunfos.

En estos mismos años, la dominación española corrió el gravísimo peligro de ser derribada bajo los golpes de los corsarios holandeses; pero felizmente todas estas expediciones piráticas anclaron en nuestras costas después de terribles tempestades, en que perdieron algunos de sus buques y numerosos tripulantes, de tal modo que les faltó siempre la fuerza y el aliento necesarios para realizar empresas duraderas de conquista.

En medio de estas aflictivas circunstancias, los encomenderos de Santiago se apresuraron a tomar parte en la guerra y a proporcionar todos los recursos que se hallaban a su alcance.

Por fortuna para ellos, la llegada de Alonso de Ribera, y el restablecimiento de la paz, que tan experto capitán consiguió afirmar en breve tiempo al norte del Bío-Bío, les permitió volver a sus labores agrícolas y al trabajo de los lavaderos.

Esta convalecencia de la colonia, no sólo se debió, sin embargo, a la acción militar, sino también a otras medidas de gran importancia política.

Entre ellas, es digna de mención el establecimiento del *situado*, o sea, la cantidad de sesenta mil ducados que el Virrey del Perú, en virtud de una real cédula, debía enviar todos los años para el pago del ejército (1).

Aquella suma fué aumentada al cabo de poco tiempo, hasta llegar en 1606 a la de doscientos doce mil ducados (2).

Esta subvención libertó a los encomenderos de la forzosa necesidad en que les colocaba el enemigo de acudir con sus propias personas o con las de sus hijos a la defensa del territorio, y, en todo caso, de los pesados impuestos en dinero o en especies, establecidos año a año por el gobernador del reino.

Sin el situado, la colonia de Chile habría tenido una vida tan lánguida y pobre que habría corrido el riesgo de verse despoblada por los europeos.

Como habría podido suponerse, Ribera atendió preferentemente a las necesidades del ejército; y, no sólo estableció una disciplina muy estricta, sino que también re-

(1) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 3.º, página 347.

(2) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 3.º, página 489.

muneró a los soldados con sueldos fijos, de acuerdo con la jerarquía militar. Y se preocupó especialmente de que anduvieran bien vestidos y no carecieran de los víveres indispensables.

Con tales objetos, dedicó a la crianza de ganados y a las siembras de trigo la isla de Santa María, y tres importantes estancias: la de Quillota, la de Catentoa, en la ribera austral del Maule, y la *Estancia del Rey*, cerca de Yumbel; y fundó un obraje de paños en Melipilla, una curtiduría en Santiago, y diversos talleres en Concepción, a saber, sombrerería, zapatería, sillería y otros.

Confió sin duda la dirección de estas industrias a maestros españoles; pero, al mismo tiempo, empleó en ellas como operarios a los indígenas.

Ribera, por lo demás, que poseía las dotes de un gran gobernante, comprendió desde el primer momento la importancia de las encomiendas para el progreso de la colonia, y la necesidad de velar por que funcionaran regularmente, sin perjuicio de los naturales y con provecho para los encomenderos.

De conformidad con esta norma, nombró en el obispado de Santiago corregidores, alcaldes mayores de minas, administradores y jueces de cuentas, a fin de que hicieran cumplir las ordenanzas en vigor (1); y creó el cargo de visitador general de tierras, para el cual designó en definitiva al capitán Ginés de Lillo, encargado de amojonar y distribuir las pertenecientes a los indígenas (2).

(1) *Historiadores*, tomo 21. Actas del Cabildo de Santiago, años de 1603 y 1604.

(2) *Historiadores*, tomo 21, páginas 41-44.

No contento con esto, quiso establecer una nueva tasa, y, para acertar en tan delicada materia, estudió concienzudamente las que dictaron don García de Mendoza, Villagra y Ruiz de Gamboa. Envió en seguida la formada por él al Consejo de Indias y a Lima; y, después de obtener el beneplácito del Virrey del Perú, empezó a ponerla en ejecución (1).

La parte esencial era la siguiente.

En cada demora, los encomenderos sólo tenían derecho a ocupar en la extracción del oro la tercera parte de sus naturales; y, una vez concluidos los ocho meses de la labor, aquéllos volvían a su pueblo, de donde no salían nuevamente al trabajo sino después de un descanso de dos años y cuatro meses.

En el beneficio de las haciendas, la ordenanza autorizaba al dueño de la encomienda para que se sirviera del quince por ciento de los indígenas, los cuales no debían quedar en el trabajo sino por dos años, con un descanso de siete u ocho (2).

Si estas reglas hubieran sido respetadas, los naturales chilenos nunca habrían padecido una tarea abrumadora. La verdad era, sin embargo, que la nueva tasa mantenía el servicio personal.

Después del dominicano fray Gil González de San Nicolás, y de los obispos fray Antonio de San Miguel y fray

(1) Errázuriz, *Seis años de la historia de Chile*. Tomo 2.º, página 441.

(2) Vista del fiscal de la Real Audiencia, a 6 de Abril de 1635, con motivo de una representación del procurador general de Santiago. *Archivo Nacional*.

Diego de Medellín, ningún eclesiástico fué más ardoroso defensor de los naturales que el jesuíta Luis de Valdivia.

Este religioso había llegado a Santiago a principios de 1593, con los primeros misioneros de la orden, y había permanecido en Chile por espacio de nueve años. Conocía, pues, perfectamente, por propia experiencia, en qué consistía la guerra de Arauco.

Separado del mando Alonso de Ribera, entre otras razones, por sus querellas con el obispo de Santiago Pérez de Espinoza, el Virrei del Perú, conde de Monterrey, antes de nombrar al sucesor, trató de informarse sobre las causas de la indefinida prolongación de la guerra araucana.

Para las autoridades del Virreinato era un misterio indescifrable la impotencia manifestada por los gobernadores de Chile. Si en el Perú, donde dominaba una raza de cultura muy superior a la raza chilena, habían logrado los europeos someterla por completo a la soberanía de España ¿cómo se explicaba que los tercios españoles no pudieran conseguir el mismo resultado con indígenas tan bárbaros como los del Bío-Bío?

En estas circunstancias, los consejos y el dictamen del padre Valdivia fueron muy apreciados por el conde de Monterrey.

Apoyó, por lo demás, poderosamente al religioso jesuíta el protector general de los indígenas de Santiago, que se hallaba entonces en Lima.

Una junta elegida por el Virrey, de la cual formaban parte el padre Valdivia, y Alonso García Ramón, a quien nombró gobernador de nuestro país, le propuso las medidas que siguen:

1.^a abolición del servicio personal; 2.^a autorización a los dueños de repartimiento para que obligaran a los indígenas a trabajar por dos años, mientras podían reunir servidores voluntarios; 3.^a suspensión durante este plazo de toda faena en los lavaderos, y pago a los demás trabajadores de un jornal fijado de antemano; 4.^a una nueva tasa de tributos; 5.^a devolución de la libertad a los rebeldes apresados como esclavos; y 6.^a introducción de esclavos negros, en reemplazo de los naturales.

El Virrey aceptó con entusiasmo estas indicaciones, y ordenó a García Ramón que las cumpliera (1).

El padre Valdivia acompañó al nuevo gobernador; y desde los primeros días empezó calurosa propaganda entre los araucanos. Estuvo siempre, por lo demás, al lado de García Ramón, en los diversos parlamentos de indígenas que éste convocó, a fin de darles a saber los acuerdos del Virrey.

No satisfecho con esta actuación oficial, el religioso jesuita se aventuró solo en medio de las tribus, poniéndose así en contacto con aquellas almas groseras y primitivas. De esta suerte, pensó insinuarse con mayor facilidad en el corazón de los naturales y persuadirles con mayor eficacia.

No sin haberse expuesto a serios peligros, como que en cierta ocasión los araucanos estuvieron aguardándole en un camino para matarle, recorrió gran parte de la región enemiga.

Por desgracia, todos estos esfuerzos resultaron estériles.

(1) Medina, *Biblioteca Hispano-Chilena*. Tomo 2.º, página 49.

El padre Valdivia acusa al gobernador de no haber dado siquiera un principio de cumplimiento a las órdenes del conde de Monterrey, y haber tratado sólo de dominar a los indígenas por medio de las armas.

En realidad, no hay testimonio fehaciente de que García Ramón dictara disposición alguna encaminada a suprimir el servicio obligatorio; pero, por otra parte, los peligros mismos que corrió el jesuita en sus viajes por el territorio araucano, y la imposibilidad del gobernador para repoblar a Angol, y libertar a los numerosos cautivos españoles que padecían amarga servidumbre entre los naturales, estaban manifestando que los medios pacíficos no eran bastantes para someterlos.

Sin duda alguna, García Ramón no fué franco en la corte del Virrey, y aparentó hallarse de acuerdo con las proposiciones de Luis de Valdivia, inducido por su ambición de mando. No debe, sin embargo, condenársele de una manera absoluta. La verdad es que dió completa libertad al religioso jesuita para emplear todos los recursos de su alma evangélica en favor de la pacificación de Arauco, y que, si esta propaganda no tuvo éxito, ello no se debió a que él la contrariara por la fuerza de las armas.

La explicación es otra muy distinta.

El estado de barbarie de las tribus araucanas no se compadecía con el grado de cultura a que había llegado la nación española; y había completa imposibilidad de que los indígenas del Bio-Bío vivieran sometidos al gobierno del Rey, en medio de una atmósfera pacífica y cordial.

Se equivocaron los capitanes de Flandes cuando creyeron que podrían dominar de un golpe las altiveces de aque-

llos naturales; y se equivocaron los eclesiásticos cuando imaginaron que la influencia de la religión sería irresistible en el ánimo de los rebeldes.

Las comarcas del Bio-Bío formaban un magnífico centro para el desarrollo de un pueblo bárbaro: las abundosas corrientes de agua que las atravesaban en todas direcciones daban facilidad para el bienestar de las familias; y los bosques seculares y las enhiestas cumbres ofrecían un magnífico teatro para las operaciones bélicas.

Los araucanos sólo se rindieron después de siglos de combate, primero con los tercios españoles, y, en seguida, con el ejército de la República; y no ha dominado la paz en aquella región sino en nuestros días, en que la locomotora difunde el progreso en los campos sin límites, y en que prósperas ciudades reúnen con los hornos de la industria los hogares de la enseñanza.

Por desgracia, ya no existen las tribus primitivas, y sólo quedan en las provincias australes restos degenerados de los antiguos habitantes. Con su implacable guadaña, la civilización exterminó una raza entera.

El único plan practicable contra los guerreros de Arauco fué el propuesto por el gobernador Alonso de Ribera; y consistió en establecer en las fronteras del Bio-Bío una línea tan sólidamente defendida que los rebeldes no pudieran traspasarla. Las fortalezas no debían ser trasladadas más adelante sino poco a poco, a medida que los araucanos fueran sometidos a la autoridad del Rey.

Cuando este soberano tuvo conocimiento de que, después de más de medio siglo de continuo batallar, los indígenas de Chile no consentían en reconocer la dominación

española, por cédula de 26 de Mayo de 1608, les condenó a perpetua esclavitud. Sólo exceptuaba de esta pena a los hombres menores de diez años y medio y a las mujeres de menos de nueve años y medio.

IV

IMPORTANCIA DE LAS ENCOMIENDAS.—LA COMPAÑÍA DE JESÚS REMUNERA A SUS YANACONAS.—LA REAL AUDIENCIA MANTIENE EL SERVICIO PERSONAL.—LA GUERRA DEFENSIVA: SUPRESIÓN DEL SERVICIO OBLIGATORIO Y DE LA ESCLAVITUD INDÍGENA.—FRACASO DEL SISTEMA.

Cuando murió Alonso García Ramón, en 5 de Agosto de 1610, el servicio personal de los naturales continuaba reglamentado por la tasa de Ribera; y aquel gobernador, hasta el último día de su vida, había nombrado corregidores, alcaldes mayores y administradores de los lavaderos y pueblos de indígenas (1).

En el año mencionado, los villorrios, con el pomposo nombre de ciudades, que existían en el centro de la colonia, sólo llegaban al número de cuatro: La Serena, Santiago, Chillán y Concepción (2).

(1) Tomos 21 y 24 de la colección de *Historiadores de Chile*.

(2) Carta del oidor Celada al Rey, en 6 de Enero de 1610. Puede leerse en el tomo 2.º de *Documentos* de don Claudio Gay.

Un historiador moderno calcula que a fines del siglo XVI toda la población española de Chile no podía pasar de dos mil individuos, y que la capital sólo contaba unos quinientos habitantes españoles o hijos de españoles (1).

A la vista de estos guarismos, se comprenderá la importancia que tenían los naturales del país, ya que la clase de los mestizos aun no era muy numerosa. En realidad, los indígenas constituían la principal base de la colonización.

Por desgracia, se hallaban muy disminuídos, como antes se ha anotado; y, los dueños de encomienda, no sólo acudían al ejército de la frontera para proveerse de trabajadores, entre los araucanos rebeldes que caían prisioneros, sino que también alquilaban *huarpes* de la provincia de Cuyo, al otro lado de la Cordillera (2).

Según un miembro de la Real Audiencia, restablecida en 1609, después de haber funcionado por algunos años en el siglo anterior, en 1610, los naturales de servicio en el obispado de Santiago llegaban al número de dos mil ochocientos individuos (3).

Las encomiendas principales no pasaban entonces de una veintena; pero sin disputa eran los centros más activos de la colonia.

En las haciendas se cultivaba el maíz, el trigo y la cebada, y a menudo la vid, el lino y el cáñamo. De estas últimas plantas se fabricaban la jarca y diferentes clases

(1) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 3.º, páginas 126 y 127.

(2) *Historiadores de Chile*, tomo 18, páginas 103-106; y tomo 20, páginas 439-442. Consúltese a Barros Arana, *Historia General*. Tomo 3.º, página 135.

(3) Carta de don Gabriel de Celada.

de cuerdas. Se hacían además grandes sementeras de papas.

La ganadería proporcionaba una de las riquezas del campo. En los prados de Chile se habían propagado extraordinariamente los caballos, los asnos, las vacas, los puercos, las ovejas y las cabras.

En los grandes fundos había curtidurías, en que se preparaban cordobanes.

Eran tan numerosos los ganados vacunos y lanares que muchas veces fué necesario quemar la carne, para que su corrupción no infestara el aire, cuando se quería aprovechar la grasa y el cuero.

Al Virreinato se exportaban en abundancia los cordobanes, la jarcia y el sebo, algunas cargas de frutas, muchas recuas de mulas y no pocas vasijas de vino ordinario; en cambio de azúcar, arroz, sal, tocuyos americanos y mercaderías europeas.

A las propiedades agrícolas particulares se agregaban las estancias destinadas por el gobernador Ribera para el abastecimiento del ejército, y las fincas de la Compañía de Jesús, entre las cuales la más importante era la de Rancagua.

Por la anterior exposición, se caerá en la cuenta de que el problema indígena tenía suma gravedad, no sólo por lo que respecta a la indefinida prolongación de la guerra de Arauco, sino también al servicio inapreciable de los naturales en las encomiendas y en las casas de los españoles.

De su buena o mala solución dependía la suerte futura de la colonia.

Como se ha leído, el jesuíta Luis de Valdivia, evidente-

mente estimulado por los jefes de la orden, había sido uno de los más ardientes protectores de los indígenas; pero, habiendo perdido toda ilusión en la eficacia de los procedimientos del gobernador, resolvió dirigirse al Virreinato, para comunicar lo que sucedía.

Allí tuvo la satisfacción de saber que el provincial de la Compañía se inclinaba a suprimir el servicio obligatorio de los yanaconas que trabajaban en el Colegio de Chile.

Hasta entonces, este Colegio formaba parte de la provincia del Perú; pero en 1604 el general de la orden, Claudio Aquaviva, había resuelto la fundación de la provincia del Paraguay, a la cual en adelante debían pertenecer los conventos de Buenos Aires, Tucumán y Chile (1).

Encargado de organizar la nueva provincia, el padre Diego de Torres Bollo había recibido especiales instrucciones del general Aquaviva a fin de que estudiara si el servicio obligatorio de los indígenas americanos guardaba o no conformidad con los principios morales, y, en el caso de la negativa, para que prohibiera de una manera terminante dicho servicio en los colegios de la orden.

Luis de Valdivia recibió esta información del mismo provincial, que se hallaba en Lima.

Después de haberse consultado con los padres más sabios del Perú, Tucumán, Chile y Cuyo (2), de concierto con los yanaconas del Colegio de San Miguel de Santiago, ante uno de los alcaldes de la ciudad y el protector de naturales, el provincial Torres Bollo extendió por escritura

(1) Enrich, *La Compañía de Jesús en Chile*. Libro 1.º, capítulo 14.

(2) Obra citada, libro 1.º capítulo 15, números 5, 6 y 7.

pública, en 19 de Junio de 1608, un reglamento por el cual debía regirse el pago de los servicios prestados a la orden por los indígenas (1).

Estos se hallaban divididos en dos categorías: oficiales y trabajadores ordinarios. A los primeros, se les darían cuarenta pesos de a ocho reales al año, pagaderos en ropa. Para ellos mismos, un traje de paño, manta, camiseta, calzones y zapatos; y otro de lana, con calzones y zapatos. Para sus mujeres, un vestido de lana o de cordellate. Y, además, frazadas, lienzo, u otras cosas, hasta completar la suma.

A los ganaderos, labradores y demás gañanes, se les darían veinticinco pesos de a ocho reales cada año, en dos trajes de lana, con sus calzones y zapatos, y un vestido para sus mujeres, de lana o cordellate, sin perjuicio de otras cosas.

Tanto a éstos como a los oficiales se les proporcionaría lana para que las mujeres tejieran trajes a sus hijos.

El Colegio se comprometía también a entregarles un pedazo de tierra, a fin de que cada familia sembrara chacras, y los bueyes que necesitaran con este objeto; y dos o tres carretadas de leña al año.

A los indígenas que estuvieran trabajando en beneficio del Colegio, se les daría de almorzar, comer y merendar. En la comida del mediodía, habría siempre carne o pescado seco. A los oficiales, se les permitiría beber vino; y, en los días sábados y fiestas principales, se les repartiría

(1) *Archivo Nacional*. Registro de escribanos, volumen 31. Protocolo de Miguel Jerónimo Venegas.

a todos una ración de carne, para que la llevaran a su casa.

Los trabajadores de más de cincuenta años, y aquellos que se imposibilitaran para las faenas, recibirían una chacra, y un traje al año. De igual suerte, las viudas tendrían chacra, y la lana necesaria para tejer sus vestidos.

Los enfermos serían atendidos con esmero.

No se ocuparía a las mujeres, salvo en casos de urgente necesidad, y en tareas livianas, con la remuneración correspondiente.

No se obligaría a servir a sus hijos menores de diez y ocho o veinte años, a no ser con la voluntad de los padres, y con la debida remuneración. En este caso, la Compañía les enseñaría un oficio.

Si, llegados a la edad de veinte años, quisieran trabajar, recibirían la remuneración ya establecida.

Los solteros podrían contraer matrimonio con quien desearan.

La Compañía tendría especial cuidado en mantener la moralidad de sus yanaconas, y castigaría a los que delinquieran. De igual modo, velaría por el cumplimiento de sus deberes religiosos. Todos ellos recibirían sepultura eclesiástica.

La remuneración se daría dos veces al año: el 24 de Junio, día de San Juan Bautista; y el 24 de Diciembre, Pascua de Navidad.

El contrato duraría un año completo. Si los indígenas deseaban retirarse antes de este plazo, debían dirigirse a la justicia ordinaria; y, cumplido el año, al padre rector.

Respecto de los indígenas apresados en la guerra, la

Compañía no tendría más obligaciones que las de vestirlos, darles buena comida, cuidarles en sus enfermedades, y enseñarles la doctrina cristiana.

Tales eran las principales cláusulas de la ordenanza dictada por el provincial Torres Bollo. Si el lector no conociera la fecha de su promulgación, podría confundirla con una ley moderna de asistencia y previsión social.

Sin duda alguna, en el documento aludido se encuentra la base de las prácticas observadas, hasta hoy mismo, por los agricultores chilenos con los inquilinos del campo.

Esta norma de conducta adoptada por la Compañía de Jesús fué motivo de severa censura por parte de los encomenderos; pero facilitó la resolución que sobre el mismo asunto hubo de expedir la Real Audiencia en el año siguiente.

En favor de los naturales abogaban los padres jesuitas, el obispo de Santiago, fray Juan Pérez de Espinoza, y algunos encomenderos que de mal grado se habían sometido a las instancias del provincial Torres Bollo.

En el partido contrario, se presentaban unidos y resueltos todos los demás dueños de repartimientos, capitaneados por el Cabildo de Santiago.

El gobernador García Ramón, por su lado, después de la experiencia recogida en las últimas funciones de la guerra, se había persuadido de que debía prestar firme apoyo a los que defendían el servicio obligatorio.

Instalada la Real Audiencia en la capital de Chile, a principios del mes de Septiembre de 1609, ningún asunto podía atraer su atención de preferencia al de las encomiendas.

Tanto Felipe III como el Virrey del Perú habían dado a los oidores instrucciones terminantes para que abolieran el servicio personal de los naturales.

Antes de resolver, el respetable tribunal juzgó prudente que se celebrara una gran reunión de las autoridades civiles y eclesiásticas, a la cual además asistieran todas aquellas personas que pudieran emitir un dictamen fundado.

Como el asunto que iba a presentarse era el más grave que se hubiera discutido en la vida política de la colonia, la reunión fué numerosísima; y a ella asistieron el obispo, los prelados de las órdenes religiosas, los cabildos secular y eclesiástico, y numerosos personajes, tanto empleados como particulares.

Después de un largo debate, no se llegó a ningún acuerdo, por haberlo impedido la agitación de los espíritus y la fuerza de los intereses en lucha.

La Real Audiencia, sin embargo, hubo de darse por satisfecha con haber conocido las razones en que se fundaban los pareceres contrarios; y, con estos datos, procedió a deliberar en su sala de acuerdos (1).

Existe fidedigno testimonio de que el estudio hecho por los oidores fué realmente concienzudo; y, no sólo examinaron con proligidad las diversas tasas y ordenanzas que existían sobre la materia, exceptuadas las de Santillán, las cuales estaban perdidas, sino que también tomaron en consideración las varias condiciones jurídicas de los naturales de encomienda.

(1) *Continuación de los seis años de la Historia de Chile*, tomo 2.º, páginas 77 y 78.

Los indígenas de repartimiento podían clasificarse así: 1.º naturales sometidos de la jurisdicción de Santiago; 2.º *huarpes* de la provincia de Cuyo; 3.º indígenas trasladados de una encomienda a otra; 4.º apresados en la guerra por Rodrigo de Quiroga, con permiso del Rey, para que sirvieran como *mitimaes* (1) por diez años; 5.º apresados por Alonso de Ribera, con el carácter de esclavos; 6.º Apresados por García Ramón, de acuerdo con la real cédula de 1608, que los redujo a la esclavitud; 7.º *huilliches* de las ciudades despobladas al sur del Bio-Bío; y 8.º naturales de Chiloé.

Examinados estos antecedentes, por acuerdo de 28 de Septiembre de 1609 (2), y considerando que, si bien era justo amparar a los indígenas, igualmente las autoridades se hallaban obligadas a velar por la conservación de la colonia y bienestar de los españoles, resolvió el tribunal que sólo debía eximir del servicio obligatorio a las mujeres indígenas, casadas y solteras, y a los varones menores de diez y ocho años.

Autorizaban, sin embargo, los oidores, como no podían menos de hacerlo, el trabajo voluntario de las mujeres y de los niños, siempre que las casadas obtuvieran licencia de sus maridos, y los hijos de sus madres; y previo un contrato, con intervención del protector de naturales o de los alcaldes, en que se estipulara su salario y la obligación de atenderlos en sus enfermedades.

(1) Colonos. Palabra de origen quechua.

(2) Miguel Luis Amunátegui, *Los precursores de la independencia de Chile*. Tomo 2.º, páginas 130-134.

Los contratos no podrían celebrarse por más tiempo que el de un año.

Al establecer estas garantías, evidentemente la Real Audiencia imitó el convenio del provincial de los jesuitas con los yanaconas de la orden.

Por desgracia, en la mayor parte de las encomiendas, ni la resolución tomada por la Compañía de Jesús de mantener a sus servidores bien vestidos y alimentados, ni el fallo de la justicia para que quedaran exentas las mujeres y los niños del servicio obligatorio, alteraron absolutamente las prácticas antes establecidas.

Así continuaron ellas durante los gobiernos interinos del oidor don Luis Merlo de la Fuente y de don Juan Jaraquemada.

Entretanto, en el palacio de los virreyes del Perú, se había ideado un nuevo plan de someter a los araucanos, por medio de la conquista pacífica, esto es, por la predicación religiosa.

Con tal fin, debía establecerse en las márgenes del Biobío una línea fija, muy bien defendida por los tercios españoles, con terminante prohibición de que éstos avanzaran en el territorio enemigo.

De este modo, quedaría perfectamente protegida la región central del país.

Sólo los misioneros podrían aventurarse más allá de la raya, o frontera. Según el criterio eclesiástico, ningún pueblo ni tribu, por atrasados que fueran, serían capaces de resistir a la influencia civilizadora de la religión. El efecto de las armas de fuego no traspasaba la esfera de lo mate-

rial, sobre todo, en el primer momento; la palabra divina, en cambio, llegaba inmediatamente hasta el fondo del alma y dominaba al individuo por completo.

La eficacia del plan exigía, sin embargo, dos importantes medidas: la suspensión de la real cédula de esclavitud, y el reemplazo del servicio obligatorio por el pago de tributos pecuniarios.

Cuando los araucanos se convencieran de que el Rey y sus representantes en América tenían el firme propósito de emplear, en vez de los procedimientos bélicos, la caridad y la benevolencia, recibirían a los misioneros con entusiasmo y se irían incorporando poco a poco en la sociedad colonial.

Aunque, según parece, el plan expuesto no fué obra suya, el padre Luis de Valdivia se decidió a apoyarlo y a ejecutarlo con toda el alma.

No sin motivo, la figura de este jesuíta ha ido agigantándose hasta tomar las proporciones de un Las Casas en su defensa heroica de los naturales de Chile, por cuya causa abogó con inaudita tenacidad en América y en España, contrariando de una manera franca y valiente los intereses de los soldados del Rey que combatían en Arauco y de todos los encomenderos del país.

En esta campaña, Luis de Valdivia contó siempre con el apoyo de los virreyes del Perú; pero, en cambio, a menudo tuvo que luchar con la oposición de los gobernadores de Chile, y aun con la de los superiores de su orden, a quienes no se ocultaba que esta participación exagerada de

uno de los más conspicuos religiosos de la Compañía era perjudicial a los progresos de ella en esta colonia (1).

Durante todo el año de 1610 se ocuparon en España la junta de guerra del Consejo de Indias y el Consejo de Estado en considerar la mejor manera de que se pusiera en ejecución el sistema de guerra defensiva; y el resultado de estos debates fué la resolución de Felipe III por la cual autorizó al Virrey del Perú para que, bajo su responsabilidad, lo estableciera en nuestro país.

Después de nuevas consultas, este magistrado, en el mes de Marzo de 1612, ordenó terminantemente al gobernador de Chile que no permitiera las campañas militares más allá de la línea del Bio-Bío, suspendió la ejecución de la real cédula de esclavitud, y encargó al gobernador y al padre Valdivia el establecimiento de una tasa de tributos pecuniarios (2).

Juntamente con esta provisión, llegó a nuestro país Alonso de Ribera, nombrado por el Rey gobernador propietario, y mes y medio más tarde el padre Luis de Valdivia, con el carácter de visitador general. Uno y otro debían ponerse de acuerdo para cumplir las instrucciones del Virrey.

El arribo de estos dos personajes causó el efecto de una bomba entre los encomenderos de la Capitanía General.

(1) Consúltese la obra de don Crescente Errázuriz titulada *Historia de Chile durante los gobiernos de García Ramón, Merlo de la Fuente y Jaraquemada*. Santiago, 1908. Capítulos 21, 22 y 23 del tomo 1.º, y 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del tomo 2.º

(2) Diego de Rosales, *Historia General de el Reino de Chile*. Valparaíso, 1877. Tomo 2.º, páginas 527-544.

Por felicidad para ellos, muy pronto manifestaron los araucanos la confianza con que recibían las promesas de paz y de justicia. El asesinato perpetrado en la comarca de Elicura, a fines del año de 1612, en las personas de los jesuítas Aranda y Vechi, y del coadjutor Diego de Montalván, reveló el estado de barbarie de las tribus indígenas, y la absoluta imposibilidad de someterlas por medio de predicaciones evangélicas.

El mismo padre Valdivia autorizó al gobernador Ribera para que pasara la raya establecida e hiciera una expedición bélica contra los naturales de Purén (1).

Si el sistema de guerra defensiva fué mal recibido desde un principio en todos los centros europeos de la colonia, a la vista del lamentable ensayo hecho por los jesuítas, la exaltación de los espíritus llegó a su colmo.

Los contrarios al nuevo sistema juzgaron urgente pedir su derogación, y, con tal objeto, enviaron mensajeros especiales al Perú y a España.

Por su parte, el padre Valdivia comisionó a algunos religiosos de la Compañía a fin de que defendieran en el Virreinato y en la Península el plan adoptado.

A pesar de los argumentos expuestos y de los hechos aducidos por los primeros (2), la Corte resolvió que debían mantenerse las resoluciones del marqués de Montes Claros.

La razón de fondo que decidió al Rey en esta ocasión se hallaba en el hecho de que el tesoro español estaba exhaus-

(1) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 4.º, página 71.

(2) José Toribio Medina, *Biblioteca Hispano-Chilena*. Tomos 1.º y 2.º

to, y no podía suministrar los capitales necesarios para armar un ejército tan numeroso como el que pedían el gobernador Ribera y todos los partidarios de la guerra activa.

Alonso de Ribera falleció a principios de 1617, con el dolor de que el Rey no hubiera ordenado suspender la guerra defensiva.

En el gobierno interino del oidor Talaverano Gallegos, el Virrey del Perú, que lo era entonces el príncipe de Esquilache, nieto de San Francisco de Borja, mandó órdenes expresas para que se observaran con estrictez las reglas del sistema defensivo; y designó por visitador general a don Hernando Machado, fiscal de la Real Audiencia de Chile (1).

Este funcionario, en obediencia a lo establecido, dió libertad en Concepción a todos los indígenas que habían sido sometidos a esclavitud en los últimos cinco años (2).

Pero el anciano gobernador no consiguió imponer ninguna tasa de tributos pecuniarios.

Esta obra debía ser intentada por quien le sucedió en el cargo, o sea, don Lope de Ulloa y Lemos, caballero noble de Galicia, nombrado por el príncipe de Esquilache.

El Cabildo de la capital, en cuyo seno dominaban los poseedores de las principales encomiendas del país, se puso inmediatamente en guardia, y se preparó para emplear los mas eficaces recursos contra la reforma anunciada.

Todos los esfuerzos fueron inútiles, y el gobernador dic-

(1) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 4.º, página 131.

(2) Rosales, *Historia General*. Tomo 2.º, página 625.

tó un auto en que prohibía el servicio personal de los naturales, y lo reemplazaba por una contribución pecuniaria, que aquéllos debían pagar a sus encomenderos.

Inmediatamente, el Cabildo apeló ante la Real Audiencia de Lima; y, en el mismo año de 1619, comisionó a don Pedro Lisperguer y Flores, que era uno de los personajes más notables de la colonia, a fin de que lo representara ante la Corte del Virrey (1).

Por su parte, el padre Luis de Valdivia no se descuidó en la defensa de los naturales de Chile, y partió también al Virreinato (2).

Aunque el abnegado misionero mantenía inflexible sus convicciones, en Noviembre de 1619, se vió obligado a salir de nuestro país, porque su conducta pública y privada mereció severa censura del provincial de su orden, residente en el Paraguay. Hacía tiempo que los padres más sensatos de la Compañía reprobaban la intervención de Valdivia en la guerra defensiva (3).

Ulloa y Lemos alcanzó a completar tres años de gobierno; pero no logró establecer la tasa.

La resistencia de los encomenderos, y, más que todo, la imposibilidad de encontrar trabajadores voluntarios para el campo, constituyeron un obstáculo invencible.

Ulloa y Lemos llegó a proponer al Rey que, a fin de libertar a los indígenas de la esclavitud, y tener al mismo

(1) *Historiadores de Chile*, tomo 25.

(2) *Biblioteca Hispano-Chilena*, tomo 2.º, página 220.

(3) *Atenea*. Revista publicada por la Universidad de Concepción. Año IX, tomo XX, número 86, de Abril de 1932. Consúltese el artículo *Un apóstol de carne y hueso*.

tiempo brazos para la agricultura, se enviasen mil negros por cuenta de la corona, los cuales deberían ser vendidos al precio de costo (1).

Por desgracia, el tesoro real no se hallaba en situación de atender a esta necesidad, y la petición fué desestimada.

(1) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 4.º, página 139.

LA TASA DE ESQUILACHE.—MODIFICACIONES DE OSORES DE
 ULLOA.—EL REY PONE TÉRMINO A LA GUERRA DEFEN-
 SIVA Y NUEVAMENTE DECRETA LA ESCLAVITUD DE LOS
 REBELDES.—LA TASA DE LASO DE LA VEGA.

Al llegar al Virreinato, Luis de Valdivia llevaba la satisfacción de haber implantado la guerra defensiva y suprimido la esclavitud de los araucanos rebeldes; pero, al mismo tiempo, sentía la contrariedad de que no se hubiera puesto en práctica la tasa de tributos.

Después de oírle más de cuatro meses, según declaración del propio padre (1), el Virrey, príncipe de Esquilache, con fecha 28 de Marzo de 1620, firmó en la ciudad de los Reyes el extenso reglamento, o tasa, que lleva su nombre (2).

Estas ordenanzas prohibían el servicio obligatorio e imponían a los naturales un tributo avaluado en moneda

(1) Medina, *Biblioteca Hispano-Chilena*. Tomo 2.º, página 220.

(2) Obra citada, tomo 1.º, páginas 134-151.



corriente. La mayor parte del tributo estaba destinado a los encomenderos, y el resto, al servicio religioso, al protector de los indígenas y al corregidor del *partido* (1).

El príncipe de Esquilache suprimió los administradores de pueblos, por considerar que ellos antes perjudicaban que servían los intereses de los indígenas; y les reemplazó con alcaldes, elegidos en esta forma. En las reducciones o pueblos, los dos tercios de naturales que hubieran quedado libres de la *mita* (2), deberían elegir anualmente a uno de ellos para que ejerciera funciones judiciales análogas a las de los alcaldes ordinarios de naturales en el Perú.

Las ordenanzas abolían también el derecho de hacer esclavos, y el trabajo forzoso en los lavaderos.

En esta época, no se explotaban otros lavaderos que los de Quillota y Andacollo.

Los naturales debían pagar su tributo en los jornales fijados en la tasa para las faenas agrícolas.

Deducido el tributo, el sobrante de dichos jornales debía darse a los indígenas en un vestido completo, o sea, calzones, camisetas y mantas, y en frutos de la hacienda, tasados por la justicia.

Sólo podría emplearse a la vez en el trabajo a la tercera parte de los indígenas de una encomienda, durante nueve meses. En los tres meses restantes ellos tendrían derecho a ocuparse en sus siembras y cosechas.

(1) Esta era una división administrativa, que correspondía a nuestros actuales departamentos.

(2) Se conocía con este nombre el turno de trabajo que debían ejecutar los naturales.

Mientras duraba el servicio de este tercio, los otros dos serían dueños de su tiempo, ya para emplearlo en negocios propios, ya para alquilarse bajo las órdenes de un extraño.

Se eximía de servir en las *mitas* a los maestros carpinteros, herreros, zapateros y de otros oficios, los cuales deberían pagar su tributo en dinero o en obras, y tendrían derecho a vivir en las ciudades.

Este era un dato de importancia, por el cual se deduce que ya había un número apreciable de naturales capaces de ejercer un oficio.

Los indígenas residentes en las haciendas de campo, conocidos en Chile con el nombre de *inquilinos*, estarían obligados a trabajar anualmente ciento sesenta días en las faenas del fundo.

El dueño de la hacienda, por su parte, debería suministrarles por todo el tiempo que estuvieran a su servicio un pedazo de tierra, donde ellos pudieran sembrar un almud de maíz, dos de cebada, dos de trigo y algunas legumbres; y debería prestarles los bueyes y utensilios indispensables para el cultivo.

El jornal de estos *inquilinos* sería de un real por cada día de trabajo; y, deducido el tributo, el resto de los jornales debería pagárseles en un vestido de lana, en calzones de cordellate, y en frutos de la tierra.

Las mujeres y los niños en ningún caso estarían obligados al trabajo; y, si voluntariamente quisieran servir, deberían ser remunerados.

Los encomenderos y los dueños de fundos podrían destinar al oficio de pastores los indígenas de repartimiento e *inquilinos* que estimaren necesarios.

Los naturales que desempeñaran el empleo de criados, o sirvientes domésticos, en adelante serían tratados como personas libres.

El dueño de casa estaría obligado a darles comida y abrigo para dormir, y a cuidarlos en sus enfermedades.

Debería además pagarles, deducido el tributo, un salario anual: 13 patacones a cada indígena mayor de diez y ocho años; 16 pesos a cada mujer de la misma edad; 12 pesos a los muchachos, de uno y otro sexo, mayores de doce años y menores de diez y ocho; y un vestido al año a los niños y niñas menores de doce años.

El pago de estos salarios se haría en ropa de la tierra, o en paños de Quito.

A fin de asegurar el cumplimiento de estas obligaciones, los corregidores visitarían anualmente a las familias de los naturales; les permitirían que renovaran su contrato por un año, siempre que estuvieran contentos con sus patrones; y pondrían en libertad a los criados que probaran justos motivos de queja.

Los patrones deberían permitir el matrimonio de sus criadas, y darles permiso para que, terminado el contrato, fueran a vivir con sus maridos; y en ningún caso alquilarían a otras personas los indígenas de su servicio doméstico, so pena de que les fueran quitados.

En lo sucesivo, serían prohibidas las borracheras públicas, aun en las épocas de siembra, cosecha, vendimia, u otra clase de labores; y se castigaría con severidad a los que dieran vino con tal objeto.

Por cada doscientos tributarios se establecería una doc-

trina, donde se enseñaría el catecismo, y en la cual habría tantas capillas cuantas fueran necesarias.

Los religiosos doctrineros, por fin, deberían llevar un libro de bautismos; y los naturales de cada parroquia tendrían obligación de construir la iglesia y de servir al doctrinero.

Tales eran los principales preceptos de la tasa; la cual, por lo demás, recomendaba a los encomenderos trataran de comprar negros esclavos, no sólo para las labores agrícolas e industriales, sino también para el servicio doméstico, en previsión de que el Rey pusiera término a las encomiendas.

Un mes y días después de firmada esta ordenanza, con acuerdo del Virrey, partió del Callao el padre Valdivia, en dirección a la Península, empeñado en ilustrar a Felipe III sobre el estado en que se hallaba la colonia chilena, y en pedirle confirmara la tasa (1).

No podría negarse que la tasa del Príncipe de Esquilache era un trabajo bien hecho y equitativo.

Los encomenderos, sin embargo, se resistieron desde el primer día al cumplimiento de sus disposiciones; pues no se conformaron con que el Virrey les hubiera restringido sus facultades, acostumbrados como estaban a disponer de los naturales de encomienda, sin más límites que la conveniencia.

Esta tasa fué aprobada por Felipe IV, en el mes de Julio de 1622; con algunas reformas, de las cuales la principal era el derecho de someter a la esclavitud a los varones rebeldes mayores de catorce años. Por lo demás, es la

(1) Medina, *Biblioteca Hispano-Chilena*. Tomo 2.º, página 220.

única de las tasas relativas a los indígenas de nuestro país que mereció el asentimiento real.

A fines del siglo, la tasa de Esquilache fué incorporada en la *Recopilación de las Leyes de Indias*; pero, puede afirmarse, no recibió la debida obediencia en la colonia.

Los encomenderos contaron con un enérgico defensor de sus intereses en la persona del gobernador don Pedro Osoreo de Ulloa, quien se persuadió de que los indígenas no poseían la cultura necesaria para dejarles confiados a su solo albedrío durante los dos años en que no participaban de la *mita*.

En el decreto por el cual este magistrado, con fecha 8 de Diciembre de 1622, propuso diferentes reformas a la tasa de Esquilache, hace presente la ingénita inclinación de los indígenas al vicio de la embriaguez, y su incurable pereza, que hacían imposible el fiel cumplimiento de las diversas cláusulas establecidas por el Virrey en su célebre ordenanza.

De obedecerlas con puntualidad, o resultarían graves daños para los encomenderos, o para los naturales, y probablemente para unos y otros.

La indicación más práctica de Osoreo de Ulloa era la de imponer a los indígenas el trabajo anual obligatorio; sin más que un descanso de tres meses al año, a fin de que atendieran al cultivo de sus tierras. De este modo, creía el gobernador que los encomenderos se hallarían bien servidos, y los naturales no carecerían de lo necesario, pues recibirían el continuo socorro de sus amos, en trajes y alimentos.

Osoreo de Ulloa resolvió además: 1.º permitir el trabajo

obligatorio en los lavaderos; 2.º reducir a todos los indígenas encomendados en sus pueblos, sin las excepciones de la tasa, con el objeto de aumentar el número de los tributarios; 3.º no autorizar sino al diez por ciento de estos últimos para residir en las casas, chacras o estancias de los dueños de encomienda; y 4.º volver a nombrar administradores de indígenas, a razón de uno por cada tres pueblos (1).

El auto del gobernador recibió la más amplia aceptación de la autoridad eclesiástica; y, en 10 de Diciembre de 1622, diez y ocho eclesiásticos respetables firmaron un documento solemne en que declaraban que el aludido decreto correspondía en todo a las necesidades de la época (2).

Encabezaba la lista el gobernador del obispado, doctor don Juan de la Fuente Loarte, y seguían los provinciales de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín y la Merced, amén de varios maestros y definidores de las mismas órdenes.

Brillaba por su ausencia, como habría sido de suponerlo, la poderosa Compañía de Jesús.

Faltó también al gobernador el apoyo de la Real Audiencia, que se negó a emitir dictamen. Consultados los oidores sobre el auto, «no les pareció convenía dar un parecer, declarándose; porque de los pleitos que dello habían de resultar era forzoso fuesen jueces.»

Esta actitud del primer tribunal de justicia de la colonia doblegó el ánimo del anciano Presidente, el cual hasta entonces había dado pruebas de extraordinaria energía, y no se atrevió a seguir más allá.

(1) Medina, *Biblioteca Hispano-Chilena*. Tomo 1.º, páginas 151-165.

(2) Obra citada, tomo 1.º, páginas 166 y 167.

Por un nuevo decreto de 20 de Diciembre, suspendió la ejecución de lo obrado por él hasta que Felipe IV o el Virrey del Perú, marqués de Guadalcázar, resolvieran el asunto.

En resumen, la tasa de Esquilache quedó en el papel, gracias a la tenaz oposición de los dueños de encomienda, y sin duda al estado de barbarie de los naturales de Chile. Si éstos hubieran comprendido sus verdaderos intereses, habrían reclamado la ejecución de los preceptos de la ordenanza, con reforma o sin ella.

Los encomenderos, por lo demás, obtuvieron un gran triunfo cuando el Rey, por cédula de 13 de Abril de 1625, persuadido de que el sistema defensivo no había realizado su objeto, el de que los araucanos depusieran las armas, volvió a autorizar la guerra activa y la esclavitud de los rebeldes, en beneficio de los soldados españoles, quienes podrían marcarlos con hierro candente y venderlos dentro y fuera del país (1).

El restablecimiento de la esclavitud de los araucanos había llegado a ser, puede decirse, una necesidad en la colonia.

Las epidemias, las deserciones, y hasta la crueldad de los encomenderos habían disminuído en forma alarmante

(1) Solórzano, *Política Indiana*. Tomo 1.º, página 63. Puede leerse la real cédula en el tomo 2.º de la *Colección de Documentos Históricos del archivo del Arzobispado de Santiago*, páginas 513-520. En este documento no se autoriza el herradero de los indígenas, ni su venta, como lo afirma Solórzano; pero talvez se deducía de las palabras del Rey, por las que facultaba a los tercios españoles hicieran la guerra «en la forma que se solía hacer antes...».

el número de los indígenas tributarios; de tal modo que empezaba a sentirse la falta, no sólo de servidores particulares, en las casas y en los campos, sino también de jornaleros para las obras públicas.

Así, para construir los malecones indispensables como defensa contra las crecidas del Mapocho, el Cabildo de Santiago hubo de solicitar permiso al gobernador con el fin de buscar indígenas en la provincia de Cuyo; pues en la ciudad no había trabajadores en cantidad suficiente (1).

Posteriormente, los gobernadores Osores de Ulloa y Fernández de Córdoba concedieron asimismo autorización para emplear *huarpes* en las obras públicas de la capital (2).

El entusiasmo que causó entre los españoles la cesación de la guerra defensiva, influyó para que Fernández de Córdoba entrara a sangre y fuego en los campos de Arauco durante la primavera de 1627; y se vanagloriara, en carta dirigida al Rey, de que había destruido más de catorce o quince mil fanegas de cereales, degollado cuatro o cinco mil cabezas de ganado, y muchos indígenas rebeldes, y cogido a más de doscientos cincuenta esclavos. El resultado de la campaña fueron treinta españoles y cien indígenas amigos muertos, en cambio de dos mil quinientos rebeldes muertos o cautivos (3).

Esta lucha encarnizada tuvo por consecuencia inmediata la derrota de las Cangrejeras, el 15 de Mayo de 1629, en

(1) *Historiadores de Chile*, tomo 25, páginas 379, 424 y 528; y tomo 28, página 83.

(2) *Historiadores*, tomo 28, páginas 171, 369 y 401.

(3) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 4.º, páginas 207 y 208.

la cual setenta españoles, o descendientes de españoles, quedaron tendidos en el suelo.

Felipe IV trató de disminuir los malos efectos de la crueldad de sus súbditos europeos, y, por real cédula de 16 de Marzo de 1628, prohibió el transporte de esclavos al Virreinato, donde se vendían a un precio más alto que en Chile. De esta suerte, no sólo condenó un procedimiento inhumano, sino también benefició a los agricultores de nuestro país.

Pero la medida más eficaz tomada por el soberano de España para el progreso general de la colonia. fué el nombramiento de gobernador en la persona del prestigioso capitán de Flandes don Francisco Laso de la Vega.

Este ilustre jefe aumentó el ejército de la frontera con un cuerpo de quinientos hombres reclutados en el Perú, y renovó el armamento con una buena provisión de mosquetes, arcabuces, picas y coseletes traídos de España.

Mediante estos recursos, y gracias a sus enérgicas medidas para obligar a los encomenderos de Santiago a que le acompañaran en la guerra, ganó una gran victoria en el sitio llamado La Albarrada, próximo al fuerte de Arauco. Era el día 31 de Enero de 1631. Los indígenas muertos subieron de ochocientos, y los prisioneros casi completaron el número de seiscientos.

Un historiador contemporáneo juzga que este triunfo fué el de mayor importancia alcanzado hasta entonces por las tropas del Rey.

Por desgracia, estuvo muy lejos de ser definitivo. La barbarie de los naturales y su espíritu belicoso continuaron manteniendo la heroica resistencia.

Esta guerra sin fin inquietaba seriamente a las autoridades de la Península; y, entre las personas que rodeaban al monarca, volvió a buscarse el remedio del mal en el empleo de procedimientos más suaves y adecuados que los ordinarios para tratar a los indígenas del país.

Tal es el origen de la real cédula de 14 de Abril de 1633, por la cual se ordenó al Presidente de Chile que en el plazo de seis meses suprimiera el servicio obligatorio de los naturales, y lo reemplazara por un tributo pagado en frutos de la tierra (1).

Después de las acostumbradas consultas a la Real Audiencia y al Cabildo de Santiago, promulgó el gobernador la quinta, o sexta, en todo caso, la última de las tasas conocidas, a mediados de Abril de 1635 (2).

La nueva tasa constaba de diez y siete artículos, y en ninguna de sus disposiciones se refería a los esclavos tomados en la guerra.

He aquí un resumen de ella.

Todos los indígenas establecidos tanto en sus propias reducciones como en las propiedades de los españoles serían en adelante tratados como los demás vasallos del Rey; pero deberían pagar a sus encomenderos un tributo anual.

Este tributo consistiría en dinero, sebo, ganado mayor o menor, trigo, maíz, anís, lentejas, garbanzos o gallinas; y debería pagarse en el mes de Marzo de cada año, a presencia del protector y del cura, en las encomiendas, y ante el administrador y el cura, en los pueblos.

(1) Rosales, *Historia General*. Tomo 3.º, página 114.

(2) *Historiadores de Chile*, tomo 31, página 95.

Para el efecto de la anterior disposición, los frutos y especies deberían avaluarse por los corregidores.

La ordenanza, sin embargo, establecía que los indígenas podrían pagar su tributo en jornales, cuando de su propia voluntad así lo prefirieran y declararan ante los corregidores.

Por lo demás, se les permitiría elegir entre sus reducciones y las casas, chacras o haciendas de los españoles.

Quedaban también autorizados los naturales para alquilar sus servicios; pero deberían preferir a sus propios encomenderos durante todo el tiempo necesario para pagar el tributo y las cantidades que anualmente estaban obligados a dar al doctrinero, corregidor y protector.

Cumplidas estas obligaciones, podrían alquilarse a cualquiera cuya propiedad no distara más de cuatro leguas del pueblo o hacienda donde se hallaba avecindados.

Laso de la Vega cuidó de establecer, no sólo el monto del jornal que en estos casos recibirían los indígenas, sino también la forma de pagarlo.

La ordenanza fijaba en dos reales la suma que debía darse a los naturales por cada día de trabajo; y disponía que todos los meses, en presencia del corregidor, del cura y del protector, o del escribano, los alquiladores deberían entregarles las dos terceras partes de estos jornales en ropa, y el resto en plata. Cada indígena tendría derecho a un patacón mensual; y el sobrante del dinero correspondería al protector, por cuenta de los naturales.

La nueva tasa confirmaba además las obligaciones impuestas desde antiguo sobre los indígenas de todo el país para ciertos servicios públicos, como, verbigracia, rodear

vacas y domar potros para la guerra, formar puentes de balsas en los ríos, y trasportar correspondencia; y especialmente las obligaciones de los naturales de Melipilla, quienes por el salario correspondiente trabajaban en el obraje de paños de aquella comarca.

Por último, Laso de la Vega autorizaba el empleo de los indígenas en las minas y fundiciones de oro y cobre de la jurisdicción de La Serena, siempre que ellos libremente quisieran ocuparse en las mencionadas labores.

En esta ordenanza se leían numerosas prescripciones destinadas a proteger a los naturales contra las crueldades de sus amos. Así, prohibía, bajo severas penas, el trabajo de los indígenas durante la noche, en los domingos y días de fiesta, y en las curtidurías en época de invierno; y castigaba a los españoles que les despojaban de sus trajes en cambio de alguna recompensa, o pagaban sus servicios con bebidas alcohólicas.

La tasa de Laso de la Vega dejaba subsistente la aprobada por el Rey en la parte que no era contraria a ella; y, para el cumplimiento de una y otra, ordenaba que los oidores deberían anualmente visitar la tierra (1).

La prolija exposición que se ha leído manifiesta que la nueva tasa no estaba llamada a modificar la situación establecida por la real cédula de Julio de 1622; pues, aunque reconocía el derecho de los indígenas para pagar sus tributos en frutos y en especies, la libertad que dejaba a éstos de alquilar sus servicios a los encomenderos por todo el tiempo necesario para el cumplimiento de sus obliga-

(1) Rosales, *Historia General*. Tomo 3.º, páginas 115-120.

ciones, abría ancha puerta al abuso, y de antemano podía asegurarse que la reforma no tendría efecto.

En el gobierno de Laso de la Vega se abolió la bárbara costumbre que tenían los soldados españoles de marcar con hierro candente a los naturales reducidos a esclavitud, para distinguirlos de los demás. Aunque algunos miembros del Consejo de Indias fueron partidarios de que la marca se hiciera en las manos, y no en el rostro, como entonces se practicaba, y aunque el Rey mismo, en Abril de 1635, dejó la resolución del asunto al Virrey del Perú, conde de Chinchón, se siguió en adelante el dictamen de la Compañía de Jesús, que abogaba por la derogación completa de aquel hábito ignominioso (1).

En esta época, el número de españoles, o descendientes de europeos, era aún muy escaso. El Cabildo de Santiago, con fecha 9 de Agosto de 1630, aseguraba que en todo el obispado sólo se contaban 700 varones peninsulares, viejos y mozos, de catorce años para arriba; y que en la ciudad no había sino doscientas cincuenta casas (2).

Se comprende, pues, perfectamente que todas las disposiciones encaminadas a proteger la vida y la salud de los naturales, no sólo respondían a los principios de una alta moralidad, sino también a la conveniencia pública. La colonia no podía subsistir sin los hombres de trabajo indispensables.

(1) Archivo de Medina. José Hipólito Salas, *Memoria sobre el servicio personal de los indígenas*. Páginas 110 y 111. Rosales, *Historia General*. Tomo 3.º, página 41.

(2) *Historiadores de Chile*, tomo 3.º, páginas 189 y 190.

VI

LEVANTAMIENTO GENERAL DE LOS ARAUCANOS EN 1655, Y
TERREMOTOS DE SANTIAGO Y CONCEPCIÓN.—ESTADO
DE LA COLONIA.—CRUELDADES Y ABUSOS COMETIDOS
EN LA ESCLAVITUD DE LOS ARAUCANOS.—LA REINA
DOÑA MARIANA DE AUSTRIA Y SU HIJO CARLOS II
LA DECLARAN ABOLIDA.

El cuarto de siglo que trascurrió desde la victoria de La Albarrada marcó para la Capitanía General de Chile un período de notable decadencia, que coincidió con el abatimiento de España bajo el reinado de Felipe IV.

Toda clase de sucesos desgraciados, unos producidos por la acción de los hombres y otros de origen natural, y la falta absoluta de apoyo de parte de la monarquía española, arrastraron a nuestro país al borde de la ruina.

La expedición holandesa que, a fines de 1642, partió de las costas del Mar del Norte, al mando del reputado marino Enrique Brouwer, se apoderó al año siguiente de la ciudad de Castro, la destruyó e incendió, no sin recoger

todas las provisiones y animales domésticos que halló en el camino.

Y, en los últimos días del mes de Agosto, la misma expedición se adueñó del puerto de Valdivia, donde aquellos navegantes pensaron en establecerse. Por felicidad, la traición de los naturales de la comarca hizo que abandonaran su intento, levaran anclas y dirigieran proa al sur.

Pocos años más tarde, en 13 de Mayo de 1647, un violento terremoto, que duró algunos minutos, derribó casi todos los templos y edificios públicos, y la mayor parte de las casas de la capital.

Según cálculos de la Real Audiencia, las víctimas llegaron al número de mil personas, esto es, más o menos, la sexta parte de los habitantes.

La pobreza en que cayeron los vecinos obligó, primero al Virrey del Perú, y después a Felipe IV, a suspender por tiempo determinado la percepción de los impuestos fiscales, que entonces eran los de alcabala, almojarifazgo y papel sellado.

Después de esta ruina de la capital, no quedó en la colonia ninguna población de mediana importancia. La Serena, Chillán y Concepción eran miserables villorrios; Valdivia empezaba solamente a renacer; y Castro había quedado destruída por los corsarios holandeses. Mendoza, San Juan y San Luis, al otro lado de los Andes, apenas merecían el nombre de aldeas.

Habría sido de imaginar que el terremoto del 13 de Mayo iba a poner fin a los desastres. Antes que trascurrieran ocho años, una gran revuelta araucana hizo temer la pér-

dida de la frontera del Bio-Bío, y su traslación a las orillas del Maule.

Los desaciertos del gobernador don Antonio de Acuña y Cabrera fomentaron un levantamiento general de los indígenas, que estalló en Febrero de 1655 entre la comarca de Osorno y el río Maule.

Más de cuatrocientas haciendas de españoles fueron destruídas en pocas horas. Los yanaconas, que estaban sobre aviso, daban muerte a los hombres, apresaban a las mujeres y a los niños, robaban los ganados y quemaban los ranchos y las casas.

Esta sublevación arruinó el obispado de Concepción; pues en todo su distrito sólo permaneció en pie la capital. Puede afirmarse que la colonia quedó reducida a las encomiendas y fincas rurales del centro del país.

Un terrible terremoto, sólo comparable al de 13 de Mayo en Santiago, destruyó en seguida, en el año de 1657, la ciudad de Penco, o Concepción. Los daños de esta sacudida se aumentaron con los del maremoto ocurrido inmediatamente después.

Murieron entonces cuarenta personas; y los habitantes que escaparon al peligro buscaron refugio en las lomas vecinas, donde durmieron varias noches.

Esta catástrofe, precedida de graves desastres en la guerra araucana, indujo al fiscal de la Real Audiencia, don Alonso de Solórzano y Velasco, a proponer que se trasladara la línea de la frontera a las riberas del Maule (1).

(1) Gay, *Historia de Chile*. Tomo 2.º de *Documentos*, páginas 422-448.

El indicado plan, que era fruto del desaliento y de la fatiga producidos por una interminable lucha contra los hombres y la naturaleza, no tuvo aceptación ni en Chile ni en España.

Por el contrario, el gobernador don Angel de Peredo se apresuró a ordenar la repoblación de la ciudad de Chillán en el año de 1663.

A mediados del siglo XVII habían cesado sus faenas el obraje de paños establecido en Melipilla por Alonso de Ribera y otro de igual clase fundado en Rancagua, en la encomienda de don Alonso de Soto y Córdoba (1).

Un dato más que permite calcular el estado de atraso de la Capitanía General. Diez años después del terremoto, en 1657, según el oidor Solórzano y Velasco, la ciudad de Santiago sólo contaba 516 casas y 4,986 habitantes de todas condiciones, españoles, indígenas, negros y mulatos (2).

La colonia sólo se mantenía merced al servicio personal de los indígenas. Más de cien vecinos españoles en el obispado de Santiago tenían entonces naturales encomendados, desde el número de diez individuos para arriba (3).

Por desgracia para la corona, si bien era verdad que en la jurisdicción de la capital continuaba la obra de la colonización, en la frontera araucana se mantenía viva, como en los mejores tiempos, la hostilidad de los naturales contra los europeos.

(1) Amunátegui Solar, *Las Encomiendas de Indígenas en Chile*. Tomo 2.º, páginas 38-42.

(2) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 5.º, página 291.

(3) *Las Encomiendas de Indígenas en Chile*. Tomo 2.º, página 77.

En vano, los consejeros de Indias se esforzaban por descubrir el secreto de la ineficacia de las reales cédulas y de las armas españolas en Chile. Ni la misericordia del Rey, ni el acero de sus tercios disminuían en un ápice el empuje y el atrevimiento de los rebeldes del Bío-Bío.

Los eclesiásticos y los togados denunciaban al monarca los abusos y extorsiones cometidos por las autoridades militares y por los encomenderos de Santiago y del sur contra los infelices naturales, y pedían en favor de éstos la protección de la corona.

Por su parte, los miembros del ejército aconsejaban la guerra a sangre y fuego, y sostenían que el único medio de reducirlos era quemar sin piedad sus ranchos y sembrados (1).

Entre dictámenes tan opuestos, la Corte se resolvió por el de los primeros, y empezó a dictar una serie de disposiciones encaminadas al mejoramiento de la condición de los indígenas.

Como siempre, el principal inspirador de esta política benévola e indulgente fué un distinguido sacerdote: el obispo de Concepción don fray Dionisio Cimbrón, quien gobernó la diócesis desde 1656 hasta 1661. Es justo agregar, sin embargo, que este virtuoso prelado trabajó en beneficio de los naturales, no sólo de su propio impulso, sino también asesorado por el ilustre jesuita Diego de Rosales, entonces rector del Colegio de Concepción, en cu-

(1) Informe del capitán Vivanco. Gay, *Historia de Chile*. Tomo 2.º de *Documentos*, página 417.

ya compañía estudió la mejor manera de aliviar la suerte de los araucanos (1).

En carta de 4 de Junio de 1659, el mencionado obispo hacía presente al Rey que no era fácil enseñar a los indígenas la doctrina cristiana; porque los encomenderos no les daban permiso para ir a las parroquias.

El servicio personal llegaba, por lo demás, a términos excesivos. En cambio de un pobre traje y de una mala comida, los indígenas trabajaban toda la vida; y a menudo eran dados en alquiler por sus amos, con un jornal de cuatro reales, del cual se apropiaban los encomenderos.

Las mujeres también vivían en la servidumbre, y no podían cambiar de dueños. Y, si trataban de casarse, sus amos lo estorbaban por diferentes medios.

En resumen, la tasa establecida no se cumplía en manera alguna.

Pero el principal abuso denunciado al Rey por el obispo Cimbrón era el que se refería a la esclavitud de los araucanos.

Según el testimonio de este prelado, el ejército hacía *malocas*, o campeadas, en el territorio enemigo especialmente con el fin de aprehender esclavos; y, de tal modo, enfurecían al indígena y prolongaban indefinidamente la guerra.

Agregaba además que en estas correrías los soldados cogían sin distinción rebeldes y amigos, hombres, mujeres

(1) Carvallo y Goyeneche. *Historiadores de Chile*, tomo 9.º, página 129.

y niños, y a todos se apresuraban a venderlos, aunque fueran comprados para llevarlos al Perú (1).

La venta de araucanos había llegado a ser un negocio extraordinario.

En la real cédula de 1608, que autorizó la esclavitud de los rebeldes, se había establecido que sólo podrían ser apresados como esclavos los hombres mayores de diez años y medio y las mujeres mayores de nueve años y medio. Los naturales de uno y otro sexo que no llegaran a estas edades, quedarían sometidos a las obligaciones de servir a los españoles hasta los veinte años.

Pues bien, a mediados del siglo XVII, los prisioneros de la primera clase, que se llamaban *piezas de ley*, eran vendidos hasta por doscientos cincuenta y trescientos pesos; y los de la segunda clase, o *piezas de servidumbre*, hasta por ciento cincuenta, ciento sesenta y doscientos pesos (2).

Las acusaciones enunciadas eran tremendas, y la Corte española, bajo la impresión del sombrío cuadro de injusticias y crueldades presentado por uno de los obispos de Chile, creyó que había llegado el momento de poner término a la esclavitud de los araucanos.

El hecho de que éstos fueran apresados, no para dedicarlos a las faenas agrícolas y demás trabajos de la colonia, sino, como simple especulación de mercaderes, para ser vendidos fuera del país, hacía desaparecer el único argumento serio en favor de la esclavitud.

En cambio, no admitía réplica la observación de que la

(1) Archivo de Medina.

(2) *Los precursores de la independencia de Chile*, tomo 2.º, página 81.

codicia de hacer esclavos multiplicaba las *malocas* y contribuía a que la guerra de Arauco fuera interminable.

La abolición de la esclavitud no fué, sin embargo, un asunto fácil de resolver en la Corte, y, menos aún, de establecer en la colonia chilena.

La costumbre de aprehender a los araucanos en sus propias tierras, aunque no hubieran dado motivo alguno para ello, se hallaba tan arraigada, y la práctica de venderlos era ya tan antigua, que se necesitaron muchas órdenes terminantes del Rey y un largo trascurso de años, para que, no sólo los militares, sino también los encomenderos, se resignaran a perder este negocio.

Por real cédula de 9 de Abril de 1662, Felipe IV dispuso que se estableciera en nuestro país una junta compuesta de los obispos de Santiago y Concepción, y de los prelados de San Francisco, Santo Domingo y la Compañía de Jesús, para que informara a la Corte sobre si convenía o no mantener la esclavitud de los indígenas. Entretanto, los prisioneros hombres, mujeres o niños, no podrían ser vendidos como esclavos, ni sacados del territorio; y a los que hubieran sido vendidos, se les devolvería a su vecindad. El gobernador, por su parte, cuidaría de que los naturales rebeldes, a medida que se redujeran, fueran de nuevo entregados a los encomenderos, para que prosperara el cultivo de los campos (1).

(1) *Relación de los autos hechos por el gobernador y capitán general del Reino de Chile en ejecución de la cédula de 20 de Diciembre de 1674, en que se mandó que los indios dél se pongan en su libertad*, por el fiscal del Consejo de Indias, licenciado don Alonso del Castillo y Rueda. Madrid, y Julio 5 de 1675. Archivo de Medina.

Por otra cédula, de la misma fecha, el Rey decretó un perdón o indulto general para los indígenas insurrectos, o que hubieran tomado parte en sublevaciones anteriores; y ordenó que, tan luego como se sometieran a la autoridad, se les considerara vasallos suyos, con todas las franquenzas y libertades que como a tales concedían las leyes vigentes (1).

La junta de eclesiásticos nombrada por el monarca no dió resultado alguno; pues, aun cuando fué ella de parecer que debían ponerse en libertad los naturales esclavizados en el alzamiento de Acuña y Cabrera, muy distinto por naturaleza de la rebelión de García de Loyola, a pesar de las órdenes reales, aquel dictamen no fué observado, y se apeló de la real cédula.

Otro gravísimo abuso se delató al Rey; y éste consistía en que los soldados españoles compraban a los indígenas sus hijos, para venderlos contra su voluntad y la de sus padres.

En los primeros tiempos, estas compras no producían efectos perjudiciales; porque con ellas se llenaba una verdadera necesidad de los europeos, que carecían de sirvientes. Los padres quedaban satisfechos por los regalos que recibían; y los hijos, por la facilidad de regresar a sus casas.

Tales contratos se llamaban ventas a *la usanza*, por su similitud con la costumbre establecida entre los mismos naturales de vender a las hijas en cambio de obsequios.

Más tarde, la codicia de los españoles consideró a los

(1) *Los precursores de la independencia de Chile*, tomo 2.º, página 367.

indígenas así comprados como verdaderos esclavos; y empezaron a venderlos, aun a sabiendas de que iban a ser conducidos al Virreinato.

El mal siguió creciendo, y, a falta de *piezas de usanza*, muchos no sintieron escrúpulos para robar niños indígenas de ambos sexos, que sus padres no querían vender, para negociarlos en numerosas partidas.

Por cédula de 25 de Agosto de 1664, el Rey prohibió en absoluto las compras *a la usanza*, y ordenó al Virrey del Perú hiciera regresar a Chile a todos los araucanos que en cualquiera forma hubieran sido llevados a Lima (1).

Y, aunque por cédula posterior, doña Mariana de Austria, que regía la monarquía española durante la menor edad de su hijo, impartió instrucciones parecidas al mismo funcionario, aquellas órdenes no se cumplieron (2).

En Chile, continuaron las campearadas con el especial objeto de tomar prisioneros y venderlos como esclavos (3); y el Virrey del Perú conde de Santistéban envió a la Corte varias comunicaciones en las cuales proponía que todos los araucanos apresados en la guerra, hombres y mujeres, fueran trasladados al Perú, donde recibirían buena enseñanza religiosa (4).

Este dictamen del Virrey produjo honda impresión en

(1) Archivo de Medina.

(2) Archivo de Medina.

(3) *Manifiesto apologético de los daños de la esclavitud del reino de Chile*, por el padre Diego de Rosales. *Las Encomiendas de Indígenas en Chile*. Tomo 2.º, *Apuntaciones y Documentos*, página 190.

(4) Documento citado del padre Rosales, páginas 255 y 259. Barros Arana, *Historia General*. Tomo 5.º, página 193.

la Corte, y la Reina gobernadora, por cédula de 22 de Septiembre de 1667, mandó al Presidente de Chile que celebrara una junta del obispo de Santiago y de los prelados de las órdenes religiosas para que estudiaran de nuevo el problema.

La junta se reunió en el mes de Octubre de 1671; y en ella todos fueron de opinión que se sometiera a esclavitud a los indígenas aprehendidos en la guerra mayores de diez años de edad, a sus mujeres e hijos, como estaba ordenado por las cédulas de 1608 y de 1625.

Por la inversa, también por unanimidad, se acordó manifestar a la Reina que no debían ser considerados como esclavos los naturales que se compraban *a la usanza*, en virtud de la real cédula de 18 de Abril de 1656 (1).

Antes, sin embargo, de enviar a España testimonio de lo obrado en la reunión, estimó oportuno el Presidente, que lo era entonces don Juan Henríquez, pedir su parecer al padre Rosales, que se hallaba en Concepción.

Este benemérito religioso reemplazaba entonces al padre Luis de Valdivia, por su fervorosa propaganda a favor de los indígenas.

En un extenso dictamen, dividido en cuatro capítulos, el jesuíta mencionado se pronunció con entera y ruda fran-

(1) Acta de la reunión, firmada en 13 de Octubre de 1671. Archivo de Medina.

La real cédula de 1656 puede leerse en el tomo 3.º, página 67, de la *Colección de Documentos Históricas del Archivo del Arzobispado de Santiago*. La nota del protector de los indígenas de Chile que había dado origen a la real cédula anterior se halla inserta en la página 53 del tomo 2.º de la obra *Las Encomiendas de Indígenas en Chile*.

queza contra el mantenimiento de la esclavitud, que consideraba contrario a todas las leyes divinas y humanas.

Este documento, firmado por su autor en 20 de Marzo de 1672, no era sino el extracto de una memoria, o manifiesto, que el mismo padre había escrito en 1670 y dedicado al Rey don Carlos II (1).

La más fuerte de las razones aducidas por Rosales consistía en su creencia íntima de que la esclavitud causaba la eterna prolongación de la guerra de Arauco.

Con este motivo, hacía presente que en sesenta y siete años, desde 1603 hasta 1670, el tesoro real había invertido en gastos bélicos más de treinta y siete millones de pesos, y las campañas del Bío-Bío ocupado cuarenta y dos mil españoles.

El padre Rosales era resuelto enemigo de la guerra y de toda medida violenta que propendiera a ella, y convencido partidario de la propaganda pacífica, única capaz de dar frutos permanentes.

El gobernador Henríquez, por su parte, envió a la Reina un informe favorable a la esclavitud, pero adverso a la traslación de los indígenas al Virreinato (2).

La esclavitud de los araucanos contaba, pues, con el apoyo del Presidente de Chile, de todos los eclesiásticos de la junta convocada para dictaminar sobre la materia, y de un magistrado tan eminente como lo había sido el Virrey conde de Santistéban.

(1) Tanto esta memoria como el dictamen anterior fueron reproducidos en el tomo 2.º de *Las Encomiendas de Indígenas de Chile*, sección *Apuntaciones y Documentos*, páginas 183-272.

(2) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 5.º, página 194.

La oposición del padre Rosales brillaba solitaria.

Todo parecía encaminado para que la Corte confirmara por una nueva real cédula la esclavitud de los rebeldes, cuando de improviso la intervención de una poderosa autoridad decidió a la Reina gobernadora en favor de los indígenas.

Esta fué la del Nuncio acreditado en la Península, quien representó en nombre del Papa a doña Mariana de Austria la justicia de la causa de los araucanos (1). Tal es el origen de la cédula de 20 de Diciembre de 1674, por la cual aquella Reina abolió la esclavitud de los naturales chilenos (2).

La mencionada cédula era tan terminante que el gobernador Henríquez no pudo dejar de promulgarla.

Más feliz que el padre Luis de Valdivia, el jesuíta Rosales vió así realizado el anhelo de toda su vida de religioso.

No fué igualmente fácil al Presidente de Chile poner en libertad a los esclavos existentes.

Los dueños de estos esclavos levantaron el grito al cielo; y el gobernador se creyó obligado a atender tales reclamaciones, con tanta mayor razón cuanto que, según cargos comprobados, él mismo había vendido algunos centenares de indígenas.

Sobre esta delicada materia, las principales corporaciones y autoridades del país emitieron dictámenes diversos; pero prevaleció la opinión de Henríquez, el cual pro-

(1) Relación citada del fiscal del Consejo de Indias, don Alonso del Castillo y Rueda.

(2) *Colección de Documentos Históricos del Archivo del Arzobispado de Santiago*. Tomo 3.º, página 259.

puso que se dejara a los naturales en depósito en poder de los dueños, mientras Su Majestad disponía otra cosa.

El gobernador justificó esta conducta ante la Corte con dos poderosos argumentos. En primer lugar, era muy difícil despojar de sus esclavos a los españoles que habían pagado buen precio por ellos; y, en seguida, como los esclavos se contaban por centenares, había peligro en darles inmediata libertad, no sólo porque podían sublevarse, sino también porque de seguro dejarían la tierra sin cultivo (1).

A la vista de estas razones, por real cédula de 12 de Junio de 1679, Carlos II confirmó de un modo solemne la abolición de la esclavitud decretada por su madre, y ordenó que todos los indígenas esclavos fueran trasportados a Lima, y encomendados allí a los beneméritos del Virreinato (2).

Esta resolución del monarca causó verdadero entusiasmo en el Perú y una inquietud extraordinaria en Chile.

El Presidente Henríquez manifestó a la Corte que el transporte de los araucanos, no sólo dañaría a su salud, por cuanto el clima del Virreinato era completamente opuesto al de este país, sino que también sería resistido por los naturales, quienes se hallaban casados en Chile; que la medida traería además graves perjuicios a la colonia, con la disminución consiguiente de sus pobladores, y la falta de cultivo de los campos; y que, por fin, el cumpli-

(1) Cartas al conde de Medellín, en 8 de Octubre, y al Rey, en 29 del mismo mes del año de 1676. Relación del fiscal Castillo.

(2) *Lejes de Indias*, libro 6, título 2, ley 16.

miento de las órdenes reales produciría ingentes gastos al erario, por el flete de los barcos que debían llevar a los esclavos.

El Rey supo apreciar la fuerza de estas consideraciones, y por cédula de 19 de Mayo de 1683, revocó la traslación decretada por él mismo, y, en beneficio de los indígenas a quienes había dado libertad, los dispensó de pagar tributos por diez años (1).

Esta real cédula no tuvo otra consecuencia que la de dejar sin efecto la orden de traslación al Virreinato de los araucanos, quienes quedaron en depósito en poder de sus amos.

La abolición legal de la esclavitud marca, sin embargo, una fecha de suma importancia en la historia de la colonia chilena.

Es verdad que los naturales de las encomiendas continuaron sujetos durante más de cien años a una servidumbre que no se diferenciaba de la esclavitud sino en el nombre; pero esa servidumbre tenía las apariencias de una libertad relativa, y se hallaba suavizada por numerosas reales cédulas, por la incesante predicación de miembros distinguidos del clero secular y regular, y, lo que valía más que todo, por el notable progreso moral realizado en el carácter y costumbres de los descendientes de europeos.

Cuando el Presidente Garro tomó conocimiento de la real cédula de 1683, por la cual Carlos II eximió del pago de tributos a los indígenas que habían sido esclavos, re-

(1) *Los precursores de la independencia de Chile*, tomo 2.º, páginas 382 y 383.

presentó al soberano la conveniencia de que los araucanos reducidos continuaran en depósito; pues, devueltos a la vida libre, podrían provocar agitaciones en extremo peligrosas para la vida de la colonia (1).

Por real cédula de 19 de Noviembre de 1686, el Rey aprobó el plan propuesto por el gobernador de nuestro país (2).

La abolición decretada en 1674 y confirmada algunos años más tarde, no impidió, por lo demás, que en sus campañas posteriores los gobernadores de Chile aprehendieran a los rebeldes con el objeto de darlos en encomienda, para lo cual consiguieron el beneplácito del monarca (3).

(1) Carta al Rey, firmada en Santiago a 28 de Julio de 1684. Archivo de Medina.

(2) *Los precursores de la independencia de Chile*, tomo 2.º, página 414.

(3) Obra citada, tomo 2.º, páginas 416-418.

VII

ADELANTOS Y PROGRESOS DE LA CAPITANÍA GENERAL.— FRACASO DE LOS PUEBLOS DE INDÍGENAS.—EXPULSIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS.

A fines del siglo XVII se produjo un acontecimiento que debía traer inmenso bienestar y progreso en la colonia.

Este fué una considerable exportación de trigo al Virreinato del Perú, la cual debía ir aumentando en los años posteriores.

El origen del mencionado comercio se debió al espantoso terremoto que destruyó la ciudad de Lima en 1687. Los movimientos sísmicos duraron desde el 20 de Octubre hasta el 2 de Diciembre, y abarcaron una gran extensión del territorio peruano.

Hasta entonces los valles vecinos a Lima habían abastecido a toda la población del Virreinato con la cantidad necesaria del precioso cereal. Sólo en épocas de excepción se había llevado trigo de Chile.

En el año mismo del terremoto se perdió íntegramente la

cosecha peruana; y, en los que siguieron a la catástrofe, fueron atacadas las espigas, en notable medida, por la peste que se conoce con el nombre vulgar de polvillo negro.

Subió entonces el valor del trigo de un modo prodigioso. La fanega, que antes se vendía a cuatro reales, sólo podía comprarse por seis pesos fuertes, y aun por más. Una autoridad fidedigna asegura que hubo ventas a veinticinco y a treinta pesos la fanega.

El hambre empezó a sentirse en Lima; y los negociantes se dirigieron a Chile para pedir grandes cantidades de trigo.

Sea a causa de esta esterilidad de los campos del Perú (1), sea a causa del hábito adquirido entonces de proveerse de trigo chileno, la verdad es que este comercio constituyó una rica fuente de entradas para nuestro país.

La industria fabril se hallaba entonces completamente decaída, como efecto necesario de las grandes calamidades padecidas por la Capitanía General.

Hacia muchos años, verbigracia, que había interrumpido sus trabajos la fábrica de tinajas y de objetos de loza fundada en Vitacura en el siglo anterior.

Las únicas industrias de esta clase que aun subsistían eran los astilleros, las curtidurías y las fábricas de jarca. Por lo demás, como antes de la conquista, los indígenas continuaban tejiendo mantas y bayetas, y cociendo tientos de barro. Con esto llenaban todas sus necesidades.

(1) El ilustre Darwin, en su libro de viajes a bordo del Beagle, refiere que un ingeniero peruano le aseguró que el terremoto había sollevado el lecho de algunos ríos y había dejado sin riego extensas comarcas.

En cambio, los españoles y sus descendientes se veían obligados a comprar las mercaderías europeas en las plazas del Perú, con un recargo excesivo. Así, adquirirían con grandes sacrificios las armas de su uso, y las telas y paños de sus trajes.

No se conocían por estos años en Santiago las piezas de loza; y, de ordinario, empleaban las familias los groseros tiestos de barro fabricados en el país. Sólo los muy ricos podían darse el lujo de usar vajilla de plata.

La industria minera estaba reducida a un corto número de lavaderos de oro, de escasa importancia, y a la explotación limitada de las vetas de cobre del norte, muy abundantes en Coquimbo.

Este último metal se enviaba al Perú, y servía para fundir los cañones de los puertos del Callao y de otras plazas.

El número de habitantes de origen europeo, puros o mestizos, según el cálculo de un historiador moderno, no pasaba en la colonia de ochenta mil individuos (1).

En estas condiciones, la Capitanía General de Chile experimentó un gran adelanto con motivo del cambio de dinastía que ocurrió en España a principios del siglo XVIII. A Carlos II sucedió Felipe V, nieto de Luis XIV.

En esta época el comercio de la Península con sus colonias de América se hacía por medio de flotas, que sólo llegaban al Mar de las Antillas.

Este sistema recargaba enormemente el precio de las mercaderías, sobre todo para los consumidores de Chile, que las recibían de los negociantes peruanos.

(1) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 5.º, página 290.

Gobernaba en nuestro país don Francisco Ibáñez de Peralta cuando la Corte española ordenó a los jefes de las colonias del Nuevo Mundo que dejasen entrar en los puertos a las naves francesas, encargadas de defender nuestras costas contra los corsarios de Holanda e Inglaterra.

Aun cuando esta autorización no comprendía la de comerciar, ella trajo por consecuencia el contrabando en grande escala.

El puerto de Saint-Malo, en Francia, se convirtió en una activísima plaza de armadores, que por muchos años se ocuparon en despachar barcos repletos de mercaderías para la América del Sur.

Estos barcos hacían el viaje por el cabo de Hornos, descubierta en 1616 durante la expedición holandesa de Schouten y Le Maire.

Con el pretexto de reparar sus averías los buques franceses tranquilamente fondeaban en Concepción y en Valparaíso, y menos a menudo en la bahía de Coquimbo. En realidad, al establecerse en estos puertos, no les guiaba otro objeto que el de vender sus cargamentos.

Advertido a tiempo del escandaloso abuso cometido por sus compatriotas, el nuevo Rey de España se apresuró a tomar medidas para estorbarlo; pero ellas fueron completamente ineficaces. En los gobiernos de Ibáñez, de Ustáriz y aun de Cano de Aponte, los marinos franceses entraban y comerciaban en los puertos chilenos con gran facilidad; y con frecuencia tenían por cómplices a las mismas autoridades, como sucedió en la época de Ustáriz.

La experiencia manifiesta, con im placable uniformidad, que las restricciones excesivas en negocios de comercio

resultan contraproducentes. Debe reconocerse, por lo demás, que estas empresas de contrabando ejecutadas por los marinos de Saint-Malo tuvieron consecuencias muy benéficas para Chile.

Las mercaderías francesas operaron una rápida transformación en las costumbres coloniales. «Rodaron entonces, escribe uno de nuestros historiadores, las primeras carrozas y furlones, las calesas, calesines de fábrica europea; hicieron oír los primeros acordes de las claves; armáronse las primeras mesas de billar, en reemplazo de los trucos; pusieron en las ventanas las primeras rejas de primorosos dibujos de Vizcaya; comenzó a beberse el agua en vasos y el vino en botellas de cristal. Recuérdase todavía la primera casa de Santiago que puso vidrios en las mamparas interiores de su cuadra y dormitorio (1)».

Además de los objetos anteriores, los buques franceses trajeron a nuestras ciudades las variadas y ricas telas, los delicados encajes y los finos paños fabricados en la monarquía de Luis XIV, los muebles con incrustaciones de los ebanistas de París, la quincallería de Inglaterra y los espejos de Venecia.

Algunos de esos barcos, después de haber vaciado sus bodegas en Chile y en el Perú, iban a la China, con el fin de renovar la carga, y volvían a venderla a sus clientes españoles del Pacífico. Los chilenos ricos empezaron entonces a usar las medias y los pañuelos de seda.

A pesar de la persecución con que se les hostilizaba,

(1) Vicuña Mackenna, *Historia de Santiago*. Valparaíso, 1869. Tomo 2.º, página 16.

y a pesar de la orden terminante dictada por Felipe V para que todos los franceses fueran obligados a salir de sus dominios de América, algunos que habían contraído matrimonio consiguieron arraigarse en Chile.

La venida de los comerciantes de Saint-Malo produjo, pues, grandes provechos a la colonia, en la cual introdujeron muchos de esos adelantos de uso diario que contribuyen al bienestar y a la alegría de la vida.

Incorporaron, por lo demás, en las altas clases numerosos miembros útiles, que dieron origen a respetables hogares.

Pero el principal bien que debe la Capitanía General a estas expediciones que, con el disfraz de defender los dominios de España, no tenían otro fin que el comercio de contrabando, fué la demostración práctica de las ventajas ofrecidas por la vía del Cabo de Hornos.

Así lo comprendió el Rey de España; y antes de muchos años autorizó y facilitó el viaje de sus barcos por la mencionada ruta. La habilitación de ella en los promedios del siglo libertó a Chile de la esclavitud a que le tenían sometido los navieros y comerciantes del Virreinato.

Esta prosperidad relativa de la colonia chilena no mejoró como debiera la condición de los indígenas, no sólo por su estado de incultura, sino también por el egoísmo y falta de previsión de los dueños de la tierra.

A pesar de que era partidario de la esclavitud de los araucanos rebeldes, el obispo de Santiago don fray Diego de Humanzoro, quien gobernó la diócesis desde 1661 hasta 1676, fué uno de los más ardientes protectores de los naturales de encomienda.

Recién elevado a la silla episcopal, escribía al soberano que el más grave motivo por que no podía instruirse a los indígenas en la doctrina cristiana consistía en el excesivo trabajo que les daban los encomenderos. Este prelado acusaba a los españoles de una crueldad tal que obligaban a sus naturales a servirles como esclavos, con peligro de la vida (1).

La miserable condición de los indígenas empeoró considerablemente en el gobierno de don Francisco de Meneses. El mismo obispo antes nombrado le hacía cargos de que, sin derecho, prorrogaba la concesión de encomiendas por dos o tres vidas, y de que imponía servidumbres, no sólo a los varones, sino también a las mujeres, y, no sólo a los naturales chilenos, sino también a los forasteros peruanos (2).

El oidor don Manuel Muñoz de Cuéllar confirmaba estos abusos, y aseguraba que por ellos recibía Meneses gruesas sumas de dinero, de las cuales no entregaba un solo peso a la real caja (3).

El mismo oidor proponía un año después que, para cortar estos excesos, se hacía indispensable una visita general de las encomiendas (4).

Para contrarrestar la perpetua desobediencia a las órdenes reales que disponían el buen tratamiento de los indígenas, no se les ocurrió a los reyes de España, o más

(1) Carta dirigida al Rey en 15 de Julio de 1662. Archivo de Medina.

(2) Carta al Rey de 15 de Noviembre de 1664. Archivo de Medina.

(3) Carta al Rey de 1.º de Febrero de 1665. Archivo de Medina.

(4) Carta al Rey de 1.º de Agosto de 1666. Archivo de Medina.

bien, a sus consejeros de Indias, otra medida más eficaz que la tantas veces decretada, desde los primeros años de la conquista, de reducir a los naturales a sus tierras y pueblos.

Así lo mandó terminantemente Felipe IV, por real cédula de 6 de Mayo de 1665, con indicación de que los pueblos debían quedar a poca distancia unos de otros, a fin de que los curas pudieran atender con facilidad a la enseñanza religiosa.

Algunos años más tarde, la Real Audiencia de Chile representó al soberano los graves motivos por los cuales se había visto obligada a suspender la ejecución de la real voluntad.

Para el cumplimiento de la orden recibida se ofrecían dos clases de obstáculos: los unos materiales, y los otros políticos.

Aquéllos eran dos: 1.º en su mayoría, los indígenas encomendados habían nacido en las haciendas de los españoles, y se resistirían a permanecer en los pueblos; y 2.º los antiguos pueblos se hallaban muy distantes unos de otros, y, para obedecer las últimas instrucciones, sería necesario fundar nuevos pueblos, a corta distancia, en cuyo caso quedaría desamparada la mayor parte del territorio.

Las dificultades políticas podían resumirse en estas tres: 1.ª por el corto número de naturales, la formación de pueblos perjudicaría a la agricultura, que, con la aplicación de las ordenanzas, no dispondría de los trabajadores indispensables; 2.ª entregados a su propio albedrío, los indígenas vivirían bajo el dominio de sus vicios, e irían

extinguiéndose con rapidez; y 3.^a a la sombra de la libertad, fraguarían continuas revueltas (1).

A pesar de estas poderosas razones, por cédula de 27 de Abril de 1692, el Rey insistió en su anterior acuerdo a fin de que los indígenas volvieran a vivir en las primitivas rancherías (2).

El advenimiento al trono de España de la dinastía de Borbón no modificó la política de la Corte en esta materia.

Con motivo de sendas representaciones del obispo de Santiago, don fray Francisco de la Puebla González, del Presidente Marín de Poveda, y del protector general de los indígenas, don Juan del Corral Calvo de la Torre, en las cuales se denunciaban las crueldades de los encomenderos, el nuevo Rey, Felipe V, dictó, con fecha 26 de Abril de 1703, diversos acuerdos, en que ordenaba cesaran todos los depósitos de naturales y fueran éstos reducidos a pueblos, en sitios cómodos y de buena tierra (3).

Gobernaba en esta fecha nuestro país don Francisco Ibáñez y Peralta, quien se apresuró a manifestar al Rey las dificultades insuperables que se oponían a la realización del proyecto.

«Ni los españoles, ni los criollos, decía, se pueden mantener sin la servidumbre de los indios; porque, no habiendo otros que manejen el azadón y el arado, cesará inviolablemente el cultivo de los campos (4)».

(1) Carta dirigida al Rey de 18 de Noviembre de 1668. Archivo de Medina.

(2) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 5.º, páginas 487 y 488.

(3) Archivo de la Capitanía General, volumen 719.

(4) Carta al Rey de 7 de Mayo de 1704. Archivo de Medina.

Los naturales, agregaba, no podían reemplazarse con negros y mulatos; pues cada uno de éstos valía de setecientos a ochocientos pesos, y eran muy contadas las personas que tenían recursos para adquirirlos (1).

Advertía, por último, el mismo Presidente que los indígenas sentían repugnancia de vivir en pueblos, porque comprendían que de allí serían llevados al trabajo, y, reducidos, la mayoría de ellos volvería a sus tierras y barbarie.

El Rey de España insistió, sin embargo, en su plan, que consistía en establecer no sólo pueblos de indígenas, sino también pueblos de españoles (2).

Así como combatió el proyecto de fundar aldeas de naturales, Ibáñez y Peralta se creyó obligado a disuadir al monarca de su proyecto sobre creación de aldeas pobladas con europeos.

Por los informes que había recibido de Chile, Felipe V se había formado la opinión de que sería más fácil fiscalizar y corregir la conducta de sus vasallos en las ciudades que en los campos.

El Presidente Ibáñez trató de demostrarle que la pobreza de la Capitanía General era un obstáculo insuperable para la realización de aquel plan; y, con tal objeto, le describió en la forma más exacta posible cuál era la condición de los agricultores chilenos.

En una extensión de 300 leguas, más o menos, desde

(1) Aun no se habían celebrado las conferencias de Utrech, en que el Rey de España concedió a Inglaterra el asiento de negros, o sea, el derecho de vender en América esclavos africanos.

(2) Consúltense las reales cédulas de 26 de Abril de 1703. Archivo de la Capitanía General, volumen 719.

Copiapó hasta Chiloé, entre la Cordillera y el mar, no había sino cuatro pequeñas poblaciones, Coquimbo (La Serena), Santiago, Chillán y Concepción, ninguna de las cuales contaba doscientos vecinos. Fuera de estos centros, las haciendas de españoles se hallaban a diez o doce leguas de distancia una de otra, y sólo tenían una modesta casa techada de paja. Allí vivían los dueños, quienes no mandaban sino un escaso número de trabajadores.

Muy pocos eran los hacendados que poseían casas en las ciudades vecinas.

La supresión de las encomiendas, concluía el gobernador, sería la ruina de los cultivos (4).

A pesar de todo, la Corte consiguió que a mediados del siglo los presidentes de nuestro país fundaran catorce villas de españoles: entre los años de 1740 y 1744, las de San Felipe, Los Angeles, Cauquenes, Talca, San Fernando, Melipilla, Rancagua, Curicó y Copiapó; y, entre los años de 1751 y 1754, las de Florida, Casablanca, Petorca, Ligua e Illapel.

Más tarde, don Ambrosio O'Higgins creó las aldeas de Los Andes, Combarbalá, Vallenar, San José de Maipo, Constitución, Linares y Parral.

Es necesario confesar que, si bien es cierto estas poblaciones llevaron una vida raquítica y miserable durante cerca de un siglo, en nuestros días han justificado su existencia, algunas con notables progresos y la mayor parte de ellas con la indispensable cultura para el decoro de sus nombres.

(4) Carta citada de 7 de Mayo de 1714. Archivo de Medina.

No podría consignarse igual testimonio de los proyectados pueblos de indígenas.

El más activo defensor de este plan fué el padre jesuíta don Joaquín de Villarreal, quien había vivido algunos años en nuestro país y conocía perfectamente los principales problemas de la Capitanía General.

Antes de salir de Chile, el padre Villarreal había inspirado dos representaciones dirigidas al Rey, una en favor de nuevos pueblos de españoles, y otra en favor de nuevos pueblos de indígenas (1).

Por real cédula de 5 de Abril de 1744, Felipe V, manifestó su voluntad de que se llevaran a cabo estos proyectos, y nombró en Santiago y en Concepción juntas de altos funcionarios que los estudiaran y realizaran.

En esta misma real cédula, el soberano hacía concesiones y otorgaba privilegios a los españoles y a los indígenas que se establecieran en los mencionados pueblos.

A los naturales los eximía del servicio personal y del pago de tributos; y a los caciques les prometía extensos lotes de terreno, fuera de otras gracias y distinciones (2).

Ya se ha visto cómo fué ejecutándose el plan propuesto de fundar pueblos de europeos. Respecto de los formados por indígenas, la junta de Santiago, en reunión de 20 de Septiembre de 1752, tomó el siguiente acuerdo.

Habiendo muchas rancherías de naturales entre la villa de San Martín de la Concha (hoy Quillota) y el río Bío-

(1) Medina, *Biblioteca Hispano-Chilena*. Tomo 3.º, páginas 316.-336. Consúltese la *Historia* del padre Olivares, publicada en el tomo 4.º de la *Colección de Historiadores de Chile*. Santiago, 1864. Página 64.

(2) Archivo de Medina.

Bío, resolvió la junta que los correjidores empadronaran a los moradores de uno y otro sexo que habitaran en ellas, y mensuraran sus tierras, y, con dos o tres de esas rancherías, formaran un pueblo en cada distrito de veinticinco leguas (1).

Con este procedimiento creyó la junta que podría realizarse en breve plazo el plan apoyado por la corona.

Por desgracia, no sucedió así.

En primer lugar, los indígenas oponían una resistencia heroica antes de abandonar sus rucas; y, en seguida, si con grandes esfuerzos eran trasladados a los nuevos sitios, no permanecían mucho tiempo en ellos, o bien, daban origen a perturbaciones y conflictos, que comprometían la vida misma de las aldeas.

Así, los pueblos de San Cristóbal, Santa Fe, Santa Juana y La Mocha, que habían sido fundados en las fronteras del Bio-Bio, al cabo de pocos años desaparecieron por completo, o sólo conservaron reducido número de habitantes (2).

A fines del siglo XVIII, el Presidente Benavides trató de reunir los pueblos del Bajo, Pomaire, Chiñigüe, Gallardo y Llopeu, del partido de Melipilla, y los de Talagante, Lampa, Carrizal y Macul, del partido de Santiago, en dos grandes villas; y, con tal objeto, procedió a vender los terrenos de los indígenas.

Las dificultades para ejecutar este buen propósito fue-

(1) Carta al Rey, dirigida por el Presidente Ortiz de Rozas en 1.º de Marzo de 1753. Archivo de Medina.

(2) Medina, *Biblioteca Hispano-Chilena*. Tomo 3.º, página 331.

ron, sin embargo, tan graves que ni el Presidente nombrado, ni sus tres inmediatos sucesores lograron conseguirlo.

Bajo el gobierno de Avilés, la junta de poblaciones resolvió concentrar a los naturales de los antedichos pueblos en Pomaire y en el Bajo de Melipilla; pero tampoco obtuvo éxito alguno (1).

El proyecto de fundar aldeas de araucanos en las fronteras del Bio-Bío no dió resultados más felices, aunque fué enérgicamente apoyado por los religiosos de la Compañía de Jesús.

Desengañados de los efectos obtenidos en las misiones que establecieron en el sur de Chile, los padres jesuítas juzgaron conveniente el ensayo de un nuevo sistema.

Hallándose en la Corte el padre Villarreal, el Rey Fernando VI le pidió informe sobre varios proyectos de poblaciones, tanto para españoles como para indígenas, enviados desde nuestro país; y aquel respetable sacerdote, como persona instruída en la materia, dió un extenso dictamen, con fecha 22 de Diciembre de 1752 (2).

Villarreal propuso el establecimiento de ocho villas de españoles en las vecindades del Bio-Bío y otras tantas de indígenas en las vecindades del Imperial; pero, aunque sus opiniones fueron aprobadas por el Rey, no alcanzaron éxito alguno en la colonia chilena (3).

A pesar de este fracaso, no carece de interés el juicio

(1) *Mayorazgos y Títulos de Castilla*. Tomo 3.º, páginas 296, 297 y 298.

(2) *Historiadores de Chile*, tomo 10. Santiago, 1876.

(3) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 6.º, página 152.

que se había formado Villarreal sobre la mejor manera de civilizar a los araucanos.

En su sentir, debía encargarse a la Compañía del establecimiento de los pueblos de indígenas; y, a semejanza de las misiones del Paraguay, debía aplicarse a estos pueblos un extenso terreno, de diez mil cuadras, más o menos, a fin de que los naturales trabajaran en común algunos días del mes, y proveyeran así a las necesidades del culto, de las viudas, huérfanos y menesterosos.

Otro espacio igual de terreno debía servir para la planta misma del pueblo y para las chacras y sementeras de sus vecinos.

Según los cálculos del padre, la fundación de cada una de estas aldeas no podría exigir un gasto superior al de ocho mil pesos.

Convendría, por lo demás, erigir las primeras ocho villas en las cercanías del río Imperial, defendidas contra los probables ataques de los belicosos naturales del sur.

A los caciques se les concedería mayor cantidad de tierra que a sus vasallos, y algún privilegio especial, como el de regidores perpetuos.

En cada uno de estos pueblos podrían vivir ciento o más individuos. Los vecinos, por otra parte, contribuirían a favor de la real hacienda con un impuesto moderado.

De esta suerte, creía posible el religioso jesuita la pronta reducción a la vida culta de los indígenas establecidos entre el Bío-Bío y el Toltén.

En otros términos, proponía al Rey que organizara en Chile una institución semejante a las misiones del Paraguay.

La expulsión de la Compañía en 1767 desbarató todos estos planes.

La violenta medida que decretó contra esta orden el Rey Carlos III significó una gran pérdida para las colonias americanas, en general, y especialmente para Chile.

Los padres jesuitas habían sido entre nosotros los mejores maestros de la juventud, los cronistas de más alto vuelo, los más abnegados misioneros, los agricultores e industriales más progresistas.

Compusieron además eruditas gramáticas de las lenguas indígenas, y exploraron atrevidamente las regiones desconocidas del territorio.

En el año anterior a la expulsión, el padre José García, ayudado por cuarenta hombres, se había embarcado en Chiloé, en una flotilla de cinco piraguas, y había recorrido todas las islas y canales del sur, hasta el grado 48 de latitud. El resultado de esta expedición aparece en una carta geográfica que se debió a los esfuerzos del mismo padre.

Cuando hacía mucho tiempo habían interrumpido sus faenas los obrajes de paños fundados por los conquistadores, los jesuitas volvieron a establecerlos.

En los colegios de Mendoza y Buealemu hubo talleres de paño burdo; y en el de La Calera funcionó uno de paño fino y bien abatanado. Este batán era el único que se conocía en Chile.

Pensaban en organizar en el Colegio de Chillán un obraje semejante al de La Calera cuando fueron desterrados.

Desde principios del siglo XVIII habían traído de Europa arquitectos e ingenieros, a los cuales confiaron el edificio de sus conventos, y numerosos artesanos, bien

preparados, para que trabajaran bajo las órdenes de aquéllos.

En el año de 1748, el padre alemán Haimhausen contrató en su patria un grupo considerable de obreros industriales, que consiguió hacer admitir por las autoridades de la colonia gracias al traje talar que vestían. Todos ellos aparentaban la calidad de hermanos coadjutores.

Entre éstos, había plateros, fundidores, relojeros, pintores, escultores, ebanistas, carpinteros, boticarios, tejedores, bataneros y oficiales de algunas otras artes.

Este enjambre de hombres útiles se componía de cuarenta individuos. La mayoría de ellos fueron destinados a las industrias que entonces se fundaron en la hacienda de La Calera, en la cual, se sabe de seguro, hubo talleres de fundición, de platería y de relojería.

Los obreros contratados por el padre Haimhausen fabricaron candelabros, custodias, copones, cálices y otros objetos para el culto, que eran verdaderas obras de arte.

Se comprende que los miembros de una orden tan activa y emprendedora adquirieran extraordinario prestigio en la colonia.

En breve, los jesuitas llegaron a ser dueños de grandes propiedades rústicas y urbanas. No sólo recibieron donaciones de sitios en las ciudades, para establecer sus conventos, sino también de extensas haciendas, para el cultivo agrícola.

Por su parte, ellos compraron otras fincas rurales, y así fueron aumentando el caudal de la Compañía.

Los presidentes les favorecieron con terrenos adecua-

dos para sus colegios en cada una de las villas que se fundaron en el siglo XVIII.

A la fecha de la expulsión, la orden poseía más de cincuenta haciendas, repartidas en todo el país, desde Coquimbo hasta Arauco.

Los padres se mostraron agricultores de primer orden. En sus campos acumularon abundante provisión de instrumentos de labranza, e hicieron trabajar a numerosas cuadrillas de indígenas, a quienes trataban del mejor modo posible.

En este sentido, merece toda clase de elogios la ordenanza dictada en 1608 por el provincial Torres Bollo, en la que establecía equitativa remuneración para los naturales que prestaban servicios a la orden.

Tenían además los padres muchos negros esclavos. Estos pasaban de 2,000 en la fecha del extrañamiento.

Las haciendas de los jesuitas eran las más productoras de trigo, y las que mantenían mayores rebaños de ganado vacuno, caballar y lanar. No habría podido decirse que estas propiedades eran bienes de *manos muertas*.

Cada una de las fincas de la Compañía constituía una verdadera escuela de agricultura, donde se formaban trabajadores prácticos y expertos. En ellas, se cultivaban los principales artículos de exportación: a más del trigo, producían vinos y aguardientes, frutas secas, sebo y charqui.

Los jesuitas habían levantado bodegas en Valparaíso y en Concepción, donde guardaban sus cosechas antes de enviarlas al Perú.

Cultivaban también el cáñamo y fabricaban sogas;

tenían varias curtidurías; y habían establecido un astillero en la hacienda de Quivolgo, a orillas del Maule, en el cual construían embarcaciones de pequeño porte.

No eran éstas, sin embargo, todas las industrias organizadas por la orden. En Santiago, en el establecimiento llamado la Ollería, fabricaban vasijas para la preparación del vino, ollas y lebrillos para los menesteres de la cocina, y platos y fuentes para la mesa de las familias sin fortuna. Por muchos años, la Ollería fué la más grande fábrica de su clase en el país.

El importante giro dado a los negocios de campo obligó a los religiosos de San Ignacio a convertirse en mercaderes. En sus fundos abrieron tiendas y despachos, en los cuales vendían a los trabajadores desde las menestras para el alimento hasta las telas para los trajes; y en las ciudades mantenían surtidos almacenes de productos agrícolas, y varios molinos y panaderías.

Prestaron asimismo un inapreciable servicio a la colonia con sus bien provistas boticas, sin disputa las mejores del país.

Los beneficios materiales debidos a la infatigable actividad de la orden no ejercían, sin embargo, en el progreso de la colonia la inmensa influencia que es justo reconocer a su labor docente.

Por desgracia, esta gran obra no puede ser medida, ni reducida a números. Para aquilatarla, es necesario recurrir a pruebas indirectas.

La moralidad de los padres de San Ignacio era de una calidad mucho más sólida que la de las otras órdenes. En los anales de la Inquisición de Lima, de cuyo tribunal

dependía la Capitanía General de Chile, se lee raras veces el nombre de un jesuíta, cuando, a la inversa, aparecen en cada hoja individuos culpables de todos los demás institutos religiosos.

La vasta ilustración de los miembros de la Compañía y su extraordinaria competencia en diferentes esferas, constituían valiosos elementos de progreso en una comarca pobre y lejana como la nuestra.

Ha de reconocerse, sin embargo, que no es ésta la principal causa de su inmenso prestigio. Lo que desde el primer día cautivó las almas fué su infatigable labor espiritual y religiosa. El púlpito y el confesonario avasallaron por completo tanto a los hombres como a las mujeres.

Los jesuítas llegaron a ser los verdaderos jefes de la sociedad. Ellos formaban la conciencia de los presidentes y de los oidores, de los oficiales del ejército y de los opulentos hacendados, de las damas y de los jóvenes de las principales familias.

El estrañamiento de los jesuítas es la última hazaña del imperio fundado por Carlos V y por Felipe II.

Las consecuencias de este acontecimiento no demoraron en sobrevenir terribles y vengadoras.

Por de pronto, decayó en forma sensible la educación de la juventud; y la predicación de la fe perdió la energía y vivacidad de la palabra.

Las órdenes que sucedieron a la de San Ignacio en la cátedra y en el púlpito no poseían en igual grado que ella ni la vocación de la enseñanza ni el don de hacer prosélitos.

En la esfera industrial, la expulsión de 1767 interrumpió

pió en Chile por cerca de cuatro decenios la fabricación de paños; y en toda esta época sólo se vió trabajar a los indígenas y a los mestizos en sus miserables telares.

Los artísticos talleres de La Calera cerraron inmediatamente sus puertas.

La colmena fué dispersada a los cuatro vientos; y volvió a reinar la calma y la pereza en las haciendas del centro del país.

La salida de los padres de San Ignacio significó, no sólo una enorme pérdida para la clase culta, sino también una falta extraordinaria de apoyo para los indígenas.

VIII

LA ABOLICIÓN DE LAS ENCOMIENDAS

El estudio desapasionado de nuestra historia colonial manifiesta que los reyes de España trataron de mejorar la condición de los indígenas por todos los medios posibles.

Primero se empeñaron en suprimir el servicio obligatorio; y, cuando se convencieron de que esto era muy difícil, ordenaron que los naturales pagaran su tributo en jornales de trabajo, reducidos en proporción equitativa, sin excesos de ninguna clase.

En seguida, a principios del siglo XVII, autorizaron al Virrey del Perú para que adoptara en las fronteras de Arauco el sistema de guerra defensiva; y no volvieron a permitir la guerra activa sino cuando la barbarie de los indígenas así lo exigió.

A fines del mismo siglo mencionado, abolieron la esclavitud de los araucanos, decretada en épocas de peligro, para obligarles a someterse.

Y, por último, ensayaron la fundación de pueblos de

indígenas, como un procedimiento eficaz destinado a protegerles contra las crueldades de sus amos.

Todo fué inútil. El sistema de encomiendas con servicio obligatorio era el único compatible con la falta de cultura de los naturales de Chile.

Esta es la verdadera razón de que ese sistema se perpetuara hasta las postrimerías de la dominación española.

Aunque en menor intensidad, la guerra araucana continuó en el siglo XVIII, con grandes levantamientos periódicos y crueles represiones de los tercios del Rey, con repetidas correrías de los españoles en el territorio enemigo, en las cuales cogían numerosos prisioneros, y con ostentosos parlamentos presididos por el gobernador, en que los caciques sublevados juraban fidelidad a la dominación europea.

La abolición de la esclavitud, sin embargo, había quitado mucha importancia a aquellas acciones bélicas; por cuanto los presidentes de la colonia ya no podían impunemente autorizar la venta de los indígenas rebeldes. La consecuencia ineludible fué la disminución de los naturales de repartimiento y la decadencia de las encomiendas.

En el año de 1680, el gobernador don Juan Henríquez manifestaba al Rey que estas últimas eran de tres clases: 1.^a las territoriales, compuestas de pueblo y cacique; 2.^a las de yanaconas; y 3.^a las de naturales apresados en la guerra, cuyos dueños habían renunciado al derecho de esclavitud (1).

(1) Carta al Rey de 18 de Noviembre de 1680. Archivo de Medina.

Henríquez aseguraba que las primeras se hallaban muy reducidas y daban escaso provecho. Las principales encomiendas del obispado de Santiago pertenecían a esta clase.

La mayor parte de las encomiendas de Concepción, en cambio, se hallaban formadas de yanaconas; pues los alzamientos de 1598 y de 1655 habían hecho desaparecer las territoriales.

Estas encomiendas carecían de estabilidad. La proximidad de las riberas del Bío-Bío estimulaba a los araucanos a volver a sus tierras, para libertarse del trabajo.

Los repartimientos de prisioneros de guerra y de sus hijos, que también habían sido dados en encomienda, se justificaban a los ojos del gobernador por estar compuestos de muy pocos individuos, y por hallarse éstos bien atendidos de parte de sus dueños, a tal punto que, mientras los naturales de pueblos se extinguían con rapidez, los encomendados prestaban útiles servicios a la agricultura y vivían en mejores condiciones.

A mediados del siglo XVIII, el protector fiscal de los indígenas del obispado de Santiago, don Tomás de Azúa, informaba al Rey sobre la manera como había cumplido sus funciones de tal; y le expresaba que el caudal perteneciente a los naturales se hallaba impuesto a censo en las haciendas de los dueños de encomienda (1).

Ese caudal provenía de la sexta parte del oro recogido en los lavaderos, la cual había sido destinada a los indígenas por todas las tasas anteriores a la de Esquilache.

(1) *Las Encomiendas de Indígenas en Chile*, tomo 2.º, páginas 58-66.

En su informe, el doctor Azúa recordaba que, por real cédula de 5 de Diciembre de 1675 (1), la Corte había autorizado al obispo de Santiago para que con el producto de aquellos censos enterase la congrua de los curas; de tal modo que ninguna porción de ellos servía para aliviar directamente la condición de los naturales.

Asimismo, daba cuenta de las tierras que conservaban los indígenas del obispado: y hacía presente que en cada pueblo, o ranchería, el cacique poseía diez cuadras; el tributario, cinco; las viudas, tres; y veinticuatro, la comunidad de diez indígenas. Pero, agregaba que a menudo los infelices naturales eran despojados de las suyas por los españoles vecinos, con el pretexto de rectificar deslindes o de indebida apropiación de tierras. El protector aseguraba al Rey, por lo demás, que él trataba siempre de que se respetara el derecho de los indígenas.

En cuanto a las disposiciones aplicadas en las más importantes encomiendas del país, ellas eran muy sencillas.

Los encomenderos daban a los indígenas los aperos necesarios para sus sementeras propias; y en el resto del año les obligaban a cultivar las haciendas, en cambio del alimento diario y de los trajes correspondientes.

Don Tomás de Azúa terminaba advirtiendo que, según el decreto dictado en 1716 por el Presidente don José de Santiago Concha, los naturales de Chiloé sólo debían servir a sus encomenderos durante tres meses del año.

Estas últimas fueron las primeras encomiendas abolidas en la colonia de Pedro de Valdivia.

(1) *Documentos históricos del arzobispado de Santiago*, tomo 3.º, páginas 273-276.

A causa de la pobreza del tesoro español después de la guerra de Sucesión, con fecha 12 de Julio de 1720, el Rey ordenó que todas las encomiendas de Indias que se hallaran vacías o sin confirmar, y las que en adelante vacaran, fueran incorporadas en la real hacienda (1).

La real cédula citada fué el principio de la extinción de las encomiendas en el Virreinato del Perú; mas «no por esto el tributo de los indios, afirma un distinguido y erudito investigador, aumentó las rentas de la corona, a la que siguió sirviendo para hacer frente a recompensas extrañas y fomentar con obsequios las privanzas y favoritismo». «No se anularon, agrega, las concesiones de rentas que debían satisfacerse con el tributo de las encomiendas vacantes, y que sólo eran la continuación de éstas, desde que el agraciado, lo mismo que el encomendero, percibía para sí el de los indios» (2).

En la Capitanía General de Chile la determinación tomada por el Rey agitó de una manera extraordinaria a las autoridades y a los dueños de encomiendas.

La real cédula de 12 de Julio de 1720 contenía, sin embargo, una cláusula que parecía exceptuar a las encomiendas chilenas.

«En las encomiendas que hubiere *de servicio personal*, disponía terminantemente el Rey, no se ha de hacer novedad alguna...».

Ahora bien, por más que centenares de reales cédulas

(1) Archivo de la Capitanía General, volumen 721.

(2) Torres Saldamando, *Apuntes históricos sobre las Encomiendas del Perú*. Consúltese la obra *Libro Primero de Cabildos de Lima*, segunda parte, páginas 121 y 125.

hubieran ordenado lo contrario, y por más que los gobernadores sostuvieran en documentos oficiales que en Chile eran obedecidas todas las disposiciones de las *Leyes de Indias*, la verdad es que en esta colonia los repartimientos habían sido siempre, y continuaban siéndolo, de *servicio personal*.

En consecuencia, de hecho, las mencionadas encomiendas se hallaban entre las que el Rey mandaba conservar.

Por desgracia para los habitantes de nuestro país, Felipe V, con posterioridad, en 4 de Diciembre del mismo año, dictó otra real cédula en la cual rectificaba la primera, y declaraba que debía extinguirse el servicio personal en todos los repartimientos de indígenas (1).

Después de esta nueva resolución, ya no había lugar a duda.

La real cédula de 12 de Julio declaraba «anuladas todas las gracias y mercedes de encomiendas y pensiones que se hallasen concedidas por más vidas que las de los poseedores existentes»; pero, al mismo tiempo, disponía que debía consultarse al Rey sobre estos casos especiales, dando así a entender que los encomenderos recibirían siempre una compensación.

A pesar de que algunas encomiendas chilenas de importancia se hallaban comprendidas entre las últimas, la expectativa de la recompensa no disminuyó absolutamente la agitación de los ánimos.

Como en muchas otras ocasiones, el Cabildo de Santiago amparó con entusiasmo a los encomenderos y el procurador

(1) Archivo de la Capitanía General, volumen 721.

general de la ciudad, en representación de todos los procuradores del país, en el mes de Octubre de 1721, envió a la Corte un largo memorial en que trataba de demostrar los perjuicios que causaría en la colonia la abolición proyectada (1).

El Presidente de Chile, don Gabriel Cano de Aponte, se apresuró, por su parte, a dirigirse por escrito a la Real Audiencia, para consultarla sobre la manera como debía informar al Rey.

En esta comunicación, Cano de Aponte recordaba al tribunal que, a causa de los continuos levantamientos, no habían podido aprovecharse los servicios de los indígenas, y en realidad el número de los encomenderos era muy escaso; y le manifestaba que, abolidas las encomiendas, sería imposible doctrinar a los naturales.

Ocupaban entonces un sillón bajo el dosel carmesí los oidores don Ignacio del Castillo, don Juan Próspero de Solís Vango y don Francisco Sánchez de la Barreda.

El primero de ellos fué de dictamen que, antes de cumplir la real cédula, se hicieran presentes al Rey los daños que traería su ejecución; pero sus colegas resolvieron que la voluntad del soberano, tan claramente expresada, debía obedecerse sin demora.

Y, a pesar de que Cano de Aponte se hallaba en Concepción, el tribunal, por sí solo, hizo promulgar un bando en que declaró revocados los depósitos de todas las encomiendas vacantes, y ordenó que los tributos de ellas in-

(1) Archivo de Medina.

gresaran en las reales cajas, y sus cargas fueran satisfechas por los oficiales del Rey.

La publicación de este bando suscitó un grave conflicto entre las autoridades.

Con fecha 4 de Septiembre de 1722, el Presidente Cano pidió al tribunal que anulara su bando; pues, según la opinión de los letrados, era de la exclusiva competencia del gobernador el dictar las órdenes necesarias para hacer cumplir la real cédula.

La Audiencia contestó que no había pretendido usurpar ajenas atribuciones, y que el Presidente podía obrar en este asunto como lo tuviera a bien.

Cano de Aponte dictó entonces, en 25 de Noviembre, un nuevo auto, por el cual dispuso que los corregidores, previa fianza dada a satisfacción de los oficiales reales, se encargaran de la recaudación de los tributos que debían pagar los indígenas de las encomiendas vacantes (1); y así lo comunicó al Rey, por oficio de 16 de Marzo de 1723, no sin advertir a Su Majestad todas las malas consecuencias que iba a causar la abolición (2).

La Corte encontró justificadas estas alarmas del gobernador; y, en 4 de Julio de 1724, Luis I, quien reinaba por abdicación de su padre Felipe V, decidió que las encomiendas chilenas no debían ser incorporadas a la corona, como estaba prescrito (3).

En cambio, fueron abolidas las existentes en el archi-

(1) Archivo de la Capitanía General, volumen 513.

(2) Archivo de Medina.

(3) Archivo de la Capitanía General, volumen 721.

piélago de Chiloé cuando ascendió al Virreinato del Perú, en 1780, don Agustín de Jáuregui. Entonces la indicada provincia hacía más de doce años no dependía de la Capitanía General (1).

La abolición definitiva de las encomiendas de Chile se debió a la entereza del Presidente don Ambrosio O'Higgins.

Con ocasión de su visita a los partidos del norte, este magistrado dirigió al monarca, con fecha 3 de Abril de 1789, una extensa nota en que le describía el miserable estado de los naturales en Copiapó, Coquimbo, Aconcagua y Quillota, y le informaba de que se había visto obligado a expedir un edicto con el fin de que los encomenderos cumplieran las disposiciones vigentes (2).

El cuadro no podía ser más triste. El capitán general de Chile aseguraba al Rey que los indígenas trabajaban todo el año, sin descanso, en provecho de sus amos, en las minas, en los obrajes y en la labranza de los campos, sin otro salario ni recompensa que cuarenta varas de bayeta del Perú, con la cual escasamente cada uno de ellos podía hacer vestidos para su familia, y, como alimento, media arroba de charqui de cabra y un almud de cebada, cada quince días.

Los naturales, por lo demás, habían sido despojados de sus tierras; y, si intentaban escapar de la servidumbre, eran castigados severamente con prisiones, golpes, azotes y otros suplicios semejantes.

(1) *Las Encomiendas de Indígenas en Chile*, tomo 2.º, páginas 250 y 251.

(2) Miguel Luis Amunátegui, *Los precursores de la independencia de Chile*. Tomo 2.º, páginas 475-482.

O'Higgins abogaba en su informe por la supresión del servicio obligatorio, y se halagaba con la expectativa de que esta medida tendría por consecuencias inmediatas el progreso industrial y agrícola del país, y el sometimiento de los araucanos a las leyes españolas.

El dictamen de un funcionario tan celoso en el cumplimiento de sus deberes como don Ambrosio O'Higgins, influyó de una manera decisiva en el ánimo del Rey, quien, por cédula de 10 de Junio de 1791, ordenó la incorporación a la corona de todas las encomiendas de Chile (1).

Este decreto pudo entonces llevarse a efecto, no sólo gracias a la energía desplegada por el Presidente, sino también al hecho positivo de que a fines del siglo XVIII se había multiplicado de una manera extraordinaria la clase de los trabajadores libres.

Así se explica que aquella trascendental reforma no produjera en los cabildos de Santiago y Concepción las tempestades que se habían presenciado en los siglos anteriores.

A pesar de todo, la realización de la medida redundó en merecida gloria del Presidente O'Higgins, quien necesitó vencer tenaces resistencias de los propietarios más poderosos de la colonia.

O'Higgins no se dejó abatir por la altivez con que ellos desobedecieron sus órdenes; y, no sólo hizo saber a los naturales que desde ese momento eran libres de toda servidumbre, sino que también dispuso les fueran entregadas las tierras que les pertenecían de derecho.

(1) Archivo de la Capitanía General, volumen 740.

Suprimidas las encomiendas, el Capitán General de nuestro país se ocupó en reglamentar la percepción de los tributos que los indígenas debían pagar a la corona.

En nota de 17 de Septiembre de 1795, dirigida al ministro de Indias don Diego de Gardoqui, O'Higgins estimaba que los tributos de los naturales del obispado de Santiago darían un total de 10,089 pesos; y agregaba que, a su juicio, no era posible gravar a los demás indígenas del país con iguales cargas, pues había mucho peligro de que abandonaran las tierras de los españoles y fueran a engrosar las huestes enemigas (1).

A pesar de la prudencia con que procedió el gobierno, en ningún año las reales cajas recibieron la suma completa indicada en el cómputo anterior.

El pago regular de las contribuciones sólo puede establecerse entre los ciudadanos de una nación culta, y los indígenas de Chile estaban todavía muy lejos de alcanzar este grado de adelanto.

De igual suerte, no supieron ellos comprender la libertad que el Rey les había reconocido, y continuaron sometidos a sus antiguos amos, con el nombre de *inquilinos*, que empezó a dárseles, sin que ninguna protesta saliera de sus labios.

El amor al suelo donde ellos mismos y sus hijos habían visto por primera vez la luz, y las formidables tenazas con que la costumbre secular aferra a los hombres, debían mantenerlos por muchos años aún encorvados bajo el yugo del trabajo servil.

(1) Archivo de Medina.



La reforma realizada era, sin embargo, de aquellas que tarde o temprano se encarnan en los individuos; y, gracias a los importantes sucesos políticos próximos a verificarse, debía producir un cambio profundo en la estructura social de nuestro país.

IX

LA FORMACIÓN DE LA CLASE DE LOS MESTIZOS.—SUS CUALIDADES.—LOS TRABAJADORES DE LA CIUDAD Y LOS INQUILINOS DEL CAMPO.—REMUNERACIÓN DE SUS SERVICIOS.

Así como durante la dominación española las clases populares, en su gran mayoría, se hallaban compuestas de indígenas puros, desde el advenimiento de nuestra emancipación política el pueblo propiamente tal era formado de mestizos, o sea, hijos de españoles y de mujeres indígenas, y, en término indefinido, los descendientes de éstos, mezclados o no con naturales de raza araucana. En mucho menor cantidad se consumó la fusión de razas entre los varones indígenas y las mujeres europeas.

Gracias a la eterna guerra de Arauco, las encomiendas de todo el país pudieron proveerse de nuevos servidores en los siglos XVI, XVII y parte del XVIII; y la colonia recibió de España y del Perú una corriente continua de soldados europeos, los cuales, mezclados con los naturales

en las fronteras del Bío-Bío, en los repartimientos, en los campos y en las ciudades, fueron formando esas masas considerables de hombres y familias que hoy constituyen el elemento esencial de la nación chilena.

Las campañas del sur contribuyeron así, por dos procedimientos diversos, uno directo, cuando proporcionaban trabajadores para la explotación de la tierra y de las minas, y otro indirecto, cuando obligaban al Rey de España a completar sus tercios con nuevas compañías de soldados, a la formación de la colonia.

Es imposible calcular el número de individuos que dieron las tribus araucanas a los españoles establecidos desde Copiapó hasta Concepción; pero no sería difícil formar una estadística, más o menos aproximada, de los soldados que vinieron de la Península i del Virreinato para contener a los rebeldes.

El jesuíta Rosales hacía subir a más de cuarenta y dos mil españoles el guarismo de los que combatieron en la frontera durante los primeros setenta años del siglo XVII (1).

Desde el principio la mezcla de sangres se realizó en tan vasta escala que, a fines del gobierno español, el sabio Humboldt afirmaba que la población mestiza en Chile y en el Perú contaba doble número de individuos que la población blanca (2).

«En solo el lugar en que estaban los soldados recién

(1) *Las Encomiendas de Indígenas de Chile*. Tomo 2.º, sección de *Apuntaciones y Documentos*, página 189.

(2) Lastarria, *Influencia Social de la Conquista*. Edición de 1866. Capítulo V, página 59.

venidos de España, juntos con los demás que tenía el maestro de campo, escribe Mariño de Lobera, refiriéndose a los campamentos del sur, en la época de Ruiz de Gamboa, hubo semanas que parieron sesenta indias de las que estaban en su servicio ... (1)».

Por su parte, el mismo Ruiz de Gamboa se expresaba en estos términos, en carta dirigida al Rey con fecha 1.º de Diciembre de 1585.

«En este reino, le decía, hay hasta ciento y cincuenta mestizos, hijos de hombres conquistadores que han servido mucho a V. M., y los hijos mestizos también como sus padres... (2)».

Esta era la aristocracia de los mestizos, como podría calificarse; pero, fuera de ella, se contaba una muchedumbre del mismo origen, que no figuraba en las comunicaciones de los gobernadores.

Centenares de testimonios tan fidedignos como los que acaban de leerse, y de todos los períodos de la vida colonial, comprueban el mismo hecho, esto es, la constante mezcla de las dos razas.

Por este motivo, nuestros historiadores nacionales no han vacilado en asegurar que la cuna de las clases populares de Chile se encuentra en la indicada fusión (3).

Así lo manifiestan, por lo demás, sus caracteres etnológicos.

En tales proporciones se verificó en la época colonial

(1) *Historiadores de Chile*, tomo 6.º, página 396.

(2) Archivo de Medina.

(3) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 4.º, página 227; y tomo 7.º, página 440.

aquella mezcla de sangre, que en las postrimerías de ella la clase social más numerosa era sin disputa la de los mestizos.

Estos se hallaban dotados de cualidades físicas y morales que les hacían especialmente aptos para las faenas agrícolas. Eran vigorosos y sufridos. Capaces de ejecutar pesadas labores, soportaban las fatigas y las privaciones sin quejas de ninguna clase.

Poseían, por lo demás, el talento y la malicia necesarios para cumplir bien las órdenes que recibían.

En cambio, tenían numerosos defectos y vicios, propios de su origen mezclado. Eran groseros, supersticiosos, imprevisores, dados al juego y a la embriaguez. Sanguinarios por naturaleza, tomaban a menudo parte en riñas brutales, que tenían por término dos o tres asesinatos.

Este pueblo, sin embargo, fué susceptible de educación, como lo ha demostrado la experiencia. Lentamente ha ido transformando sus costumbres y sus ideas, hasta convertirse en un pueblo culto, idóneo para los trabajos más difíciles y complicados de la vida moderna.

Más aun. Algunos de sus individuos han sobresalido en las bellas artes, como la pintura, la escultura y la música, en igual grado que los hombres instruídos de las sociedades europeas.

La clase de los mestizos ha sido la obra más notable y fecunda realizada en estos países de América por los soldados de España. El pequeño número de conquistadores que llegó al Nuevo Mundo en el siglo XVI habría sido incapaz para colonizar los virreinos y las capitanías generales sin la mezcla de la sangre europea con la sangre

indígena, que se verificó en vasta escala desde los primeros años del descubrimiento.

Si a veces los conquistadores se portaron crueles con los naturales de América, no puede negarse que fueron grandemente humanos cuando confundieron su sangre con la de ellos, y formaron de las dos nacionalidades una sola.

En este orden, la nacionalidad chilena honra a la Madre Patria, y demuestra que los españoles no sólo se distinguieron en las empresas de conquista sino también en las de colonización.

En la época de la abolición de las encomiendas, en Santiago, que era la capital, los mestizos no usaban el traje araucano y sólo hablaban la lengua española; pero eran profundamente ignorantes (1). Iguales observaciones eran aplicables a los trabajadores del campo.

El valor de los jornales se pagaba entonces en la ciudad en buena plata sonante.

He aquí un cuadro exacto de estos estipendios:

Un carpintero, tres a seis reales; un herrero, lo mismo. Los zapateros, sastres y plateros pagaban a sus oficiales un tanto por cada obra. De ordinario, los plateros les daban la mitad del precio convenido con el comprador. Así, este último pagaba dos pesos por un plato, uno era para el maestro y otro para el oficial. Si se trataba de una obra de mayor importancia, el forjador llevaba dos reales por marco; y los cinceladores, seis a ocho reales diarios.

El jornal de un albañil era ocho a doce reales diarios; y el

(1) Memoria de don Juan José de Santa Cruz. Consúltese la obra *Personajes de la colonia*. Santiago, año de 1925. Página 322.

de los peones, en los meses de Junio, Julio y Agosto, cinco pesos al mes, y, en los restantes del año, seis pesos. A cada uno de estos trabajadores se les daba además para su mantenimiento una libra de charqui al día, con un poco de frangollo. Esta comida diaria se calculaba en un cuarto de real para cada individuo.

Los cargadores pedían un real por cada viaje (1).

Esta tarifa, que hoy parece mezquina, fué un adelanto inmenso para su tiempo; y sólo era practicable gracias a la Casa de Moneda, instalada en Santiago en el año 1749, la cual desde 1773 acuñaba piezas de plata de a 8, de a 4, de a 2, de a 1 real, y de a medio real, y en 1790 había empezado a acuñar piezas de a un cuarto de real (2).

Antes de que el Rey aboliera las encomiendas, los oficios mencionados comúnmente corrían a cargo de los yanacunas, a quienes sólo se pagaba con la comida y el vestuario. En la época de la abolición, las artes mecánicas y las faenas propias de los peones y mozos de cordel eran ejercidas por los mestizos, que se habían multiplicado en forma extraordinaria.

La práctica de estas humildes profesiones fué acostumbrando a los hombres del pueblo, mestizos o indígenas puros, a la vida libre, sin las trabas y servidumbres de otro tiempo.

En los campos, sin embargo, como era natural, la evolución ha sido mucho más lenta; y aun hoy los cultivadores no gozan de una completa independencia.

(1) Memoria citada de Santa Cruz. *Personajes de la colonia*, páginas 340, 341 y 342.

(2) Medina, *Las monedas chilenas*. Santiago, 1902. Página 219.

A los encomendados han sucedido los inquilinos, que viven en las mismas haciendas con sus familias, y a los cuales el propietario da habitación y un pedazo de terreno. Estos inquilinos están obligados a trabajar personalmente en beneficio de sus patrones, o bien, a proporcionarles uno o dos peones para las faenas.

El origen del inquilinaje es fácil de explicar. Libertados de las cadenas de la encomienda, los naturales o mestizos se encontraron de repente en un gran desamparo. Sin ningún espíritu previsor, carecían de economías; y, como ya se ha dicho, el hábito inveterado les había hecho encariñarse con el rancho y con el fundo donde se habían criado. Prefirieron, en consecuencia, continuar sirviendo a sus antiguos amos antes que lanzarse a lo desconocido.

Don Claudio Gay, que había pasado en Chile largas temporadas, en la primera mitad del siglo XIX, describe como sigue la condición de los inquilinos de nuestro país:

«Como las costumbres, dice, varían casi de una hacienda a otra, al entrar, (los inquilinos) definen amigablemente con el nuevo propietario los deberes que tienen que llenar, a saber: ayudar a los vaqueros, en la época de los rodeos, a marcar los animales, a separarlos, a ponerlos en engorda hasta dejarlos finalmente en estado de charqui; limpiar las acequias, trillar el trigo, acompañar a veces al propietario en sus excursiones, hacer algunos de sus mandados, y algunos otros pequeños trabajos, que les son pagados ordinariamente. En algunas haciendas, los unos no se emplean más que en estos trabajos, y no tienen entonces sino muy poco terreno, algunas ovejas, los caballos de servicio, y a veces dos o tres vacas. Otros

están, por el contrario, obligados a dar durante todo el año un hombre, a quien sólo se da su manutención. Estos inquilinos poseen, en este caso, muchas ovejas, vacas, mulas, caballos y un terreno bastante grande para tener ellos mismos inquilinos... (1)».

El sabio francés advierte, por lo demás, que entre el patrón y sus inquilinos no se celebraba ningún contrato escrito; y que «las dos partes quedaban enteramente libres», y podían anular sus convenios verbales de una semana a otra, sin que la justicia tuviera que intervenir (2).

De igual suerte, el inquilinaje no se hallaba sometido a ninguna ley o reglamento.

Según Gay, el salario que en aquella época recibían los peones *obligados*, como hasta hoy se les llama en nuestros campos, o sea, aquellos que los inquilinos debían proporcionar al propietario, era de dos reales por día, comprendida su manutención, y de dos y medio a tres reales cuando no la recibían. «Estos precios, asegura Gay, variaban algo según las provincias. Así, en Copiapó, la manutención se valuaba en dos reales, y, en Chiloé, en tres cuartos; pero, para el hacendado, que todo lo cosechaba en su propiedad, no venía a costarle sino medio real, más o menos» (3).

El campesino chileno necesitaba, para andar bien vestido, de las piezas que siguen: cuatro camisas, de 4 a 5 reales; dos pares de calzones, a 12 reales cada uno; dos chaquetas, a 4 pesos las dos; dos chalecos, de 3 reales

(1) Gay, *Agricultura*. Tomo 1.º, página 134.

(2) Obra y tomo citados, página 182.

(3) Gay, obra y tomo citados, páginas 177 y 178.

cada uno; un calzoncillo, de 4 reales; un sombrero de paja de Guayaquil, a 20 reales; tres pares de zapatos, a 9 reales; un poncho, de 3 pesos; dos pañuelos, a real. Rara vez usaban medias, y, en caso afirmativo, eran tejidas por las mujeres (1).

Estos trajes se hacían siempre con telas europeas de algodón.

«A más del vestido ordinario, los hombres, cuando montaban a caballo, cubrían sus piernas con una especie de manga de lana, que subía hasta los muslos, y que se doblaba después, para sujetarlas con unas ligas puestas bajo las rodillas; esto es lo que llamaban botas de campo en el país, y se parecían en efecto a uno de esos calzados que no tuvieran más que la caña. Los zapatos eran, ya de forma ordinaria, pero de suela muy gruesa, y adornados con algo de rojo, o ya compuestos solamente de un pedazo de cuero, un poco levantado por detrás, y doblado por delante, para formar el empeine. Este calzado, llamado ojota, era muy usado por su baratura.

«Los sombreros variaban según las provincias, y podrían caracterizarlas en rigor: en el norte, eran de paja de pita y de forma natural; en el centro eran, por lo general, de copa redonda, con alas cortas y dobladas hacia abajo; y en el sur eran de fieltro de color blanco, negro o azul, con o sin alas, y en forma de pilón de azúcar, puntiagudos o sin punta. Los de los vaqueros eran siempre muy grandes, de alas muy anchas, e igualmente de fieltro» (2).

(1) Testimonio del agricultor don Juan de la Cruz Gandarillas, citado por Gay en la página 164 del tomo 1.º de su obra *Agricultura*.

(2) Gay, *Agricultura*. Tomo 1.º, páginas 163 y 164.

De todos modos, ningún campesino salía de su casa sin el tradicional poncho de lana, de vivos colores, único resto del vestuario araucano.

Los peones rurales que no pertenecían al gremio de los inquilinos, conocidos con el nombre de *forasteros*, recibían un salario mayor que los *obligados*. «En 1838, en la provincia de Coquimbo, se les daba 8 pesos al mes, o 4 reales diarios, cuando se contrataban solamente por algunos días; a este sueldo se agregaba la comida, compuesta de un puñado de veinticuatro higos secos y de un pan de algo más de una libra. En las provincias del centro, esta ganancia era en 1838 de real y medio, y la manutención, valuada en tres cuartillos. Esto se continuó durante algunos años; pero en el día (1), se ha elevado a 4 reales, sin la manutención, y son algunas mujeres de inquilino, agrega Gay, las que ahora la preparan... En general, podía estimarse la paga del peón en 4 reales diarios, comprendido el alimento, valuado en real y cuarto o real y medio por día. En Copiapó, esta paga era más crecida, y el alimento costaba dos reales por persona. Consistía en tres almudes de harina, antes ordinaria, pero después de flor, dos de frejoles, cuatro de trigo, dos libras de grasa, dos de sal y treinta vainas de ají, todo esto por mes» (2).

El traje de los peones de la ciudad y del campo «era siempre el mismo: un calzoncillo blanco muy ancho,

(1) Año de 1862.

(2) Obra y tomo citados, páginas 201 y 202.

sujeto a la cintura con una faja roja (1); una camisa muy larga; los pies desnudos o calzados con ojotas; un sombrero de paja, de ala pequeña y vuelta hacia abajo, a veces de copa redonda, cubre una cabeza desgredada, que acaso ignoraba lo que era un peine. Cuando trabajaba, estaba sin camisa, no llevando sobre sí otra cosa que el calzoncillo; pero, cuando no trabajaba y vagaba por las calles, envolvía su cuerpo con un poncho, único objeto que poseía para taparse por la noche» (1).

En algo han variado las costumbres y los trajes durante el siglo trascendido; pero los rasgos esenciales del cuadro que acaba de leerse permanecen idénticos. Esto manifiesta que un pueblo de inferior cultura no se modifica sino con extrema lentitud.

Estas muchedumbres de seres de inferior cultura a menudo se veían azotadas por las calamidades provenientes de su ignorancia y de las epidemias que de cuando en cuando agobiaban al país.

Entre las últimas, la más frecuente era la de viruela, que desde 1805 fué combatida enérgicamente con la inoculación de la vacuna.

Estas son las principales causas de que nuestras clases populares no hayan aumentado en la proporción que se observa en las naciones de Europa.

(1) Esta pieza del vestuario no tenía bragueta, y era conocida entre nosotros con el nombre de *mameluco*. Consúltese el *Diccionario* de don Manuel Antonio Román.

(2) Gay, *Agricultura*. Tomo 1.º, página 200.

X

LOS SOLDADOS DE LA PATRIA.—COSTUMBRES CAMPESINAS.
—LOS MINEROS DEL NORTE Y DEL SUR.—INSTRUCCIÓN
POPULAR.

Las clases populares de Chile, que en la existencia diaria ofrecían un aspecto vulgar y grosero, se levantaban a la altura del heroísmo en las campañas guerreras de la Patria.

Es verdad que en la lucha por la independencia los habitantes del sur, sobre todo, los de Chiloé, se alistaron en las filas realistas; pero también lo es que, en conjunto, la mayoría de los soldados chilenos combatieron por la causa de la emancipación.

Aquéllos, por lo demás, podían alegar una excusa muy valedera de su conducta, y ésta fué la de su ignorancia. En sus cerebros obscurecidos por la preocupación, les fué muy difícil discernir con exactitud cuál era el camino del deber. Acostumbrados durante siglos a acogerse bajo las banderas del monarca español, en el año de 1813, se ima-

ginaron que estaban obligados a adoptar la misma norma. Sólo a los espíritus muy ilustrados, que en aquella época no se contaban por centenares, les correspondía la dicha de seguir sin dudas la estrella conductora.

Por lo demás, en la gloriosa derrota de Rancagua, no fueron los vencedores, sino los vencidos, quienes alcanzaron, por su abnegación y martirio, el triunfo del patriotismo. Y, de igual suerte, en la batalla de Maipo, los infantes de la Patria y los Cazadores de Coquimbo, los artilleros de Blanco Encalada y de Borgoño, y los cazadores de Freire y de Bueras aseguraron a Chile la victoria definitiva.

Veinte años más tarde, nuestros valerosos soldados, al mando del general en jefe don Manuel Bulnes, desbarataban la Confederación Perú-Boliviana, y ahuyentaban de las costas chilenas un gran peligro internacional.

Esos mismos soldados volvían a sus ranchos de la ciudad y del campo, con la conciencia de haber cumplido su obligación, tan modestos como nunca, y sin más recompensa positiva que la de poder referir al amor de la lumbre, en las tardes del invierno, las hazañas, ciertas o exageradas, que habían visto con sus propios ojos, o de las cuales habían sido actores.

Y los días y las noches se seguían en no interrumpida sucesión, sin que les trajeran nuevos horizontes ni placeres desconocidos.

Con el mismo ardor con que se batían contra los enemigos de la Patria, luchaban en las guerras civiles; y renacían en su pecho la audacia y el fuego de sus abuelos españoles y araucanos.

Pero, sin disputa, no era éste el destino a que estaban llamados. Su pujante brazo debía fecundar la tierra y recoger la cosecha. Antes que soldados debían ser obreros de la paz.

Por desgracia, su vida en los campos se diferenciaba muy poco de la vida colonial, cuando regía el sistema de las encomiendas.

«A los diez años, sobre poco más o menos, escribía don Claudio Gay, en 1862, es cuando el cultivador chileno hacía trabajar a su hijo, habituándole a las labores campesinas, o asociándole a un ovejero, para contribuir con sus cuidados a la guarda de los rebaños. Gracias a su inteligencia imitativa, podía muchas veces a los doce años conducir un arado y desempeñar este trabajo con maestría. Poco después estaba perfectamente constituido para todos estos penosos trabajos. De una talla mediana, de poca barba, y dejando crecer algunos pelos del bigote y sobre la barba, era de una complexión fuerte muscular y muy sobrio en sus necesidades; pasaba días enteros expuesto a los ardores abrasadores de un sol siempre puro, soportando con admirable paciencia el hambre, el sudor y todas las intemperies de las estaciones. En ningún país, el trabajo de los campos es más penoso, más duro, más fatigante y más mal pagado» (1).

He aquí la descripción que el sabio francés varias veces citado hace de los ranchos, que, por otra parte, eran iguales en el campo y en la ciudad:

«Las habitaciones de los campesinos tienen el sello pri-

(1) Gay, *Agricultura*. Tomo 1.º, páginas 151 y 152.

mitivo de la edad media. Son muy sencillas, bastante sucias, sin ninguna comodidad, cuando sería tan fácil procurárselas. Los mismos campesinos son los que las construyen, ya con zarzos cubiertos de tierra en el norte, ya con troncos de árboles o tablas en el sur, ya con tierra pisoneada, que es la materia que más se usa; porque, encontrándose en todas partes, se hace la habitación con mucha economía. Son además templadas en invierno y frescas en verano, y duran largo tiempo, a causa de la sequedad del país; si se ha tenido cuidado de pisar bien el suelo, empleando poca agua, para impedir la humedad. Las primeras, formadas por muros de ramas, llamados *quincha*, son todavía más económicas; porque algunas estacas, ligadas las unas con las otras por medio de travesaños, más o menos fuertes, armados con *voquis*, o tallos flexibles de plantas sarmentosas, componen la armazón. Esto soporta ramas de árboles, ya con sus hojas, lo que forma simples cabañas, o ya con los palos, solamente cubiertos de colihues, que cortan en los cerros, o que compran a veinte reales el millar, y entonces los cubren con tierra amasada, que se extiende por fuera y por dentro con la mayor regularidad posible, como lo hacían antes los indios de América en Nicaragua, etc. Estas rústicas moradas tienen techos de madera, de tejas o de barro. En todos los casos, (los techos) avanzan lo bastante para que, sostenidos por pilares de madera, que se colocan de distancia en distancia, puedan formar esa especie de pasillo abierto que hemos visto ya en las casas de los propietarios. En 1830, en la provincia de Concepción, un carpintero del campo se comprometía a fabricar una de estas casas, para

una familia, a razón de 25 pesos, suministrando todo lo necesario.

«Según la posición del individuo, estas viviendas, siempre desprovistas de chimeneas, se componen de muchos compartimentos, o a veces de uno solo, que sirve para toda la familia, formada en ocasiones por veinte personas, entre niños, yernos, primos, etc. La cocina es casi generalmente una cabaña aparte, y no posee por lo regular otros trastos o utensilios que algunos toscos platos de barro, hechos en los alrededores, y algunas piedras de las que las unas sirven de asiento y las otras, colocadas en medio del hogar, se emplean para sostener la marmita... Los ranchos de las familias más acomodadas están mucho mejor dispuestos. Se componen entonces de varios cuartos, destinados los unos a las niñas, y los otros para ciertos trastos y las provisiones. El del jefe de la familia, siempre algo mejor amueblado, sirve casi siempre de comedor y de sala de trabajo. Las ventanas son raras, siempre sin vidrios; y a veces no las hay, lo que, unido al ancho techo del pasillo, hace las piezas muy oscuras» (1).

Puede afirmarse que en la mayor parte de las actuales haciendas los ranchos de habitación son iguales a los descritos por Gay.

La alimentación de las clases populares, tanto en el campo como en la ciudad, ha sido siempre muy sencilla. El plato nacional de preferencia consiste en una porción más o menos abundante de porotos cocidos, de ordinario sazonados con ají. Comen también muy a menudo hu-

(1) Obra y tomo citados, páginas 156, 157 y 158.

mitas de maíz, y en los días de fiesta empanadas de horno.

Reemplazan el pan con tortillas de harina y grasa, calentadas al rescoldo; y beben con delicia chicha de uva, que ha sustituido a las chichas araucanas. En las *remolien-das*, toman con exceso aguardiente ordinario, hasta perder el sentido.

Comúnmente, los campesinos, hombres y mujeres, se casan jóvenes; pero no es raro que muchachos de poca edad contraigan matrimonio con viejas, que podrían ser sus madres. La razón de esta anomalía se encuentra en la necesidad que ellos tienen de una persona de experiencia, capaz de gobernar la casa.

En la época en que Gay visitó nuestro país, el traje de las mujeres del campo consistía «en una enagua y un vestido de lana azul, que generalmente trabajaban ellas mismas, y que ceñían a su cintura». Llevaban, por lo demás, «el pecho cubierto con la camisa, y a veces con un rebozo, formado de una banda de grueso género de lana, más larga que ancha, con la cual se envolvían de una manera graciosa, echando hacia atrás una de las puntas» (1).

Este pañuelo de rebozo, como se denomina en la conversación familiar, reemplaza al *chamal* de las araucanas.

Actualmente, el traje de las mujeres del pueblo, en el campo y en la ciudad, ha progresado en forma rápida; pues ellas tratan de imitar a las señoras, y se visten con telas europeas. No carecen nunca de calzado, y a menudo usan corsé.

(1) Obra y tomo citados, página 166.

Más triste y peligrosa que la suerte de los campesinos era la de los mineros en Atacama y en Lota, no sólo por las condiciones mismas del trabajo, sino también porque el vicio del juego, muy arraigado en esta clase de obreros, les hacía perder en pocas horas las ganancias obtenidas con grandes sacrificios.

En las provincias de Atacama y Coquimbo se beneficiaron en el pasado siglo valiosas vetas de oro, plata y cobre; y en la de Arauco, en las proximidades del mar, ricos yacimientos de carbón de piedra.

La vida subterránea en oscuras y angostas galerías exponía a los hombres a riesgos inevitables, como la explosión de gases y el derrumbe de las labores, que producían la muerte repentina de innumerables mineros.

«Una mina, escribía en 1842 nuestro célebre costumbrista don José Joaquín Vallejo, es un raro testimonio del poder y de la osadía del hombre; y quizás, surcando impávido el borrascoso océano, nos prueba mejor la grandeza de su destino que recorriendo y salvando las simas que él mismo ha elaborado bajo el peso de desquiciadas montañas. Al marino mil esperanzas le rodean en los peligros; un bote, una tabla puede conducirle salvo a la orilla. Al minero sólo le rodean tinieblas; una vez desviado su pie del difícil sendero que le guía, nada le favorece en su naufragio; ni siquiera tiene lugar de divisar la muerte, que le sorprende en el acto de dar la prueba más vigorosa de su existencia.

«El estallido horrible de la pólvora que quema el barretero en la labor que trabaja; la conmoción producida en la enorme mole cuyo centro se hiere, y el estruendo mil

veces repetido por los ecos de las demás concavidades y grietas de la mina, es lo más imponente de cuanto puede experimentarse, es la expresión sublime de la omnipotencia de la industria, o, como dicen los mineros, *el quejido del cerro que siente despedazadas sus entrañas*. Por preparado que uno se halle a oír aquel ruido tremendo, un terror violento le sobrecoge, sin que pueda sacudirle, aun después de pasado el fenómeno, dudando, al parecer, que haya podido verificarse sin sepultarle allí mismo, y desprendiendo sólo algunos trozos de piedra para dejar a la vista el metal de la veta que se persigue.

«Las labores de la *Descubridora*, mina jefe de Chañarillo, tanto por ser la primera hallada cuanto por su riqueza, se encuentran trabajadas a mayor profundidad que todas las otras. A la vista de un hombre medio desnudo que aparece en su bocamina, cargando a la espalda ocho, diez y doce arrobas de piedra, después de subir con tan enorme peso por aquella larga sucesión de galerías, de piques y de frontones; al oír el alarido penoso que lanza cuando llega a respirar el aire libre, nos figuramos que el minero pertenece a una raza más maldita que la del hombre, nos parece un habitante que sale de otro mundo menos feliz que el nuestro, y que el suspiro tan profundo que arroja al hallarse entre nosotros es una reconvención amarga dirigida al cielo por haberlo excluído de la especie humana. El espacio que media entre la bocamina y la cancha, donde deposita el minero los metales, lo baña con el sudor copioso que brota por todos sus poros; cada uno de sus acompasados pasos va acompañado de un violento quejido; su cuerpo encorvado, su marcha difícil, su respiración apresurada,

todo, en fin, demuestra lo mucho que sufre. Pero, apenas tira al suelo la carga, vuelve a desplegar su hermosa talla, da un alegre silbido, bebe con ansia un vaso de agua, y desaparece de nuevo, entonando un verso obsceno, por el laberinto embovedado de aquellos lugares de tinieblas» (1).

Otro gran escritor nacional describe de este modo el vestido de fiesta de los mineros del norte. «Los domingos, a la caída del sol, lucían en la recova sus pintorescos trajes los señores del combo y de la cuña, trajes-jardines por sus variados colores, y hasta cierto punto graciosos y elegantes. El minero usa calzoncillos anchos y cortos, perfectamente encarrujados alrededor, que sólo le llegan a las rodillas; sobre ellos un ancho culero, que le cae hasta media pierna; y, por sobre todo, una larga camisa de listado, que, cubriendo la mayor parte del culero, sólo deja sus festones a descubierto. Una enorme faja de color ciñe su cuerpo, desde la cadera al pecho: en ella, hacia adelante, va colgada la bolsa tabaquera, y por la espalda se divisa el mango de un puñal. Usa medias negras y sin pies, y por calzado, ojotas. Un gorro negro o lacre, con una gran borla que le cae sobre el cogote o sobre la oreja, es el adorno de la cabeza; pero donde el minero echa todo el lujo es en la manta, que compra sin reparar en precio, siendo buena, y que carga con suma desenvoltura y gracia. El vestido de estos hombres tiene mucha semejanza con el de los modernos griegos» (2).

(1) Vallejo, *Mineral de Chañarillo*, páginas 66 y 67. Volumen 6.º de la *Biblioteca de Escritores de Chile*.

(2) Vicente Pérez Rosales, *Recuerdos del Pasado*. Páginas 241 y 242. *Biblioteca de Escritores de Chile*.

Hasta mediados del siglo XIX, nuestras clases populares, de todos los oficios y profesiones, desde los obreros más altos hasta los más humildes, vivían sumidos en la más profunda ignorancia; y sólo recibían la educación refleja, que en los primeros años era la del propio hogar, cuando lo tenían, y más tarde la de los compañeros de labor y holganza. En otros términos, no podía ser peor.

De esta suerte, persistían en ellos los malos hábitos, y arraigaban los vicios más groseros.

De esta clase social salían la mayoría de los malhechores, que ejecutaban terribles delitos en los campos y en las aldeas.

En vano la autoridad reprimía con dureza los crímenes que llegaban a su noticia; porque nuevos atentados eran cometidos a mansalva, a poca distancia de los anteriores.

La acción de la iglesia era impotente para morijerar a individuos nacidos y criados en medio de una gran relajación de costumbres. Habría sido necesario que el número de eclesiásticos fuera mucho mayor para que hubieran alcanzado a desempeñar con mediano éxito una tarea tan abrumadora.

Felizmente, afianzada nuestra emancipación política, y reprimidos los trastornos civiles que dejó tras de sí la guerra con la Madre Patria, no faltaron estadistas chilenos que comprendieron la necesidad de instruir al pueblo, no sólo como un deber, sino también como un acto de previsión para lo futuro.

Entre éstos, merece un lugar de preferencia la personalidad de don Manuel Montt, que, ministro de instrucción en el gobierno de Bulnes, y, en seguida, Presidente de la

República, organizó la enseñanza primaria, desde la escuela elemental hasta la Normal de Preceptores. A él se debe la ley de instrucción primaria, promulgada a 24 de Noviembre de 1860.

Posteriormente, continuaron esta obra una serie de ilustres ciudadanos: don Miguel Luis Amunátegui, quien, como publicista y gobernante, fomentó siempre la primera enseñanza; don Domingo Santa María, al cual tocó la reorganización de las Escuelas Normales, de uno y otro sexo; don José Manuel Balmaceda, que, durante su presidencia, ordenó la construcción de centenares de escuelas; y don Juan Luis Sanfuentes, cuya firma aparece en la ley de 26 de Agosto de 1920 sobre educación primaria obligatoria.

En nuestros días, se hallan matriculados en las escuelas públicas y particulares cerca de 600,000 individuos de ambos sexos, esto es, más de la octava parte de la población total del país.

Por desgracia, aun faltan que realizar muchas reformas necesarias: la implantación de la enseñanza práctica en los campos, la construcción de millares de escuelas según un tipo adecuado, y el reemplazo paulatino de los preceptores por maestras idóneas. La experiencia de los Estados Unidos manifiesta la superioridad indiscutible del profesorado femenino en la educación de los niños.

Es de esperar que en el curso del presente siglo la primera enseñanza entre nosotros llegue al nivel que tiene en las principales naciones de Europa.

XI

PROGRESOS DEMOCRÁTICOS.—LAS SALITRERAS DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA.—EL PARTIDO DEMÓCRATA.—HABITACIONES PARA OBREROS.—LEYES DE PREVISIÓN SOCIAL.—PORVENIR DE LAS CLASES POPULARES.

La influencia benéfica de la enseñanza no produce todos sus frutos sino con el trascurso de los años; y hay sin duda otros estímulos más eficaces para despertar a la masa del pueblo.

En el año de 1850, fundaron en Santiago la *Sociedad de la Igualdad* don Francisco Bilbao y don Santiago Arcos, destinada a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de artesanos y obreros, y a instruirles sobre los derechos políticos que les correspondían.

Esta *Sociedad* no alcanzó a su pleno desarrollo; porque, en medio de la atmósfera rígida y adversa de la época, fué sofocada por obra de la policía.

Pero la semilla había caído en terreno fértil, y luego empezaron a sentirse sus efectos.

Los escritos de Bilbao, por lo demás, causaron escándalo, y agitaron hondamente los espíritus.

Pocos años después que los policiales de Santiago habían puesto término a aquella institución, se fundó en la misma capital, a 18 de Septiembre de 1853, la *Unión de los Tipógrafos*, que, aunque más reducida en sus propósitos, pretendía los mismos fines que la *Sociedad de Arcos y Bilbao*.

Estos fueron los primeros movimientos de la evolución social que, antes de un siglo, debían extenderse en todo el territorio, y debían contribuir a una transformación completa de nuestros hábitos políticos.

Se iniciaba entonces en la carrera legislativa un joven enérgico y audaz, que estaba llamado a ejercer duradera influencia en la dirección de los negocios públicos: don Federico Errázuriz Zañartu. El carácter profundamente liberal y democrático de los sucesos que se verificaron en las postrimerías del gobierno de Bulnes, mientras se incubaba en las salas de la Moneda la candidatura de don Manuel Montt, dejó profunda huella en el alma de aquel repúblico, y, cuando más tarde le tocó dirigir el gobierno de su país, él mismo abrió ancho surco a las aspiraciones populares.

La ley electoral de 12 de Noviembre de 1874, que lleva su firma como Presidente de la República, no sólo estableció el voto acumulativo para la designación de los diputados, y el sistema de lista incompleta para los municipales, sino que también agregó el siguiente inciso en el artículo 16: «Se presume de derecho que el que sabe leer y escribir tiene la renta que se requiere por la ley».

Con otras palabras, introdujo en nuestro derecho público el sufragio universal.

Por desgracia, nuestro pueblo no estaba preparado para ejercitarlo; y el cohecho encontró en esta reforma un vasto campo de acción.

Pero esta funesta consecuencia no disminuye en un ápice la importancia del reconocimiento de los derechos democráticos. Las doctrinas de Francisco Bilbao, el cual desde hacía diez años ya no pertenecía al mundo de los vivos, quedaban consagradas en el texto mismo de la ley.

La guerra de 1879 contra el Perú y Bolivia entregó a Chile, como indemnización de perjuicios, la vasta región de los terrenos salitrales; y los campesinos del centro y del sur del país contribuyeron a enriquecer a la Patria con la explotación científica de aquella inmensa comarca.

Los chilenos adquirieron el monopolio de los valiosos nitratos, no sólo por su heroísmo en la campaña, sino también por las penosas labores con que se hicieron dueños de los yacimientos.

Si es verdad que los jornales fueron subidísimos, en cambio, tuvieron que sufrir grandes dolores, y exponer a menudo la vida en terribles accidentes.

Como es notorio, el clima de las provincias de Tarapacá y Antofagasta es en extremo desigual: así como el termómetro baja en la noche de cero grado, en la mitad del día marca un calor excesivo.

Las habitaciones de calamina en los campamentos de la pampa eran las menos adecuadas para contrarrestar el hielo nocturno.

Pero estos padecimientos resultaban pequeños compa-

rados con el riesgo a que se exponían los trabajadores en los *cachuchos* hirviendo, donde se disolvía el caliche por medio del vapor.

Otro cargo formidable dirigieron a menudo los obreros contra los administradores, y éste consistió en los precios excesivos que aquéllos debían pagar en las pulperías, por los géneros y artículos de consumo.

A la vista de este cuadro, puede afirmarse que no era más miserable la condición de los indígenas, durante la época colonial, en los lavaderos de oro.

Todos los dueños de salitreras, tanto chilenos como ingleses, fueron igualmente culpables en su conducta con los trabajadores.

Esta fué la causa de esos tremendos estallidos del populacho, en Iquique y en Antofagasta, que pusieron en peligro la tranquilidad pública, y hubieron de ser reprimidos con las armas de fuego.

Sólo en nuestros días se ha mejorado la condición de los trabajadores del salitre, cuando el ejemplo de los anglo-americanos en las minas de Chuquicamata obligó a los patrones de la pampa a construir edificios higiénicos y a proporcionar a los obreros artículos baratos.

Entretanto, se multiplicaban en las principales ciudades del país las sociedades de artesanos, y, a 20 de Noviembre de 1887, se fundó en Santiago el Partido Demócrata, que desde el primer día constituyó un poderoso organismo, destinado a abatir las últimas barreras y a conquistar la reivindicación de los derechos populares.

En 1894, fué elegido el primer diputado demócrata, don Angel Guarello, por los departamentos de Valparaíso y

Casablanca; en 1912, el mismo señor Guarello entró a ocupar un sillón en el Senado de la República; y, en 1917, era llamado por don Juan Luis Sanfuentes al ministerio de justicia e instrucción.

Estos progresos políticos correspondían a otros tantos progresos económicos.

Era una vergüenza para la cultura del país que en la capital las familias del pueblo vivieran en ranchos, exactamente iguales a los que se veían en el campo, y muy parecidos a las rucas araucanas.

La autoridad juzgó indispensable preocuparse de este grave asunto, y, por una ordenanza municipal de 8 de Junio de 1868, se prohibió la construcción de esta clase de habitaciones en el centro de la ciudad.

Más tarde, la ley de Municipalidades de 24 de Diciembre de 1891, confirmó la misma prohibición, y encargó a aquellas corporaciones que fomentaran «la construcción en condiciones higiénicas de *conventillos* (1), o casas de inquilinato, para obreros y gente pobre».

En 1853 se levantó en Santiago la primera población para obreros y personas de escasos recursos. Don Pastor y don Matías Ovalle arrendaron con este objeto los terrenos que en la ribera norte del Mapocho, al frente de la actual Estación de los Ferrocarriles, había dejado en usufructo al Monasterio del Carmen de San Rafael el corregidor Mañartu. El contrato fué renovado en el año de 1885.

«Esta población, escribía dos años más tarde un cronista nacional, ha venido progresando desde entonces rápida-

(1) Se llaman así entre nosotros las casas de vecindad de España.

mente. A los ranchos de otros tiempos se han sucedido aseadas y cómodas viviendas de adobe y teja, a donde acuden, no sólo los de escasa fortuna, sino todo el que quiere vivir con holgura. Sin embargo, los arriendos han ido subiendo en razón directa con el aumento de pobladores; con lo cual, si se proporcionan mejores entradas a los fundadores de esta población, no gana el pueblo pagador la baratura, que siempre busca y que no siempre halla. En cambio, ya puede gozar de los beneficios que le proporcionan algunos adelantos modernos, como son: la plantación de árboles en casi todas sus calles; el gas y agua potable, que han llevado a todos los hogares en una red de cañería; y ahora el empedrado de sus principales avenidas» (1).

«Según el censo de 1885, asegura el mismo autor, esta población contenía 15,218 habitantes». «Es digna de notarse, agrega, la población obrera que se contiene en la de que trato. Sus miembros más ilustrados han formado sociedades para propender al adelanto común. Tienen escuelas diurnas y nocturnas, clubs y hasta prensa; distinguiéndose entre sus más entusiastas directores los señores don Modesto Soza, don Pantaleón Véliz Silva, pintor y decorador de fama, y muy buen poeta, el fogoso don Nicolás Ugalde y otros» (2).

Los *conventillos* empezaron, más o menos, en la misma época en que fué construída la población Ovalle, y, aunque

(1) Justo Abel Rosales, *La Cañadilla de Santiago*. Año de 1887, página 204.

(2) Obra citada, página 204.

en nuestros días han caído en descrédito, la verdad es que significaron un notable progreso. Del rancho al *conventillo* hay la misma diferencia que entre un coche de caballos y un automóvil (3).

La primera ley de habitaciones para obreros fué promulgada en 20 de Febrero de 1906 por el Presidente don Germán Riesco y por su ministro del interior don Miguel Cruchaga Tocornal. Ella ordenaba destruir o reparar las habitaciones insalubres o inhabitables; y eximía a las casas baratas que en adelante se edificaran de todo impuesto fiscal o municipal.

En el caso de que estas últimas llenaran veinte o más manzanas, haría el Fisco por su cuenta el alcantarillado, prolongaría la cañería de agua potable, y erigiría en la población una plaza y una escuela gratuita.

La Caja de Crédito Hipotecario, por último, prestaría para estas construcciones hasta el 75% del valor del terreno y de los edificios.

Esta ley, que dió espléndidos resultados en algunas ciudades del país, ha sido posteriormente completada por otras más eficaces.

En cambio, doloroso es dejar testimonio de que aun subsisten en la mayor parte de nuestras haciendas los ranchos araucanos.

A pesar de estos vacíos, en el espacio de un siglo, la transformación de las clases populares ha sido completa.

(3) Se cree que el primer *conventillo* fué edificado por don Antonio María Aróstegui, en la calle del Colegio, hoy Almirante Barroso, entre Huérfanos y Compañía.

De un pueblo de siervos, la República ha hecho un pueblo de hombres libres.

La remuneración en moneda de los servicios, los prodigios de la primera enseñanza, la facilidad de las comunicaciones, gracias a los buenos caminos, a los ferrocarriles del Estado y a las líneas de vapores, permiten a obreros y artesanos trasladarse de un extremo a otro del país, y aun a tierras extrañas, a cualquiera parte adonde les llame su conveniencia o su interés.

Los campesinos ya no están amarrados a la gleba.

La beneficencia pública y particular prestó en todo tiempo incalculables provechos a los desvalidos de la fortuna; pero su acción, por su misma naturaleza, tuvo una esfera limitada. Las nuevas leyes, que reglamentan el contrato del trabajo y establecen seguros obligatorios para la enfermedad y la invalidez, en favor de los ancianos y los niños, protegen la perpetuidad de la raza y la salud del individuo.

La obra no está aún concluída. Quedan muchas desgracias que reparar y muchas injusticias que redimir; pero, en vista de los resultados obtenidos, puede augurarse a nuestras clases populares un brillante porvenir.

La instrucción pública, con su marcha lenta pero segura, nivelará sin disputa los derechos de todos.

XII

PSICOLOGIA DEL PUEBLO.—DEBERES DE LA SOCIEDAD Y DEL GOBIERNO.

Actualmente, el pueblo de nuestro país está convencido de la necesidad del trabajo, y se halla acostumbrado a cumplir las tareas que le imponen su profesión u oficio.

A menudo falta a las obligaciones que contrajo, en uno o más días de la semana; pero vuelve siempre a ejecutarlas, salvo el caso de enfermedad.

La necesidad de recibir la paga de sus jornales, que de ordinario se verifica el día sábado, constituye un argumento incontrastable para los trabajadores agrícolas y urbanos.

Esta forma de disciplina ofrece una diferencia esencial entre los indígenas de encomiendas, que no se sometían a las labores sino bajo la amenaza del látigo, y los obreros libres de nuestro tiempo.

El hábito del trabajo suministra una prueba evidente de que la clase de los mestizos ha subido muchos grados en la escala de la cultura.

Por lo demás, los publicistas que estudian sus condiciones sociales, ensalzan en ellos algunas de las virtudes que ya aparecían en germen entre sus abuelos araucanos.

Así, no hay palabras suficientemente elogiosas para aplaudir el cariño que manifiestan por la mujer que les dió la vida. Es notorio que no conocen injuria más atroz que las que ofenden a la persona de su madre.

«Ni el amor conyugal ni el de los hijos, escribe un literato de nuestros días, son motivos de inspiración popular. En cambio, el hombre del pueblo nunca olvida a la madre, y, en los trances apurados, al paso que se queja de la ingratitud de los otros, sólo de ella hace agradable memoria, recordando las felices horas de la infancia transcurridas al lado suyo, los cuidados que le debe, sus prudentes consejos, por desgracia no seguidos:

¡Dónde habrá como la madre
que en todo pone cuidado!
Cuando la madre se muere
quedan los hijos botados.

Preso en la cárcel estoy
por andar por mal camino;
por no hacer caso a mi madre
este ha sido mi destino» (1).

(1) Julio Vicuña Cifuentes, Discurso de incorporación en la Academia Chilena correspondiente de la Española. Boletín, tomo 1.º, cuaderno 3.º, página 258.

Las estrofas transcritas descubren hasta el fondo el alma del obrero chileno.

Otro rasgo simpático que les caracteriza, sobre todo a los labriegos, es la generosidad y el instinto hospitalario.

Cuando el huaso en el campo y el artesano en la ciudad tienen lleno el bolsillo, son capaces de dar el último centavo a favor de un amigo o de un pariente. Y, de igual suerte, ningún necesitado golpea a la puerta del rancho o del cuarto de alquiler sin que sea recibido y albergado con simpatía.

Estas son condiciones que colocan a los obreros al nivel de las personas cultas en los sentimientos de caridad humana.

Ya que ellos no poseen las dotes intelectuales ni la instrucción necesaria para escapar a las necesidades inmediatas de la vida, y elevarse a las concepciones abstractas de la ciencia y la política, por lo menos, no carecen de fraternidad para compartir las ajenas desgracias y aliviar las penas de los demás.

La grosería de su existencia, debida en gran parte a la escasez de recursos, los sume a menudo en los vicios más vulgares.

La embriaguez les ofrece uno de los placeres más grandes que encuentran a su alcance; y de esta fuente dañada brotan innumerables delitos.

El hombre del pueblo es vengativo, rencoroso y sanguinario. Por una mala palabra, asesina a su mejor compadre.

Otra de sus cualidades innatas es la tendencia irresistible al robo; y desde niño empieza a cometer raterías. No debe atribuirse este vicio únicamente a la pobreza,

sino más bien al impulso atávico, que proviene del araucano.

El hijo de las clases populares es además celoso, y frecuentemente maltrata a la mujer, legítima o manceba. Es capaz de asesinarla en el caso de que la sorprenda en una infidelidad.

Estas costumbres brutales revelan el origen mezclado de nuestros obreros. Pero en nada ellos manifiestan mejor su descendencia de los indígenas que en las preocupaciones del espíritu. La superstición domina los menores actos de su vida.

Desde mediados del siglo XIX se ha observado en los jornaleros de los puertos un anhelo imperioso de correr tierras y aventuras. Millares de ellos trabajaron en 1848 en los yacimientos auríferos de California, y, treinta años más tarde, centenares de chilenos tomaron parte en las primeras excavaciones del canal de Panamá.

Este desapego por sus hogares y esta inquietud por ganar dinero no fué natural, y, sin duda, obedecía a causas muy hondas, dignas de ser meditadas.

El obrero no está satisfecho de su condición.

En la ciudad. Hasta hace poco tiempo, vivía en conventillos insalubres, que eran un foco de epidemias y otras enfermedades contagiosas. Por otra parte, los oficios que los hijos del pueblo podían escoger para ganarse la vida, no les garantizaban una suerte segura, ni les ofrecían jornales suficientes para ellos y sus familias.

En el campo. Hasta hoy, el rancho, expuesto a la intemperie, y a menudo a la inundación y al derrumbamiento, constituye, con pocas excepciones, el único albergue y el

único refugio. El inquilinaje, con todas sus alternativas, es la situación más cómoda para el labriego.

Nadie podría afirmar que los trabajadores de la ciudad y los mozos de labranza viven en un paraíso terrenal.

Entretanto, la sociedad y el gobierno llevan sobre su conciencia la obligación de atender a la vida y a la salud de las clases pobres.

Así lo exigen los soldados de la Patria y los cultivadores de la tierra.

En las ciudades, han mejorado considerablemente las habitaciones para obreros; pero aun falta abrirles el camino a oficios más lucrativos. La educación técnica e industrial forma el complemento indispensable de la primera enseñanza.

Y, de igual suerte, así como va desterrándose poco a poco el empleo de la carreta, urge ir disminuyendo, de una manera paulatina, pero sistemática, la construcción de los ranchos campesinos. La casa de adobes, con varios aposentos y agua potable, se impone como habitación de labriegos, no sólo en beneficio de la moralidad, sino también de la higiene. La vida de un hombre es demasiado preciosa para exponerla con el corazón ligero a las contingencias del vicio, del frío, del calor, de la inmundicia, de la miseria.

Es preciso además que los dueños de las grandes haciendas se preocupen de proporcionar a sus inquilinos honestos entretenimientos, que los aparten de la taberna y de las riñas del camino.

En la vida campesina, se han realizado algunos progresos; pero existen todavía grandes males a la vista.

Puede asegurarse que la educación de los hijos de los

cultivadores es muy deficiente. Conviene, pues, que el gobierno, con la cooperación de los propietarios ricos, multiplique las escuelas en los fértiles valles del país; y, no sólo las escuelas de enseñanza elemental, sino también las agrícolas e industriales.

No bastan por cierto los colegios de la ciudad, por dos razones: primera, porque ellos no llenan las necesidades de los fundos lejanos; y segunda, porque en ningún caso debe fomentarse en el espíritu de los niños y de los jóvenes nacidos en el campo la afición a los entretenimientos urbanos.

La buena política consiste en perfeccionar al trabajador en el medio mismo donde ha nacido y se ha criado. De este modo se evita el peligro de que el cultivo de la tierra caiga en menosprecio.

Por otra parte, la asistencia a las escuelas de la ciudad vecina corrompe a menudo a los sencillos habitantes de los fundos.

La protección de los obreros es un deber sagrado para la autoridad.

Nuestro país tiene muy escasa población. Si no se impide por todos los medios posibles la mortalidad infantil, si no se educa inteligentemente a los jóvenes, si no se ampara con eficacia la vida de los hombres, esa población no crecerá en forma normal.

Las clases populares constituyen uno de los elementos de mayor importancia en nuestra sociabilidad, no sólo porque proporcionan la muchedumbre de los obreros, sino también porque contribuyen a formar el carácter nacional.

Cuando, con el trascurso de los años. se establezcan grandes corrientes de inmigración, el pueblo será el santuario de nuestras tradiciones más preciadas, y el mejor baluarte de defensa contra las tendencias extrañas e incompatibles con nuestra propia índole.

A P E N D I C E

LA TRATA DE NEGROS

A pesar de la suavidad del clima, que no era favorable a la raza africana, y a pesar de la abundancia de trabajadores indígenas, que le proporcionaban anualmente las campañas de Arauco, la Capitanía General de Chile no se vió libre de la esclavitud negra.

Hubo hombres de este color desde los primeros días; y en los siglos XVI, XVII y XVIII, y en los principios del XIX, prestaron eficaces servicios como obreros, en los campos, en las minas y en las industrias fabriles, y como empleados domésticos, en las habitaciones urbanas y rurales.

Un cronista afirma que Diego de Almagro, en 1536, trajo en su hueste un cuerpo de ciento cincuenta negros.

En esta fecha cada uno de estos esclavos valía en el Perú dos mil pesos.

En la expedición de Pedro de Valdivia venían también

algunos. El soldado alemán Bartolomé Blumenthal, o Flores, introdujo dos (1).

En el acta del Cabildo de Santiago de 10 de Abril de 1541, los miembros de esta corporación eligieron por pregonero público de la ciudad a un negro llamado Domingo, que era esclavo de Juan Negrete. Su amo consintió en ello, a condición de que el negro fuera autorizado para percibir los derechos correspondientes al oficio (2).

Además, había acompañado a Almagro, y volvió con Valdivia, el soldado Juan Valiente, negro esclavo que había huido de Méjico (3). Escapó, en compañía de Gonzalo de los Ríos, a la matanza de Concón, en Agosto de 1541; y recibió del Cabildo de la capital la merced de una chacra, al oriente de la ciudad. Más tarde se avecindó en Concepción. Era encomendero del sur; y fué casado con Juana Valdivia. Murió en un combate contra los araucanos.

Durante el gobierno de Hurtado de Mendoza, el oidor de Lima Hernando de Santillán estableció, según es notorio, una tasa, u ordenanza, sobre el trabajo de los indígenas; y en ella autorizó a los encomenderos para que emplearan cuadrillas de negros en los lavaderos de oro (4).

En esta época el precio de los esclavos estaba fijado por el Rey. En real cédula de 6 de Junio de 1556 había ordenado que ningún negro pudiera venderse en Chile a más

(1) Medina, *Documentos Inéditos para la Historia de Chile*. Tomo 9.º, página 9.

(2) *Historiadores de Chile*, tomo 1.º, pág. 72.

(3) *La Lectura*, número de Noviembre de 1922. Artículo de D. Tomás Thayer Ojeda.

(4) Medina. *Documentos Inéditos*. Tomo 28, página 291.

de 180 ducados, salvo que fueran de Guinea, los cuales por sus buenas cualidades podían negociarse hasta en 200 ducados.

Esta disposición fué derogada por otra real cédula de 15 de Septiembre de 1561 (1).

El Consejo de Indias aceptó el parecer de Santillán en cuanto al empleo de negros en la extracción del oro; y dispuso que se obligara a los encomenderos a reemplazar con ellos a los indígenas del país (2).

Esta prescripción nunca pudo ser obedecida, por el motivo que alegaba el contador de real hacienda, Francisco de Gálvez, en su informe de 1575, que se guarda en el Archivo de Indias.

«En este reino, escribía, no habría saca de esclavos, ni se venderían bien, a causa de ser la gente dél tan pobre...».

Aconsejaba, sin embargo, que por vía de ensayo se enviaran cincuenta o cien negros, con las herramientas indispensables, para extraer oro y cultivar la tierra (3).

A pesar de las declaraciones tan categóricas del contador Gálvez, la verdad era que en la colonia chilena había algunos negros, según se deduce de datos fidedignos.

Con fecha 12 de Diciembre de 1563, el gobernador Pedro de Villagra había completado la tasa de Santillán con algunas nuevas disposiciones; y, entre ellas, había prohibido bajo severas penas que los encomenderos introdujeran

(1) Jorge Scelle, *La trata de negros en las Indias de Castilla*. París 1906. Tomo 1.º, pág. 287.

(2) Medina, *Documentos Inéditos*. Tomo 28, pág. 360.

(3) Medina, *Documentos Inéditos*. Tomo 28, página 355.

en sus repartimientos negros encargados de vigilar a los indígenas (1).

En los protocolos del escribano público de Santiago Juan de la Peña, se registran, en el año de 1564, las ventas de esclavos que a continuación se enumeran.

10 de Enero. Juana Gutiérrez de Torquemada, mujer de Ambrosio Justiniano, vende a Nicolás de Gárnica un negro de 30 años, con tacha, en 300 pesos de oro.

12 de Julio. El obispo González Marmolejo vende a su sobrino Antonio González un negro sin tacha, de 40 años, en 400 pesos de oro.

1.º de Agosto. Guillermo de Niza vende al general Juan Jufre un negro borracho, ladrón, desorejado, huidor y enfermo, «a carga cerrada y costal de huesos», de más de 35 años, por 300 pesos de buen oro.

11 de Septiembre. Martín de Bilbao vende a Luis Pérez un negro borracho, ladrón y enfermo, criollo, de 16 años, en 200 pesos de oro.

18 de Septiembre. Gonzalo de los Ríos vende a Marcos Gómez, sastre, una negra de más de 30 años, borracha, ladrona, huidora y enferma, en 270 pesos de buen oro.

18 de Septiembre. El maestro Francisco de Paredes, arcediano de la Catedral de Santiago, vende a Juan Delgado un negro criollo, de 16 a 17 años, y una negra, asimismo criolla, de 20 años, ladrona, huidora y enferma, en 500 pesos de oro.

En carta dirigida al Rey en 2 de Enero de 1577. el gobernador Rodrigo de Quiroga terminaba así:

(1) Medina, *Documentos Inéditos*. Tomo 29, página 295.

«Por otra cédula de V. M., fechada en Madrid a 27 de Abril de 64, se manda que los negros y negras paguen algún tributo. En esta tierra hay muy pocos, y esos son muy pobres, y sirven muchas veces en cosas necesarias para la guerra, a cuya causa y ser tierra que aun no está bien asentada, me ha parecido no lo poner por ahora en ejecución. V. M. lo mande ver, y mande lo que más fuere servido, que aquello se cumplirá, etc. Santiago de Chile y Enero 2 de 1577. — *Quiroga*» (1).

La gran sublevación de los araucanos a fines del siglo acrecentó entre los habitantes de la colonia el anhelo que sentían por que se introdujeran en el país esclavos negros.

El provincial de San Agustín, fray Juan de Vascones, comisionado por las ciudades de Chile, solicitó del soberano de España, en 1601, «que se trajeran por la vía de Buenos Aires mil negros destinados al trabajo de los lavaderos» (2).

Por su parte, el provincial de los jesuítas, el padre Diego de Torres Bollo, también era partidario de la esclavitud africana; y así lo hizo presente al Rey en carta de 17 de Febrero de 1609 (3).

Este era entonces el clamor universal, tanto de religiosos como de seglares.

En una congregación celebrada en Santiago por la orden de San Ignacio, a principios de 1608, se había acordado pedir al general Aquaviva, residente en Roma, el permiso necesario para comprar esclavos en la Península Ibérica.

(1) Gay, Tomo 2.º de *Documentos*.

(2) Biblioteca Nacional. *Archivo Vicuña Mackenna*. Volumen 278.

(3) Archivo de D. José Toribio Medina.

El sargento mayor Alonso González de Nájera, que había combatido en las campañas de Arauco desde 1601 hasta 1607, escribió a su regreso en Europa un interesante libro sobre la mencionada guerra; en el cual juzga asimismo conveniente que se reemplace por negros a los indígenas chilenos.

Aconseja con este motivo que se envíen desde España buques cargados con esclavos al Río de la Plata, desde donde sería fácil trasportarlos a Chile.

Advierte que entre los españoles de la colonia había verdadero entusiasmo por adquirirlos; y cita el caso del aguacil mayor de la ciudad, don Alonso del Campo Lantadilla, que los mandaba buscar a Buenos Aires.

Asegura que cada negro *bozal* (1) se vendía en Santiago a doscientos cincuenta y a trescientos pesos, de a ocho reales, y aun a más; siendo así que en Guinea un esclavo no costaba más de cuarenta o cincuenta pesos.

Para probar su tesis, refiere el sargento mayor nombrado que el mercader don Martín García de Lanina, el cual adquirió el cargo de tesorero general de la Santa Cruzada (2), se hacía acompañar en las fiestas por diez esclavos vestidos de paño azul (3).

Este entusiasmo por los servidores africanos creó en Chile el negocio de la trata. Uno de los primeros mercaderes de negros fué don Bartolomé de Rojas y Puebla, progenitor

(1) Negro recién sacado de su país. *Diccionario de la Real Academia*.

(2) Thayer Ojeda, *Santiago durante el siglo XVI*, página 155.

(3) Medina, *Historiadores de Chile*, tomo 16, páginas 259-271.

de distinguidas familias de Santiago, de quien consta que los vendía en el año de 1612 (1).

Los reyes de España habían prohibido terminantemente en numerosas reales cédulas el servicio obligatorio de los indígenas de Chile. De esta suerte creían poner fin a las rebeliones araucanas.

Ahora bien, los naturales de nuestro país se resistían a trabajar de su propia voluntad. No quedaba, pues, otro recurso que el empleo de servidores africanos.

Don Lope de Ulloa y Lemos, nombrado gobernador de Chile por el Virrey del Perú, príncipe de Esquilache, así lo comprendió perfectamente; y, en carta al Rey de 3 de Abril de 1620, pidió el envío de mil negros, para que fueran vendidos a los encomenderos, al precio de costo, por cuenta de la corona (2).

El Rey desatendió la anterior representación; y, por tanto, no aumentó en la colonia el número de esclavos.

Diez años después, con fecha 9 de Agosto de 1630 el Cabildo de Santiago, que trataba de impedir se hiciera efectiva la obligación impuesta a los vecinos de la ciudad para que tomaran parte en la próxima campaña de Arauco, manifestaba al gobernador Laso de la Vega que era muy difícil guardar el orden dentro de su jurisdicción; pues había en ella más de dos mil quinientos esclavos de Angola, todos tan dados a la ebriedad como los mismos indígenas (3).

(1) Escribanía de Diego Rutil. Protocolo correspondiente a 1612, a fojas 140.

(2) Barros Arana, *Historia General de Chile*. Tomo 4.º, pág. 139.

(3) Medina, *Historiadores de Chile*. Tomo 30, pág. 190.

El precio de los esclavos en esta época se encuentra en documentos fidedignos.

En su testamento, otorgado en Santiago, a 9 de Diciembre de 1631, el capitán don Melchor Jufre del Aguila enumera los diez y seis negros que le pertenecían, con sus precios y aptitudes. Esta es una lista muy interesante para conocer las costumbres de aquel tiempo (1). Héla aquí:

«Un negro *ladino* (2) llamado Jacinto, casado con una india de casa, libre, que tiene dos mulatillas, una de diez y otra de ocho años, que, por esta circunstancia, y ser de razón, puede ser mayordomo de una hacienda, vale seiscientos patacones, y más.

«Otro negro, Sebastián, que es albañil y carretero, que (por el cual) acabado de comprar, sin saber estos oficios, me daba el capitán don Francisco Venegas por él seiscientos. Vale setecientos patacones.

«Otro negro *ladino*, zapatero y carretero, mozo, casado con una muy buena negra, *ladina*, llamada María, muy buen servicio. Valen entre ambos muy bien mil y doscientos patacones.

«Otro negro carretero, *ladino*, casado con una negra, moza, cocinera y paridera, que (los cuales) tienen un hijo de casi dos años, y ella está preñada. Valen muy bien mil y doscientos patacones las tres piezas.

«Otro mozo, negro, carretero, medio *ladino*, fuerte, soltero. Vale muy bien quinientos patacones.

(1) *Compendio Historial del Descubrimiento y Conquista del Reino de Chile*, por el capitán D. Melchor Jufre del Aguila. Edición de la Universidad de Chile. Santiago, 1897, páginas 330-332.

(2) Hecho a los usos y costumbres de los españoles.

«Otro negro, Frasquillo, que compré en almoneda de un mercader. Es ladino, de casta de los Ríos. Costóme, como en ello se ve, de contado, cuatrocientos y cuarenta. Póngalo en cuatrocientos y cincuenta patacones.

«Otro negro, muchacho, de diez y ocho años, paje mío, llamado Jorgillo, ladino, (avaluado) en otro tanto: cuatrocientos y cincuenta patacones.

«Una negra ladina, servicio de toda la casa, llamada Mariquilla, ladina, despensera; la cual tiene un mulatillo de como cinco años, llamado Juanillo...; y a su madre y (a) éste su servicio taso en quinientos patacones.

«Otra negra, llamada Polonia, ladina; y tiene un mulatillo, también llamado Juanillo, medio tuerto de un ojo. Vale con su hijo quinientos y cincuenta patacones.

«Otra negra, Analora, ladina, lavandera y costurera, que vale muy bien seiscientos patacones.

«Otra negra, que ahora está en la estancia, sirviendo la casa, que costó y vale cuatrocientos y cincuenta patacones».

El hogar formado por Jufré del Aguila era sin duda uno de los más ricos de la ciudad de Santiago en el primer tercio del siglo XVII. La casa que ocupaba era de altos y formaba parte de la propiedad en que había vivido el primer obispo de Chile, González Marmolejo. Se hallaba situada a una cuadra de la Plaza Mayor, en la calle de la Catedral.

En un inventario de bienes que se guarda entre las actas del Cabildo de la capital del año 1635, los precios de los esclavos son más o menos parecidos a los que acaban de leerse.

«Un negro, llamado Juan, Angola, 18 años, en 450 pesos

«Una negra, Isabel, criolla, y bolillera conservera (dulcera), 29 años, en 650 pesos.

«Un mulato, de edad de catorce años, Pedro, en 330 pesos.

«Una mulata, de edad de diez años, Jusepa, en 250 pesos.

«Una mulatilla más pequeña, Petrona, en 150 pesos» (1).

Según una exposición elevada al Rey en 1639 por la Real Audiencia sobre el estado de la colonia, el número de esclavos que había en Chile era igual al existente en 1630, esto es, más de dos mil (2).

En esta época les era fácil a los españoles de nuestro país proveerse de negros; porque el Portugal, que poseía las principales factorías de Africa, pertenecía aun a la corona de España.

La revolución que estalló en aquella nación en el año de 1640 interrumpió este comercio, y privó a la colonia chilena de esclavos africanos. Los negros, que hasta entonces se vendían entre nosotros a 250 pesos por cabeza, alcanzaron el precio de 600 y 700 pesos (3).

Para colmo de desgracia, empezaron a ser exportados al Virreinato, donde eran adquiridos a precios aun mayores.

El Presidente de Chile, don Martín de Mujica, se vió obligado a dictar, en 19 de Octubre de 1646, un decreto por el cual prohibió este tráfico, bajo severas penas (4).

(1) Medina, *Historiadores de Chile*. Tomo 31; página 146.

(2) Miguel Luis Amunátegui. *Los precursores de la independencia de Chile*. Tomo 2.º, página 101.

(3) Archivo de Medina. Carta al Rey del Presidente Mujica, en 26 de Mayo de 1647.

(4) Medina, *Historiadores de Chile*. Tomo 33, páginas 130 y 131.

En el archivo de la Real Audiencia se encuentra la lista de precios de esclavos que va a leerse, incluída en la carta de dote de una señora principal, otorgada a 27 de Agosto de 1644 (1).

«Una negra criolla, de 34 años, en 800 pesos».

«Un esclavo mulato, de 16 años, en 650 pesos».

«Una mulata esclava, de 15 años, en 350 pesos».

«Una mestiza esclava, de 16 años, en 300 pesos».

«Una zamba esclava, de 6 años, en 300 pesos».

En la carta de dote de doña María de Torres, prometida de don Cristóbal Mesía y Valenzuela, hijo del presidente de la Audiencia de Charcas, otorgada en 30 de Enero de 1686 por el capitán don Pedro de Torres, tesorero general de la Santa Cruzada de Chile, se lee la siguiente nómina de esclavos, con sus precios correspondientes:

«Asimismo tasamos una negra nombrada Antonia, de cuarenta y cinco años, en cuatrocientos y cincuenta pesos.

«Otra negra, nombrada Tomasa, de once años, tasada en cuatrocientos pesos.

«Otra negra, nombrada María Egipciaca, de edad de siete años, en doscientos y cincuenta pesos.

«Una mulata de doce años, nombrada Sebastiana, en cuatrocientos pesos.

«Otra mulata, nombrada Josefa, de edad de siete años, en doscientos y cincuenta pesos.

«Una negra, nombrada Ana, casada, de cuarenta años, en seiscientos pesos.

(1) Archivo de la Real Audiencia que se guarda en la Biblioteca Nacional. Volumen 1805, pieza 1.^a, página 21.

«Un negro, nombrado Melchor, casado, de veinticuatro años, en seiscientos pesos.

«Otro negro, llamado José, de edad de diez y ocho años, en seiscientos pesos.

«Un mulato de catorce años, llamado Matías, en cuatrocientos pesos.

«Un negro, nombrado Juan, de veinte años, en seiscientos pesos.

«Otro negro, llamado José, de diez y ocho años, en seiscientos pesos.

«Otro negro, casado, llamado Domingo, de treinta y seis años, en seiscientos pesos» (1).

A la vista de este cuadro, se comprende que a fines del siglo XVII sólo podían comprar esclavos negros las personas de fortuna.

Esta alza excesiva debía concluir al fin de la guerra de Sucesión de España, cuando la monarquía, en las conferencias de Utrecht, concedió a Inglaterra, por el término de treinta años, el asiento de negros, o sea, el derecho de vender en los puertos de América esclavos africanos.

El artículo 9 del contrato celebrado en el año de 1713 con el representante inglés estableció que una de las factorías podría instalarse en el Río de la Plata, con facultad para introducir en cada uno de los treinta años hasta el número de mil doscientos esclavos. Cuatrocientos de éstos podrían

(1) Amunátegui Solar, *Mayorazgos y títulos de Castilla*. (La sociedad chilena del siglo XVIII). Tomo I, pág. 51.

ser vendidos en las provincias del interior del país y en el reino de Chile (1).

Antes de esta fecha, el gobierno de España había firmado varios otros contratos de esta clase con particulares o compañías extranjeras. Los portugueses, los holandeses y los franceses aprovecharon durante muchos años del usufructo de este comercio.

El tráfico de los esclavos daba grandes facilidades para el contrabando de géneros europeos.

Son muy conocidas las restricciones puestas por el Rey de España al comercio de las colonias de América, las cuales sólo podían hacerlo con la Madre Patria.

Durante los doce primeros años del siglo XVIII, y gracias al asiento de negros, los franceses habían introducido en grande escala, en el Nuevo Mundo, sus propias mercaderías.

«Bajo la administración inglesa, este orden de negociaciones adquirió grande incremento y una notable regularidad, a pesar de las activas y enérgicas diligencias que para impedirlo puso en juego el general Zavala, gobernador de Buenos Aires. Los mercaderes de Chile, atraídos por los beneficios que les ofrecía este comercio, pasaban a esa ciudad, a pretexto de comprar negros, y volvían con cargas de artículos europeos, y en especial de ropa, que vendían bajo mejores condiciones que las mercaderías españolas importadas de Panamá y del Perú» (2).

(1) La real cédula correspondiente se halla inserta en la *Colección de Documentos Históricas del archivo del arzobispado de Santiago*. Tomo 4.º, página 624.

(2) Barros Arana, *Historia General de Chile*. Tomo 6.º, páginas 91 y 92.

Por los años de 1726 y 1737, dos peninsulares respetables se ocupaban en Chile en la venta de esclavos: don José Montes García y don Francisco García de Huidobro.

Este último fué el fundador de la Casa de Moneda de Santiago. Compraba sus negros en Buenos Aires y los revendía en Chile y en el Perú.

Este negocio le permitió reunir una buena fortuna.

Hay testimonio fidedigno de las siguientes ventas realizadas por él en nuestro país:

Un negro bozal, del Congo, llamado Domingo, de quince años de edad, en 315 pesos de a 8 reales, a don José Cayetano de Fábrega.

Una negra de Guinea, de catorce años, en 370 pesos, a don Matías Vásquez de Acuña.

Dos negros de Guinea, en 300 pesos cada uno, al oidor don Francisco Sánchez de la Barreda.

Una negra de diez y seis años, en 340 pesos, a don Francisco Tagle Bracho.

Una negra de veintidós años, en 340 pesos, a don Juan Rodríguez de Ovalle.

Siete piezas de esclavos varones, en 300 pesos cada una, a don Manuel de Zañartu.

Un negro de diez y ocho años, en 300 pesos, al comisario general don José de Perochena.

Cuatro negras y un negro, en 1700 pesos, al comisario general don Alejandro de Salamanca.

Los precios, como se ve, habían vuelto a recobrar la norma establecida en la primera mitad del siglo XVII.

El contrato con Inglaterra, con algunas interrupciones, duró hasta el año de 1750.

Los negros, sin embargo, siguieron siendo trasportados a Chile por la vía de la Cordillera, ya sea para venderlos en nuestro país, ya sea para remitirlos con igual objeto al Perú.

En 1757, el obispo de Santiago don Manuel de Alday, apoyado por el Presidente Amat y Junient, cortó de raíz el horrible abuso cometido por algunos negreros de llevar en sus buques esclavos o esclavas separados de sus cónyuges, amenazándoles con excomuni6n mayor y una fuerte multa.

El gobernador de armas de Valparaíso, por decreto del Presidente nombrado, recibió el encargo de hacer cumplir la prohibici6n, con facultad para desembarcar a los negros que se hallaran en ese caso (1).

La Compañía de Jesús era una de las corporaciones que en Chile tenían mayor número de esclavos.

A la época en que sus miembros fueron expulsados, había más de dos mil servidores de esta clase en sus haciendas de campo. Algunos fueron remitidos al Perú, a petici6n del Virrey; y los demás rematados en Chile (2).

Para que se tenga una idea del precio de los esclavos, a continuaci6n se copian quince partidas correspondientes a otras tantas compras del año 1768.

Negras. 25 de Enero. Catalina, de 9 años y Josefa Domitila, de 7 años, en 450 pesos.

Negros. 27 de Enero. Francisco Cortés, de 40 años,

(1) Vicuña Mackenna, *Historia de Valparaíso*. Tomo 2.º pág. 230

(2) *Archivo de los Jesuitas* que se guarda en la Biblioteca Nacional de Santiago. Volumen 62, pieza 44, pág. 114.

Leonarda Varas, de 55 años, y sus hijos José, de 4 para 5, Estanislao, de 3 para 4, Margarita, de 2 para 3, y Catalina, de un año, en 1,200 pesos.

Mulatilla. 28 de Enero. Francisca, de 6 años, en 150 pesos.

Zambita. 27 de Febrero. Dolores, de 7 años, en 130 pesos.

Negrito. 26 de Marzo. Juan Antonio, en 70 pesos.

Negro. 22 de Marzo. Ventura, de 35 años, en 300 pesos.

Negros. 23 de Febrero. Josefa, de 7 años, Julián, de 5, y Catalina, de 4 años, en 400 pesos.

Negrito. 10 de Marzo. Javier Victoriano, de 8 años, enfermo, en 160 pesos.

Negrita. 12 de Marzo. María del Carmen Bucalemu, de 10 años, en 225 pesos.

Zambito. 12 de Marzo. Estanislao Neque, de 12 años, en 250 pesos.

Negros. 9 de Marzo. 12 piezas: Alberto de 14 años, Ignacio de 15, Miguel Ventura de 20, Felipe de 20, Francisco Javier de 25, Julián de 16, Francisca Antonia de 24, María del Rosario de 24, Juana Ventura de 18, Paulina de 13, María Agustina de 13 y María Pascuala de 12, en 3,000 pesos.

Negra. 9 de Marzo. Bernarda Crisanto, de 18 años, en 240 pesos.

Negro. 10 de Marzo. Antonio, en 350 pesos.

Negro. 16 de Marzo. José Adrián, de 20 años, en 315 pesos.

Negra. 24 de Marzo. María Ignacia, de 20 años, en 300 pesos (1).

(1) *Archivo de los Jesuitas*, volumen 366.

En provincia, el valor de los negros y mulatos era mucho más bajo. Consta que en la ciudad de Cauquenes se verificaron a fines del siglo XVIII las ventas que se indican, a los siguientes precios.

«8 de Julio de 1775. El cura don Pablo Macaya compró a D. Jacinto Morales, albacea de doña María Yáñez, un esclavo llamado José Antonio, de 7 años, en 100 pesos.

26 de Octubre de 1778. Doña Josefa Chamorro vendió a don Miguel de Ayarza un mulatillo de 4 años, llamado Miguel, en 150 pesos.

10 de Marzo de 1782. Don Juan Recalde compró a doña Josefa Arenas una mulata en 120 pesos.

17 de Diciembre de 1791. Los herederos de don Fernando Castilla vendieron a José Encina un esclavo, Tomás, en 80 pesos.

31 de Octubre de 1792. Los herederos de doña Micaela Bruna vendieron a doña Mercedes Norambuena una mulata de seis meses en 54 pesos.

14 de Noviembre de 1793. Don Manuel Echeverría, vecino de Colchagua, vendió a don Domingo Amunátegui un esclavo de 20 años en 150 pesos.

22 de Octubre de 1795. Don Joaquín González, apoderado de doña Magdalena Cabrera, compró a don Marcos Bravo una esclava, Josefa, de 10 años, en 150 pesos.

20 de Marzo de 1796. Don Hermenegildo Muñoz y su mujer doña María Antonia Pinochet vendieron a don Bernardo Valdebenito un esclavo de 18 años, sano y sin tacha, llamado José Antonio González, por 150 pesos.

1805. Doña Leocadia Montero vendió a don José Miguel de Ojeda una mulatilla de seis años. llamada Merce-

des, en 200 pesos, pagaderos en el plazo de siete meses, o bien, con 50 vacas de matanza» (1).

Según el censo que mandó levantar en el año de 1778 el Presidente don Agustín de Jáuregui, en el obispado de Santiago, esto es, desde Atacama hasta el río Maule, incluido el corregimiento de Mendoza, el número de negros y mulatos era de 25,508 individuos.

Restados los del corregimiento de Mendoza, segregado ya en esta fecha de la Capitanía General, los cuales sumaban 3,925 personas, entre casados, viudos, solteros y párvulos, quedaban para la región chilena propiamente dicha una población de 21,583 negros y mulatos (2).

Según un censo formado por la autoridad eclesiástica, había en el obispado de Concepción, en el año de 1812, un número de 7,917 mestizos, negros y mulatos, entre hombres, mujeres y párvulos (3).

Con estos antecedentes, puede calcularse que en este último año residían en el territorio chileno más de veinte mil negros y mulatos.

Como se sabe, en el año anterior, el Congreso patriota había prohibido la introducción de nuevos esclavos en nuestro país, y había decretado la libertad de los que, llegados de afuera, permanecieran en él más de seis meses. Asimismo había establecido la libertad de los vientres, esto es, la de los hijos de esclavos que nacieran con posterioridad a la ley.

(1) *Cuadros*, por don Alejandro Cañas Pinochet. Cauquenes, 1880.

(2) Volumen 24, gran tamaño del antiguo fondo de la Biblioteca Nacional.

(3) *Revista Chilena de Historia y Geografía*, tomo 19, pág. 266.

La abolición completa de la esclavitud sólo fué sancionada en el mes de Julio de 1823. Según Barros Arana, no llegó a cuatro mil el número de esclavos, en su mayoría ancianos, que obtuvieron la libertad.

«A Chile, agrega el mismo historiador, le cupo la honra de ser el primer Estado que suprimió en la ley y en el hecho una institución que, como decía don Manuel de Salas, «era un deshonor de la humanidad».

Medio siglo después ya no quedaban en nuestro país sino escasas huellas de los negros existentes en 1812.

El aire helado de la Cordillera y los combates de la guerra de la independencia les habían sido fatales.

La sangre africana mezclada con la europea o indígena fué la única que conservó su vida.

El espíritu liberal de las leyes de la Patria había puesto fin al tráfico de la esclavitud y a la subsistencia de la raza negra.

PARTE SEGUNDA

LA ARISTOCRACIA
SU VIDA POLITICA

I

LOS PRINCIPALES COMPAÑEROS DE PEDRO DE VALDIVIA Y DE HURTADO DE MENDOZA.—IMPORTANCIA DEL CABILDO DE SANTIAGO.—SU INTERVENCIÓN EN EL GOBIERNO DE LA COLONIA DURANTE EL SIGLO XVI.

Así como los indígenas de nuestro país formaron las clases populares de los primeros siglos de la conquista, los compañeros de Valdivia y de Hurtado de Mendoza constituyeron los centros aristocráticos de la colonia.

Algunos de ellos eran hijos de familias nobles de la Península; otros, simplemente hidalgos; y la mayoría, de modesto origen, pero de ningún modo despreciables. No tenían pergaminos más ilustres los compañeros de Guillermo el Conquistador; y, a pesar de todo, fundaron las familias de más rancia nobleza en Inglaterra.

No todos los compañeros de Valdivia y de Hurtado de Mendoza fundaron familias; pues algunos de ellos, y no de los de menor importancia, regresaron a la Península, y otros, aunque contrajeron matrimonio, no tuvieron descendencia.

Así, la primera dama española que llegó a nuestro país, doña Inés Suárez, no dió hijos, ni a su amante, Pedro de Valdivia, ni a su legítimo esposo, Rodrigo de Quiroga.

Jerónimo de Alderete, por su parte, enviado a la Corte por Valdivia, no volvió más a Chile; porque, como es muy sabido, falleció en el viaje de retorno. Aunque se hallaba casado, no había tenido hijos de su legítima mujer, y «sólo dejó un hijo natural, tronco de la familia de este apellido, feudataria de Chiloé». (Thayer Ojeda, *Los conquistadores de Chile*. Tomo 1.º, página 95).

El único hijo legítimo de Francisco de Villagra murió en la guerra de Arauco; y sus hijos naturales no engendraron descendientes preclaros que llevaran el apellido (1).

De Pedro de Villagra, primo hermano de Francisco, no se conocen hijos.

Francisco de Aguirre, en cambio, segundo fundador de La Serena, es considerado como el patriarca de esta ciudad. La mayoría de las familias serenenses, no sólo en la época colonial, sino también en la republicana, se hallan entroncadas con la de Aguirre.

El heroico conquistador nombrado engendró cinco hijos legítimos, y numerosos naturales, que algunos cronistas hacen subir a más de cincuenta (2).

Su hijo mayor Hernando de Aguirre casó con doña Agustina de Matienzo, hija del oidor de la Real Audiencia

(1) Tomás Thayer Ojeda, *Los conquistadores de Chile*. Tomo 1.º, páginas 228 y 229.

(2) La más exacta de las reseñas biográficas del fundador de La Serena ha sido publicada por Thayer Ojeda en la *Revista Chilena de Historia y Geografía*. Año de 1929.

de Charcas don Juan de Matienzo. Seis hijas nacieron de este enlace: doña María, mujer del capitán Pedro de Pastene; doña Bernarda, casada con don Jusepe de Carvajal y Campofrío; doña Ana, con don Juan de Mendoza; doña Constanza, monja; y doña Inés, mujer del capitán Francisco de Riberos y Figueroa.

Este último era hijo de un compañero de Valdivia, llamado también Francisco de Riberos. En esta rama debía perpetuarse el apellido de Aguirre; por haberse extinguido la línea de varón en la segunda generación legítima del fundador de La Serena.

Una hija de Riberos y Figueroa, contrajo matrimonio con el capitán Pedro Cortés de Monroy, hijo del conquistador del mismo nombre y apellido, compañero de Hurtado de Mendoza. Este fué uno de los hogares más ilustres de la ciudad de Francisco de Aguirre.

Pedro de Cisternas, uno de los fundadores de la población, había sido el suegro del padre del novio. La familia de Cisternas se ha perpetuado hasta nuestros días por línea de varón y uno de sus descendientes se halla establecido en la capital, después de haber ejercido el alto cargo de ministro de la Corte Suprema de Justicia.

Otros dos fundadores de estirpe en La Serena fueron Diego Sánchez de Morales, compañero de Valdivia en 1541, y Diego de Rojas, llegado en una expedición posterior.

En resumen, las familias que formaban el núcleo principal de La Serena en su primer período llevaban los apellidos de Aguirre, Pastene, Riberos, Cortés Monroy, Cisternas, Rojas y Sánchez.

El fundador de La Serena en 1549, dió asimismo origen

a un respetable hogar en la ciudad de Santiago; pues una de sus hijas, doña Constanza de Meneses, había contraído matrimonio por poder en España con Juan Jufré, a quien corresponde la honra de haber establecido en Cuyo las poblaciones de Mendoza y San Juan (1). Jufré es sin disputa uno de los capitanes más distinguidos de Valdivia.

Otros soldados del fundador de la colonia que formaron familias principales en Chile fueron los que a continuación se enumeran: Alonso de Córdoba, Juan de Cuevas, Bartolomé Flores, Diego García de Cáceres, Juan Gómez de Almagro, Pedro Gómez de Don Benito, Lope de Landa, Pedro de Miranda, don Francisco Ponce de León, Gonzalo de los Ríos, Luis de Toledo, Marcos Veas y Antonio Zapata (2).

Entre la expedición de Pedro de Valdivia y la de don García Hurtado de Mendoza llegaron a nuestro país algunos conquistadores cuyos descendientes adquirieron verdadera importancia en la sociedad española. De ellos merecen ser mencionados Alonso de Escobar Villaruel y Juan Bautista Pastene.

La familia de Escobar figura entre las más influyentes de los primeros siglos de la colonia; y la de Pastene, entroncada por matrimonio con la de don Francisco Rodríguez del Manzano y Ovalle, se ha perpetuado hasta nuestros días con este último apellido.

Don García Hurtado de Mendoza, nombrado goberna-

(1) *Los conquistadores de Chile*, tomo 1.º, páginas 149 y 150.

(2) Sus descendencias se hallan prolijamente enumeradas en el tomo 1.º de la obra de Thayer Ojeda, *Los Conquistadores de Chile*.

dor de Chile por su padre el marqués de Cañete, Virrey del Perú, arribó a las costas de Coquimbo en el mes de Abril de 1557; y trajo consigo muchos caballeros e hidalgos.

Pero, de éstos muy pocos dejaron descendencia legítima. En este caso se encuentran el propio Hurtado de Mendoza (1), y el poeta Ercilla, autor de *La Araucana*.

En cambio, fueron progenitores de esclarecidas estirpes Juan de Ahumada, Gaspar de Barrera Chacón, Juan de Barros, Alonso de Campofrío de Carvajal, Antonio Chacón, Martín de Espinosa y Santander, don Francisco de Irrarázaval, Pedro Lisperguer, Jerónimo de Molina y Francisco de Toledo.

En el último tercio del siglo XVI entraron a formar parte de la colonia chilena seis españoles de distinción, cuyas familias han ocupado entre nosotros situación privilegiada.

Ellos fueron:

1.º Don Melchor Bravo de Saravia, nombrado por el Rey, presidente de la primera Real Audiencia de Chile. Llegó en 1568.

Los otros cinco seguían la carrera de las armas, y vinieron desde el Perú en diferentes expediciones enviadas por el Virrey, para socorrer a los tercios que combatían en Arauco.

2.º El capitán don Miguel Gómez de Silva, en el año 1570.

(1) La familia que lleva hoy estos apellidos fué fundada a principios del siglo XVII por el aragonés don Jerónimo Hurtado de Mendoza, tesorero real de Santiago.

3.º Alvaro Núñez de Pineda y Bascuñán, quien acompañó al gobernador don Alonso de Sotomayor en 1583. Es el padre del autor del *Cautiverio Feliz*.

4.º Melchor Jufre del Aguila, en 1589.

5.º Tomás de Toro, fundador de la familia Toro Zambrano, en 1596.

6.º Alonso Velásquez de Covarrubias, en 1599.

La primera vez que los compañeros de Pedro de Valdivia influyeron de una manera notable en la marcha política de la colonia fué cuando obligaron a su jefe, teniente de gobernador, nombrado por Francisco Pizarro, a aceptar el cargo de gobernador, por elección del Cabildo Abierto de 10 de Junio de 1541, al cual concurrieron los miembros del ayuntamiento y ochenta y un vecinos españoles.

Durante la colonia, el Cabildo de Santiago tuvo una importancia extraordinaria; pues, no sólo intervino en el nombramiento de gobernadores interinos, sino también en la ejecución de varias reales cédulas. El Virrey del Perú se hallaba lejos, y el Rey más lejos aún; de tal modo que la influencia de una corporación en que estaban representados los principales personajes del país, era en muchos casos decisiva.

Los gobernadores casi siempre se veían obligados a acatar el dictamen de los capitulares; porque, de lo contrario, veían levantarse obstáculos insuperables para la buena marcha de la administración. A este respecto, debe tenerse presente que en los cabildos de Santiago, La Serena y Concepción ocupaban asientos los encomenderos de mayor poder, sin cuyo auxilio aquellos funcionarios no habrían podido reprimir con éxito las rebeliones de Arauco.

Los cabildos, y sobre todo el de la capital, constituían un organismo político de una gran eficacia. Cuando llegaba una real cédula que contrariaba los intereses de los vecinos más respetables de la colonia, los ayuntamientos pedían al gobernador la suspensión de la orden, y a menudo enviaban procuradores al Virrey y a la Corte, a fin de conseguir que se derogaran las disposiciones dictadas.

La Real Audiencia misma fundada por primera vez en 1565, cuyos miembros eran españoles peninsulares, atendía, en cuanto era posible, las peticiones de los cabildos.

Los consejos municipales de Hispano-América conservaban en la práctica bajo el régimen colonial las atribuciones y el espíritu independiente de los antiguos cabildos de la monarquía.

«Los que cruzaron el Atlántico, advierte un publicista inglés de nuestros días, llevaron con ellos aquel ardiente amor a la autonomía municipal, cuya realización en España se iba haciendo cada vez más difícil; y cuando empezaron la colonización de América no echaron en olvido la vieja vida municipal de Castilla. Cada poblado que fundaron se organizó ajustándolo al modelo tradicional castellano. Se creaba un *Cabildo*, y, si es cierto que los primeros miembros que lo constituían eran nombrados por el fundador, los sucesores de aquéllos se elegían por los habitantes (1). El gobierno metropolitano, fiel a su idea de establecer un sistema de frenos y contrapesos, no sólo permitía, sino que imponía esa práctica, y las leyes de Indias prescri-

(1) En realidad, eran designados por los individuos del anterior Cabildo.

bían que tal debería ser la organización de toda sociedad colonial.

«En esas municipalidades no había estancamiento: la vida política era siempre robusta y activa. Esa independencia, que en tan alto aprecio se tenía en España y por la cual habían luchado los comuneros, fué guardada celosamente en la América española. A los más remotos poblados había que permitirles, forzosamente, la dirección de sus propios asuntos, puesto que la intervención desde fuera se hacía casi imposible por la dificultad de las comunicaciones. No era, además, aconsejable el tratar de establecer límites precisos a su libertad de acción; y, como las ciudades de la Castilla medioeval habían gozado de libertad para gobernarse a sí mismas, porque también se les exigía que se defendieran por sí mismas contra los ataques de los moros, así a las poblaciones de muchas partes de la América española se les permitió que resolvieran sus asuntos propios, porque estaban expuestas a los ataques de los indios vecinos...

«Nada más lejos de la verdad que la afirmación que ha sido hecha de que la vida municipal en la América española era la sombra de una sombra. Por el contrario, esa vida era real: en las colonias, como antes ocurría en la Madre Patria, era en las ciudades donde la actividad política de la raza se exteriorizaba» (1).

«La historia municipal de Santiago, afirma un historia-

(1) Cecil Jane, *Libertad y despotismo en la América Hispánica*. Traducción española. Madrid, 1931. Páginas 89 y 90. Este libro ha sido publicado por la Oxford University Press.

dor moderno, es a la Colonia lo que la historia parlamentaria es a la República: la expresión de las ideas y de las aspiraciones de Chile en un período determinado de su existencia» (1).

La elección de gobernador hecha en la persona de Valdivia por el Cabildo Abierto que se reunió en Santiago en el mes de Junio de 1541, se verificó en condiciones verdaderamente azarosas.

Los indígenas de la comarca aseguraban que Francisco Pizarro acababa de ser asesinado en Lima por los parciales de Almagro; pero esta grave noticia no se hallaba comprobada, y tanto menos podía serlo cuanto que el hecho no debía ocurrir sino a fines de aquel mes.

Un nombramiento realizado en tales circunstancias podía acarrearle a Valdivia la pérdida de toda su carrera, en el caso de que su protector Pizarro estuviera aún con vida.

Algunos historiadores, como Barros Arana, creen que la mencionada elección se debió a artificiosa intriga del mismo conquistador de Chile; pero otros, como don Crescente Errázuriz, sin dudar de que Valdivia se hallaba en conocimiento de lo que proyectaban sus compañeros de armas, acentúan las perplejidades de aquél para aceptar el mando. Según Errázuriz lo da a entender, el plan de nombrar gobernador a Valdivia habría nacido simultáneamente en el espíritu de éste y en el de sus soldados. Si bien el nuevo título beneficiaba al jefe, por cuanto, en vez de depender de Pizarro, quedaría directamente sometido al

(1) Miguel Luis Amunátegui, *El Cabildo de Santiago*. Tomo 1.º, página 7.

Rey, mejoraba al mismo tiempo la condición de los subalternos, quienes podrían así obtener con mayor facilidad la confirmación de una encomienda.

Sea lo que fuere, la audacia del acto quedó justificada por el asesinato posterior de Pizarro; y la hábil conducta de Valdivia, que se puso incondicionalmente a las órdenes de Lagasca contra Gonzalo Pizarro, recibió como recompensa el título oficial de gobernador y capitán general de Nueva Extremadura, o sea, de Chile.

Después de la muerte de Valdivia en Tucapel, los cabildos de la colonia quisieron arrogarse la facultad de designar interinamente al sucesor, a pesar de que el conquistador de Chile había usado por testamento de la atribución que en esta materia a él le correspondía; y los cabildos de las ciudades del sur nombraron con tal fin a Francisco de Villagra, mientras el ayuntamiento de la capital elegía a Rodrigo de Quiroga, y los de La Serena y Santiago del Estero a Francisco de Aguirre.

Después de enconada competencia, la Real Audiencia del Perú, que entonces gobernaba el Virreinato, resolvió confiar el mando a Villagra, con el título de corregidor y justicia mayor de Chile.

Esta ingerencia de los cabildos en el nombramiento de gobernadores interinos debía cesar con la creación definitiva de la Real Audiencia, en 1609, y con las facultades que el Rey otorgó para estos casos a los gobernantes del Perú.

En cambio, los ayuntamientos de Chile continuaron interviniendo en la resolución de los problemas relativos a los intereses permanentes de la colonia.

El de mayor trascendencia, después de la guerra de Arauco, fué el de las encomiendas o repartimientos.

Pedro de Valdivia había concedido a sus soldados grandes extensiones de tierra, con el objeto de que las cultivaran, en beneficio propio y de la comunidad, y les había repartido los indígenas de la parte conquistada, para que les sirvieran de trabajadores.

Desde el primer momento, comprendió Valdivia, y comprendieron sus compañeros, que la suerte de la colonia estaba vinculada al cultivo del campo, y que era indispensable para ello contar con el brazo de los naturales del país.

De igual suerte, todos ellos se percataron de que los indígenas no se someterían de buen grado a aquellas labores, y de que no se ofrecía otro recurso para obligarles que el de la fuerza. Por lo demás, desde principios del siglo la corona había autorizado este procedimiento respecto de los trabajadores antillanos.

Los naturales de Chile tenían una cultura muy inferior a los del Perú, y mientras éstos se hallaban habituados a las faenas de la paz, aquéllos confiaban a las mujeres los cultivos de toda especie, la crianza de los animales domésticos y el ejercicio de algunas pequeñas industrias, como los tejidos de ropa, y la fabricación de canastos y vasijas de barro.

Por esta causa las encomiendas chilenas fueron siempre de servicio personal, y no de tributos.

Desgraciadamente, la primera repartición de ellas resultó defectuosa; y, a los dos años, más o menos, el Cabildo de Santiago solicitó y obtuvo de Pedro de Valdivia que

redujera el número de los agraciados, para aumentar así el de los indígenas que les correspondían.

«Un solo repartimiento del Perú, al decir del procurador de la ciudad en 1544, podría encontrarse superior a todos los de Chile reunidos, la mayor parte de los cuales no contaban sino con cien indios, otros con cincuenta y algunos con veinte» (1).

La nueva repartición despojó de sus encomiendas a diez y nueve conquistadores.

Puede calcularse la inquietud, y el descontento que causó esta medida en la pequeña colonia. Para aquietar los ánimos, Valdivia prometió a los perjudicados que les resarciría con creces en la próxima campaña que iba a emprender a las comarcas del sur.

Aquella intervención del Cabildo en esta ocasión fué seguida de otras gestiones mucho más importantes en los años posteriores, cuando las reales cédulas y las ordenanzas de los capitanes generales trataron de modificar la naturaleza misma de las encomiendas.

Los reyes de España habían prohibido terminantemente que se obligara a los indígenas de América a prestar servicios personales, y por diversas reales cédulas habían ordenado que sus representantes en el Nuevo Mundo hicieran tasar los tributos que aquéllos debían pagar a los encomenderos con las producciones del suelo cultivado por sus brazos, o bien, con los artefactos de sus industrias.

La primera tasa establecida en nuestro país fué la redactada por el oidor don Hernando de Santillán, que Hurtado

(1) Crescente Errázuriz, *Pedro de Valdivia*. Tomo 1.º, página 345.

de Mendoza se apresuró a mandar cumplir. Más tarde, esta ordenanza recibió también la confirmación del Consejo de Indias (1).

En ella, sin embargo, Santillán se había visto en la necesidad de desobedecer las terminantes órdenes del Rey en lo que tocaba al servicio personal, y se había limitado a reglamentar el trabajo de los naturales, para que de este modo pagaran el tributo que debían a la Corona sin daño para su salud e intereses.

En la práctica, los encomenderos no obedecieron a las prescripciones de la indicada tasa y las modificaron en el sentido de su conveniencia.

El trabajo en los lavaderos de oro fué asimismo prolijamente organizado por el oidor Santillán. Una disposición que merece recordarse, porque, cumplida por algún tiempo, resultó de positiva ventaja para los naturales, es aquella que obligó a reconocerles como propia la sexta parte del oro que extrajeran.

Los lavaderos representaban en el siglo XVI la principal producción de Chile, gracias al trabajo de los naturales. Por obra de la tasa, estos últimos llegaron a poseer grandes rebaños de ganado mayor y menor, adquiridos con la parte del oro que les correspondía.

Durante el gobierno de Francisco de Villagra, sucesor de Hurtado de Mendoza en nuestro país, los encomenderos se halagaron con la expectativa de conseguir que sus encomiendas fueran perpetuas.

Las reales cédulas habían dispuesto que ellas sólo podían

(1) *Las Encomiendas de Indígenas en Chile*. Tomo 1.º, página 187.

concederse por dos vidas, la del agraciado y la del inmediato sucesor; y, desde principios del siglo XVII, se ordenó que, para conservarlas, debía solicitarse confirmación real.

Pues bien, en el mencionado gobierno, el Virrey del Perú, obedeciendo a instrucciones de la Corte, pidió dictamen a Francisco de Villagra y a las ciudades de Chile sobre si convendría declarar la perpetuidad de las encomiendas previo un donativo hecho a la corona por los poseedores de ellas.

Los cabildos de Santiago, Concepción, La Serena, Imperial, Valdivia y Los Confines contestaron afirmativamente, con razones más o menos artificiosas; pero el gobernador Villagra se manifestó contrario a la medida, no sólo porque los indígenas se hallaban repartidos con poca justicia, sino además porque aun no se conocía bien el valor del servicio de los naturales.

En definitiva, después de examinado el asunto, el Rey de España no se atrevió a perder para siempre el tributo de sus súbditos americanos (1).

En el hecho, sin embargo, las encomiendas más importantes permanecieron en nuestro país en manos de unas mismas familias, hasta la completa extinción de los naturales, o bien, hasta la abolición de las encomiendas por el Rey.

Por reales cédulas de 5 de Mayo de 1629 y de 1.º de Junio de 1654, Felipe IV autorizó a los presidentes de Chile

(1) Una copia del expediente sobre perpetuidad de las encomiendas se guarda en el *Archivo Nacional*.

para que, mediante ciertas contribuciones en dinero, pudieran prorrogar las encomiendas por una tercera vida; y, en época posterior, los sucesores de aquel monarca hicieron concesiones especiales por una cuarta y hasta por una quinta vida (1).

Los gobernadores, a su vez, se arrogaron la facultad de aumentar nuevas vidas a los encomenderos ricos, aunque esta ampliación era por tiempo determinado, mientras resolvía el Rey (2).

De este modo, las encomiendas constituyeron el primer molde aristocrático y nobiliario, bajo cuyo amparo empezó a formarse nuestra sociedad; y de ellas nacieron los mayorazgos del siglo XVIII.

Antes de que terminara el siglo XVI, los encomenderos chilenos se vieron amenazados con la pérdida total de sus encomiendas, a consecuencia de la reforma que hizo en ellas el sucesor de Rodrigo de Quiroga en 1580.

Este último era el mariscal Martín Ruiz de Gamboa, quien, con el objeto de congraciarse con el Rey, dictó la tasa que lleva su nombre, y cuya base principal consistía, no en servicios personales, sino en el pago de tributos.

Según el decreto del gobernador, cada uno de los indígenas tributarios del obispado de Santiago debía pagar en dinero la cantidad de siete pesos anuales de buen oro, de los cuales dos pesos se destinarían a los gastos generales y al pago de doctrinero, corregidor y administrador. Ade-

(1) *Mayorazgos y títulos de Castilla en la sociedad chilena del siglo XVIII*. Tomo 1.º, páginas 265, 266 y 325; y tomo 3.º, páginas 120 y 121.

(2) Obra citada. Tomo 1.º, página 149; y tomo 3.º, página 291.

más, cada uno de ellos debía contribuir con trigo, cebada, maíz y pescado, aves u ovejas, hasta por valor de dos pesos al año. Estos impuestos, o sea, el metálico y el de especies, completaban la suma de nueve pesos anuales fijada para la diócesis de la capital.

En la jurisdicción de La Imperial, Ruiz de Gamboa juzgó equitativo disminuir a siete pesos el tributo anual de cada uno de los naturales encomendados; y concedió a éstos el derecho de elegir entre el pago de la contribución pecuniaria y el servicio forzoso.

En realidad, en esta última diócesis, a causa de su permanente estado de guerra, habría sido imposible aplicar una estricta tasa de tributos.

De todas suertes, los encomenderos de Santiago recibieron enfurecidos la nueva tasa, y se coligaron estrechamente para combatirla.

Con plena razón, argüían ellos que los indígenas no poseían hábitos de trabajo, y, por tanto, no se hallaban preparados para pagar tributos en oro o en especies con la debida regularidad.

Persuadidos de que la reforma decretada era prematura, hicieron valer desde el primer momento toda clase de influencias políticas y sociales para alcanzar su objeto.

Por de pronto, contaban con el Cabildo de la capital, formado por los españoles más distinguidos de la ciudad.

Esta corporación, por acuerdo de 11 de Noviembre, nombró al licenciado Juan de Escobedo y a don Francisco de Irrarázaval para que se dirigieran al Perú con el objeto de solicitar de la Real Audiencia de Lima la derogación de la nueva tasa.

A principios del año siguiente, Escobedo fué reemplazado por Lorenzo Bernal de Mercado, que había egerecido las funciones de maestre de campo general en el gobierno de Quiroga.

Los encomenderos encontraron además auxilio donde menos habría sido de esperarlo: en la misma orden religiosa a que había pertenecido fray Gil González de San Nicolás, esforzado campeón de los indígenas en época anterior.

El prior del convento de Santo Domingo se manifestó francamente adversario de la tasa de Gamboa, y envió a Lima al distinguido sacerdote fray Cristóbal Núñez para que expusiera al Virrey los grandes perjuicios que producía en la colonia el establecimiento de los tributos de naturales.

Los esfuerzos de fray Cristóbal Núñez, Irarrázaval y Bernal de Mercado resultaron, sin embargo, estériles; pues la Real Audiencia de Lima no se atrevió a resolver el asunto, y remitió los autos al Consejo de Indias.

Los encomenderos tuvieron, pues, que resignarse a aguardar la resolución del soberano de España. Es de suponer, por lo demás, el estado de inquietud en que quedaron los ánimos en todo el territorio de la colonia, o reino de Chile, como pomposamente era llamada.

En estas circunstancias los encomenderos chilenos enviaron instrucciones para que defendiera su causa en España a Ramiriáñez Bravo de Saravia, quien se hallaba en el Virreinato.

No es necesario advertir, por lo demás, que los vecinos de Santiago le entregaron una gruesa suma de dinero para los gastos de viaje.



Aquel personaje era miembro de una familia noble de Castilla la Vieja, e hijo del primer Presidente de Chile, don Melchor Bravo de Saravia.

Sus gestiones en la Península obtuvieron cumplido éxito; pues, aun cuando el Consejo de Indias no tomó resolución sobre el asunto, ellas influyeron en el ánimo del nuevo gobernador de Chile, don Alonso de Sotomayor, nombrado por el Rey en 1581.

Convencido Sotomayor de que, para tener alguna probabilidad de poner fin a la guerra de Arauco, le era indispensable el concurso de los encomenderos, estimó que no sería político indisponerlos con la autoridad prohibiendo el servicio personal.

Así se explica que al poco tiempo de haber asumido el mando declarara abolida la tasa de Gamboa en el obispado de Santiago, sin atender a las reclamaciones de fray Diego de Medellín, que gobernaba la diócesis.

No tuvo necesidad don Alonso de Sotomayor de derogar la tasa en la jurisdicción de La Imperial; porque en realidad ella nunca había podido cumplirse con estrictez a causa de la guerra araucana.

Desde entonces, en una y otra diócesis, las encomiendas estuvieron sujetas a reglas prácticas, que aprovechaban principalmente a los intereses de los encomenderos, y sólo en pequeña parte a los de los indígenas.

La derogación de la tasa de Gamboa fué, por lo demás, una medida de gran trascendencia política y social.

El mantenimiento del servicio personal constituía la única base sólida sobre la cual podía continuar viviendo y progresando la colonia chilena.

Reconocida la necesidad de que los indígenas ayudaran a los españoles en todas las esferas del trabajo, y la porfiada resistencia opuesta por ellos al servicio voluntario, no era prudente debilitar la autoridad de los encomenderos, y esterilizar así sus esfuerzos en pro del adelanto público y de la riqueza particular.

El triunfo del Cabildo de Santiago en esta ocasión aseguró de una manera sólida el bienestar de la colonia; y puede afirmarse que él no se manifestó entonces como *la sombra de una sombra*, sino, por el contrario, como un organismo lleno de robustez e iniciativa.

II

GRANDES CALAMIDADES DEL SIGLO XVII.—LA GUERRA DEFENSIVA.—LA PENA DE ESCLAVITUD IMPUESTA A LOS ARAUCANOS REBELDES.—TASAS DE ESQUILACRE Y DE LASO DE LA VEGA.—ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD.—EXPORTACIÓN DE TRIGO AL PERÚ.—INMIGRACIÓN DE VASCONGADOS Y NAVARROS.—EL PRIMER MAJORAZGO.

El siglo XVII fué sumamente calamitoso para la colonia establecida por Pedro de Valdivia.

Empezó en plena rebelión araucana, aquella que triunfó en Curalava y dió muerte al gobernador García de Loyola. A causa de este levantamiento, fueron destruídas todas las poblaciones del sur del Bío-Bío, y sólo permanecieron en pie las cuatro ciudades, o aldeas, del centro del país, La Serena, Santiago, Chillán y Penco, y la de Castro, fundada en las islas de Chiloé por el mariscal Ruiz de Gamboa.

La cultura europea, puede decirse, quedó concentrada en la extensión comprendida entre Coquimbo y Concepción

El Rey de España se vió en la necesidad de enviar re- fuerzos militares, y ordenar que las reales cajas de Lima proporcionaran anualmente a la colonia chilena un impor- tante socorro en dinero, para satisfacer los gastos del ejército.

A continuación de aquellos inmensos desastres, en 1615, las costas de Chile volvieron a ser amenazadas por los cor- sarios holandeses, que habían iniciado sus correrías a fines del siglo anterior.

Bajo el reinado de Felipe III, la marina de Holanda había hecho grandes progresos, y había resuelto combatir el comercio español en todas las latitudes.

En el año 1643 una expedición de esta clase se apoderó de la ciudad de Castro, y procedió a destruirla y a quemarla; y, a fines del mes de Agosto, se adueñó del puerto de Val- divia, con el propósito de conquistar esta parte del terri- torio chileno.

Los naturales de la comarca prometieron a los extran- jeros toda clase de recursos y un apoyo incondicional contra los españoles. En breve, sin embargo, pudieron convencerse los corsarios de la falsía de los indígenas.

Estos no cumplieron sus palabras, y los holandeses empe- zaron a carecer de víveres frescos.

Una vez que comprendieron su arriesgada posición en aquella costa desierta, resolvieron abandonarla. La es- cuadrilla que tenían a sus órdenes levó anclas con fecha 28 de Octubre y dirigió proa hacia el sur.

Tal fué el fin de esta empresa, que causó grandes agita- ciones no sólo en Chile sino en el Perú, y que en realidad

constituyó un serio peligro para el mantenimiento de la dominación española.

Y, como si no hubiera sido bastante esta audaz embestida del enemigo extranjero, durante el gobierno de don Martín de Mujica, acaeció una horrible catástrofe que destruyó la ciudad de Santiago.

A las diez y media de la noche del día 13 de Mayo de 1647 empezó en la capital un violento remezón de tierra, que duró algunos minutos y derribó casi todos los templos y edificios públicos, y la mayor parte de las casas.

Las víctimas, según cálculo de la Real Audiencia, llegaron al número de mil personas, esto es, más o menos, la sexta parte de los habitantes.

Después de la ruina de la capital, no quedó en la colonia ninguna población de mediana importancia.

Para colmo de desgracias, no habían trascurrido ocho años cuando a mediados del siglo, en el gobierno de don Antonio de Acuña y Cabrera, una nueva sublevación araucana hizo temer la pérdida de la frontera del Bío-Bío y su traslación a las orillas del Maule.

Un gran terremoto, en Marzo de 1657, ocurrido en Concepción, y el desastroso gobierno de don Francisco de Meneses fueron los últimos azotes sufridos por nuestro país durante aquella infausta centuria.

Se comprende, pues, que no tuvieron mucho interés en venir a establecerse en esta apartada y miserable colonia, ni los españoles peninsulares, ni los militares o comerciantes de Lima.

Pueden citarse, sin embargo, algunos personajes distin-

guidos que llegaron a Chile en esta época y fundaron esclarecidas familias.

Estos son:

1.º Don Diego Jaraquemada, sobrino carnal del Presidente don Juan Jaraquemada, vino a acogerse al amparo de su tío, y se quedó aquí de una manera definitiva.

2.º Don Alonso de la Cerda, asimismo sobrino del oidor don Cristóbal de la Cerda y Sotomayor, llegó en 1621 con el Presidente Osoreo de Ulloa.

3.º Don Bernardo de Iturgoyen y Amasa formó parte, como capitán de infantería, del socorro que en 1622 mandó a Chile el Virrey del Perú. La ilustre familia formada por él en nuestro país debía relacionarse con las de Ruiz de Azúa, y de Vivar y Rocha. A su vez, los Ruiz de Azúa recibieron bajo su protección a dos sobrinos españoles que se establecieron en la Capitanía General: don Bernardo Martínez de Luco y don Domingo de Landa.

Don Bernardo de Iturgoyen había traído en su compañía a su sobrino carnal don Ignacio de Carrera e Iturgoyen, ascendiente directo del héroe don José Miguel Carrera.

4.º Don Diego Martínez de Prado tesorero de la real hacienda en la ciudad de Concepción, quien asumió este cargo en 1629, es el fundador de la familia chilena de Prado.

5.º Don Diego del Solar Sobremonte, el cual llegó con el Presidente Meneses, con el título de capitán de infantería, dió origen a las familias chilena y peruana que llevan el apellido del Solar.

A principios de este siglo volvió a plantearse la gravísima cuestión del servicio personal de los indígenas, que Ruiz

de Gamboa había resuelto en 1580 contra los intereses de los encomenderos.

Los consejeros del Rey en la Península habían acogido la opinión de los que creían que la causa principal de la guerra de Arauco era la imposición del servicio obligatorio; y la real cédula dictada en Valladolid en 1601 había prohibido terminantemente que en estos países se hiciera servir a los indígenas contra su voluntad.

Instalada la Real Audiencia en Santiago en el mes de Septiembre de 1609, uno de los asuntos que de preferencia ocuparon su atención fué el cumplimiento de la mencionada cédula.

Los ánimos se hallaban profundamente divididos, y las pasiones habían llegado al más alto grado de calor.

En favor de los naturales abogaban los padres jesuítas, el obispo de Santiago Pérez de Espinosa, y algunos encomenderos que de mal grado se habían sometido a las predicaciones del provincial de San Ignacio.

En el partido contrario se presentaban unidos y resueltos todos los demás dueños de repartimientos, capitaneados por el Cabildo de Santiago.

El gobernador Alonso García Ramón prestaba firme apoyo a los que defendían el servicio obligatorio.

Los oidores mismos se dividieron, y, mientras el licenciado don Juan Cajal pedía el cumplimiento de la real cédula de 1601, su colega Talaverano Gallegos, que había ejercido desde 1604 las funciones de teniente de gobernador, y, por tanto, conocía a fondo las costumbres indígenas, se oponía enérgicamente a que fuera obedecida.

Antes de resolver, la Real Audiencia juzgó prudente que

se celebrara una gran asamblea de las autoridades civiles y eclesiásticas, a la cual asistieron además todas aquellas personas que por su práctica o situación pudieran emitir opiniones dignas de respeto.

Como el asunto que iba a discutirse era sin duda el más trascendental que se había presentado en la vida política de la colonia, la reunión fué numerosísima; y a ella concurrieron el obispo, los preladados de las órdenes religiosas, los miembros de ambos cabildos, seglar y eclesiástico, y muchos personajes, tanto empleados como particulares.

Después de un prolongado debate, no se llegó, sin embargo, a ningún acuerdo, por haberlo impedido la agitación de los espíritus y la fuerza de los intereses controvertidos.

La Real Audiencia hubo de darse por satisfecha con haber conocido las razones en que se fundaban los dictámenes opuestos; y con estos antecedentes procedió a deliberar en la sala de sus acuerdos.

Felizmente ha podido salvarse de los estragos del tiempo el texto mismo de la resolución que, con fecha 28 de Septiembre de 1609, adoptó el tribunal en este arduo conflicto (1); del cual se desprende que en el ánimo de los oidores triunfó la opinión favorable al mantenimiento del servicio personal, a pesar de todas las reales cédulas dictadas en contra, y a pesar de la activa propaganda hecha en el mismo sentido por los padres de la Compañía de Jesús y el obispo de Santiago.

Se explica, por lo demás, este resultado. Los pareceres

(1) Miguel Luis Amunátegui, *Los precursores de la independencia de Chile*. Tomo 2.º, páginas 130-134.

del gobernador García Ramón y del teniente de gobernador Talaverano Gallegos tuvieron influencia decisiva en un tribunal compuesto en su mayoría de personas conocedoras de la situación de la colonia.

Así el doctor Merlo de la Fuente, que era otro de los oidores, había estado en Chile en época anterior por espacio de más de un año.

Por su parte, el licenciado don Gabriel de Celada adhirió al dictamen de sus compañeros García Ramón y Talaverano Gallegos.

El oidor Cajal fué el único que conservó opinión adversa al servicio obligatorio.

Pocos meses más tarde, para justificar su voto, don Gabriel de Celada hizo presente al Rey que «todos los indígenas del distrito de Santiago eran tan pocos que en todos ellos no había los necesarios para la labranza y crianza, que eran todo el sustento del reino» (1).

En su recordado fallo, el supremo tribunal autorizó el trabajo personal y forzoso de los indígenas varones mayores de diez y ocho años; y sólo eximió de él a los menores de esa edad, y a las mujeres, tanto casadas como solteras.

Las mujeres casadas, sin embargo, podrían ocuparse con el permiso de sus maridos, y los muchachos con el de sus madres.

Al tomar este acuerdo, los oidores no habían necesitado hacer uso de una gran energía; pues algunos meses atrás había llegado a manos del gobernador García Ramón

(1) Claudio Gay, *Historia de Chile*. Tomo 2.º de *Documentos*, páginas 194-203.

una real cédula por la cual Felipe III imponía nada menos que la pena de esclavitud a los araucanos apresados en la guerra.

Según parece, el desastre de Boroa, ocurrido a 29 de Septiembre de 1606, en que perecieron más de un centenar de soldados españoles, había disipado todo escrúpulo entre los miembros del Consejo de Indias y en el ánimo del Rey.

La real Cédula llevaba por fecha la de 26 de Mayo de 1608.

No bien habían escapado a este peligro, los encomenderos se vieron amagados por otro mucho mayor.

Con gran sorpresa de su parte, en el año de 1612 recibieron la extraña nueva de que la Corte, después de muchas conferencias y consultas, había autorizado al Virrey del Perú para que aplicara en Arauco un nuevo plan militar, combinado con la suspensión de la cédula de esclavitud y del servicio obligatorio, y con el establecimiento de una tasa de tributos pecuniarios; y de que aquel Virrey había ya dictado las provisiones del caso.

La gestación de este importante acuerdo había sido conducida con gran reserva y secreto, tanto en el palacio de Lima como en las salas de la Corte española.

No ignoraban los encomenderos que habían vuelto a presentarse en la Península proposiciones encaminadas a abolir el servicio personal de los naturales, y para contrarrestar esta tentativa se había enviado a Madrid en 1609 al capitán Lorenzo del Salto; pero en ningún caso imaginaban que tales proposiciones pudieran obtener éxito alguno.

Por los antecedentes conocidos, se calculará cuánta

agitación y alarma causaron en Chile las provisiones del Virrey marqués de Montes Claros.

El plan decretado consistía en continuar defendiendo las fronteras del Bío-Bío por medio de tropas bien armadas y disciplinadas; pero con expresa prohibición de que ellas penetraran en el territorio enemigo.

Más allá de esta raya, sólo los misioneros tendrían derecho de aventurarse entre las tribus rebeldes.

Los autores del plan llamado de la guerra defensiva, creían que, a fin de que él tuviera eficacia, se necesitaba, primero, suspender la aplicación de la real cédula de esclavitud, y, segundo, abolir el servicio obligatorio de los indígenas.

Después de un estudio detenido del asunto, el Virrey del Perú, con la debida autorización del monarca, había decretado que se ejecutara el nuevo sistema en todas sus partes, y había nombrado con amplias facultades al jesuíta Luis de Valdivia, uno de los más ardorosos partidarios del plan, visitador general de las provincias de Chile.

A su vez, Felipe III había designado gobernador propietario de nuestro país a Alonso de Ribera, que ya lo había sido en otra ocasión, con el encargo de ajustarse exactamente a las instrucciones del Virrey del Perú.

A pesar de esta firme resolución del monarca español, la guerra defensiva se hallaba destinada a fracasar; porque el escaso grado de cultura de los araucanos y su indomable espíritu de rebeldía les hacían reacios a toda predicación evangélica. Las misiones jesuíticas fueron impotentes para conseguir el sometimiento de aquellos bárbaros.

Entretanto, mientras duró la aplicación del nuevo sis-

tema, aun cuando fué éste interrumpido por algunas sangrientas campañas, las encomiendas se despoblaron de servidores, y el cultivo de los campos empezó a sufrir graves perjuicios.

Ni el gobernador Ribera, ni uno de sus sucesores, don Pedro Osoreo de Ulloa, respetaron la prohibición de emprender campañas más allá del Bío-Bío, y se creyeron autorizados para reducir a la esclavitud a los indígenas sorprendidos con las armas en la mano; pero éstas fueron excepciones en un largo período de veinticinco años.

Los encomenderos y los militares, por lo demás, no habían permanecido impasibles; y en 1613 habían enviado a la Península mensajeros para desacreditar en la Corte la guerra defensiva. El guardián del convento de San Francisco de Santiago, fray Pedro de Sosa, llevó los poderes de los cabildos de La Serena, Santiago y Concepción; y el coronel Pedro Cortés fué encargado de la representación del ejército.

Luis de Valdivia, por su parte, envió a España en 1614 al padre Gaspar Sobrino, quien poseía talento e ilustración no comunes, y debía ser más tarde vice-provincial de la Compañía en Chile por varios años.

Aun antes de que este último religioso fuera oído por los consejeros del Rey, Felipe III había manifestado su voluntad de que se continuara practicando el sistema de guerra defensiva, y en este sentido había impartido órdenes terminantes al nuevo Virrey del Perú, príncipe de Esquilache.

La majestad de Felipe III confiaba, en primer lugar, en la propaganda pacífica de la Compañía de Jesús, la cual ya

había empezado a organizar las misiones del Paraguay; y creía que la obra evangélica de aquella orden produciría benéficos resultados en las selvas de Araucó.

En segundo lugar, y esta circunstancia no era digna de desprecio, el tesoro español se hallaba muy escaso, y no podía suministrar los capitales necesarios para mantener en Chile un ejército numeroso, capaz de obligar a los araucanos a una sumisión absoluta.

El viaje del padre Sobrino no fué, sin embargo, inútil, y contribuyó a afianzar en la Corte el prestigio de Luis de Valdivia; de tal modo que, a su regreso a Chile, el padre mencionado tuvo la satisfacción de traer una real cédula que confirmaba las anteriores y resolvía todos los conflictos que se habían producido en la práctica.

En 1617 el príncipe de Esquilache nombró gobernador interino de nuestro país a don Lope de Ulloa y Lemos, con encargo de que dictara una tasa de tributos pecuniarios.

Esta resolución gubernativa conmovió en extremo a los encomenderos.

El Cabildo de la capital, como lo había hecho en otras ocasiones, se puso inmediatamente en guardia, y se preparó para emplear los más eficaces recursos contra la reforma anunciada.

En sesión de 26 de Abril de 1618, nombró para que manifestaran al gobernador los insuperables obstáculos que siempre habían impedido el establecimiento de una tasa pecuniaria al alcalde don Melchor Jufre del Aguila y al procurador de la ciudad, don Francisco Rodríguez del Manzano y Ovalle.

Como habría sido de suponerlo, estos personajes no lo-

graron convencer a Ulloa y Lemos, el cual dictó un auto en que prohibía el servicio personal de los indígenas, y lo reemplazaba por una contribución en dinero, o más propiamente, en frutos del país, que los naturales debían entregar a sus encomenderos.

El Cabildo acordó inmediatamente apelar de este auto, y constituyó por su apoderado en la ciudad de los Reyes al licenciado Bartolomé de Acuña Olivera.

Como el gobernador se negara al principio a conceder la apelación, los capitulares ocurrieron al tribunal de la Real Audiencia; pero felizmente Ulloa y Lemos no insistió, y mandó suspender la ejecución del auto.

Por otra parte, la resistencia era general, como lo reconocía el mismo gobernador cuando aseguraba al Rey, en carta de 20 de Mayo de 1618, que «no había ocho personas en todo el reino que le ayudaran» (1).

Entretanto el Cabildo empezó a apercebirse para la defensa, y resolvió enviar un representante a la Corte del Virrey, sin perjuicio de escribir a España, manifestando el deplorable estado de la guerra de Arauco.

Por desgracia, el Cabildo de la capital no disponía de fondos para costear el viaje de su representante en Lima, y resolvió pedirlos a los vecinos de Santiago y de La Serena.

La persona designada por la corporación para desempeñar este difícil encargo fué don Pedro Lisperguer y Flores, rico encomendero y uno de los principales personajes de la colonia.

(1) Barros Arana, *Historia General de Chile*. Tomo 4.º, páginas 138 y 139.

A pesar de estos títulos, el resultado de sus gestiones fué completamente adverso a los dueños de repartimientos; pues el príncipe de Esquilache, que sólo miraba por los ojos del jesuíta Luis de Valdivia, quien se hallaba entonces en el Virreinato, se negó a todas las peticiones del Cabildo de Santiago, y, de acuerdo con el padre, dictó una tasa de tributos para los naturales de Chile, en la cual trataba de ajustarse a las instrucciones de la corona.

Estas ordenanzas prohibían el servicio gratuito obligatorio e imponían a los indígenas un tributo avaluado en moneda corriente. La mayor parte del tributo estaba destinada a los encomenderos, y el resto al servicio religioso, al protector de naturales y al corregidor del *partido*.

Prohibían además el trabajo forzoso en los lavaderos de oro; y abolían el derecho de hacer esclavos.

Los indígenas debían pagar su tributo en los jornales fijados por la tasa para las faenas agrícolas.

Deducido el tributo, el sobrante de dichos jornales debía darse a los naturales en un vestido completo, o sea, calzones, camisetas y mantas, y en frutos de la hacienda, a saber, trigo, cebada, maíz, ganado menor, potros, yeguas, novillos, vacas, sebo, cordobanes o lanas.

Sólo podría emplearse a la vez en el trabajo a la tercera parte de los indígenas de una encomienda, durante nueve meses. En los tres meses restantes ellos tendrían derecho a trabajar en sus siembras y cosechas.

Mientras duraba el servicio de este tercio, los otros dos serían dueños de su tiempo, ya para emplearlo en negocios propios, ya para alquilarse bajo las órdenes de un extraño.

Tales eran las principales disposiciones de la tasa de

Esquilache, la cual se promulgó en Chile a principios de 1621; pero, a pesar de que fué aprobada por Felipe IV en Julio de 1622, ella no recibió cumplimiento en la colonia.

Desde el primer día los encomenderos se resistieron a obedecerla; pues, aun cuando compensaba el tributo con el jornal, y, por tanto, dejaba en pie el servicio obligatorio, en cambio, confirmaba la prohibición de hacer esclavos, suprimía el trabajo forzoso en los lavaderos, limitaba el número de días que en cada año debían los indígenas consagrar al cultivo del campo, obligaba a los dueños de reparti- mientos a permitir que los naturales vivieran en sus reducciones, y, por fin, establecía visitas domiciliarias de los corregidores, con facultad para libertar a los indígenas maltratados por sus amos.

A principios de Marzo de 1621, el presidente interino de Chile, don Cristóbal de la Cerda, que se hallaba en Concepción, mandó órdenes terminantes para que se asentara la tasa en la capital.

El Cabildo, con fecha 10 del mismo mes, acordó: 1.º solicitar del corregidor don Fernando de Irrázaval, quien presidía la sesión, no pusiera desde luego en práctica el decreto; y 2.º escribir al oidor Cerda manifestándole los perjuicios que causaría el obedecimiento de la tasa.

El corregidor nombrado accedió inmediatamente a los deseos del Cabildo.

El hecho fué que, en el corto período de su gobierno, don Cristóbal de la Cerda no pudo cumplir las ordenanzas del príncipe de Esquilache.

El nuevo Presidente, don Pedro Osoreo de Ulloa, adquirió el convencimiento de que era impracticable asentar

la tasa, por la falta de hábitos de trabajo de los indígenas chilenos; y, con fecha 8 de Diciembre de 1622, mientras el Rey resolvía en definitiva, dictó un extenso auto por el cual puso en vigor algunos preceptos de ella, y modificó otros que, en su sentir, no convenía aplicar estrictamente.

Por desgracia, Osoreo de Ulloa encontró seria oposición de parte de la Real Audiencia, y, a los pocos días, derogó el auto que había dictado.

A pesar de todo, y de haber sido incorporada en la *Recopilación de las Leyes de Indias* a fines del siglo, la tasa de Esquilache no fué nunca obedecida en nuestro país.

Por otra parte, instruída la Corte española con la experiencia de muchos años de que el sistema de guerra defensiva, en vez de doblegar a los araucanos, los había hecho más insolentes, por real cédula de 13 de Abril de 1625, autorizó de nuevo la guerra a sangre y fuego, y la esclavitud de los rebeldes cogidos con las armas en la mano, los cuales podrían ser vendidos por los apresadores (1).

Tocó promulgar la resolución del monarca al Presidente don Luis Fernández de Córdoba.

Puede afirmarse que en esta ocasión el triunfo del Cabildo de Santiago y de los encomenderos chilenos había sido completo.

Mas no por esto abandonó la Corte su plan de suprimir el servicio gratuito de los indígenas, y, por real cédula de 14 de Abril de 1633, ordenó al Presidente Laso de la Vega que aplicara con severidad la tasa de tributos en frutos de la tierra.

(1) Solórzano, *Política Indiana*. Tomo 1.º; página 63.

En cumplimiento de esta resolución del monarca, el gobernador nombrado promulgó una nueva ordenanza, o tasa, con fecha 16 de Abril de 1635.

En ella dispuso que en adelante los naturales sólo trabajarían cuando así fuera de su agrado, y que siempre recibirían por sus servicios un jornal diario; pero que tendrían la obligación de pagar a los encomenderos el tributo establecido en frutos del país o en moneda corriente.

Consignó, sin embargo, esta ordenanza una disposición que abría ancha puerta al abuso; pues dejó a los indígenas la facultad de pagar el tributo en jornales, y la de alquilar sus servicios.

El pago en jornales había sido establecido a petición del Cabildo de Santiago (1).

La tasa dictada por Laso de la Vega dejaba subsistente la aprobada por el Rey en 1622 en la parte que no era contraria a ella; y, para el cumplimiento de una y otra, establecía que los oidores debían visitar anualmente la tierra.

A pesar de que esta tasa no modificaba la situación creada por la del príncipe de Esquilache, pues, aunque reconocía el derecho de los indígenas para pagar sus tributos en frutos y en especies, dejaba a éstos libertad para alquilar sus servicios, los cabildos de Santiago y Concepción apelaron de ella ante el monarca de España; y en la práctica resultó tan ineficaz como las anteriormente promulgadas.

La actitud resuelta de Laso de la Vega en este asunto, le enajenó por completo la benevolencia de los encomenderos,

(1) *Historiadores de Chile*. Tomo 31, páginas 87 y 90.

quienes se negaron a acompañarle en sus campañas contra los araucanos, fundados en una real cédula de 1597, y consiguieron que, por otra de 2 de Noviembre de 1638, el Rey confirmara aquélla, disponiendo que en lo posible el gobernador de Chile libertara a los vecinos y moradores de la obligación de acudir a la guerra del sur (1).

A instancias de la Santa Sede, y aconsejada por los padres de la Compañía de Jesús, doña Mariana de Austria, que gobernaba la monarquía durante la menor edad de su hijo Carlos II, por real cédula de 20 de Diciembre de 1674, abolió la esclavitud de los indígenas chilenos, dispuso que los esclavos existentes fueran en el acto puestos en libertad, y ordenó al gobernador de nuestro país que hiciera ejecutar esta resolución sin admitir nuevas súplicas ni razones.

Esta reforma marca una fecha de suma importancia en la vida de la sociedad chilena.

La verdad era que la esclavitud de los indígenas había dejado de ser una institución indispensable, y, en la forma violenta e injusta con que se la practicaba, perjudicial. Barros Arana estimaba que, al terminar el siglo XVII, la población de origen europeo, pura o mestiza, podía contar cerca de ochenta mil individuos. Había, pues, entonces un número suficiente de mestizos para ir remediando en el cultivo del campo la carencia de naturales, que, o bien morían en las epidemias, o bien, huían a sus tierras de Arauco.

La abolición de la esclavitud, como en otra parte se ha

(1) *Historiadores de Chile*. Tomo 31, página 410.

asegurado, constituyó la primera de las reformas políticas que han ido levantando la condición social de las clases populares.

Después de algunos años, ocurrió también otro acontecimiento, que no fué causado por ninguna real cédula, y produjo inmenso bienestar y progreso en la colonia.

Este fué la exportación de trigo al Virreinato del Perú, la cual debía aumentar de año en año.

El origen del mencionado comercio se debió al espantoso terremoto que destruyó la ciudad de Lima en el año de 1687.

Hasta entonces los valles vecinos a aquella ciudad habían abastecido de trigo a toda la población del Virreinato; pero en el año mismo del terremoto se perdió íntegramente la cosecha peruana, y en los que siguieron a la catástrofe fueron atacadas las espigas por una asoladora peste.

Como consecuencia inevitable, subió mucho el precio del trigo. La fanega, que antes se vendía a cuatro reales, llegó a valer seis pesos fuertes, y aun más. Autoridad fidedigna asegura que hubo transacciones a veinticinco y a treinta pesos la fanega.

El hambre empezó a sentirse en Lima: los comerciantes se dirigieron a Chile para pedir grandes cargamentos de trigo; y de este modo fueron adquiriendo el hábito de proveerse únicamente de trigo chileno. Los agricultores del Perú se convencieron, por su parte, de que otros cultivos les daban mayor provecho.

Esta exportación de granos se convirtió en una copiosa fuente de entradas para la Capitanía General; y las espigas

de trigo llegaron a tener más importancia que las pepitas de oro del siglo anterior.

Este valioso comercio y la relativa tranquilidad en que se mantenían los araucanos contribuyeron de una manera notable a la convalecencia de la colonia. A esta causa debe atribuirse la inmigración continua que empezó a fines del siglo, de españoles nacidos en el norte de la Península, sobre todo, en las provincias vascongadas y en Navarra.

Esta respetable corriente de hombres trabajadores y sobrios estaba destinada a imprimir el sello de su carácter honrado y tenaz a la sociedad chilena.

En esta época se establecieron en Santiago el alavés don Tomás Ruiz de Azúa y los navarros don Santiago de Larraín Vicuña, don Juan de Lecaros Lacoizqueta, don José de Lecaros Egosque y don Juan Martínez de Aldunate, fundadores de otras tantas familias de primera distinción.

En el siglo siguiente, esta inmigración de vascongados y navarros debía ser mucho mayor.

Antes que concluyera la centuria, fijaron también su residencia en la colonia dos caballeros andaluces que debían dejar entre nosotros meritorios descendientes: el Presidente don Tomás Marín de Poveda, y el capitán de infantería don Diego Calvo de Encalada.

Entonces, puede decirse, empezó a adquirir estabilidad la clase aristocrática; y, a imitación de la sociedad del Virreinato del Perú, aspiró a obtener títulos de nobleza.

El primer mayorazgo fué fundado en Chile con fecha 29 de Octubre de 1693 por el rico comerciante don Pedro de Torres, tesorero general de la Santa Cruzada, en favor de su hija María y de sus descendientes.

Los mayorazgos, que continuaban la institución de las encomiendas y perpetuaban su régimen feudal, eran de carácter nobiliario. De conformidad con las leyes que los gobernaban, determinadas casas y haciendas no podían ser enajenadas, por cuanto su propiedad debía indefinidamente transmitirse de padres a hijos.

Los bienes raíces vinculados por el tesorero Torres fueron: el portal de la Plaza Mayor de Santiago, situado en la banda del sur, entre la calle de San Agustín, hoy del Estado, y la de los Mercaderes, hoy Ahumada; y la hacienda de San José de la Sierra, que recibió más tarde el nombre de Las Condes.

En Chile no hubo muchos mayorazgos, a causa del pequeño caudal de que gozaban aun las familias más pudientes; y sólo llegaron a catorce los que merecían la denominación de tales.

En cambio, se conocieron quince títulos de Castilla, de los cuales dos fueron concedidos por el Rey en las postrimerías del siglo XVII: el de marqués de la Pica, otorgado en 1684 a don Francisco Bravo de Saravia; y el de marqués de Piedra Blanca de Huana, que llevó por primera vez en 1697 don Pedro Cortés y Zavala.

III

NUEVOS MAYORAZGOS Y TITULOS DE CASTILLA.—OBRAS IMPORTANTES REALIZADAS POR EL CABILDO DE SANTIAGO.—ARISTOCRACIAS DE LA SERENA Y CONCEPCIÓN.—ABOLICIÓN DE LAS ENCOMIENDAS.—LOS MESTIZOS.

El siglo XVIII empezó para la colonia con notables brisas de paz; y, aunque durante su curso no faltaron algunas graves rebeliones en Arauco, en definitiva, la Capitanía General continuó progresando con paso firme y seguro.

En este período llegaron a nuestro país los treinta peninsulares, cuyos nombres van a continuación:

Juan Alcalde de Gutiérrez.

Juan Antonio de Araos.

José de Arlegui y Salinas.

José Fernández Campino.

Pedro José de Ossa.

Francisco Javier de Errázuriz y Larraín.

Francisco García Huidobro.
Santos Izquierdo Romero.
Domingo Fernández de Landa.
Martín José de Larraín.
Pedro de Lecaros Berroeta.
Bernardo Martínez de Luco.
Pablo de la Cruz.
Gregorio Dimas de Echaurren.
Pedro Gregorio de Echeñique
Juan Tomás de Echeverz.
Manuel Antonio Manso de Velasco.
José Pérez García.
Martín de Recabarren.
Juan Ignacio de Santa Cruz.
José de Santiago Concha.
Francisco de Tagle Bracho.
Domingo de Valdés.
Tomás de Vicuña.
Luis Manuel de Zañartu.
Ignacio José del Alcázar.
Juan de Balmaceda.
Domingo de Eyzaguirre.
Santiago Iñiguez.
Pedro Fernández de Palazuelos.

La mayoría de ellos eran comerciantes; tres fueron miembros de la Real Audiencia: Recabarren, Concha y Balmaceda; tres pertenecían al ejército: Arlegui, Ossa y Alcázar; dos ejercían empleos en las oficinas de hacienda: Echeverz y Campino; y Eyzaguirre tenía el título de

ensayador de la Casa de Moneda. Todos fundaron familias respetables en la colonia.

La mejor prueba de que existía bienestar entre las familias vecindadas en el país es la fundación que entonces se hizo de grandes mayorazgos.

Además del establecido por don Pedro de Torres, instituyeron otros tantos los personajes que siguen:

El abogado don Juan de la Cerda, en 9 de Octubre de 1703, sobre su hacienda de Ligua. Más tarde, agregó al vínculo la casa de su morada en la capital.

Don Andrés de Toro Mazote, en 5 de Diciembre de 1704, sobre su hacienda de Panquehue y su casa de Santiago.

Don Antonio de Irrarrázaval, en 2 de Octubre de 1728, sobre su casa de la calle de la Catedral y sobre las haciendas de Pullalli y de Illapel.

Don Santiago de Larraín, en 6 de Octubre de 1736, sobre su casa de la calle de Huérfanos, una chacra en Ñuñoa y la estancia de Cauquenes.

El presbítero de Sebastián de Lecaros, en 26 de Septiembre de 1768, sobre la hacienda de Viluco.

Don Juan Nicolás de Aguirre, en 1.º de Octubre de 1744, sobre su casa de Santiago, la estancia de Pudahuel, y la chacra de Panquehue, en Ñuñoa.

Don Francisco García Huidobro, en 20 de Octubre de 1756, sobre la casa de su morada y el edificio contiguo, donde funcionaba la Casa de Moneda. Su viuda agregó después al vínculo la hacienda de *El Principal* y otras tierras situadas en Rancagua.

Don Domingo de Valdés, en 10 de Octubre de 1763, so-

bre su casa de la calle de la Merced y la hacienda de Santa Cruz.

Don Pedro Fernández Balmaceda, en 15 de Diciembre de 1778, sobre la casa de Santiago y la chacra de Ñuñoa que habían pertenecido al oidor don Juan de Balmaceda. En 1805, agregó la hacienda de Ibacache.

Don Francisco Antonio Ruiz de Tagle, en 10 de Marzo de 1783, sobre su casa de la Plaza Mayor de Santiago y sobre las haciendas de la C. y de Lonquén. Agregó posteriormente la hacienda de La Calera.

Don José Miguel Prado y Covarrubias, en 12 de Diciembre de 1785, sobre su casa de Santiago y la estancia de Puangue.

Doña Rosa Rojas y Cerda, en 3 de Abril de 1789, sobre su casa ubicada en la calle de Ahumada y sobre su estancia de la Angostura de Paine.

Don Mateo de Toro Zambrano, en 3 de Abril de 1789, sobre su casa de la calle de la Merced y sobre su hacienda de La Compañía.

Se establecieron también en la misma época seis vínculos que tenían tanto valor como los mayorazgos descritos, pero que no participaban del carácter de tales.

Hélos aquí:

Don Pedro Cortés y Zavala, marqués de Piedra Blanca de Huana, en 14 de Julio de 1713, sobre sus fincas de La Serena, a saber, la chacra de Quilacán y las haciendas de Huanilla, Laja y Piedra Blanca.

Don Pedro Felipe de Azúa, arzobispo de Santa Fe de Bogotá, en 28 de Junio de 1748, sobre sus propiedades de

Chile: una casa en Santiago y las haciendas de Purutún y del Melón.

Don Joaquín de Bustamante, en 31 de Enero de 1776, sobre la hacienda de San Francisco de Puangue, con inclusión del potrero de Ovalle.

Don Andrés de Rojas y la Madriz, a fines del siglo, sobre su casa en Santiago y la hacienda de Polpaico.

Don Juan Ignacio Alcalde, conde de Quinta Alegre, a 1.º de Diciembre de 1791, sobre las haciendas de Naltahua y de San Juan, y sobre una chacra en Santiago llamada Quinta Alegre.

Don Pedro Fernández Balmaceda, a principios del siglo XIX, sobre la hacienda de Bucalemu.

Estas vinculaciones y mayorazgos, y los innumerables censos constituidos en forma de obras pías, como patronatos, capellanías y aniversarios de legos, contribuyeron a robustecer la clase más distinguida de la sociedad entre los descendientes de españoles naturales de la colonia.

Las familias que gozaban de los mencionados vínculos y censos, y todas las que se relacionaron con ellas por los lazos de la sangre, formaron la aristocracia criolla del país, que por más de cuarenta años debía dirigir los intereses de la República.

Y, por último, no dieron poco lustre a los hogares chilenos los diez nuevos títulos de Castilla que el Rey les concedió en el siglo postrero de la dominación española.

Estos fueron:

Marqués de Cañada Hermosa, radicado en la casa de Marín de Poveda.

Conde de Sierra Bella, dado a los Mesía de Torres.

Conde de la Marquina, de la familia Alcázar.

Marqués de Montepío, adquirido por don Juan Nicolás de Aguirre.

Marqués de Casa Real, perteneciente a los García Huidobro.

Conde de Quinta Alegre, llevado en el siglo XVIII por don José Antonio Alcalde y Ribera, y a principios del siguiente por su hijo don Juan Agustín Alcalde y Bascuñán.

Conde de la Conquista, de don Mateo de Toro Zambrano.

Conde de Villaseñor, recaído en la persona de don José de Recabarren y Pardo de Figueroa.

Marqués de Larraín, de don José Toribio Larraín y Guzmán.

Marqués de Villapalma de Encalada, de que gozó el chileno don José Manuel Calvo de Encalada y Recabarren.

Sin disputa, la clase directiva de la sociedad colonial era la de los españoles peninsulares. A ella pertenecían de ordinario los capitanes generales, los miembros de la Real Audiencia, los jefes superiores del ejército y las altas dignidades eclesiásticas; pero, en cambio, los individuos que formaban la aristocracia criolla, o sea, la de los descendientes de europeos nacidos en Chile, tenían su centro de representación e influencia en los cabildos.

A este resultado contribuyó de una manera positiva la resolución tomada por el Rey de vender en pública subasta los cargos de regidores. Esta venta llegó a constituir una apreciable fuente de entradas para la corona.

La real cédula que así lo dispuso lleva por fecha la de 3 de Junio de 1620 (1).

Desgraciadamente, la pobreza de la colonia fundada por Pedro de Valdivia nunca permitió poner en práctica completamente este precepto. Así, verbigracia, él no se cumplió en los cabildos provinciales.

En la capital, durante el siglo XVIII, aunque de los doce regidores que componían la corporación se estableció que siete asientos fueran sacados a remate, hubo dificultad para conseguirlo. Más tarde, el número de los puestos vendibles se aumentó a diez, con mal éxito; a tal punto que en el gobierno de Amat y Junient el Cabildo se hallaba desamparado, por falta de titulares.

En esta época cada vara de regidor valía dos mil pesos.

Para remediar la situación, el Presidente nombrado ordenó que todos los puestos de concejales fueran perpetuos y el remate de cada uno de ellos se hiciera sobre el mínimo de 300 pesos.

«Mediante este arbitrio, el Cabildo de Santiago pudo funcionar desde principios de 1758 con el número completo de sus miembros» (2).

A pesar de aquellos obstáculos, la corporación no había perdido su importancia, y, como lo afirma un gran historiador de nuestro país, «fué ordinariamente el más ardoroso promotor de las obras que redundaban en provecho o en lucimiento de la ciudad, y el defensor obstinado de los vecinos contra las gabelas y contribuciones que se les

(1) *Recopilación de leyes de las Indias*. Libro 8.º, título 20, ley 7.

(2) Barros Arana, *Historia General de Chile*. Tomo 5.º, página 203.

imponía. A su iniciativa se debió el establecimiento de la Universidad, los primeros trabajos para la apertura del canal de Maipo, la fabricación de moneda, y la revisión de muchos impuestos, fuera de otros trabajos que más que aquéllos eran del resorte de sus atribuciones» (1).

Hacía muchos años que los criollos de ideas más progresistas trataban de conseguir que se fundara en Santiago una Universidad Real, semejante a las creadas en otras colonias españolas, cuando en el año de 1713, en la sesión capitular de 2 de Diciembre, el alcalde don Francisco Ruiz y Berecedo, chileno de cuna, presentó al ayuntamiento el primer proyecto que se conoce para pedir al Rey una Universidad, donde pudieran educarse teólogos, abogados y médicos, sin que fuera necesario enviar a los jóvenes a Lima, con mucho gasto y sacrificio para sus familias.

Este acertado plan recibió favorable acogida; y desde entonces empezó el Cabildo a hacer gestiones ante la Corte para realizarlo.

Entre los argumentos alegados en favor del proyecto, Ruiz y Berecedo hizo presente a los capitulares que sólo había cinco abogados en el país, tres seculares y dos eclesiásticos. Estos últimos eran el obispo de Concepción y un canónigo de la Catedral de Santiago; y aquéllos, el mismo autor de la indicación, un caballero de la familia Alvarez de Toledo, y don Pedro Felipe de Azúa, el cual muy pronto debía recibir las órdenes sagradas y dedicarse a otros ministerios.

El Cabildo se apresuró a acreditar en la Península un

(1) Barros Arana, *Historia General de Chile*. Tomo 7.º, página 327.

procurador remunerado a efecto de conseguir la autorización del Rey.

Por desgracia, ésta tardó veinticinco años en ser decretada. La causa de la demora fué sin duda la pobreza de la real hacienda.

Por fin, un apoderado feliz, don Tomás de Azúa, quien se había dirigido a España a fin de solicitar gracias y empleos para él y un hermano suyo, obtuvo el permiso de la Corona.

La real cédula lleva por fecha la de 28 de Julio de 1738. La Universidad se llamaría de San Felipe, en homenaje al nombre del Rey; y, para satisfacer los gastos de su erección y sostenimiento, se destinarían seis mil pesos, deducidos del impuesto de balanza, que gravaba las mercaderías de exportación.

La anhelada real cédula llegó a Santiago a mediados de 1740.

Antes que nada, se preocupó el Cabildo en preparar la casa de la nueva Universidad. Con tal objeto, compró una media manzana situada al oriente del convento de San Agustín, donde hoy se levanta el Teatro Municipal; y, en seguida, empezó a construir el edificio.

El primer rector fué designado por el Presidente Ortiz de Rozas, quien como habría sido de suponerlo, eligió a don Tomás de Azúa, abogado en Santiago, y licenciado en cánones y leyes de San Marcos de Lima.

La instalación de la Universidad se celebró a 11 de Marzo de 1747, con asistencia del Cabildo, de la Real Audiencia, y de los principales vecinos de la capital.

Las ordenanzas de San Marcos debían regir en el estable-

cimiento que acababa de inaugurarse; pero las clases no pudieron funcionar sino diez años más tarde.

Don Tomás de Azúa asimismo había recibido encargo del Cabildo de Santiago para impetrar en la Corte la creación de una Casa de Moneda.

A principios del siglo XVIII, y sobre todo después del terremoto de 1730, esta necesidad llegó a ser apremiante, no sólo por la extraordinaria escasez de moneda, sino también por el abatimiento de la minería.

El comercio de Chile no recibía dinero amonedado sino del Virreinato, ya sea de las real cajas, cuando éstas enviaban el *situado* (1), ya sea de los negociantes, que compraban a precios más o menos subidos el trigo cosechado en nuestros campos. Pero el Virrey del Perú había empezado a poner obstáculos para que los barcos del Callao destinados a Chile cargaran dinero; pues pretendía que las negociaciones se consumaran en el mismo Perú, de tal modo que los chilenos trajeran en productos de aquel país el valor de las ciento cincuenta mil fanegas de trigo que anualmente llevaban a sus mercados.

Esta medida daba origen entre nosotros a una disminución en extremo perjudicial de la moneda circulante.

Por otra parte, el hecho de que no se acuñara moneda en la colonia influía para que los dueños de las minas chilenas no consiguieran por sus metales sino muy bajo precio.

Las ventajas que debía producir una Casa de Moneda saltaban, puede decirse, a la vista. Desde el mismo día en que ella empezara a funcionar, habría suficiente numerario

(1) Auxilio ordenado por el Rey para el sostenimiento del ejército.

para las transacciones, grandes o pequeñas; y los mineros recibirían en pago de sus metales un precio equitativo, con lo cual cobraría nueva vida la explotación de las vetas de oro y plata.

Desgraciadamente, el proyecto del Cabildo de Santiago fué combatido en las salas del monarca por un poderoso adversario, el Virrey, quien en el acto comprendió que la instalación del nuevo cuño en la Capitanía General iba a restar al Perú un importante factor de influencia en las costas del Pacífico. Hasta entonces la ciudad de los Reyes había sido el principal proveedor de dinero amonedado desde Panamá hasta el Cabo de Hornos.

Don Tomás de Azúa apeló a un recurso extremo, que fué una idea salvadora.

Por aquellos años se encontraba en la Península un castellano viejo, que había hecho su fortuna en la capital de Chile, y que había ido a España a solicitar empleos públicos que le permitieran continuar viviendo en nuestro país, con facilidades para el giro de sus negocios.

Azúa concibió el plan de proponerle que fundara en Chile a su costa la Casa de Amonedación proyectada; y le prometió apoyarle ante el Rey.

Don Francisco García de Huidobro, que así se llamaba el personaje aludido, examinó con proligidad el negocio, y, después de balancear sus aspectos favorables y adversos, resolvió aceptarlo.

Con perspicaz mirada, calculó que, aunque eran grandes los costos de la empresa, éstos se cubrirían con exceso, dada la cantidad de oro que cada año producían las minas de Chile.

Se explotaban entonces numerosas vetas de aquel metal en Copiapó, en Petorca, en Tiltil, en Peldehue y en otros lugares; y se estimaba que anualmente salían de ellas más de un millón de pesos.

Una vez obtenida la aquiescencia de García de Huidobro, Azúa elevó al soberano un discreto memorial, en que le manifestó las ventajas del proyecto, que no ofrecía riesgo alguno para el real erario, puesto que la instalación se haría por cuenta particular.

Los esfuerzos combinados de Azúa y de García de Huidobro aseguraron el triunfo a la petición del Cabildo de Santiago.

Felipe V mandó fundar la Casa de Moneda por real cédula de 1.º de Octubre de 1743.

Así como el establecimiento de la Universidad de San Felipe había independizado a nuestro país del monopolio docente del Virreinato, la creación de la Casa de Moneda lo libertó de su tiranía económica.

La tercera grande obra emprendida por el Cabildo de Santiago fué la apertura del canal de Maipo, que demoró cerca de un siglo, por la escasez de recursos del erario.

Iniciada en 1726 por el Presidente Cano de Aponte, no debía ser concluída sino en 1821 por el Director Supremo don Bernardo O'Higgins. Como se sabe, aquel canal, extraído del río Maipo, ha regado ampliamente los campos que se extienden al sur de Santiago, y aumentado el caudal de aguas del Mapocho en forma que ha permitido facilitar el riego de los terrenos que rodean a la ciudad por las bandas del norte y del poniente.

Tomaron participación activa en la ejecución de los tra-

bajos los corregidores don Juan de la Cerda, don Juan Nicolás de Aguirre, y don Juan Francisco de Larraín, el capitán don Juan Francisco Barros Aránguiz, y algunos ingenieros, jesuitas o seglares, de los cuales el más idóneo fué, en 1804, el capitán don Miguel María Atero. Tocó a don Domingo de Eyzaguirre, como director de la empresa, la gloria de darle cima (1).

Como ya se ha leído, las familias que constituían la aristocracia de La Serena llevaban en el siglo XVI los apellidos de Aguirre, Pastene, Riberos, Cortés Monroy, Cisternas, Rojas y Sánchez; y a fines del siguiente pudieron vanagloriarse con un título de Castilla, el de marqués de Piedra Blanca de Huana.

En el siglo XVIII, el título de conde Villaseñor recayó en el chileno don José de Recabárren y Pardo de Figueroa, quien estableció su hogar en la misma ciudad, la cual contó desde entonces con dos familias condecoradas.

Además, deben incluirse en la nobleza del norte los hogares que se entroncaron con los anteriores, y algunos otros apellidos que sobresalieron durante la colonia, como los de Marín, Varas, Egaña, Gallo y Solar.

La pobreza de esta comarca, y sobre todo la distancia en que se hallaba de Santiago, le impidieron mezclarse en el movimiento de los negocios públicos, y por este motivo no ocupó el lugar que le correspondía en la Capitanía General.

En cambio, Concepción, ubicada por Pedro de Valdivia

(1) Consúltese la *Historia* de Barros Arana, y la *Agricultura* de Gay.

en la bahía de Talcahuano, fué bajo la dominación española la capital militar de la colonia. Trasladada más tarde, en el año de 1764, al valle de la Mocha, a orillas del Bío-Bío, continuó siendo la ciudad más importante después de Santiago.

En un modesto hogar de ella nació en el primer tercio del siglo XVIII don Fermín Francisco de Carvajal y Vargas, que pertenecía a la noble familia española de Carvajal, y, gracias a su matrimonio con una prima, la señora peruana doña Joaquina Brun y Carvajal, pudo trasladarse a Madrid, donde llegó a obtener los más altos honores y distinciones, inclusive el título de duque de San Carlos.

Aunque ni él ni sus descendientes volvieron a Chile, su privanza en la Corte redundó en provecho de los parientes que había dejado en nuestro país.

Su hermano don Carlos Adriano, residente en Concepción, fué agraciado por Carlos III en el año de 1768 con el título de conde de Montes de Oro. Después de haber residido por algún tiempo en el Perú, el personaje nombrado regresó a su ciudad natal, donde fallecía en 1785 (1).

Dejó en Chile numerosa y distinguida descendencia. Entre sus nietos, sobresale don Ambrosio de Aldunate y Carvajal.

Como se comprende, las familias chilenas enlazadas con las del duque de San Carlos y del conde de Montes de Oro adquirieron por este solo hecho extraordinario lustre. Así la de Roa llegó a figurar en la primera nobleza del sur,

(1) Torres Saldamando, *Los títulos de Castilla en las familias de Chile*. Tomo 1.º

después del matrimonio celebrado en segundas nupcias por la madre del duque con don Francisco Pascual de Roa (2).

Otro título de Castilla ostentado por la metrópoli del Bío-Bío fué el de conde de la Marquina, recaído en las personas de don Ignacio José y don Andrés del Alcázar, ambos vecinos de Concepción.

El segundo de ellos contrajo matrimonio con la señora chilena doña Félix Alejandra de Benavente y Roa, hermana del primer intendente patriota de la ciudad, y tía del estadista don Diego José de Benavente.

Entre las antiguas familias de la colonia que sentaron sus reales en la nueva población establecida a orillas del Bío-Bío, es digna de mencionarse la de Córdoba y Figueroa, ilustrada en la mitad del siglo XVII por don Alonso, Presidente interino de Chile, y en el siguiente por el cronista don Pedro Pascual.

Otro centro de innumerable e ilustre prole es el constituido en aquella ciudad por el español vascongado don José de Urrutia y Mendiburu, quien casó con la señora chilena doña María Luisa Manzano de Guzmán.

Estos fueron los suegros de don Juan Martínez de Rozas y de don Manuel María Eguiguren, con crecida descendencia.

Por último, en una lista de las familias más notables de la nueva Concepción, no sería posible omitir las de Solar, de la Cruz, Prieto, Vial, Vásquez de Novoa y Zañartu.

Las demás aldeas, o ciudades, de la Capitanía General

(2) Medina, *Biblioteca Hispano-Chilena*. Tomo 3.º, página 147.

tuvieron mucho menor importancia que las de Santiago, Concepción y La Serena. El puerto de Valparaíso podía considerarse una dependencia de Santiago; y la villa de Castro, como todo el archipiélago de Chiloé, desde mediados del siglo XVIII, estaba sujeta directamente al Virreinato.

A fines de la mencionada centuria, la abolición de las encomiendas, decretada por el Rey en 10 de Junio de 1791, a instancias del Presidente don Ambrosio O'Higgins, causó un grave daño en sus intereses a algunas familias pudientes de Chile, como las de Irarrázaval, Azúa, Cerda y Calvo de Encalada, no sólo porque perdieron el derecho de obligar al trabajo a sus indígenas tributarios, sino también porque O'Higgins dispuso que debían devolverles las tierras a ellos pertenecientes en las mismas haciendas.

La abolición fué una medida de incalculable trascendencia.

Aun cuando los naturales continuaron sometidos a sus antiguos amos, con el nombre de *inquilinos*, antes de medio siglo empezaron a adquirir autonomía social y a llevar la vida de hombres libres.

Por lo demás, la clase de los mestizos había aumentado en forma tan extraordinaria que «podía decirse que estos últimos formaban en Chile la gran mayoría del bajo pueblo de las ciudades y de los campos, y que ellos componían una parte muy considerable de la población general del reino» (1).

La supresión de las encomiendas no significó en modo

(1) Barros Arana, *Historia General*. Tomo 7.º, página 441.

alguno la ruina de la aristocracia colonial. El progreso agrícola del país, y el establecimiento de los mayorazgos y grandes vínculos aseguraban a muchas familias el dominio indefinido de valiosas propiedades rústicas y urbanas; y, alrededor de los jefes de estos hogares, y bajo su amparo, se mantenían millares de parientes, que gozaban de los beneficios de la nobleza hereditaria.

Las encomiendas de indígenas, fundadas en la mitad del siglo XVI, habían hecho ya su época; y la verdad era que en 1791 se hallaban muy lejos de ser necesarias.

El trabajo obligatorio de los naturales chilenos fué irremplazable en los primeros siglos de la conquista; pero, a fines de la colonia, la fusión de la raza española con la araucana había creado una clase social mucho más eficaz para el progreso de nuestro país.

Los ejércitos enviados por el Rey con el objeto de someter a los rebeldes del Bío-Bío habían dado origen a un nuevo pueblo que poseía condiciones superiores a las de los aborígenes para comprender y practicar la cultura europea.

IV

LA PRIMERA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — CARRERA DA PRINCIPIO A LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA. — RECONQUISTA ESPAÑOLA. — VECINOS RESPETABLES DE SANTIAGO FIRMAN UN ACTA DE ADHESIÓN AL REY. — DESPUÉS DE MAIPO, TODOS LOS CHILENOS SE UNEN PARA AFIANZAR LA EMANCIPACIÓN DEL PAÍS. — DESPRESTIGIO Y CAÍDA DE O'HIGGINS. — LA ARISTOCRACIA CHILENA COMBATE LOS GOBIERNOS DE FREIRE Y DE PINTO. — PORTALES ORGANIZA EL GOBIERNO CONSERVADOR.

Las grandes transformaciones políticas, como la independencia de América, nunca se realizan en forma repentina, ni cuentan desde el principio con partidos y ejércitos organizados de antemano. Ellas son el resultado de una larga preparación y de diversas tentativas, más o menos desgraciadas. El triunfo final no llega sino después de una lucha penosa y a menudo sangrienta.

No cambian en un día las tradiciones y sentimientos de un pueblo, por más civilizado que sea.

En la Capitanía General de Chile, los habitantes rendían verdadero culto a la majestad del Rey de España; y necesitaron experimentar horribles desgracias y crueles años de persecución y de castigo para anhelar la emancipación de su país como un estado de prosperidad y de adelanto.

La evolución empezó en las altas clases de la sociedad criolla, como no podía menos de suceder; puesto que los peninsulares fueron siempre adversarios resueltos de todo cambio de gobierno, y los mestizos e indígenas eran incapaces de comprender las ventajas que produciría la independencia.

Pero, aun en las familias de la aristocracia colonial, sólo unos pocos individuos, que habían ido a Europa o leído a los filósofos franceses, formaron el propósito de libertar a nuestro país de sus lazos seculares. Entre ellos, podrían citarse a don Bernardo O'Higgins y a don José Antonio de Rojas.

El problema se planteó cuando el ejército de Napoleón I invadió la España y colocó en el trono a José Bonaparte.

¿Qué debían hacer las colonias españolas de América? Debían seguir el ejemplo de las provincias de la Península y nombrar juntas provisionales de gobierno, mientras durara la cautividad del Rey legítimo, o sea, Fernando VII; o bien, debían esperar resignados el fin de la guerra, sin hacer reforma alguna?

Los peninsulares y muchos criollos distinguidos defendían esta segunda tesis. En cambio, algunos otros personajes nacidos en Chile sostenían la proposición contraria.

El más caracterizado de estos últimos fué el procurador general de la ciudad, don Juan Antonio Ovalle, quien,

por su encumbrada posición y la seriedad de su conducta, arrastraba a numerosos vecinos de la capital.

Los desaciertos del Presidente García Carrasco y el ejemplo alentador de Buenos Aires indujeron a los habitantes de Santiago a congregarse en *Cabildo Abierto* y a elegir la primera Junta Nacional de Gobierno, en el día 18 de Septiembre de 1810; como habían nombrado gobernador de Chile a Pedro de Valdivia hacía doscientos sesenta y nueve años, en Junio de 1541.

De advertir es que los revolucionarios del Río de la Plata tenían entre nosotros representantes muy fervorosos, como don Antonio Alvarez de Jonte, don Bernardo de Vera y don Manuel Dorrego, que animaban a los tranquilos vecinos del Mapocho a saltar la valla del trono y del altar.

El proyecto de organizar una junta de gobierno recibió poderoso apoyo de la familia Larraín y Salas, que formaba una verdadera tribu. Contaba entre los suyos un título de Castilla, el marqués de Larraín, y se hallaba relacionada por el parentesco con las casas más nobles del país.

Don Diego de Larraín y Salas, alférez real de Santiago, había contraído matrimonio con una cuñada del marqués de la Pica; y su hermano don Martín estaba casado con la primogénita del marqués de Montepío. Don Joaquín y don Vicente pertenecían al clero secular; y el segundo de ellos desempeñaba una de la canonjías de la Catedral de Santiago.

Por su parte, las señoras Larraín y Salas se habían casado con grandes personajes de la sociedad: doña Rosario con don Juan Enrique Rosales, y doña Antonia con don Francisco Antonio Pérez. Pertenecían además a esta fa-

milia el escritor guatemalteco don Antonio José de Irisarri, que tan activa participación debía tener en el período revolucionario, y el militar irlandés don Juan Mackenna, maridos ambos de dos sobrinas carnales de los Larraín y Salas.

Todos los miembros mencionados de esta tribu, conocida con el apodo de *los ochocientos*, con excepción del marqués de Larraín, que no se adhirió a la causa patriota, se manifestaron ardientes partidarios de la formación de la Junta.

Tan atrevida empresa contó por cierto con la decidida cooperación del Cabildo de Santiago, donde los Larraín y Salas tenían parientes y amigos.

Entre los capitulares, se distinguieron por su entusiasmo en favor de la Junta el alcalde don Agustín de Eyzaguirre y el nuevo procurador de la ciudad don José Miguel Infante. En cambio, fué adversario del proyecto el regidor don Pedro José Prado Jaraquemada, que más tarde debía figurar en el bando patriota.

Acompañaron también a los Larraín y Salas los Errázuriz y Aldunate, don José Gregorio Argomedo, don Gaspar Marín, don Domingo y don Joaquín de Toro y Valdés don Carlos Correa de Saa, don José María de Rozas, y don José Antonio Ovalle y Vivar.

Don Juan Antonio Ovalle, don José Antonio de Rojas y don Juan Martínez de Rozas no pudieron concurrir con su acción personal al establecimiento del nuevo gobierno por hallarse ausentes: Ovalle y Rojas en el Perú, y Martínez de Rozas en Concepción.

La elección de la primera Junta de Gobierno, puede ase-

gurarse, es el principio del movimiento separatista; por cuanto esta Junta, inspirada y dirigida por Martínez de Rozas, tomó una serie de medidas radicales que debían proporcionar rentas al fisco y llenar las necesidades del ejército.

Evidentemente, el íntimo sentir de la mayoría de las personas que habían contribuído a la creación de ella no encubría el propósito de romper con el monarca español, y, menos aun, la tentativa de emanciparse de la Madre Patria.

Basta tener presente que ante todo la Junta se empeñó en hacerse reconocer por la Real Audiencia, por el Virrey del Perú y por el Consejo de Regencia de Cádiz.

Alarmados, por otra parte, los jefes del Cabildo de Santiago, esto es, los alcaldes Cerda y Eyzaguirre, y el procurador Infante, de la rapidez y energía con que procedía la Junta, quisieron poner atajo a la impetuosidad de Martínez de Rozas, y, en compañía de sus colegas, manifestaron la urgencia de convocar un Congreso de representantes de los *partidos*, con la seguridad de que el país elegiría personas moderadas y enemigas de novedades y atrevimientos.

En realidad, la elección de los diputados correspondió a este criterio, y la Asamblea presentó, en general, una fisonomía de extraordinaria timidez.

Desgraciadamente para el bando moderado, en el mes de Julio de 1811, llegó a Chile don José Miguel Carrera, que, con el título de sargento mayor del regimiento de Húsares de Galicia, traía de España la firme resolución de emancipar a su patria.

Ayudado eficazmente por sus hermanos, Carrera provocó

varios motines militares; y, en el curso del segundo semestre de aquel año, modificó el personal del Congreso, le hizo adoptar valientes resoluciones, y, por último, descontento con sus tendencias, llegó hasta disolverlo.

La dictadura de don José Miguel Carrera dió un gran impulso al movimiento revolucionario, sin vacilaciones ni temores de ninguna clase. Fundó el periódico *La Aurora*, y nombró a Camilo Henríquez para que lo redactara; decretó la primera bandera chilena; promulgó un reglamento constitucional, en que proclamaba la soberanía del pueblo, y prohibía se obedecieran las órdenes de autoridades establecidas fuera de Chile; ordenó que los conventos de Santiago abrieran escuelas públicas para los hijos de las clases desvalidas; y preparó la apertura del Instituto Nacional.

El obstáculo más fuerte que resistió a su dominación fué el que le opuso Martínez de Rozas en el sur; pero él lo venció con facilidad, porque disponía de los recursos fiscales y de la principal fuerza armada del país.

Después de esta conducta franca y audaz, no podía dudarse de cuál sería la actitud del Virrey del Perú.

La expedición del brigadier español don Antonio Pareja, enviado por él, marca el principio de las hostilidades.

El espanto que se apoderó de las familias criollas de Santiago en la tarde del 31 de Marzo de 1813, cuando tuvieron noticia de que cinco días antes aquel jefe había llegado con un ejército al puerto de San Vicente, a corta distancia de Concepción, sólo es comparable al entusiasmo y actividad de Carrera para formar un ejército patriota que pudiera contrarrestar la acción de las tropas realistas.

En igual grado que el miedo, es trasmisible el sentimiento del valor; y la confianza manifestada en estas memorables circunstancias por el jefe del gobierno se comunicó a la sociedad entera de la capital y de las ciudades del sur que aun se veían libres del enemigo.

Todos los chilenos cultos creyeron seguro el triunfo.

Por desgracia, repetidos contratiempos de las tropas de Carrera, y la suspensión del sitio de la ciudad de Chillán, defendida por el comandante español don Juan Francisco Sánchez, causaron en las autoridades de Santiago fuerte reacción en contra del caudillo patriota.

El bando de los Larraín y Salas, que no le perdonaba la pérdida de su influencia política, estimuló con ardor el espíritu de oposición, y contribuyó, por tanto, a aumentar el desprestigio de Carrera.

Estas fueron las causas de la destitución de don José Miguel, y su reemplazo por O'Higgins en el mando del ejército. Así lo resolvió y lo ejecutó la Junta que entonces gobernaba el país, compuesta de don José Miguel Infante, don Agustín Eyzaguirre y don José Ignacio Cienfuegos.

Don Bernardo O'Higgins no fué, sin embargo, más feliz que su émulo en las operaciones bélicas.

Entretanto, don José Miguel y su hermano don Luis Carrera, que habían abandonado a Concepción con rumbo a la capital, fueron tomados prisioneros por una partida realista; y una división española se apoderó de la ciudad de Talca.

El vecindario noble de Santiago, reunido en Cabildo Abierto, acordó entonces, con fecha 7 de Marzo de 1814, concentrar todas las facultades del poder ejecutivo en una

sola persona, y fué elegido como Supremo Director del Estado el coronel don Francisco de la Lastra.

En esta época, y mientras Carrera se hallaba estrictamente vigilado por las tropas del Rey en la ciudad de Chillán, se celebró un convenio a orillas del río Lircay entre los brigadieres Macenna y O'Higgins, por parte de Chile, y el general español don Gabino Gaínza, en el que se estipuló un verdadero pacto de tregua, con las siguientes condiciones:

1.^a Chile reconocía por soberano a Fernando VII, y se comprometía a enviar diputados a las Cortes, con la sagrada promesa de obedecer lo que ellas resolvieran.

2.^a En el intervalo trascurrido desde la aprobación del tratado en Chile hasta la notificación de los acuerdos de las Cortes subsistirían el gobierno patriota de nuestro país y las leyes en vigencia.

3.^a El ejército realista debía abandonar la ciudad de Talca a las treinta horas después que el gobierno chileno ratificara el convenio, y un mes más tarde la provincia de Concepción.

Con fecha 5 de Mayo, el Director Lastra y el Senado Consultivo dieron su asentimiento al tratado; pero tanto los jefes españoles de Chillán como los soldados chilenos de Santiago y del cuartel de O'Higgins en Talca manifestaron reprobalo de una manera inequívoca.

Los senadores que acompañaron el Director Lastra en este acto vergonzoso fueron don José Antonio Errázuriz, Camilo Henríquez, don Gabriel José de Tocornal, y don Francisco Ramón Vicuña.

No firmaron don José Ignacio Cienfuegos, don Manuel de

Salas, el cual, sin embargo, era muy partidario del convenio, y don José Miguel Infante, que entonces se encontraba en Buenos Aires.

El intendente de Santiago, don Antonio José de Irisarri, había servido de asesor a Lastra durante la negociación.

El tratado de Lircay representaba la opinión de la gran mayoría de las familias distinguidas. En su horror por las operaciones bélicas y por las innumerables desgracias que ellas producen, y bajo el dominio del culto tradicional a la persona del Rey, ellas deseaban desde el fondo del alma que las cosas se retrotrayeran al estado que tenían antes del 18 de Septiembre de 1810. Tiempo habría para conseguir las reformas sociales y políticas que juzgaban necesarias.

Peró hubo un chileno que no se conformó con la ruina de las nuevas instituciones y con la pérdida de todos los anhelos de la Patria. Este fué don José Miguel Carrera, que logró libertarse de sus carceleros, y voló a Santiago, donde con la ayuda de sus amigos derrocó a Lastra y subió nuevamente al poder.

En esta ocasión, Carrera se vió obligado a enviar a Mendoza a dos de sus enemigos irreconciliables: el brigadier Mackenna y el intendente Irisarri.

El Virrey del Perú, como se sabe, desaprobó el convenio de Lircay, y envió un cuerpo de tropas a fin de someter a los insurgentes de nuestro país.

El desastre de Rancagua puso término a la Patria Vieja, y forzó a los patriotas más comprometidos a buscar un asilo en las provincias del Río de la Plata. Además de Carrera y de O'Higgins, traspusieron la Cordillera Camilo

Henríquez, don José Ignacio Centeno, don José María de Rozas, don José Gregorio Argomedo, Manuel Rodríguez, don Gaspar Marín, don Ramón Freire, don Joaquín Prieto, don Diego José y don José María Benavente, don Juan de Dios Vial Santelices, don Manuel Antonio Recabarren y don Manuel José Gandarillas.

Los que no pudieron o no quisieron huir fueron enviados por el vencedor de Rancagua a la isla grande de Juan Fernández. Entre éstos, se contaron el ilustre revolucionario don José Antonio de Rojas; «el Ex-Director Supremo don Francisco de la Lastra; los vocales de diversas juntas gubernativas: don Juan Enrique Rosales, don Ignacio de Carrera, don Martín Calvo de Encalada, don Pedro José Prado, don José Santiago Portales, don José Ignacio Cienfuegos, don Francisco Antonio Pérez y don Agustín Eyzaguirre; los presidentes del primer Congreso: don Juan Antonio Ovalle y don Joaquín Larraín; don Manuel de Salas y el doctor don Juan Egaña, miembros distinguidos de aquella asamblea; el hijo de este último don Mariano, secretario de la Junta de Gobierno de 1813; y don Diego de Larraín, el alférez real de 1810» (1).

Fueron llevados también al mismo destierro don Baltazar Ureta, don Santiago Muñoz Bezanilla, don Carlos Correa de Saa, don Manuel Blanco Encalada, don Anselmo de la Cruz, don Agustín Vial Santelices, don Antonio Urrutia y Mendiburu, don Vicente Claro, don Isidoro Errázuriz y Aldunate, y don Pedro José Benavente (2).

(1) Barros Arana, *Historia General de Chile*. Tomo 10, página 24.

(2) Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, *La Reconquista Española*. Edición de 1851. Página 208.

Por desgracia, algunos de los que se habían manifestado más ardorosos patriotas, después de la derrota de Rancagua, se reconciliaron con el gobierno del Rey.

Los que persistieron en sus convicciones sufrieron duro castigo. Marcó del Pont, sucesor de don Mariano Osorio, relegó al Virreinato del Perú a un grupo numeroso de personas honorables, entre las cuales se hallaban don Juan de Dios Vial del Río, don Martín de Larraín y Salas, don Joaquín Echeverría, don José Antonio y don Vicente Ovalle y Vivar (1).

Sin embargo, un núcleo importante de la sociedad chilena había conservado sus sentimientos de veneración por el Rey; y así lo manifestó de una manera explícita en la víspera, puede decirse, de la batalla de Chacabuco.

En prueba de ello, léanse los documentos que siguen, publicados en la *Gaceta del Gobierno de Chile*, con fecha 11 de Febrero de 1817.

«M. I. S. P.

«El testimonio que incluimos a V. S. contiene la acta celebrada en la noche nueve del corriente. Los sujetos que la suscriben son los únicos que permitió el tiempo darles aviso; pero queda abierta la inscripción para cuantos más quieran voluntariamente firmarla.

«Dios guarde a V. S. muchos años. Sala capitular de Santiago y Febrero 10 de 1817.—*Francisco de Bernaldes*.—*Domingo López de Hernando*.—*José Antonio Valdés*.—

(1) Barros Arana, *Historia General de Chile*. Tomo 10, página 505, nota 23.

Francisco Díez de Arteaga.—Cristino Huidobro.—Francisco Javier de Zuazagoitia.—Juan Antonio de Fresno.

«M. I. Sr. Presidente, gobernador y capitán general del reino don Francisco Marcó del Pont».

ACTA

«En la ciudad de Santiago de Chile, en nueve días del mes de Febrero de mil ochocientos diez y siete años, el M. I. Cabildo, Consejo, Justicia y Regimiento de esta capital, habiendo convocado a los principales vecinos de ella para manifestar y acreditar al M. I. Sr. Presidente y Capitán General del Reino la íntima y decidida adhesión que tienen a la sagrada causa de nuestro legítimo monarca el Sr. D. Fernando VII (que Dios guarde), les hizo un ligero razonamiento sobre las actuales circunstancias, arbitrios y otras medidas que debían tomarse para la defensa y seguridad del reino, y castigar, como era justo, la osadía y orgullo de los insurgentes de la otra banda; y, en consecuencia de ello, unánimes todos los que firman esta acta dijeron que, con sus vidas, haciendas, y sin reserva de cosa alguna, estaban prontos y resueltos a defender los sagrados derechos del Rey, a cuya obediencia vivían gustosamente sujetos, suplicando respetuosamente a Su Señoría que desestimare las ideas que alguno o algunos menos instruidos del honor chileno quisieran influir en el superior ánimo, como lo acreditaban con las suscripciones que estaban prontos a realizar de esta acta, y de cuantas más cosas fuesen análogas a la defensa del Reino y honor de las armas del Rey. Y firmaron ante mí, de que certifico.

El marqués de Casa Real. — El marqués de Montepío. — El conde de Quinta Alegre. — El marqués de Larrain. — Domingo Díaz de Muñoz y Salcedo. — Juan Manuel de la Cruz. — Manuel Manso. — José Santiago de Ugarte. — Santos Izquierdo. — Agustín Antonio de Alcérreca. — Manuel Aldunate. — Francisco Javier de Bustamante y Cossio. — Pedro José Prado Jaraquemada. — Pedro Botel. — José Ignacio de Arangua. — José Manuel Lecaros. — Manuel Ruiz Tagle. — Miguel Valdés y Bravo. — José Casimiro Velasco. — Diego Valenzuela. — Rajael Beltrán. — Esteban Cea. — Antonio del Sol. — Francisco de Paula Gutiérrez. — Manuel Velasco y Oruña. — Manuel de Barros. — Domingo Eyzaguirre. — José María Villarreal. — Andrés Santelices. — Santiago Antonio Pérez. — José Antonio Rosales. — Dr. José María del Pozo. — Francisco de Borja Valdés. — Pedro Antonio Villota. — José Santiago Solo de Zaldívar. — Francisco González. — José Joaquín de Zamudio. — Juan (1) Rodríguez Zorrilla. — Francisco de Bernales. — José Antonio Valdés. — Jerónimo Medina. — Borja de Andía y Varela. — Cristino Huidobro. — Francisco Diez de Arteaga. — Pedro Javier de Echeverz. — Miguel de Echeñique. — Domingo López de Hernando. — Miguel de Velasco. — Ramón Recasens. — Juan Antonio de Fresno. — Francisco Javier Zuazagoitia. — Pedro José González Alamos. — Luis de Mata. — Antonio Pastor Alvarez. — Ramón Yávar. — Dr. Juan Martínez. — José María Tocornal. — Fernando Cañol. — Ramón Rebolledo. — Francisco Echazarréta. — Francisco Izquierdo.

(1) Debe leerse *Joaquín*. Era hermano del obispo Rodríguez Zorrilla.

«Concuerda con el acta original, de que certifico. Santiago y Febrero 10 de 1817.

«Antonio Pastor Alvarez, escribano público y de Cabildo».

Entre las firmas que acaban de leerse sólo había cuatro títulos de Castilla. No debe sin embargo, extrañar la falta de los demás. El conde de Villaseñor había fallecido en 1812, y no tuvo sucesor; la condesa de Sierra Bella residía en Lima; después de la muerte del marqués de Piedra Blanca de Huana, don Juan Cortés y Valencia, su hijo, por escasez de medios, no había podido gozar del título; el segundo conde de la Conquista había fallecido hacía pocos meses; y el marqués de la Pica y el conde de la Marquina se hallaban ausentes de la capital. Los marqueses de Cañada Hermosa y de Villapalma de Encalada pertenecían en cuerpo y alma al bando del Rey, y habrían dado sin duda sus firmas si no hubiera sido por inconvenientes materiales, que no conocemos.

En resumen, puede afirmarse que la causa realista en la indicada fecha contaba con partidarios de verdadera influencia en la aristocracia chilena.

Esta actitud de la mayoría de los títulos de Castilla y de los mayorazgos de nuestro país debe juzgarse con indulgencia. En aquella época crítica, no era fácil a las personas poco ilustradas comprender perfectamente la situación política, y determinar con fijeza cuál era la norma de conducta más patriótica. Sobre sus almas atemorizadas por los estragos de la guerra influía poderosamente la tradición de tres siglos en favor de la monarquía.

En cambio, las clases populares, que habían observado

indiferentes las primeras agitaciones revolucionarias, después de los atropellos y crueldades de Marcó del Pont y de los soldados del batallón de Talavera, se convirtieron en los peores enemigos de la dominación española y en los más furiosos partidarios de la emancipación de Chile.

El triunfo del *Ejército de los Andes* en Chacabuco y en Maipo hizo libre a nuestro país; y todos los habitantes, salvo algunos españoles dedicados al comercio, aunaron sus esfuerzos para afianzar la independencia.

La aristocracia, sin embargo, a pesar de la cultura de algunos de sus miembros, conservó las preocupaciones y sentimientos anticuados de la colonia; y no vaciló en manifestar antipatía por las reformas sociales y políticas realizadas por el Director Supremo don Bernardo O'Higgins.

Este ilustre patriota, que había adquirido ideas más liberales que las de sus conciudadanos durante su permanencia en Inglaterra, desde el principio no temió chocar sentimientos hondamente arraigados en el ánimo de los chilenos.

A esta clase pertenecen las reformas que emprendió contra las desigualdades sociales. En 1817, ordenó quitar de las puertas de calle los escudos de armas y las insignias de nobleza; y, poco tiempo más tarde, declaró abolidos los títulos de Castilla y las condecoraciones otorgadas por el Rey.

Si esta fué una puñalada en el alma de los condes y marqueses, que se enorgullecían con aquellos títulos, mucho mayor trascendencia encerraba el decreto que, a los pocos días de la victoria de Maipo, disolvió los vínculos llamados mayorazgos. Tal fué, sin embargo, la oposición contra esta reforma que no pudo llevarse a efecto.

No temió tampoco el Director Supremo herir las susceptibilidades religiosas. Una de sus primeras medidas fué el confinamiento a Cuyo del obispo de Santiago, Rodríguez Zorrilla, y la prisión de los regulares que se habían mostrado hostiles a la independencia.

Numerosos, por lo demás, son los actos de esta administración que escandalizaron a los fieles. O'Higgins instaló la maestranza del ejército en la Casa de Ejercicios, y abrió la Escuela Militar en el convento de San Agustín; obligó a las Clarisas de la Victoria a abandonar el convento que ocupaban en una de las esquinas de la Plaza Mayor; reglamentó las procesiones; redujo los réditos de los censos al interés del cuatro por ciento anual, con lo que disminuyó las entradas eclesiásticas; restableció el Instituto Nacional sobre la base de la unión con el Seminario Conciliar; prohibió los sepelios en los templos, y autorizó la fundación de un cementerio de protestantes en Valparaíso; fomentó la llegada de inmigrantes, sin exigir que fueran católicos; y pretendió, por fin, incorporar al clero, tanto regular como secular, en el rol de los contribuyentes.

Las primeras manifestaciones evidentes del divorcio entre el Director Supremo y la clase aristocrática aparecieron en los acuerdos del Senado Conservador, creado por la Carta de 1818. Las divergencias entre esta corporación y el gobierno aumentaron de año en año, hasta que a principios de 1822 las sesiones fueron bruscamente interrumpidas por O'Higgins.

El Senado se componía de cinco miembros propietarios y cinco suplentes: don José Ignacio Cienfuegos, don Francisco de Borja Fontecilla, don Francisco Antonio Pérez,

don Juan Agustín Alcalde y don José María de Rozas, de la primera categoría; y don Martín Calvo de Encalada, don Francisco Javier de Errázuriz y Aldunate, don Agustín de Eyzaguirre, don Joaquín Gandarillas y don Joaquín Larraín, de la segunda.

Todos pertenecían a la más alta clase. Los desacuerdos ocurridos entre los Senadores y el Director Supremo, no sólo revelan el espíritu patriótico de aquéllos, sino también su legítimo anhelo de tomar activa participación en el gobierno. La posición social que ocupaban les daba derecho para hacerlo. Por otra parte, no olvidaban ni por un momento que en el Senado tenían la representación de los terratenientes del país, esto es, de las familias más ricas y de mayor influencia.

Pero O'Higgins se negó por sistema a reconocer las atribuciones que les había conferido la Carta dictada por él mismo. El gobierno del vencedor de Chacabuco fué una verdadera dictadura, como lo califica la historia.

Contra O'Higgins vociferaban los amigos y parientes de los Carreras, fusilados en Mendoza, y los de Manuel Rodríguez, cuyo sacrificio en Tiltil había producido consternación y espanto hasta en las más bajas capas sociales; y protestaban los patriotas y los realistas que fueron víctimas de crueldades y exacciones; la gente piadosa, que no admitía las ideas liberales del primer mandatario y sus medidas de rigor en contra del fanatismo; y, por fin, los ciudadanos cultos que no querían continuar sujetos a una tiranía sin límites de tiempo ni de poder.

Estas fueron las causas de la caída del fundador de

nuestra independencia, quien se vió obligado a abdicar con fecha 28 de Enero de 1823.

Triunfó entonces de una manera completa la nobleza chilena, reunida en el Consulado, en la misma sala donde se celebró la memorable asamblea del 18 de Septiembre de 1810. Y, por feliz coincidencia, asistían también algunos de los patricios que contribuyeron a nombrar la primera Junta de Gobierno, como don José Miguel Infante y don Agustín de Eyzaguirre.

Se nombró en esta ocasión otra Junta encargada asimismo de tomar el mando; pero la vida de ella fué efímera, por cuanto el general Freire se negó a reconocerla.

Por consejos de su amigo don Manuel Vásquez de Novoa, abogado de Concepción, aquel valeroso patriota exigió que el gobierno fuera organizado por representantes genuinos de las tres provincias en que se dividía el Estado: Santiago, Coquimbo y Concepción.

Ante esta actitud tan perentoria, los jefes de la aristocracia de la capital no tuvieron sino que doblegar la cerviz. Aun permanecía Chiloé en poder de los realistas, y el Virreinato del Perú bajo la dominación española. En consecuencia, nuestro país podía ser nuevamente reconquistado, y había necesidad de someterse a la autoridad militar.

Desde la abdicación de O'Higgins hasta el triunfo de Lircay dominaron en el gobierno los principios liberales. Freire abolió completamente la esclavitud africana; suprimió la censura previa en materia de imprenta; reformó los conventos de religiosos y les quitó sus propiedades territoriales; e interrumpió con este motivo las relaciones de nuestro país con la Santa Sede. La Junta de Gobierno

de 1825 desterró al obispo de Santiago, Rodríguez Zorrilla, del territorio de la República. Blanco Encalada promulgó el sistema federal; y el general Pinto, por último, dictó la Constitución de 1828, que, si bien no admitía la organización federalista, preparaba al país a fin de que en un porvenir no lejano pudiera descentralizarse el gobierno político y administrativo.

De todos estos gobernantes el más progresista era sin duda don Francisco Antonio Pinto; pero, a pesar de su competencia y discreción, fracasó como político.

Las revueltas de cuartel se sucedían unas a otras, y concluyeron por impedirle ejercer sus funciones.

Según el dictamen de un perspicaz publicista, «después del derrumbe de la monarquía, sólo quedaban en Chile como fuerzas políticas las mismas que habían puesto fin a la colonia, esto es, la sociedad dirigente y el ejército. La fronda aristocrática y la ambición de los caudillos militares, era lo que entonces había que organizar o someter » (1).

Para dar estabilidad a su gobierno, Pinto habría necesitado el apoyo absoluto del ejército; pero, ni él habría consentido en abusar de la fuerza, ni gozaba entre sus compañeros de armas de esa autoridad que sólo se adquiere en los campos de batalla, en medio de las penalidades y riesgos sufridos en común. El general Pinto había estado ausente, en servicio de la Patria, durante largos períodos, y no había tomado filas en los principales combates de la guerra.

La clase aristocrática, por su parte, se preparaba entonces para aprovechar la primera oportunidad que le permi-

(1) Alberto Edwards, *La fronda aristocrática*. Página 36.

tierra asumir la dirección de los negocios públicos; creía sinceramente que no convenía al bienestar del país transacción alguna; y estaba dispuesta a hacer uso de cualquier medio eficaz para el logro de sus fines. A juicio de los grandes propietarios, sus cuantiosos bienes se hallaban en peligro si ellos no ponían término al estado anárquico de la sociedad; y, en el sentir de los altos miembros del clero, cuyo prestigio era extraordinario, la moralidad y la religión corrían riesgo de desaparecer si continuaban imperando las doctrinas liberales. Bastaba ya de sistemas contrarios a los hábitos seculares. Lo que el país requería era un gobierno fuerte, y respetuoso para las creencias de la inmensa mayoría de los ciudadanos.

Si una parte del ejército, ensoberbecida con las glorias de la guerra contra los españoles, seguía desconociendo, por cualquiera clase de motivos, la autoridad de los gobernantes, debía ser reprimida con el mayor rigor posible; pues no faltaban dentro de las mismas filas, jefes y soldados patriotas capaces de estirpar los gérmenes malsanos desarrollados en los últimos tiempos.

Esta era la convicción profunda de los chilenos que habían sido verdaderos señores feudales durante la colonia y conservaban en la República, a pesar de las tentativas de reforma de O'Higgins y de Pinto, todas sus prerrogativas y todos sus elementos de poder y de influencia.

Se ha atribuído por algunos publicistas al genio de don Diego Portales el triunfo de los conservadores en 1830, y, sin duda alguna, en cierto modo, el poderoso ascendiente que tenía sobre los hombres, explica la rapidez y seguridad con que los políticos de su partido entraron en la casa de

gobierno; pero no deben olvidarse, ni las causas que prepararon ese triunfo, ni el poder de la organización social arraigada en nuestro país. El mérito de Portales consiste en haber ejecutado hábilmente el plan impuesto por los acontecimientos.

La familia Portales había sido fundada en Chile a principios del siglo XVIII por el caballero peruano don José Portales Meneses, nieto del Presidente don Francisco de Meneses y sobrino carnal de un oidor de la Real Audiencia de nuestro país.

Don Diego Portales y Palazuelos pertenecía, pues, a distinguida estirpe de la época colonial; y se hallaba dotado de mucha energía y entereza de carácter, sin que sintiera escrúpulos legales de ninguna especie. El fin que se propuso cuando empezó sus actividades políticas fué el restablecimiento del principio de autoridad, al cual subordinó todos los demás intereses de la República: garantías individuales, libertad electoral, libertad de imprenta, derecho de reunión, libertad de enseñanza, inviolabilidad del hogar y de la correspondencia epistolar, inamovilidad de los jueces, jerarquía militar, respeto a los tratados con las naciones vecinas y a los convenios que celebraron dentro del país los representantes del gobierno.

Antes de la victoria de Lircay, que fué el golpe de muerte para el gobierno establecido, Portales, como ministro de la guerra, había dado de baja a los generales Borgoño, Lastra, Calderón y Las Heras; y, después de la batalla, procedió de igual suerte con el general Pinto, desterró al coronel Viel, y mandó al Perú a don Ramón Freire.

En el mismo día del triunfo, por lo demás, borró del es-

calafón militar, no sólo al jefe del ejército enemigo, sino también a los oficiales y tropa que se hallaban bajo sus órdenes.

De esta suerte, no dejó en pie sino a los soldados del general Prieto, que había sido el vencedor; y, a fin de mantener en las ciudades el orden público, reorganizó sistemáticamente la guardia nacional, y prestó especial atención a los cuerpos de policía.

Para consolidar la adhesión de las familias aristocráticas, el ministro Portales dictó diversas medidas, entre las cuales debe recordarse la entrega a las órdenes religiosas de los bienes secuestrados.

Pero la principal reforma política de esta época fué la Carta de 1833, que redactó una Convención, de treinta y seis miembros, que se distinguían por su talento y luces, y por la nobleza de su estirpe. Entre estos últimos, se hallaban representados cinco mayorazgos: los de Larraín y Rojas (1), Alcalde, Irarrázaval, Toro Zambrano y Sierra Bella (2).

Según la nueva Carta, la religión del Estado sería la católica, «con exclusión del ejercicio público de cualquiera otra»; el Senado estaría compuesto de veinte individuos, elegidos en todo el país por elección indirecta; el Congreso podría «autorizar al Presidente de la República para que usara de facultades extraordinarias»; el jefe del Estado dispondría del supremo recurso de declarar en estado de sitio

(1) Los mayorazgos de Larraín Vicuña y Lecaros Ovalle quedaron disueltos por la Constitución de 1828.

(2) Este vínculo, o sea, sus propiedades, habían sido tomadas en arrendamiento por don Ambrosio Aldunate y Carvajal, que era convencional.

uno o varios puntos del territorio en los casos de conmoción interior o de guerra exterior, y sólo podría ser acusado en el año inmediato después de concluído el término de su presidencia; y finalmente se restablecían los mayorazgos abolidos por la Constitución de 1828.

En resumen, la Constitución promulgada en 25 de Mayo de 1833 confería amplias facultades al poder ejecutivo, y consagraba la influencia de la clase aristocrática.

Don Diego Portales no tomó parte en la discusión de esta ley; pero quedó satisfecho con ella. Sin embargo, en los pocos años que le quedaban de vida, le tocó aplicarla extremando sus preceptos.

Por lo demás, las familias nobles del país, con honrosas excepciones, debían ampararle en todos estos extravíos.

La última empresa iniciada por él fué, como se sabe, la guerra contra la confederación Perú-boliviana, de la cual era jefe don Andrés Santa Cruz, lugarteniente de Bolívar.

Portales creyó que aquella alianza amenazaba la independencia de nuestro país y resolvió combatirla. Por desgracia, el omnipotente ministro fué asesinado en la cuesta del Barón, a la entrada del puerto de Valparaíso, en los momentos en que se preparaba para embarcar la expedición; y el gobierno tuvo necesidad de realizar el plan concebido por su audaz espíritu sin la ayuda que él habría prestado al ejército de Chile.

Después de algunos contratiempos, el general Bulnes desbarató la confederación de Santa Cruz en la batalla de Yungay, ganada a 20 de Enero de 1839. El anhelo de Portales se realizó por completo.

De igual suerte, su obra política se mantuvo incólume en el interior del país.

El partido conservador por muchos años más debía continuar dominando en los consejos de gobierno; y, es justo reconocerlo, no sólo impuso el respeto a la autoridad, sino que también hizo progresar la administración pública en forma notable.

El descubrimiento de un rico mineral de plata en los cerros de Chañarcillo, al sur de Copiapó, en Mayo de 1832, influyó en la prosperidad del país. De allí brotó un verdadero río de metal, que dió poderoso impulso a diferentes industrias. Con el dinero de estas minas se abrieron varios canales de riego en la región del centro, y más tarde se construyó el segundo ferrocarril de la América del Sur, entre Caldera y Copiapó.

La afluencia de trabajadores que, con ocasión de aquel hallazgo, acudió a los distritos del norte, estableció un mercado seguro para los productos agrícolas, los cuales experimentaron un alza considerable.

El aumento de la riqueza particular contribuyó al aumento de la fortuna pública; y facilitó la tarea del ministro Rengifo, quien, por medio de sabios y prudentes decretos, estableció orden y regularidad en las finanzas.

Este ministro disminuyó algunos impuestos; organizó por ley en Valparaíso los almacenes francos, donde podían depositarse las mercaderías destinadas a puertos extranjeros; e introdujo grandes economías en los gastos de la Nación. Como consecuencia de estas reformas, las rentas fiscales crecieron paulatinamente; y permitieron pagar los dividendos del empréstito de Londres, contratado por

Irisarri en la época de O'Higgins, y las obligaciones de la deuda interna.

La epidemia de fiebre escarlatina, que azotó a la ciudad de Santiago entre los años de 1831 y 1832, movió al gobierno a estimular el celo de los médicos fijando la tarifa de sus estipendios, y a organizar una junta central de beneficencia, para la vigilancia de los hospitales, cuarteles, escuelas y cárceles.

En el mismo período se crearon la escuela de agrimensura, dirigida por el distinguido maestro español don Andrés Antonio de Gorbea, mandado al país por don Mariano Egaña, y la escuela de medicina y farmacia. Para ésta, se contrató en Europa al egregio cirujano francés don Lorenzo Sazie.

Todas estas obras de alta cultura eran costeadas con los escasos ingresos del erario.

El partido conservador, que hasta entonces había guardado sus filas completamente unidas, se dividió al acercarse la fecha de la elección presidencial de 1841.

Un grupo numeroso de patricios respetables, como don José María Guzmán, don Pedro Ovalle y Landa, don Santiago Echeverz, don Domingo Eyzaguirre, don Pedro Felipe Iñiguez, don Fernando Márquez de la Plata, don Joaquín Gandarillas, don José Tadeo Mancheño, don Francisco Ignacio Ossa, don Pedro Nolasco Mena, don Eugenio Cortés, sostuvieron la candidatura de don Joaquín Tocornal, quien había sucedido a Portales en la dirección de los negocios públicos.

Al lado de esta corriente, se formó otra mucho más numerosa, encabezada por el general Prieto y don Mariano

Egaña, los cuales creían que la futura presidencia tocaba de derecho a don Manuel Bulnes, vencedor de Yungay.

El prestigio justamente ganado por este general de la República, como era de prever, le dió un espléndido triunfo sobre su émulo y amigo.

TENDENCIAS CONCILIADORAS DE DON MANUEL BULNES.—
LA ARISTOCRACIA DOMINANTE CONCLUYE POR IMPONER-
SE.—LA SOCIEDAD DE LA IGUALDAD.—CANDIDATURA
DE DON MANUEL MONTT.—GUERRA CIVIL.

El gobierno de don Manuel Bulnes ofrece un interesante espectáculo político, en que el jefe del Estado, de espíritu sereno y conciliador, se ve obligado a marchar de acuerdo con un partido poderoso y despótico. Cuando Bulnes procedía por propia inspiración, sus actos iban marcados con el sello liberal, en el más lato sentido de la palabra; y, en cambio, cuando obraba influido por las pasiones y errores del bando dominante, se convertía en magistrado autoritario.

Esta era la consecuencia fatal del régimen establecido por la Constitución de 1833, y afianzado durante todo el gobierno del general Prieto.

La Carta mencionada creó una Cámara de Senadores, cuyos veinte miembros eran designados por votación indirecta, con el necesario beneplácito del Ejecutivo; porque

no había fuerza alguna de oposición capaz de hacer triunfar a sus candidatos en aquella rama del Congreso. Los senadores, que eran elegidos cada tres años, para renovar el Senado por terceras partes, debían serlo por la mayoría absoluta de los electores nombrados en todo el país.

Así se explica que la lista de los veinte candidatos oficiales formada en las salas de gobierno venciera siempre, sin excepción, desde el año de 1834 hasta el de 1873.

Esa lista invariablemente estaba compuesta de grandes personajes, que en los primeros tiempos eran fervorosos adictos del régimen fundado por don Diego Portales.

En la Cámara de Diputados, asimismo, la mayoría, casi la unanimidad, se hallaba constituída por individuos del bando conservador.

En otros términos, el Cuerpo Legislativo era una fortaleza de hierro que hacía muy difícil, si no imposible, toda evolución política.

El primer ministerio del general Bulnes se compuso así: interior y relaciones exteriores, don Ramón Luis Irarrázaval; justicia, culto e instrucción pública, don Manuel Montt; hacienda, don Manuel Rengifo; y guerra y marina, el general don José Santiago Aldunate.

El gabinete nombrado trataba sin duda de conciliar las distintas corrientes de opinión en que se dividía el partido de gobierno. Rengifo había sido enemigo de las exageraciones de don Diego Portales; y Aldunate se hallaba alejado de los conservadores desde la desaprobación del convenio de Cuzcuz, que él celebró como representante del Ejecutivo con las tropas de Viel. Irarrázaval se había opuesto

al estado de sitio de 1840, y poseía inclinaciones liberales. Montt, a la inversa, formaba parte del núcleo conservador.

Este ministerio fué el más brillante de todos los que funcionaron durante la administración Bulnes, por cuanto realizó mayor número de obras de gran trascendencia.

Empezó por conceder amnistía a todos los ciudadanos que padecían destierro por causas políticas; y en 1843 declaró rehabilitados en sus grados y empleos a los generales, jefes y oficiales dados de baja en 1830, y otorgó a O'Higgins y a San Martín el goce de sus sueldos militares (1).

En este período, se fundó la Quinta Normal de Agricultura, se crearon las provincias de Valparaíso y de Atacama, se mandó levantar el segundo censo general de la República, se promulgó la ley de régimen interior, se enarboló la bandera nacional en el Estrecho de Magallanes, se autorizaron los matrimonios celebrados por contrayentes no católicos, se dictó la ordenanza de Aduanas, se restableció la Escuela Militar, se creó una Escuela Náutica en Valparaíso.

El ministro Montt, por su parte, organizó la enseñanza pública en sus tres grados. Fundó la Escuela Normal de Preceptores de Santiago, y nombró para que la dirigiera a don Domingo Faustino Sarmiento; dictó el primer plan de estudios concéntricos para el Instituto Nacional y los liceos de provincia, y empezó a construir el actual edificio del Instituto; creó la Universidad de Chile y eligió como su primer rector a don Andrés Bello.

(1) Leyes de 23 de Octubre de 1841, y de 6 de Octubre de 1842.

Como ministro de Justicia, este benemérito estadista promulgó la ley que estableció la Penitenciaría de Santiago.

Sus reformas en la enseñanza colocan a don Manuel Montt en la primera fila de los grandes servidores de la República. La instrucción dada con largueza a todos los habitantes, sin distinción de clases ni de fortunas, debía lentamente preparar al país para su completa evolución democrática. Los resultados sólo ahora empiezan a palparse de una manera evidente.

Por desgracia, Montt no se manifestó en igual grado progresista en materias políticas; y en las elecciones legislativas de 1843 contrarrestó los planes del ministro Irrázaval, quien deseaba un acercamiento con los liberales.

Si no hubieran predominado en los consejos de gobierno las tendencias autoritarias, Irrázaval no habría partido a Roma con el carácter de ministro plenipotenciario, y habría sido seguro sucesor de don Manuel Bulnes en la presidencia de la República.

En cambio, su émulo, con la política intransigente adoptada por él, empezó a ganar extraordinario prestigio en el partido dominante.

En Abril de 1845 se renovó casi totalmente el ministerio. Sólo conservó su puesto el general don José Santiago Aldunate.

Este cambio de personas no carecía de importancia; pues al año siguiente correspondía la elección presidencial y la de senadores y diputados.

Don Ramón Luis Irrázaval fué reemplazado por don Manuel Montt; se nombró ministro de justicia e instruc-

ción pública a don Antonio Varas; y don José Joaquín Pérez obtuvo la propiedad de la cartera de hacienda (1).

El nuevo gabinete merecía sin duda la aprobación del partido de gobierno; pero, a la inversa, no contó con la mayoría de los antiguos liberales, quienes desconfiaban del ministro del interior.

Este franco sentimiento de oposición produjo ataques violentos y apasionados en la modesta prensa de la capital, y algunos desórdenes y tumultos en las plazas y calles.

Aunque, en realidad, en tales agitaciones había mucho de artificioso, los partidarios de la administración empezaron a alarmarse, y, en número respetable, por la calidad de las personas, fundaron la Sociedad del Orden, destinada a mantener la tranquilidad pública.

Por su parte, los enemigos del gobierno establecieron la Sociedad Demócrata, cuyo fin principal era la defensa de los derechos del pueblo. Por desgracia, esta última institución se hallaba compuesta, en su gran mayoría, de jóvenes sin influencia. Se comprende, pues, que con elementos tan débiles no pudiera contrarrestarse el formidable empuje de las huestes conservadoras, que disfrutaban del gobierno.

La agitación política que se observaba en algunos centros dió pretexto al ministerio para efectuar prisiones e instruir procesos de escasa importancia. Por último, de acuerdo con el Consejo de Estado, con fecha 8 de Marzo de 1846, declaró en estado de sitio la provincia de Santiago, hasta el día de la apertura del Congreso.

(1) El señor Pérez desempeñaba este alto cargo, desde Septiembre del año 1844, como suplente de D. Manuel Rengifo.

La prueba más evidente de la sinrazón de esta medida se encuentra en el perfecto orden con que, sin más excepción que la de Valparaíso, se verificaron las elecciones legislativas. En aquel puerto, en la tarde del día 30 de Marzo, estalló un motín popular, que pronto fué sofocado. El gobierno disponía de toda la fuerza y de todo el prestigio necesarios para vencer en el país.

La oposición sólo triunfó en tres departamentos: Elqui, Coelemu y Castro.

Excusado es recordar que, a mediados del año, la reelección del general Bulnes para la presidencia de la República se realizó sin ningún tropiezo por la unanimidad de los electores.

El principal debate del nuevo Congreso fué el que suscitó un proyecto de ley de imprenta presentado por el ministro de justicia.

Este proyecto, destinado a reprimir y castigar los abusos que de ordinario se cometían por medio de la prensa, aumentaba en forma extraordinaria las penas establecidas en la ley de 1828; y suprimía la alternativa vigente de multa o prisión, imponiendo ambas a los delincuentes.

La agravación de los castigos alarmó a los liberales, quienes estimaron que la nueva ley instituíía un procedimiento en extremo restrictivo del derecho de publicar opiniones.

Atacaron el proyecto *El Mercurio* de Valparaíso y *El Progreso* de Santiago, y los diputados don Antonio García Reyes y don Manuel Antonio Tocornal; y lo defendieron en el Congreso los ministros del interior y de justicia.

Estos últimos triunfaron en una y otra rama del Cuerpo

Legislativo, con tanta mayor facilidad cuanto que la gran mayoría de los senadores y diputados creían necesario para la tranquilidad pública poner término a los desbordamientos de la prensa, que en aquella época habían sido excesivos.

La opinión imparcial del país no quedó, sin embargo, satisfecha con la promulgación de la ley, por considerarla reaccionaria; y aplaudió con entusiasmo la actitud adversa de García Reyes y de Tocornal, quienes adquirieron desde entonces merecido prestigio.

Pero don Manuel Montt, vale la pena recordarlo, subió un peldaño más en el aprecio y estimación que le profesaban sus correligionarios.

El general Bulnes inició su segundo quinquenio con un nuevo ministerio: interior y relaciones exteriores, don Manuel Camilo Vial; justicia, culto e instrucción pública, don Salvador Sanfuentes; y guerra y marina, el general Borgoño. Vial quedaba encargado como interino de la cartera de hacienda.

Las personalidades que formaban el gabinete pertenecían al grupo progresista del partido de gobierno. Además de algunas obras de adelanto y reformas administrativas de importancia, dictó disposiciones verdaderamente liberales.

Entre aquéllas, el ministro del interior celebró un contrato con el célebre industrial americano don Guillermo Wheelwright por el que éste se comprometía a construir el ferrocarril de Santiago a Valparaíso, adoptó por ley el sistema métrico decimal de pesos y medidas, organizó la oficina de estadística, firmó con el naturalista francés Pissis un contrato en que este último se obligaba a levan-

tar la carta geográfica y geológica de la República, y creó la provincia de Ñuble.

No debe olvidarse tampoco que a don Manuel Camilo Vial se deben las instrucciones dadas a don Bernardo Philippi para que promoviera la inmigración alemana en Chile. El resultado, como se sabe, fué la colonización de las provincias de Valdivia y Llanquihue, hoy convertidas en una próspera comarca.

Pero fué propiamente don Salvador Sanfuentes quien comunicó al ministerio su tono liberal.

La ley de 6 de Octubre de 1848, firmada por él, permitió reconstruir las propiedades urbanas amayorazgadas destruidas por un incendio o por cualquiera otra causa, a condición de que se fundara un censo por el valor del terreno en beneficio de los poseedores del vínculo y de los sucesores. De esta suerte, los sitios y los nuevos edificios quedaban disponibles para poder ser enajenados.

En esta ley, por primera vez, se aplicó el precepto constitucional que reconocía la validez de los mayorazgos, pero, al mismo tiempo, aseguraba la libre enajenación de las propiedades.

En esta época había en Santiago varias casas quemadas, pertenecientes a otros tantos vínculos, que no podían ser reconstruidas, por aquella cláusula de los mayorazgos en la cual se ordenaba la transmisión íntegra de todas las fincas, rústicas o urbanas, al sucesor inmediato. En consecuencia, ningún poseedor de vínculos quería invertir grandes capitales para ejecutar mejoras que no habrían de favorecer a todos sus herederos.

El ministro Sanfuentes, en el año anterior, había resuelto

también un conflicto que dió origen a serios debates con la autoridad eclesiástica; y, por decreto de 12 de Marzo de 1847, puso en vigor, con raras excepciones, el senadoconsulto de 1823, que prohibía pronunciar votos solemnes en los institutos religiosos antes de los veinticinco años.

Esta cuestión agitó mucho los espíritus; pero la indicada determinación debía ser definitiva.

A estas causas, por decirlo así, de índole doctrinaria, se agregaban otras de política práctica, y en breve plazo el ministerio presidido por don Manuel Camilo Vial se vió derribado por el irresistible alud de la gran mayoría conservadora.

En elogio del ministro Vial, es justo hacer presente que, aunque se valió de todos los recursos que ponía en sus manos el ejercicio del poder, a efecto de conseguir mayoría de personas amigas en el Congreso, no apeló en las elecciones de 1849, como lo hizo don Manuel Montt en las de 1846, al procedimiento del estado de sitio.

La verdad era que el ministerio Vial-Sanfuentes cayó porque, a causa de sus tendencias liberales, no inspiraba confianza al núcleo principal de los elementos que apoyaban a la administración.

El cuarto ministerio de este decenio fué encabezado por don José Joaquín Pérez, como ministro del interior; y formaron parte de él don Manuel Antonio Tocornal, en la cartera de justicia, don Antonio García Reyes, en la de hacienda, y don Pedro Nolasco Vidal, en la de guerra y marina.

Este gabinete no contó con el firme apoyo de los conservadores tradicionales; y fué vigorosamente combatido por

la mayoría de los diputados, la cual debía su elección al ministerio Vial.

Los elementos progresistas de la Cámara no admitían arreglos de ninguna clase, y sólo anhelaban la caída del ministerio.

A principios de 1850, en las sesiones extraordinarias, propusieron el aplazamiento de la ley de contribuciones, como un arma infalible para conseguir sus propósitos. Pero la actitud resuelta del gobierno y la incondicional ayuda que entonces le prestó el viejo partido conservador, decidieron la contienda. El gabinete obtuvo una mayoría respetable en esa misma Cámara de Diputados que se componía de sus adversarios más tenaces.

En esta ocasión, sobresalió por su elocuencia y altura de miras, en favor del ministerio, la voz de don Manuel Montt, ya considerado por muchas personas influyentes como el candidato más digno para la Presidencia de la República.

La marcha gubernativa habría continuado con mayor o menor regularidad sin un suceso que precipitó el desenlace de la lucha política.

Este fué la fundación de la *Sociedad de la Igualdad*. Dos atrevidos jóvenes, Santiago Arcos y Francisco Bilbao, concibieron el proyecto de establecer en Santiago una especie de club democrático, destinado a la instrucción del pueblo, y con fines marcadamente políticos.

Uno y otro se habían educado en Francia, y estaban impregnados de las teorías socialistas que produjeron el destronamiento de Luis Felipe y que aun agitaban a las masas en todos los países europeos.

Pero Arcos y Bilbao, no sólo pretendían la regeneración

del pueblo de Chile, y reclamaban para él los derechos de todo orden que le pertenían y no le eran reconocidos, sino que tenían la ambición de influir en los acontecimientos del día. Objeto principal de la *Sociedad* era la condena-ción de la candidatura de don Manuel Montt.

La *Sociedad de la Igualdad* quedó solemnemente instalada el día 14 de Abril de 1850 (1).

El primer efecto que ella causó en la timorata ciudad de Santiago fué la renuncia del ministerio, y su reemplazo por otro francamente partidario de la candidatura de Montt.

La alarma entre los personajes más conspicuos de la aristocracia dominante había sido extraordinaria, sin sentirse, sin embargo, abatidos. A la inversa, revelaron suficientes fuerzas para afrontar la lucha, y, por de pronto, consiguieron cambiar a los hombres de gobierno por otros más enérgicos y adictos a la causa conservadora.

Hasta entonces, había podido asegurarse que el general Bulnes no tenía candidato para que le sucediera en el mando; y, entre los ministros de Estado, algunos eran partidarios del general Aldunate, cuyo carácter caballeroso y conciliador le atraía profundas adhesiones.

El aparecimiento súbito del socialismo, encarnado en las personas de Bilbao y de Arcos, transformó completamente el escenario.

Con fecha 19 de Abril, el Presidente de la República nombró ministro del interior a don Antonio Varas y de hacienda a don Jerónimo Urmeneta. Y, cuando en el día

(1) Vicuña Mackenna, *Historia de la jornada del 20 de Abril de 1851*. Capítulo 3.º

2 de Julio fué designado ministro de justicia don Máximo Mujica, hubo razón para afirmar que don Manuel Montt quedaba proclamado como candidato oficial.

Esta designación, apoyada por los hombres de gobierno, alteró profundamente la tranquilidad, con grave daño de los intereses públicos. Este es un hecho innegable, aun para los decididos partidarios del ascenso de aquel distinguido ciudadano al más alto cargo del país.

Ante el estallido de cólera que provocó esa candidatura en las filas liberales, o progresistas, cabe preguntar si ella fué obra sensata y previsor. Los motines y revueltas que ensangrentaron diversas ciudades y regiones del territorio manifestaron que la oposición contaba con suficientes medios de resistencia y de combate para luchar contra el candidato oficial.

¿Era propio de ciudadanos cuerdos y patriotas insistir en una campaña que a todas luces era antipática, y sin duda alguna produciría funestas consecuencias?

Proponer el problema equivale a resolverlo.

La verdad era que las doctrinas políticas defendidas por Montt se hallaban en considerable atraso respecto de las que sostenían los jóvenes diputados del partido progresista, y su sistema de gobierno tenía una rigidez incompatible con el desenvolvimiento natural de las clases altas de la sociedad.

Para probar este aserto, basta leer el proyecto de reforma de la Carta de 1833, presentado a la Cámara, en sesión de 10 de Julio de 1850, por don Federico Errázuriz Zañartu. En él pedía la elección del Senado por votación directa, la supresión del veto del Presidente de la Re-

pública, la limitación de las facultades del Poder Ejecutivo, la reorganización del Consejo de Estado, el nombramiento de intendentes y gobernadores por el voto popular, la ampliación de las atribuciones municipales, y la abolición de las facultades extraordinarias» (1).

En otros términos, el diputado Errázuriz proponía que se ensanchara el círculo de personas que tenían influencia positiva en la dirección de los negocios públicos.

Nada más justo y sensato. El proyecto, sin embargo, se consideró entonces como una herejía.

Los conservadores de aquella época, que llenaban los asientos del Senado y ejercían predominio en los consejos de la Moneda, prefirieron correr el albur de una guerra civil antes que transigir con sus adversarios.

Entretanto, la *Sociedad de la Igualdad* continuaba agitando la opinión pública.

La labor incesante de Arcos y Bilbao, que se ocupaban en atacar el catolicismo de palabra y por escrito, enfurecía a los más respetables miembros del clero y a los jefes del partido conservador.

En el mes de Junio de 1850, con motivo del último trabajo de Bilbao, los *Boletines del Espíritu*, creyó necesario el Arzobispo de Santiago expedir un edicto de excomunión contra él.

Con dificultad, los chilenos que viven en nuestro tiempo pueden formarse una idea de la alarma producida en la sociedad por el lanzamiento del anatema.

(1) Isidoro Errázuriz, *Historia de la administración Errázuriz*. Valparaíso, 1877. Página 419.

Las principales familias de Santiago, como en 1844, cuando Bilbao dió a luz su primer artículo antirreligioso, prohibieron a sus hijos continuaran con él relaciones de amistad.

El audaz tribuno fué juzgado un réprobo peligroso y despreciable; y la *Sociedad de la Igualdad*, una guarida de malhechores.

Se explica, pues, perfectamente el asalto que, con fecha 19 de Agosto, sufrió esta *Sociedad*, en una de sus sesiones nocturnas, por una partida de matones, a los cuales dirigían agentes subalternos de la policía.

Este indigno atentado exaltó extraordinariamente los ánimos de los liberales, y tuvo lamentables consecuencias de diverso orden; pero lo que más que nada contribuyó a exacerbar a los políticos de la oposición fué el hecho de que, en el día 20 de Octubre, los magnates conservadores proclamarán la candidatura de don Manuel Montt (1).

El estallido se produjo pocos días más tarde en la ciudad de San Felipe, donde se había fundado una filial de la *Sociedad de la Igualdad*.

En pocas horas, un motín popular consiguió triunfo completo: el intendente fué reducido a prisión, en su reemplazo se nombró una junta de gobierno, y ésta pudo disponer de toda la fuerza pública.

La revuelta, sin embargo, había sido muy mal preparada; y no tenía elementos para resistir a las tropas del gobierno.

A las cuarenta y ocho horas, el teniente coronel Silva

(1) La reunión se celebró en la chacra que don Ramón Subercaseaux, riquísimo minero de Coquimbo, poseía en las afueras de la capital.

Chávez, a la cabeza de medio batallón de infantería, se apoderó de San Felipe, sin obstáculo de ninguna clase.

El ministerio creyó que la situación exigía medidas prontas y enérgicas; y, con fecha 7 de Noviembre, el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Estado, declaró en estado de sitio, por el plazo de setenta días, las provincias de Santiago y Aconcagua.

Debe confesarse que no había motivo suficiente para este recurso extremo, y que, menos aún, no tuvieron justificación los decretos por los cuales se cerraron las puertas de la *Sociedad de la Igualdad*, y se ordenó el arresto de catorce ciudadanos, entre los cuales se hallaban algunos miembros del Congreso, como don José Victorino Lastarria y don Federico Errázuriz.

Bajo fianza, el gobierno permitió que estos últimos se trasladaran al Perú, por el plazo de setenta días (2).

Tan arbitraria había sido la declaración del estado de sitio que el ministro del interior, con fecha 16 de Diciembre, a los cuarenta días después de decretado, mandó suspenderlo.

Habría podido suponerse que en estos días la oposición se hallaba aniquilada; pues, no sólo había perdido la mayoría en la Cámara de Diputados, cuyos jefes estaban en el destierro, sino que carecía de prensa. Sus diarios no gozaban de la libertad necesaria para combatir con vigor al gobierno, por cuanto el jurado de imprenta, organizado de acuerdo con la ley de 1846, les era completamente hostil.

(2) Barros Arana, Obras Completas. Tomo XV, página 528.



La fermentación de los espíritus continuaba, sin embargo, subterránea, y no debían trascurrir muchos meses sin que apareciera a la luz del sol.

En estas circunstancias, la provincia de Concepción, que ya había dado dos presidentes al país, proclamó la candidatura de su intendente el general don José María de la Cruz, primo de don Manuel Bulnes.

Después de muchas vacilaciones, los liberales de la capital resolvieron aceptarla, aun cuando no se forjaban grandes ilusiones; puesto que demasiado bien sabían que el gobierno contaba con recursos invencibles en el campo electoral.

A última hora, el Presidente Bulnes, que por mucho tiempo estuvo vacilante entre la candidatura de Montt y la de algún otro de sus amigos, había resuelto imponer la elección de aquel estadista.

Así consta de una circular que, a principios de 1851, envió a los intendentes de las provincias.

«No hay, les aseguraba, otro candidato posible para los conservadores y cuantos aman la paz y los sólidos adelantos, más que el señor don Manuel Montt. Es el único que ofrece garantías de orden y estabilidad en las circunstancias en que se halla el país, y el único a quien decididamente acepta el partido conservador».

En este párrafo, el general Bulnes, de Presidente de la República, pasaba a convertirse en jefe de un partido político.

«Espero, decía más adelante a cada uno de los intendentes, que por su parte contribuirá Ud. a este importante objeto (la victoria de Montt), con su influencia, actividad

y su decidido empeño por la causa del orden y por la estabilidad de nuestras instituciones. El gobierno, apoyado como está por el partido conservador, tiene todos los medios de hacer triunfar esta noble causa; pero no desea emplear otros más que los de la persuasión y la buena armonía entre los amigos del orden, y que su candidatura sea llevada a cabo por la buena voluntad general» (1).

No podría justificarse esta intervención del jefe del Estado con la práctica establecida en las elecciones legislativas desde la promulgación de la Carta de 1833, no sólo por las circunstancias excepcionalmente graves que atravesaba el país, sino también por la trascendencia que entrañaba la designación del primer mandatario.

La espada del general Bulnes hizo inclinarse la balanza de una manera decisiva; pero no doblegó la voluntad de sus adversarios.

El día 20 de Abril de 1851 estalló en Santiago un desgraciado motín militar, que costó la vida de doscientos hombres y fué fácilmente sofocado.

Previos los trámites de estilo, Bulnes declaró en estado de sitio las provincias de Santiago y Valparaíso, por el plazo de cuarenta y dos días, hasta el 1.º de Junio, fecha de la apertura del Congreso; y castigó con severas penas a los militares y a los civiles que consideró más comprometidos en el movimiento.

(1) D. Luis Montt, hijo de don Manuel Montt, publicó la carta que Bulnes había enviado en reserva al intendente del Maule, coronel don Eugenio Necochea, en un pequeño libro que llevaba este título: *Juicios de la prensa sobre don Manuel Montt, y documentos relativos a su vida pública*. Año 1893. Página VIII.

Don José Victorino Lastarria fué nuevamente desterrado al Perú, y destituido de la cátedra de legislación que desempeñaba en el Instituto Nacional. Francisco Bilbao, que no regresó más a su patria, se vió también obligado a huir a Lima. Don Federico Errázuriz, condenado a muerte por sentencia definitiva de la sala marcial de la Corte de Apelaciones, permaneció oculto hasta que en 1852 fué indultado por el gobierno de don Manuel Montt.

En estas condiciones de alarma y de inquietud se verificó el día 25 de Junio el nombramiento de los electores; y en el mes de Julio el de Presidente de la República.

El escrutinio general hecho por el Congreso arrojó el siguiente resultado; de 162 sufragios, emitidos en todo el país, 132 a favor de Montt, 29 por el general Cruz, y uno por don Ramón Errázuriz y Aldunate.

El candidato de la oposición había obtenido 3 votos en la ciudad de La Serena, 5 en la provincia del Maule, y 21 en la de Concepción, esto es, la totalidad de los sufragios.

Los partidarios del general Cruz no se dieron por satisfechos y apelaron a la guerra civil. El 7 de Septiembre reventó la revolución en la ciudad de La Serena, y el 13 del mismo mes en las provincias del sur.

Inmediatamente el Congreso autorizó al Presidente de la República, por el término de un año, «para que pudiera hacer arrestar y trasladar personas de un punto a otro de la República, fijando la residencia del individuo, y pudiendo variarla, si lo creyera necesario; para que aumentara la fuerza del ejército permanente en el número que las circunstancias lo exigieran; para que pudiera invertir caudales públicos sin sujetarse al Presupuesto, y para que pu-

diera remover empleados públicos de oficinas, sin sujetarse a las formalidades prescritas en la parte 10.ª del artículo 82 de la Constitución» (1).

De esta suerte, el gobierno de don Manuel Bulnes, que empezó en medio de una paz octaviana, concluía azotado por la más violenta crisis política.

Refiere Barros Arana que el último año de esta administración fué además marcado por graves movimientos sísmicos y temporales de funestas consecuencias (2). Todos los elementos naturales parecían haberse complotado para hacer más pavorosas las escenas de la guerra civil.

Justo es dejar testimonio de que, además de las importantísimas reformas realizadas en la enseñanza por don Manuel Montt, el gobierno del general Bulnes dotó al país con las escuelas de pintura, escultura, arquitectura, música, artes y oficios y agricultura, que fueron otros tantos planteles de progreso y utilidad práctica para los hijos de las familias desvalidas.

(1) *Boletín de las Leyes*.

(2) Barros Arana, *Obras completas*. Tomo XV, páginas 570-572.

VI

DERROTA DEL GENERAL CRUZ EN LONCOMILLA.—INDEPENDENCIA DEL GOBIERNO DE MONTT.—SE OPONE AL RESTABLECIMIENTO LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS, Y NO ACEPTA LAS PROPOSICIONES DE LA SANTA SEDE PARA CELEBRAR UN CONCORDATO.—OBRAS DE PROGRESO.—CONFLICTO CON EL ARZOBISPO DE SANTIAGO.—ALIANZA LIBERAL-CONSERVADORA.—NACIMIENTO DEL PARTIDO NACIONAL.—REVOLUCIÓN DE GALLO.—EXVINCULACIÓN DE LOS MAYORAZGOS, Y DECADENCIA DE LA ARISTOCRACIA COLONIAL.

Don Manuel Montt subió las escaleras de la Moneda el 18 de Septiembre de 1851 con paso firme y seguro, rodeado por respetable estado mayor de políticos, que tenían su principal baluarte en el Senado de la República.

En este alto cuerpo se sentaban los generales don José Santiago Aldunate, don Manuel Blanco Encalada, don Francisco Antonio Pinto y don Joaquín Prieto; el ex-conde de Quinta Alegre, don Juan Agustín Alcalde; don Juan

Francisco de la Cerda, hermano del mayorazgo; don Juan de Dios Correa, casado con la condesa de la Conquista; don Andrés Bello; los beneméritos patricios don Diego José Benavente, don Ramón de la Cavareda, don Santiago de Echeverz, don Ramón Errázuriz y Aldunate, don Pedro Nolasco Mena, don Francisco Vargas Bascuñán, don Juan de Dios Vial del Río y don Manuel Camilo Vial; y los acaudalados mineros del norte don Francisco Ignacio Ossa, don Bernardo del Solar y Marín y don Ramón Subercaseaux.

El primer gabinete de la nueva administración se hallaba formado por don Antonio Varas, ministro del interior, don Fernando Lazcano, de justicia e instrucción pública, don Jerónimo Urmeneta, de hacienda, y el general don José Francisco Gana, de guerra y marina.

Lazcano representaba al grupo conservador extremista.

La gran preocupación del día, como puede suponerse, era la guerra civil, encendida en el norte y en el sur del país; pero las fuerzas del gobierno ofrecían tal superioridad sobre las revolucionarias que en el plazo de cuatro meses quedó enteramente pacificado el territorio.

A pesar de su repugnancia para aceptarlo, el general Bulnes recibió el peligroso cargo de jefe del ejército nacional; e, impulsado por su ardiente patriotismo, derrotó a las tropas de su primo y amigo don José María de la Cruz en la sangrienta batalla de Loncomilla, el día 8 de Diciembre.

Los muertos de uno y otro ejército llegaron a 2,000, y los heridos a cerca de 1,500 hombres.

Ocho días más tarde, el tratado de Purapel ponía término a la revolución del sur.

La del norte quedaba aún invicta; pero no tardó en ser sofocada. El coronel don Juan Vidaurre Leal había sido elegido comandante general de la división pacificadora. Las tropas del gobierno derrotaron a las rebeldes, con fecha 14 de Octubre, en el combate de Petorca, y, a fines de Diciembre, obligaron a rendirse a la ciudad de La Serena, que soportó heroicamente largo y apretado cerco.

El coronel don Victorino Garrido, por fin, venció en el combate de Linderos; y, al siguiente día, ocupó la ciudad de Copiapó, último baluarte de la revolución.

Después de esta dolorosa campaña, que habría sido fácil evitar, don Manuel Montt y sus secretarios del Despacho consagraron todos sus esfuerzos a la administración pública.

A fin de destruir los últimos gérmenes de la pasada contienda, el gobierno juzgó necesario dictar, con fecha 9 de Marzo de 1852, un decreto por el cual ordenó que «las sentencias de los consejos de guerra ordinarios se ejecutaran sin apelación, sin más trámite que aprobarse por el general en jefe, si el ejército estaba en campaña, o por el comandante general de armas, si estuviera en guarnición» (1).

Este odioso decreto, que suprimía un trámite esencial, y salvador en muchos casos, llevaba la firma del ministro de justicia, don Fernando Lazcano. Se ha negado por algunos jurisconsultos de nota la legalidad de la disposición; y todos están de acuerdo en que ella fué aplicada en contra

(1) *Boletín de las Leyes.*

de las reglas de la hermenéutica, así como de los artículos de la Ordenanza Militar, que el nuevo decreto pretendía poner en claro.

En los movimientos revolucionarios de 1859, el gobierno sometió a este cruel precepto, no sólo a los militares, sino también a los civiles que en ellos tomaron parte, con la excusa de que había militares entre los reos de los distintos procesos.

La consecuencia de esta interpretación fué el fusilamiento precipitado de numerosos ciudadanos, en Talca, Concepción, San Felipe, Valparaíso, Santiago, Copiapó y La Serena (1).

Los gobernantes de entonces no creyeron tampoco de prudencia desprenderse de las facultades extraordinarias, y admitieron que éstas les fueran prorrogadas por catorce meses más, esto es, desde el 15 de Septiembre de 1852, fecha en que terminaban las anteriores. Sin duda temieron que las heridas abiertas volvieran a despertar las malas pasiones de los enemigos del gobierno.

Entretanto las elecciones legislativas se habían realizado en todo el país bajo la omnímota tuición del Ejecutivo.

La influencia del ministro de instrucción pública se dejó sentir muy pronto. Como se ha leído, el señor Lazcano era un conservador extremista; y, a su juicio, no había mejores educadores de la juventud que los eclesiásticos. De conformidad con esta opinión, no vaciló en separar del rectorado del Instituto a don Francisco de Borja Solar,

(1) *Cuadro Histórico de la Administración Montt.*

en el mes de Febrero de 1852, y en elegir para el mencionado cargo al presbítero don José Manuel Orrego.

No faltan razones para calificar este acto de imprudente; por lo menos, los resultados no correspondieron a la opinión del ministro.

El señor Orrego, que era un sacerdote respetable, llevado de excesivo celo, cambió por eclesiásticos al vicerrector y a todos los inspectores; y, en vez de mejorar la disciplina del establecimiento, la empeoró en términos tales que en cierta ocasión uno de los alumnos internos se atrevió a acometer contra el propio rector navaja en mano.

Inútilmente se tomaron muy severas medidas, para castigar a los insubordinados. El Presidente Montt comprendió que debía volver a nombrar seculares en la dirección del colegio.

La actitud resuelta de don Manuel Montt le honra extraordinariamente; pues no vaciló un momento entre sus compromisos políticos y los verdaderos intereses de la enseñanza.

En esta época, más o menos, se discutía en los centros oficiales la cuestión del restablecimiento legal de la Compañía de Jesús; pero tanto Montt como su ministro Varas se negaron a permitirlo, a pesar de que la restauración era enérgicamente apoyada por el Arzobispo de Santiago y por los conservadores más prestigiosos.

A mediados de 1854, el Senado aprobó por unanimidad un proyecto de ley en que así se resolvía; e inmediatamente el proyecto fué remitido a la Cámara de Diputados.

En esta última corporación, don Antonio Varas sostuvo que el asunto debía aplazarse indefinidamente. El die-

tamen del ministro fué aprobado con siete votos en contra. En la sesión siguiente, sin embargo, reabierto el debate, la Asamblea juzgó más conforme con los preceptos de la Constitución el rechazo liso y llano del proyecto de la Cámara de Senadores.

En vista de esta oposición, la Compañía resolvió acogerse al parecer emitido por don Rafael Valentín Valdivieso, según el cual lo único práctico en aquellas circunstancias era la apertura en Santiago de un colegio de segunda enseñanza, donde los padres podrían observar con estrictez todas las reglas de su instituto y, al mismo tiempo, ejercer notable influencia sobre la sociedad chilena.

Gracias a la generosidad de algunos benefactores, como el senador don Francisco Ignacio Ossa, quien donó a la Compañía la suma de cien mil pesos de oro, pudo ésta empezar el edificio del colegio a principios del año 1855 (1).

Algunos publicistas creen que este fué el principio del alejamiento, y, más tarde, de la ruptura del gobierno respecto de los conservadores ultramontanos, o *pelucones*.

Al oponerse a la restauración legal de la Compañía, como estadistas previsores, Montt y Varas quisieron evitar las graves conflictos políticos y sociales que sin duda iba a acarrear aquel suceso en una sociedad tan devota como la nuestra. Algunas de las propiedades urbanas que habían pertenecido a los jesuítas se hallaban en poder del fisco; y no faltaban fincas rústicas, como la de Bucalemu, que,

(1) La historia detallada del restablecimiento de los jesuítas se halla referida en la obra del padre Rafael Pérez, dada a luz en Barcelona, en el año de 1901, con el título de *La Compañía de Jesús restaurada en la República Argentina y Chile, el Uruguay y el Brasil*.

en época no lejana, sus dueños habían dispuesto por testamento fueran devueltas a los padres, siempre que éstos tuvieran facultad para adquirir bienes raíces (1).

Se comprende que la devolución de aquellos bienes habría suscitado dificultades y litigios. El recuerdo, por lo demás, del predominio de la Compañía en la época colonial no dejaba de atemorizar a los gobernantes de Chile.

Esta conducta observada por el gobierno ante el problema de la restauración legal de la Compañía de Jesús marca la norma a que ajustó sus actos en los diversos asuntos político-religiosos que se promovieron durante el decenio.

Montt y Varas eran católicos observantes; pero, al mismo tiempo, regalistas convencidos, esto es, acérrimos defensores de los privilegios otorgados por la Santa Sede a los reyes de España.

Entre otros, las repúblicas americanas habían incorporado en sus Constituciones el derecho de patronato, o sea, el de presentar sujetos idóneos para los obispados, dignidades y prebendas de las Catedrales.

En la administración Bulnes, como ministro de relaciones exteriores, Montt había acreditado ante la Corte Pontificia a don Ramón Luis Irrarrázaval, con el principal objeto de celebrar un concordato en que el Papa reconociera al gobierno de Chile el uso de aquellas regalías. De esta suerte se evitarían los conflictos que periódicamente ocurrían con motivo del nombramiento de los obispos.

(1) *La Sociedad Chilena del siglo XVIII*, por Domingo Amunátegui Solar. Tomo 2.º, página 259.

Por desgracia, el diplomático chileno fracasó por completo. Las bases propuestas por la Santa Sede para el tratado en proyecto fueron inaceptables.

Según ellas, «la religión nacional, con exclusión de cualquier otro culto, se conservaría siempre en la República, con todos los derechos y prerrogativas que le competían por institución divina y por las leyes canónicas». «En consecuencia, en los colegios la enseñanza sería en todo conforme a las doctrinas y preceptos de la religión, bajo la vigilancia de los obispos». «El gobierno de Chile aumentaría los curatos y los obispados en el número que fuera necesario; y dotaría a los párrocos, a los cabildos y a los seminarios con rentas suficientes y seguras». «El Presidente de la República tendría el derecho de presentar para los obispados, dignidades y prebendas clérigos idóneos, de conformidad con los cánones; pero el Sumo Pontífice, con arreglo a las leyes de la Iglesia, les daría la institución canónica, en la forma de costumbre». «Los curas serían nombrados a propuesta de los obispos por el Presidente de la República». «La Iglesia tendría derecho de administrar libremente sus propiedades». «De igual suerte, los obispos podrían libremente comunicarse con la Santa Sede». «En todos los demás negocios eclesiásticos, la Iglesia gozaría de autoridad absoluta, según las leyes canónicas» (1).

Aun cuando estas bases fueron modificadas por el Papa en el curso de la negociación, conservaron sus rasgos cardinales; y el plenipotenciario chileno creyó inútil seguir

(1) Barros, *Obras Completas*. Tomo 15, página 601.

en la Corte Romana, donde, a mediados de 1850, presentó su carta de retiro.

A pesar de esta triste experiencia, Montt y Varas no perdieron las esperanzas de llegar a un acuerdo con la Santa Sede. A este efecto, a principios de 1855, comisionaron al almirante Blanco Encalada, ministro ante la Corte de Napoleón III, para que se dirigiera a Roma con diversos objetos, entre los cuales figuraba la celebración del anhelado concordato.

Por desgracia, volvieron a repetirse las mismas incidencias que obligaron a don Ramón Luis Irarrázaval a poner término a su misión. A los proyectos de concordato presentados por el gobierno de Chile opuso la Corte Pontificia idénticos reparos, y sólo admitió, como antes, reformas de detalle en sus primitivas proposiciones.

A principios de 1856, el ministro Varas estaba completamente desanimado. «El tenor de su carta de 5 de Enero, escribía al plenipotenciario Blanco, me deja en la persuasión de que Ud. no arribará a ningún resultado en orden a concordato. No siento que hayamos hecho nuestros esfuerzos, aunque hayan sido estériles. No se nos dirá que hemos descuidado un asunto de importancia, ni que hemos dejado sólo al tiempo resolver esas cuestiones, que pueden ser odiosas» (1).

Algunos meses más tarde, nuestro ministro de relaciones exteriores expresaba al mismo Blanco Encalada cuáles

(1) *Correspondencia de don Antonio Varas con el almirante don Manuel Blanco Encalada (1853-1857)*. Página 163. Edición de 1919.

eran las razones por las cuales no le era posible aceptar el proyecto definitivo redactado por la Curia Romana.

«En el final del artículo 1.º, escribía el señor Varas, se dice que la religión tendrá los derechos y prerrogativas que debe gozar según la ley de Dios y las disposiciones de los sagrados cánones. La mención que se hace aquí de los cánones me ofrece reparos. Hay cánones que no han regido nunca en América; porque no han sido aceptados por las autoridades civiles.

«El artículo 2.º establece un principio que en la práctica puede ofrecer grandes dificultades. Que la instrucción religiosa, que la enseñanza de las ciencias eclesiásticas sea del todo conforme a la doctrina de la Iglesia Católica, es fácil hacer (lo) efectivo; pero no sucede lo mismo respecto de los demás ramos. Según la instrucción mayor o menor de los que pueden ser jueces en esta materia, según las ideas más o menos exageradas que tengan, así hallarán más o menos conformes a la doctrina religiosa los principios científicos que se enseñen.

«En ciencias naturales, en medicina, en filosofía ¿cuántas cuestiones se presentarían en que un católico hallase principios contrarios a la religión, y en que otro buen católico también no hallase nada de contrario? ¿Cómo hacer efectiva entonces semejante estipulación? Los obispos, que parecen llamados a juzgar de la conformidad de la enseñanza con la doctrina católica, se hallan entre nosotros en la imposibilidad de ejercer semejante función, por las muchas atenciones de su ministerio, consecuencia de las grandes extensiones de sus diócesis; y, suponiéndolo posible, su competencia en su especialidad no les daría los conoci-

mientos necesarios para apreciar con acierto, y sin peligro de graves errores, la enseñanza de ramos tan variados, tan vastos, y sobre los cuales no se forma concepto con estudios superficiales. Pero el mal mayor que tiene esa intervención de los obispos sería el sujetar la enseñanza a una especie de censura, que, excitando prevenciones contra los obispos, despertaría todo interés por la libertad de enseñanza, que V. S. sabe se ha debatido con calor en otros países, y que por cierto no ha podido resolverse en el sentido de restricciones.

«Menos admisible es todavía la intervención que se concede a los obispos para velar sobre las publicaciones. Si lo que se quiere es consignar el principio de que en materia de fe tienen el derecho de condenar o reprobar las publicaciones que fueren contrarias a la doctrina católica, y los impresos en que se consignen, es absolutamente excusado; porque de tal derecho están en posesión los obispos en Chile, sin que nadie se los dispute. Si se pretende que esa estipulación tenga otro alcance, se establecería, contra la Constitución, una censura absolutamente inadmisibile.

«El artículo 3.º no podría aceptarlo sin salvar el principio constitucional que somete a la formalidad del pase toda bula o breve que haya de surtir sus efectos en Chile.

«La parte final del artículo 5.º deroga el derecho vigente en Chile ha muchos años. El obispo electo se ha encargado siempre del gobierno de su diócesis y ningún mal ha ofrecido esta práctica. La contraria sí que lo tiene. En la época de gobierno de vicarios capitulares se ha resentido el gobierno de la Iglesia de varias defectos.

«El artículo 8.º propone un juramento redactado en una forma que exige modificaciones. Los obispos prestan juramento como súbditos del Estado, y para cumplir con ese deber constitucional no se necesita poder de Su Santidad» (1).

Tales eran los principales reparos que don Antonio Varas presentó contra el concordato propuesto. Por su parte, la Santa Sede no cedió en ninguno de los puntos contradichos, y las negociaciones quedaron cortadas en definitiva.

Al gobierno de Montt se debió también la ley de desamortización de los bienes amayorazgados, que preparó al país de una manera indirecta para el advenimiento de la democracia.

Esta era una cuestión que había preocupado a los estadistas chilenos desde los primeros días de la independencia. Por decreto de 5 de Junio de 1818, O'Higgins declaró abolidos los mayorazgos; pero no tuvo fuerza bastante para llevar a efecto su resolución. La Carta de 1828 inútilmente había repetido el mismo precepto, y sólo consiguió su objeto en un caso aislado. A la inversa, la Constitución de 1833, cuyo fin primordial fué el restablecimiento del principio de autoridad y de la influencia ejercida por las clases privilegiadas, restauró la validez de los vínculos, así de los fundados hasta entonces como de los que se instituyeran en adelante.

Esta última Carta, sin embargo, había dispuesto se

(1) Obra citada. Oficio de 30 de Abril de 1856 dirigido por don Antonio Varas al ministro plenipotenciario de Chile en Roma.

dictara una ley de desamortización, que permitiera enajenar las propiedades, asegurando, al mismo tiempo, por medio de censos, las rentas de los vínculos, en favor de las personas que tuvieran derecho a ellos.

Tan grave asunto había dado origen a largos y agitados debates en el Congreso durante la administración Bulnes; pero sin resultado positivo.

La ley de 14 de Julio de 1852 resolvió, por fin, el problema con estricta aplicación de la letra y el espíritu de lo ordenado por los constituyentes de 1833.

En su artículo 1.º, esa ley señalaba con todo detalle el procedimiento que debía seguirse para hacer comerciables los bienes raíces vinculados; y, en un artículo posterior, fijaba un término perentorio de seis años para que los poseedores de las fincas cumplieran con los trámites establecidos.

Posteriormente, con fecha 21 de Julio de 1857, se promulgó una nueva ley para desamortizar los predios rústicos o urbanos sujetos a prohibición perpetua de enajenar y que no estuvieran comprendidos en la ley de 1852.

En virtud de estos preceptos, dentro de un plazo más o menos breve, diez y ocho grandes vínculos se transformaron en otros tantos censos, redimidos en las arcas fiscales; y desde entonces las fincas correspondientes fueron el patrimonio común de todos los herederos.

Para que pueda apreciarse la importancia de la reforma, conviene recordar la lista de las familias que usufructuaban de aquellos vínculos. Hélas aquí: Sierra Bella, Cerda, Toro Mazote, Irrarázaval, Aguirre, García Huidobro, Valdés, Balmaceda, Larraín y Rojas, Ruiz Tagle, Prado'

Aguila y Rojas, Toro Zambrano, Cortés Monroy, Cortés y Azúa, Bustamante, Rojas y Alcalde.

Como se ha visto en los anteriores capítulos, los mayorazgos y los demás poseedores de grandes vínculos, no sólo tenían considerable prestigio en la sociedad, sino que influían poderosamente en el gobierno político del país.

Los bienes amortizados pasaban íntegros a los sucesores en el vínculo, sin hipoteca alguna; de tal modo que las fortunas se conservaban intactas dentro de las mismas familias.

Puede suponerse cuánta riqueza habría significado para los mayorazgos, con el aumento enorme del valor de las propiedades, la conservación hasta nuestros días de los vínculos en su forma primitiva.

En cambio, la redención de ellos en las arcas fiscales, por la baja del valor de la moneda, ha arrebatado a los poseedores de los vínculos un tanto por ciento difícil de calcular.

El cumplimiento del precepto de la Carta de 1833 fué un golpe de muerte dado por el gobierno de don Manuel Montt a la aristocracia nacida en la época colonial.

La desamortización de los bienes raíces vinculados, en el siglo XIX, representa una reforma de tanta trascendencia como la abolición de las encomiendas de indígenas, a fines del siglo XVIII. Si los constituyentes de 1833 hubieran previsto los resultados, no habrían abierto el camino para semejante medida.

En el primer quinquenio de Montt, se ejecutaron importantes obras de progreso.

El ministro del interior, don Antonio Varas, creó la

provincia de Arauco; organizó en Santiago la Casa de Orates, la Caja de Crédito Hipotecario y el cementerio de disidentes; ordenó el levantamiento del Censo de 1854; y mandó construir en la capital un hospital de mujeres.

No merece, por cierto, iguales elogios la ley de municipalidades promulgada con fecha 8 de Noviembre de 1854, por la cual los ayuntamientos quedaron sometidos a la tutela absoluta del Presidente de la República.

Por su parte, don Silvestre Ochagavía, ministro de instrucción pública, organizó el Observatorio Astronómico y nombró director al sabio alemán don Carlos Moesta; fundó en Santiago dos escuelas de sordomudos, una para hombres y otra para niñas; creó en Chillán dos liceos, para ambos sexos; nombró a don Rodolfo Amando Philippi director del Museo Nacional; estableció la Escuela Normal de Preceptoras de Santiago, bajo la dirección de las religiosas del Sagrado Corazón de Jesús; creó el cuerpo de ingenieros de minas; y, por último, fundó la Exposición Anual de productos y artes nacionales. El primero de estos torneos, con el doble carácter de agrícola e industrial, se abrió en el mes de Septiembre de 1854.

El sucesor del señor Ochagavía en aquella cartera, don Francisco Javier Ovalle, continuó con brillo su labor de estadista. Aprobó el contrato celebrado en París con M. Courcelle-Seneuil para que enseñara economía política en nuestra Universidad; creó un segundo juzgado en lo civil, en la ciudad de Santiago, y mandó construir la Penitenciaría; organizó una Escuela de Artes y Oficios en Talca; y tuvo la honra de firmar la ley que promulgó el Código

Civil, redactado por el ilustre jurisconsulto don Andrés Bello.

La hacienda pública fué siempre muy bien administrada durante este gobierno, el cual cuidaba con esmero de que los gastos correspondieran a los ingresos; y, a pesar de los sacrificios que impuso la guerra civil, sólo tuvo necesidad de contratar un empréstito externo de siete millones de pesos, destinado a los ferrocarriles.

La reforma financiera más importante del primer quinquenio fué la conversión del diezmo en una contribución territorial, sobre la base del avalúo de los fundos.

Aquel impuesto consistía en el pago hecho por los agricultores de la décima parte de los productos de la tierra y de las crías de los ganados; y su cobranza se daba en arriendo por el gobierno a especuladores particulares, que eran muy exigentes, no sólo con los ricos sino con los pobres.

La mayor parte de esta contribución se hallaba destinada al servicio eclesiástico.

Los numerosos abusos derivados del procedimiento que se empleaba para percibirla movieron a nuestros estadistas a pedir su reemplazo por otra más práctica.

El clero se negó por largos años a consentir en tan ventajosa innovación; y, a fin de conseguirlo, el gobierno de don Manuel Montt tuvo necesidad de solicitar permiso de la Santa Sede.

A principios de 1855, la tranquilidad pública reinaba en todo el país, y se veían síntomas de adelanto y bienestar.

Por desgracia, la medalla presentaba un triste reverso. El espíritu público se hallaba apagado. Después de Loncomilla, y de las persecuciones y castigos inferidos bajo el

yugo de las facultades extraordinarias, parecía muerta la oposición al go' ierno.

Bajo tales auspicios se verificaron las elecciones legislativas de 1855.

«Ya hemos pasado por acá la época electoral, escribía el ministro del interior en el mes de Abril de aquel año a nuestro representante en Francia. En todas partes ha habido orden y triunfado los candidatos ministeriales para diputados, con excepción de Copiapó y Lontué. La elección de senadores ha dado un resultado satisfactorio» (1).

Por los departamentos de Copiapó y Caldera habían sido elegidos don Manuel Antonio Matta y don José Victorino Lastarria; y por el de Lontué, don Federico Errázuriz.

Entre los senadores, por primera vez ocuparon un asiento en la alta corporación los opulentos industriales don Matías Cousiño y don José Tomás Urmeneta, y los magistrados don Manuel José Cerda y don Máximo Mujica, que eran francos partidarios del gobierno. Don Manuel Montt y sus amigos empezaban a organizar sus huestes,, para apercibirse contra la defección de los ultramontanos cuyas doctrinas político-religiosas estaban reñidas con las dominantes en la Moneda.

Conocidos estos antecedentes, se comprenderá por qué los debates del Congreso no ofrecieron interés alguno en los años de 1855 y 1856.

En la reelección de Montt para la Presidencia de la Re-

(1) *Correspondencia de don Antonio Varas con el almirante don Manuel Blanco Encalada*. Páginas 103 y 104.

pública, tampoco hubo conflictos dignos de ser mencionados. Los adversarios del gobierno se abstuvieron de presentar candidato.

El segundo quinquenio de esta administración se inauguró con un nuevo gabinete. No habría sido político, por lo demás, que don Antonio Varas, después de más de seis años continuados de permanencia en el ministerio del interior, hubiera seguido ejerciendo las mismas funciones. No sólo había suscitado grandes enconos y antipatías en el campo de los enemigos, sino que había indisputado en contra suya a un grupo numeroso de los conservadores influyentes.

Los ultramontanos habían retirado su adhesión de una manera ostensible a quien se había opuesto al restablecimiento legal de la Compañía de Jesús, y se había negado a admitir las proposiciones de la Santa Sede para celebrar el concordato.

Don Manuel Montt llamó entonces para que colaboraran en las tareas del gobierno a cuatro amigos personales suyos, que no pertenecían al círculo de los conservadores extremistas. Estos fueron: don Francisco Javier Ovalle, en la cartera del interior; don Waldo Silva, en la de justicia, culto e instrucción pública; don Alejandro Vial, en la de hacienda; y el general Gana, en la de guerra y marina.

Esta solución a nadie satisfizo por completo: los conservadores ultramontanos se consideraron burlados en sus expectativas; y los liberales comprendieron que seguiría dominando la política autoritaria del Presidente de la República.

Se habría mantenido, sin embargo, una calma relativa si no hubiera sido por un incidente de carácter eclesiástico que causó un verdadero incendio en la sociedad.

Dos respetables canónigos de la Catedral de Santiago, en Enero de 1856, protestaron de un decreto del Vicario de la Arquidiócesis, por el cual este funcionario aprobaba la separación de un sirviente hecha por el Sacristán Mayor sin acuerdo del Cabildo, y apelaron ante el Obispo de La Serena. El Vicario suspendió a los canónigos del ejercicio sacerdotal, y sólo les concedió la apelación en el efecto devolutivo.

Los prebendados entablaron entonces recurso de fuerza ante la Corte Suprema de Justicia.

El Arzobispo, don Rafael Valentín Valdivieso, negó la competencia del tribunal, por cuanto el asunto no era contencioso sino administrativo, y, con fecha 15 de Septiembre, pidió al Presidente de la República interpusiera su autoridad en protección de la Iglesia.

El ministro del culto hizo presente al Arzobispo que la Constitución no autorizaba al Presidente para intervenir en las resoluciones de los tribunales de justicia.

A juicio del señor Ovalle, los recursos de fuerza eran perfectamente legales, y la Corte Suprema tenía la competencia necesaria para conocer de ellos.

Ante los estrados de la Corte, como muy bien lo expresa un publicista moderno (1), en realidad litigaban la Iglesia y

(1) Don Alberto Edwards, *Revista Chilena*, año XIV, números 119-120.

el Estado, el regalismo y las reivindicaciones ultramontanas.

Con fecha 18 de Octubre, el tribunal conminó al Prelado con la pena de destierro si no concedía en ambos efectos la apelación interpuesta por los canónigos.

La conmoción que causó esta sentencia fué extraordinaria. El Arzobispo no perdió, sin embargo, la lucidez del criterio, y suspendió a los canónigos del ministerio sacerdotal y del beneficio eclesiástico.

La cuestión no llegó más allá. Respetables personajes consiguieron que los prebendados se desistieran del recurso de fuerza, y que, en vista de esta actitud, la Corte pusiera fin al proceso. El Arzobispo, por su parte, alzó la suspensión *a divinis* y las demás penas que había dictado.

Esta bullada contienda, que puso frente a frente a dos poderosos caracteres, el del Arzobispo Valdivieso contra el del Presidente Montt, debía provocar gravísimas consecuencias.

Era el tercer choque serio de la Iglesia con el Estado durante este gobierno. El primero había ocurrido con motivo del restablecimiento legal de la Compañía de Jesús, y el segundo cuando nuestro ministro de relaciones exteriores había gestionado ante la Santa Sede la celebración de un concordato.

En el asunto del Sacristán, el señor Valdivieso había triunfado en el hecho; pero había sido vencido en el derecho, pues el Presidente de la República prestó todo su amparo a la Corte Suprema, que defendía las doctrinas regalistas.

El alto clero y el partido ultramontano comprendieron que nada podían esperar de los gobernantes de entonces.

Data de esta época la organización de la sociedad eclesiástica llamada *cantorberiana*, por haberla puesto sus fundadores bajo el patronato de Santo Tomás de Cantorbery; cuya principal razón de ser fué el compromiso solemne contraído por sus miembros de no emplear en ningún caso los recursos de fuerza.

Los ultramontanos laicos, por su parte, no ofrecieron grandes resistencias a una unión política con los elementos progresistas. Empieza entonces a formarse la alianza liberal-conservadora, que debía gobernar al país por más de diez años. Don Manuel Antonio Tocornal, don Domingo Santa María y don Federico Errázuriz fueron los más entusiastas autores de esta combinación.

En la esfera de los principios, entre liberales y conservadores, se notaban inmensas discrepancias; pero también había propósitos comunes: unos y otros anhelaban el advenimiento de un régimen menos exclusivista, de filas más amplias, de sentimientos más generosos. Pero, más que todo, contribuyó a estrechar los lazos entre los que habían sido adversarios hasta la víspera la antipatía profunda que sentían por la inflexibilidad y absolutismo de los magistrados que ejercían el poder.

Sin duda, el sentimiento de la animadversión une a los hombres con mayor fuerza que la comunidad de los ideales.

El primer resultado cierto de este acercamiento de liberales y conservadores fué el proyecto que presentó en el Senado, con fecha 17 de Junio de 1857, don Juan de Dios Correa, conservador ultramontano, por el cual se concedía amplia amnistía a los revolucionarios de 1851.

A pesar de que los amigos del gobierno pidieron la pos-

tergación del debate, con el objeto de conocer las ideas de gabinete, no pudieron conseguirlo, y el proyecto fué aprobado por unanimidad.

En la Cámara de Diputados, el ministro del interior declaró que la amnistía no produciría efectos positivos, por cuanto no se había perseguido a ninguno de los comprometidos en aquella contienda; y los proscritos que se hallaban fuera del país, lo estaban de su propia voluntad, por no haber solicitado permiso para regresar.

Don Manuel Antonio Tocornal replicó que había obligación moral de conceder la amnistía, en cumplimiento de una de las cláusulas del tratado de Purapel.

Este poderoso argumento no sirvió, sin embargo, de nada. Estimulada por la palabra ministerial, la Asamblea rechazó el proyecto, que hubo de ser remitido a la Cámara de Senadores.

La Cámara de origen insistió por más de los dos tercios de sus miembros presentes; y la de Diputados, a su vez, no pudo reunir las dos terceras partes de los votos para rechazarlo de nuevo.

Enviado al Presidente de la República, este magistrado lo devolvió al Congreso con dos modificaciones. Por la primera, limitó la concesión de la amnistía a las personas que se encontraban en el país y a las ausentes que regresaran con licencia del gobierno; y, por la segunda, extendió aquella gracia a los reos políticos acusados de delitos posteriores a los de 1851, y a quienes juzgara oportuno otorgarla el Presidente de la República.

Esta fórmula fué aprobada en una y otra Cámara; y, con fecha 30 de Julio, se promulgó la ley en el diario oficial.

Después de la batalla parlamentaria, los ánimos queda-

ron sumamente agitados; a tal punto que don Manuel Montt creyó indispensable un cambio de gabinete.

No por esto cejaron los adversarios de la administración. Con fecha 10 de Agosto, don Fernando Lazcano hizo indicación en el Senado para que se postergara el examen de los presupuestos mientras no se nombraba a los nuevos ministros; y esta medida de desconfianza contra don Manuel Montt fué aprobada por la mayoría.

El Presidente se vió obligado a someterse. Por de pronto, de acuerdo con el Consejo de Estado, dictó, con fecha 15 de Septiembre, un decreto por el cual aceptó la primitiva forma de la amnistía, que hizo extensiva a todos los ciudadanos ausentes y «hubieran sido o pudieran ser juzgados a consecuencia de los sucesos políticos de 1851» (1).

Este acto de acatamiento a la voluntad del Congreso no desarmó a los partidos de oposición.

El Presidente pensó seriamente en dimitir su cargo; y, aún más, pidió a su fiel amigo don Antonio Varas que le redactara la renuncia.

Después de varios proyectos, don Manuel Montt aceptó uno en el cual protestaba de que el Senado, por mayoría de once votos, quisiera imponerle un ministerio, y se negara a aprobar los presupuestos sin aquella condición previa. «Acato y respeto, agregaba, la opinión de mi país; mas estoy muy lejos de considerar como la expresión de esa opinión el voto de los once senadores, que forman la mayoría del Senado. Si mi país no hubiese aceptado la marcha política que he seguido, no hubiera sido yo el que

(1) *Boletín de las Leyes.*

lo hubiera regido contrariando sus votos, el que le hubiera suscitado entorpecimientos a la marcha que quisiera darse. Pero, al presente, estoy íntimamente persuadido de que, siguiendo mis principios, sigo el voto público, que condena conmigo el ejercicio abusivo de las facultades constitucionales de una Cámara» (2).

Felizmente, pudo llegarse a una transacción, y se nombró un ministerio compuesto de las personas que siguen: don Jerónimo Urmeneta, del interior; don Salvador Sanfuentes, de justicia; don Francisco de Borja Solar, de hacienda; y el general García, de guerra y marina.

A este digno militar de la época de la independencia tocó la honra de firmar, en 19 de Diciembre, la fundación en Valparaíso de la Escuela Naval.

El nuevo gabinete contó con aceptación unánime del Cuerpo Legislativo, y la mejor prueba de ello es la facilidad con que las Cámaras despacharon las leyes que más especialmente interesaban al Ejecutivo: la que fijó las fuerzas de mar y tierra; las que autorizaron al Presidente de la República para contratar el ferrocarril de Quillota á la capital, y para levantar un empréstito externo de siete millones de pesos destinado a la misma obra y a la del ferrocarril del sur; y, por último, la de presupuestos.

No pudo, sin embargo, mantenerse por mucho tiempo esta situación de equilibrio y bienestar. El carácter imperioso del Presidente Montt obligó a renunciar a los ministros Sanfuentes y Solar, los cuales fueron reemplazados

(2) Este documento se halla en poder de mi amigo Antonio Varas Herrera.

por don Rafael Sotomayor, en la cartera de justicia, y por don Matías Ovalle, en la de hacienda.

En estos días empezó su vida el partido *nacional*, llamado por sus adversarios *monttvarista*, compuesto de los amigos del gobierno. Con fecha 29 de Diciembre de 1857, lanzó al país un manifiesto en que anunciaba la formación de una junta política, con el objeto de trabajar por la elección de ciudadanos moderados, tan lejos de las utopías reformistas como del espíritu retrógrado (1).

Este fué el primer programa del nuevo partido, que ciegamente debía obedecer a las instrucciones de sus jefes. Más tarde, cuando don Manuel Montt terminó su Presidencia, pareció dividirse: algunos siguieron sin variación la escuela del Ex-Presidente, y los más se agruparon alrededor de don Antonio Varas.

Por su parte, la oposición también organizó sus filas «En Enero de 1858 quedó sellado el acuerdo definitivo entre liberales y conservadores. Ambos grupos trabajarían en todo el país por listas comunes de candidatos, bajo la dirección superior de una junta directiva, compuesta de los señores don Juan de Dios Correa de Saa, Francisco Ignacio Ossa, Angel Ortúzar, Ramón Errázuriz, Bernardo Solar, Manuel Eyzaguirre y Bruno Larraín» (2).

La bandera de esta alianza fué la guerra al gobierno de don Manuel Montt y la libertad de elecciones.

Un gran triunfo obtuvieron en las urnas los partidos co-

(1) Alberto Edwards, *Un capítulo de Historia de Chile. Revista Chilena*.

(2) Alberto Edwards, artículo citado.

ligados; pues lograron sacar catorce miembros de la Cámara Joven, en un total de setenta y dos.

He aquí la lista de los vencedores: en Valparaíso, don José Victorino Lastarria, don Angel Custodio Gallo (1) y don Miguel Santa María; en Copiapó, don Tomás Gallo y don Manuel Antonio Matta; en La Serena, don Domingo Santa María; en San Felipe, don Francisco Vargas Fontecilla; en La Victoria, don Alejandro Reyes y don Francisco Marín; en Rancagua, don Alvaro Covarrubias, don Rafael Correa de Saa, don Ignacio Ortúzar y don Ciriaco Valenzuela; y en Puchacay, don José del Carmen Stuardo.

«Para apreciar este resultado, escribe un distinguido publicista que conserva las tradiciones del partido *nacional*, conviene tener presente que el escrutinio de lista (2), vigente entonces, no daba representación ni a las más fuertes minorías, y que las influencias *peluconas* y los movimientos liberales no alcanzaban sino en forma desmayada y débil a las provincias del sur del Maule. En Concepción mismo, los recuerdos de 1851 habían sido olvidados en parte, gracias a la administración ilustrada y prestigiosa de su activo intendente, el ministro de justicia don Ra-

(1) La familia de Gallo se separó del gobierno, porque los varones de ella se habían alistado entre los liberales de vanguardia, y, además, por no hallarse de acuerdo con la política oficial en la construcción del ferrocarril de Valparaíso a Santiago, en cuya obra tenía comprometidos cuantiosos intereses.

(2) Según este sistema, los electores tienen derecho a votar por tantos nombres distintos como diputados toca elegir; pero no pueden repetir ningún nombre.

fael Sotomayor, que fué elegido diputado por el departamento cabecera» (1).

Las elecciones de 1858 no fueron ni más ni menos libres que las anteriores; pues el gobierno hizo también valer en ellas todos sus medios de acción. Si los opositoristas ganaron mayor número de asientos que en 1855, esto se debió a la influencia social y política de los partidos de la alianza.

En el Senado, don Manuel Montt venció sin competidor; y por primera vez ocuparon sillones en la sala los siguientes amigos del gobierno: el general don José Francisco Gana, don Domingo Matte, don Máximo Mujica y don Silvestre Ochagavía Errázuriz.

La minoría de la Cámara de Diputados suplió su escasez numérica a fuerza de audacia, de talento y de elocuencia.

En la sesión del 22 de Julio, doce miembros opositoristas presentaron un proyecto de ley por el cual declaraban reformable toda la Constitución de 1833.

Los amigos del gobierno, acaudillados por don Antonio Varas, declararon que la moción era inconstitucional, por cuanto no señalaba los artículos que eran dignos de reforma, y este parecer fué aceptado por la mayoría de la Asamblea.

A los adversarios del autoritarismo no les quedó, después de esta derrota, otro recurso que apelar a la nación.

Entretanto, trataron de retardar en la Cámara de Diputados la aprobación de los presupuestos. La agitación de los ánimos, dentro y fuera del recinto legislativo, ha-

(1) Alberto Edwards, artículo citado.

bía salido de los límites ordinarios, cuando el gobierno se resolvió a dar un verdadero golpe de estado. A indicación del ministro del interior, don Jerónimo Urmeneta, la Cámara declaró aprobados los presupuestos para 1859, después de una simple lectura del proyecto.

Los jóvenes progresistas, empapados en las ideas que habían triunfado en Francia durante la revolución de 1848, se convencieron de que no conseguirían establecer en nuestro país ningún principio liberal mientras subsistiera el régimen dominante.

A fines del mes de Octubre, se fundó en Santiago, con el nombre de *La Asamblea Constituyente*, un periódico destinado a propagar aquellas doctrinas. Este importante órgano de publicidad, que alcanzó una influencia enorme, se hallaba redactado por Vicuña Mackenna, Isidoro Errázuriz, Angel Custodio Gallo, Justo Arteaga Alemparte, Manuel Antonio y Guillermo Matta, Luis Rodríguez Velasco, y otros entusiastas jóvenes.

Vicuña Mackenna, el principal de sus redactores, pedía la organización de un ministerio de personalidades moderadas, y el retiro personal del Presidente de la República, para facilitar la tarea de la Constituyente. «Sí, escribe, no queremos la dictadura, porque es la revolución unipersonal del egoísmo; no queremos la revolución armada, porque es la dictadura de la multitud; queremos la Constituyente, que es la paz, la verdad, la justicia, y, más que todo, la soberanía del pueblo, la sanción de su augusto derecho» (1).

Estas elocuentes palabras eran el desahogo natural de

(1) Ricardo Donoso, *Don Benjamín Vicuña Mackenna*. Página 92.

las pasiones comprimidas durante seis años completos. Vicuña Mackenna, no sólo hablaba en su propio nombre, sino en el de la mayoría de los chilenos cultos, que anhelaban el bien de la Patria, y creían tener derecho a trabajar por ella en los comicios públicos.

Al mismo tiempo que salía a luz este periódico, se celebró en Santiago un gran banquete de protesta, en el cual ocuparon asientos los representantes más conspicuos de la fusión liberal-conservadora. Entre otros, asistieron don Ramón Errázuriz, don Manuel Camilo Vial, don Domingo Santa María, don Pedro Ugarte, don José Antonio Alemparte, don Alvaro Covarrubias, don Francisco Marín, don Manuel Antonio Tocornal, don Rafael Larraín Moxó, don Ramón Subercaseaux, don Francisco Ignacio Ossa.

Después de varios discursos, don Manuel Carvallo, quien había desempeñado el cargo de ministro plenipotenciario en los Estados Unidos, hizo un llamamiento a la concordia; y pidió se nombrara un comité encargado de manifestar a don Manuel Montt la necesidad de un gabinete de conciliación. Pero su voz quedó perdida entre las exclamaciones airadas de los presentes (1).

La excitación de los adversarios del gobierno era ya incontenible.

Con fecha 11 de Diciembre, el mismo día en que el ministro del interior declaró clausuradas las sesiones extraordinarias del Congreso, *La Asamblea Constituyente* convocó a una reunión general en el *Club de la Unión* para la una

(1) Alberto Edwards, artículo citado.

de la tarde del 12. Esta citación iba acompañada de un manifiesto, que llevaba las firmas de los señores Manuel Antonio Matta, Angel Custodio Gallo, Vicuña Mac'enna, Guillermo Matta e Isidoro Errázuriz.

El gobierno cometió la imprudencia de prohibir la reunión por medio del intendente de Santiago; para lo cual no tenía sin duda derecho alguno, pues se trataba de una asamblea en recinto particular.

A pesar de todo, los ciudadanos acudieron a la citación, y el intendente, para no quedar en ridículo, se vió obligado a allanar el *Club*. Todos los asistentes fueron llevados al cuartel de policía de la calle de San Pablo, por desacato a la autoridad.

En la noche, el gobierno dictaba el siguiente decreto: «Santiago, Diciembre 12 de 1858.

«Con acuerdo del Consejo de Estado, vengo en declarar en estado de sitio las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua, por el término de noventa días, contados desde esta fecha.

«Comuníquese y publíquese por bando — MONTT. — *Jerónimo Urmeneta*» (1).

Por sentencia judicial, se condenó a los autores del manifiesto aludido a un año de destierro y a una multa de seis mil maravedises.

En esta ocasión, fueron extrañados de la Patria, y embarcados en Valparaíso con rumbo a Inglaterra, don Manuel Antonio y don Guillermo Matta, don Benjamín Vicuña

(1) Este decreto no se publicó en el *Boletín de las leyes*; y el autor del presente trabajo necesitó buscarlo en el *Archivo Nacional*.

Mackenna y don Angel Custodio Gallo. A don Isidoro Errázuriz, que también firmó el manifiesto, por concesión especial, se le conmutó la pena en destierro a Mendoza.

La prensa de oposición no pudo continuar. Previo el juicio por jurados, el gobierno mandó cerrar las imprentas de *La Actualidad*, de *La Asamblea Constituyente* y del *Correo Literario*, en la ciudad de Santiago; y suspendió por varios meses *El Mercurio* de Valparaíso (1).

Estas violentas medidas de represión y de castigo abrieron automáticamente las esclusas de la indignación pública; y la hidra revolucionaria amagó a todo el país.

El 10 de Enero de 1859 llegó a Santiago la pavorosa noticia del levantamiento de Copiapó, dirigido por el audaz caudillo don Pedro León Gallo.

Al día siguiente, el gobierno declaró en estado de sitio la provincia de Atacama (2). Con esta amenaza y el envío de una pequeña división militar, creyó bastante para reprimir la revuelta en su propia cuna.

El gobierno sufrió una profunda equivocación. Como un reguero de pólvora, el espíritu sedicioso se extendió del norte al sur de la República, y, en fechas muy próximas

(1) *Reminiscencias de un viejo editor*. Páginas 142 y 143.

(2) El decreto, que no se publicó en el *Boletín de las leyes*, decía así:

«Santiago, Enero 11 de 1859.

«Con arreglo a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 82 de la Constitución, y con acuerdo del Consejo de Estado, vengo en declarar en estado de sitio la provincia de Atacama hasta el 1.º de Junio del presente año. Comuníquese.—MONRR.—*Matías Ovalle*». Archivo Nacional.

una de otra, ofreció alarmantes manifestaciones en las principales ciudades.

Talca, Concepción, San Felipe, Santiago, Valparaíso y La Serena dieron inequívocas pruebas de adhesión al movimiento armado.

La frontera araucana misma, sin duda por instigación de los enemigos de don Manuel Montt, alzó su frente sañuda, en son de combate.

Ningún gobierno, desde la época de la guerra de la independencia, había experimentado una rebelión más espontánea y más general.

Para el Presidente Montt debió de ser un amargo desencanto. Ya no podría repetir con énfasis, como en su proyecto de renuncia de 1857, que contaba a su favor con la opinión pública del país. El *referendum* popular a todas luces le era adverso.

Este mitin gigantesco de las provincias no tuvo, sin embargo, efecto alguno inmediato. Más numeroso y más imponente que el *Cabildo Abierto* de 1810, donde nació la primera Junta de Gobierno; y que la *Asamblea de Notables* de 1823, ante la cual abdicó O'Higgins, estaba condenado a rendir sus armas ante el ejército de línea. No dominaba entonces en Chile la libre opinión de los ciudadanos, sino la omnipotencia del gobierno, amparada por los organismos de la Carta de 1833.

En vista de las proporciones que tomaba la guerra civil, don Manuel Montt se apresuró a pedir al Congreso nuevas facultades extraordinarias; y, por ley de 20 de Enero, fué autorizado por el término de un año para hacer arrestar y trasladar a las personas de un punto a otro de la Repú-

blica; fijar el lugar de su residencia, y, si lo creyera necesario, variarla; aumentar la fuerza del ejército permanente; invertir los caudales públicos, sin someterse a los ítem del presupuesto; y destituir a los empleados, sin atender a los preceptos constitucionales (1).

Investido con la suma del poder, el gobierno se encontró en situación de combatir con energía a los revolucionarios del norte y del sur.

El triunfo de Chocóa, en la ribera derecha del río Loncomilla, el día 14 de Febrero, y la victoria de Maipón, ganada por el intendente del Ñuble, con fecha 12 de Abril, pusieron término a la sublevación del sur.

Mucho más difícil fué el sometimiento de las provincias septentrionales.

La pacificación de Aconcagua no había exigido grandes esfuerzos a las tropas del gobierno; pero el ejército mandado por don Pedro León Gallo ofreció serias resistencias, y consiguió derrotar, a 14 días del mes de Marzo, la división del coronel Silva Chávez.

Gallo hizo una entrada grandiosa a la ciudad de La Serena. De un extremo al otro del país no hubo otro nombre que el suyo en los labios de todos los ciudadanos. Maldecido por los unos, recibió aquel caudillo los entusiastas aplausos de los adversarios del gobierno, que lo imaginaron por un día dueño de los destinos de la República.

Desgraciadamente para él, no contaba con las fuerzas

(1) Esta ley fué firmada por el ministro de hacienda, don Matías Ovalle.

suficientes, y sus correligionarios de Santiago se hallaron en la imposibilidad de prestarle auxilios.

El ejército vencedor estaba desprovisto de armas, y sus filas se componían de soldados bisonos, cuyo ardor patriótico era muy superior a la competencia técnica.

En cambio, el gobierno, que disponía de los caminos de mar y de tierra, se apresuró a formar, en las puertas de La Serena, un ejército aguerrido de 4,000 hombres, a las órdenes del general Vidaurre.

Las tropas de Gallo sólo llegaban a 2,000 soldados.

El combate de Cerro Grande, en el día 29 de Abril, deshizo por completo los batallones de Coquimbo y Atacama.

La revolución estaba concluída, y el gobierno dominaba en todo el territorio.

Don Pedro León Gallo, vencido en el campo de batalla, aunque no ante la opinión sensata del país, tuvo que huir por un boquete de la Cordillera a la República Argentina. La victoria definitiva debía venir más tarde, en los comicios públicos.

El general triunfador, don Juan Vidaurre, perdió, en cambio, la vida en las peripecias de un motín, con fecha 18 de Septiembre, dentro de la ciudad de Valparaíso, donde ejercía el cargo de intendente.

Aunque las facultades extraordinarias no concluían sino el día 20 de Enero del nuevo año, don Manuel Montt y su ministro Urmeneta juzgaron necesario pedir al Congreso una prórroga de ellas; y, por ley de 1.º de Octubre, fueron extendidas hasta el 1.º de Noviembre de 1860 (1).

(1) *Boletín de las leyes.*

Pero los temores de nuevas revueltas obligaron, en este último año, a los gobernantes a solicitar una segunda ampliación del plazo. «Se autoriza al Presidente de la República, disponía la ley de 23 de Octubre de 1860, para que pueda mantener en vigor y hacer efectivas las medidas que hubiere dictado en virtud de las facultades extraordinarias de que se halla investido, hasta el 30 de Septiembre de 1861» (1).

Sumadas las concesiones de este género de facultades durante el gobierno de don Manuel Montt, resultan cuatro años y ocho meses, esto es, la mitad del decenio.

En medio de las zozobras de la agitación política, el ministro de justicia don Rafael Sotomayor autorizó, en 16 de Noviembre de 1859, el establecimiento del *Banco de Chile*, respetable institución de crédito que, juntamente con la *Caja Hipotecaria*, ha prestado hasta hoy un auxilio inestimable a la agricultura y a la industria nacionales.

El mantenimiento del orden público era, sin embargo, el principal asunto a que el gobierno consagraba todos sus empeños.

A mediados de 1859, Montt y su ministro Urmeneta presentaron al Congreso un proyecto de ley por el cual se establecía que los autores y cómplices, directos o indirectos, de un motín serían solidariamente responsables de los perjuicios que sufrieran la fortuna pública y la privada, y de los gastos gubernativos destinados a restablecer el orden. Esta responsabilidad se extendería, no sólo a los daños

(1) *Boletín de las leyes*. Esta última ley de facultades extraordinarias lleva la firma de don Antonio Varas, como ministro del interior.

producidos por la sedición de que el reo fuera acusado, sino también a todos los que resultaran de los movimientos revolucionarios ligados con aquélla.

«El proyecto, declara uno de los apologistas más convencidos de la administración Montt, duro en el fondo, lo era más aún en la forma». «Apenas parece creíble, agrega, que se haya propuesto algo semejante por un gobierno que veremos empeñado, casi al mismo tiempo, en la obra de dar tranquilidad al país por la concordia, por el abandono voluntario del poder, y que tanta lenidad mostrara en el castigo de los sediciosos pocos meses antes. Ello no era cruel, sino impolítico» (1).

Esta ley de responsabilidad civil fué promulgada con fecha 5 de Noviembre de 1860, después de haber sufrido algunas modificaciones, cuando ya era nuevamente ministro del interior don Antonio Varas.

Sofocada la revolución, el problema político de mayor importancia era el nombramiento del sucesor de Montt en la Presidencia de la República.

En aquellos tiempos, habría sido infantil imaginar que correspondía a los partidos, esto es, a la opinión pública, la libre elección del futuro mandatario. Los amigos del gobierno disponían, como de un patrimonio, del poder electoral, y no se habrían desprendido sin hacer el último esfuerzo de lo que consideraban su derecho.

El gobierno mismo habría juzgado una traición a sus doctrinas si no hiciera valer todas las influencias a su alcance para colocar en el sillón de la Presidencia a un ciu-

(1) Alberto Edwards, *Revista Chilena*. Números 123-124.

dadano que guardara lealtad a los principios de la política dominante.

Esta extraña teoría de derecho público ha regido en nuestro país hasta la revolución de 1891.

Don Manuel Montt pensó seriamente en reconciliarse con el elemento ultramontano, tanto seglar como eclesiástico, que se había retirado de la Moneda en el año de 1857.

Si conseguía este objeto, volvería a formar un partido poderoso, el más poderoso de todos, que le permitiría cocluir con perfecta tranquilidad su gobierno, y asegurar la sucesión en el mando al más fiel de sus lugartenientes.

Con tal fin, concibió el plan de reanudar con la Santa Sede las gestiones interrumpidas de un concordato; incluyó en el presupuesto de 1861 la suma necesaria para una nueva legación en Roma; y, con fecha 12 de Marzo de este último año, nombró plenipotenciario ante la Corte Pontificia a su íntimo amigo don Manuel José Cerda, presidente de la Corte Suprema.

Pero, el estudio detenido de las insólitas pretensiones del Papa, que manifestaban la profunda antinomia que había entre las doctrinas dominantes en Roma y las aspiraciones del mundo moderno, y la terquedad e intransigencia de los ultramontanos de Chile, los cuales no pensaban siquiera en devolver su adhesión al gobierno expirante, hicieron desvanecerse todo propósito de concordato en Italia y de reconciliación en nuestro país.

El gabinete había experimentado un primer cambio en Octubre de 1859, con el reemplazo de don Matías Ovalle por don Jovino Novoa; pero esta modificación no tuvo

significado político. Otra cosa fué cuando, a fines del mes de Abril de 1860, se retiró de la Moneda don Jerónimo Urmeneta y entró a reemplazarlo don Antonio Varas, el amigo más cercano a Montt; el cual, aunque sin cartera alguna, había acompañado y aconsejado al Presidente de la República en sus horas más difíciles, durante toda la revolución de 1859, con una abnegación e inteligencia de que no hay ejemplo en nuestra historia política.

La opinión pública, en general, interpretó esta aceptación hecha por Varas de la jefatura del gabinete como una renuncia anticipada de su probable candidatura en la próxima renovación del poder ejecutivo.

Ya sea que tal fuera el pensamiento del ilustre estadista en el día en que consintió compartir la responsabilidad del gobierno con su amigo Montt, ya sea que en el curso posterior de los sucesos adquiriera el convencimiento de que el acto de designarlo para el primer cargo de la República produciría conflictos tan graves como los que él mismo había contribuido a vencer, la verdad es que, a pesar de las instancias de sus íntimos, y a pesar de la seguridad en el triunfo, que muchas veces sin duda debió de asaltar su espíritu, como aliciente y tentación, don Antonio Varas renunció de modo inquebrantable a los halagos del poder supremo.

Sólo en una forma habría podido aceptarlo, y ésta era el cambio radical de los procedimientos admitidos, por otros más liberales y adecuados al progreso político que ya había criado raíces entre sus contemporáneos; y dignos confidentes de los designios de Varas aseguran que él tomó en consideración esta nueva vía, pero que la rechazó tan

pronto como la hubo concebido, ante la expectativa del alejamiento de considerable número de partidarios del gobierno, que jamás consentirían en renunciar a las doctrinas profesadas por don Manuel Montt.

A pesar de todo, los miembros influyentes del bando *nacional* insistieron en su candidato favorito, y se prepararon para ganar las elecciones parlamentarias, ya que el Congreso debía constituir el fundamento más sólido del nuevo gobierno.

Refiriéndose al partido *montt-varista*, el más entusiasta de los defensores de don Manuel Montt asegura que «le hacían séquito una buena parte del peluconismo antiguo, casi todas las grandes fortunas de formación moderna, los elementos oficiales omnipotentes en muchas provincias, una numerosa e inteligente juventud atraída a sus filas por la acción perseverante de una administración ávida de conciliarse el apoyo del elemento intelectual, y, sobre todo, la masa inmensa de las gentes tranquilas y trabajadoras, más o menos indiferentes en política, pero acostumbradas desde 1830 a obedecer a los gobiernos, y a sostenerlos, por miedo al trastorno» (1).

En todo caso, la verdad es que en Noviembre de 1860 los *montt-varistas* recogieron la casi totalidad de las calificaciones (2).

(1) Alberto Edwards, *Revista Chilena*. Números 123 y 124, página 586.

(2) *La calificación* era una papeleta que recibía el elector al tiempo de inscribirse en los registros. Los hombres del pueblo vendían sus boletas de calificación, y con ellas votaban de ordinario cualesquiera personas.

«El partido *nacional*, exclama su panegirista, dueño, gracias al dinero, a sus fuerzas efectivas y a la prescindencia de sus adversarios, de la casi totalidad de las calificaciones, tuvo un Congreso exclusivamente suyo» (1).

No puede confesarse en términos más francos que la designación del Poder Legislativo había sido obra exclusiva del cohecho y de la intervención oficial.

Brillaban por su ausencia en la lista de los diputados todos los opositoristas, aun los más distinguidos. Algunos de ellos gemían en el destierro, y otros no habían presentado su candidatura.

En cambio, el gobierno había regalado asientos en la Asamblea a una docena de jóvenes que más tarde debían sobresalir en las huestes liberales. Entraron entonces por primera vez a la Cámara Vicente Reyes, Justo Arteaga Alemparte, Ignacio Centeno, Alejandro Fierro, Jorge Huneeus Zegers, Ambrosio Montt, José Nicolás Hurtado.

El Senado conservó su fisonomía política; y el gobierno hizo triunfar en todo el país la lista de padres conscriptos elegidos en la Moneda.

Después de esta gran victoria, sin esperanza alguna de modificar la inexorable resolución de don Antonio Varas, el directorio del partido *nacional* proclamó, en el mes de Abril, la candidatura de don José Joaquín Pérez a la Presidencia de la República, que ya había sido aceptada por don Manuel Montt, a indicación de Varas.

Esta candidatura, encarnada en un personaje de altas

(1) Alberto Edwards, *Revista Chilena*. Números citados, página 604.

tradiciones y de alma extraordinariamente benévola, no pudo menos de ser recibida con aplauso por los adversarios del gobierno; y tuvo la honra de reunir la unanimidad de los sufragios en el día 25 de Julio de 1861.

Entre las reformas de adelantamiento realizados por Montt, el fomento de la primera enseñanza constituía un progreso democrático notable.

Con orgullo, pudo estampar el jefe del Estado en su mensaje de apertura a las Cámaras de 1861, los guarismos que siguen:

«En un período de diez años, afirma, se ha duplicado con exceso el número de establecimientos destinados a la instrucción primaria, y casi en la misma proporción se ha aumentado el número de niños que la reciben. Las 186 escuelas costeadas con fondos nacionales que existían en 1852, se han elevado a 486 en 1860; y el número de niños que las frecuentan, que en 1852 no llegaba a 9,000, subió en 1860 a más de 23,000. La enseñanza de las mujeres presenta todavía un resultado más lisonjero. En 1852 sólo había 30 escuelas costeadas con fondos nacionales destinadas a mujeres, y concurrían a ellas poco más de 1,200 niñas; y en 1860 el número de escuelas subía a 139, concurridas por más de 6,400 niñas».

«Un período de diez años, continuaba, es bien corto en la vida de las naciones, y complace sin duda que hayamos alcanzado resultados tan favorables en la noble tarea de elevar la condición intelectual y moral del pueblo, preparándolo de esa manera a la vida social, y ofreciendo más sólida y ancha base a las instituciones republicanas».

No debe tampoco echarse en olvido que Montt fué el

primer Presidente que, para obedecer un precepto expreso de la Constitución, organizó la enseñanza primaria en la ley de 24 de Noviembre de 1860; y que en esta ley estableció el principio de que la instrucción popular debía ser gratuita. «En otros países, aun muy superiores al nuestro por su intelectualidad, dejaba testimonio en 1910 don Valentín Letelier, el problema está todavía en discusión; y hay otros en que es pagada, eximiéndose sólo a los pobres de solemnidad» (1).

La última reforma política de don Manuel Montt fué la ley de elecciones de 13 de Septiembre del año en que concluyó la presidencia.

Esta ley, que lleva también la firma de don Antonio Varas, trató de impedir muchos de los graves abusos y delitos que se cometían por las autoridades y por los ciudadanos.

Así, estableció por primera vez el registro fijo de inscripciones electorales; y además dispuso que, «respecto de los soldados y clases del ejército permanente, y de los cuerpos organizados de policía, no se computaría la renta que gozaban por sus empleos» para los efectos de la inscripción.

En cambio, confirmó las restricciones dispuestas por la ley complementaria de 24 de Octubre de 1854 para el ejercicio del sufragio. Aquella ley había aumentado en las provincias los requisitos relativos al valor de las propie-

(1) Fuenzalida y Cereceda, *Derecho Administrativo*, basado en las lecciones de don Valentín Letelier. Páginas 329 y 330.

dades, a la cuantía de los capitales en giro y a la renta industrial que debían poseer los ciudadanos electores.

En otros términos, la nueva ley de 1861 mantuvo el régimen vigente en materias de sufragio electoral, limitado a las personas cultas y de fortuna, con exclusión de las clases populares.

Este es el postrer servicio prestado por don Antonio Varas al gobierno autoritario. Su conducta posterior marca una evolución patente en el sentido del progreso político.

Durante veinticinco años, desde 1861 hasta 1886, se manifestó en el Congreso un estadista verdaderamente liberal, que comprendía con rara clarividencia los problemas nuevos y trataba de resolverlos conforme a las máximas más adelantadas.

Pruebas de ello ofrecen la ley de garantías individuales, que él mismo redactó, y fué promulgada en 1884, y la ley de instrucción secundaria y superior de 1879, en la cual colaboró de una manera eficaz.

En el gobierno de don Manuel Montt empezó visiblemente a declinar la aristocracia de la colonia.

Con la desamortización de los mayorazgos y de los grandes vínculos, se vió privada del pedestal más firme de su poder e influencia.

Por lo demás, como se ha visto, en aquel gobierno perdió la dirección de los negocios públicos.

Montt, a la inversa de los presidentes Prieto y Bulnes, no admitía influencias extrañas, y sólo se guiaba por su propio criterio, que era siempre rígido e inflexible.

La aristocracia colonial volvió a colaborar en las tareas

de gobierno durante la presidencia de don José Joaquín Pérez, pero asociada con el partido liberal, o progresista, que había hecho sus primeras armas en la administración Bulnes, estimulada por las simpatías del gabinete de don Manuel Camilo Vial.

En los gobiernos de Errázuriz Zañartu, Pinto, Santa María y Balmaceda, el bando ultramontano se convirtió en partido de oposición, con el apoyo franco y resuelto del alto clero.

Puede afirmarse que la historia política de la clase aristocrática formada bajo la dominación española terminó en el año de 1857.

ÍNDICE DE MATERIAS

PARTE PRIMERA

EL PUEBLO

	<u>Páginas</u>
El argumento	7
I.—Soldados españoles e indígenas chilenos.....	9
II.—Las tasas de Santillán, de Pedro de Villagra y de Gamboa.....	17
III.—La gran rebelión araucana de 1598.—La tasa de Alonso de Ribera.—El Virrey del Perú suprime el servicio personal obligatorio.—El gobernador García Ramón desobedece, y continúan las hostilidades.—Felipe III decreta la esclavitud de los rebeldes.—Verdadera causa de la guerra de Arauco.....	39
IV.—Importancia de las encomiendas.—La Compañía de Jesús remunera a sus yanaconas.—La Real Audiencia mantiene el servicio personal.—La guerra defensiva: supresión del servicio obligatorio y de la esclavitud indígena.—Fracaso del sistema.....	53
V.—La tasa de Esquilache.—Modificaciones de Osoros de Ulloa.—El Rey pone término a la guerra defensiva y nuevamente decreta la esclavitud de los rebeldes.—La tasa de Laso de la Vega.....	69
VI.—Levantamiento general de los araucanos en 1655, y terremotos de Santiago y Concepción.—Estado de	

	Páginas
la colonia.—Crueldades y abusos cometidos en la esclavitud de los araucanos.—La Reina doña Mariana de Austria y su hijo Carlos II la declaran abolida...	83
VII.—Adelantos y progresos de la Capitanía General.—Fracaso de los pueblos de indígenas.—Expulsión de la Compañía de Jesús.....	99
VIII.—La abolición de las encomiendas.....	121
IX.—La formación de la clase de los mestizos.—Sus cualidades.—Los trabajadores de la ciudad y los inquilinos del campo.—Remuneración de sus servicios...	133
X.—Los soldados de la Patria.—Costumbres campesinas.—Los mineros del norte y del sur.—Instrucción popular.....	145
XI.—Progresos democráticos.—Las salitreras de Tarapacá y Antofagasta.—El partido demócrata.—Habitaciones para obreros.—Leyes de previsión social.—Porvenir de las clases populares.....	157
XII.—Psicología del pueblo.—Deberes de la sociedad y del gobierno.....	165
<i>Apéndice.</i> —La trata de negros.....	173

PARTE SEGUNDA

LA ARISTOCRACIA.—SU VIDA POLÍTICA

I.—Los principales compañeros de Pedro de Valdivia y de Hurtado de Mendoza.—Importancia del Cabildo de Santiago.—Su intervención en el gobierno de la colonia durante el siglo XVI.....	195
II.—Grandes calamidades del siglo XVII.—La guerra defensiva.—La pena de esclavitud impuesta a los araucanos rebeldes.—Tasas de Esquilache y de Laso de la Vega.—Abolición de la esclavitud.—Exportación del trigo al Perú.—Inmigración de vascoñados y navarros.—El primer mayorazgo.....	215

	Páginas
III.—Nuevos mayorazgos y títulos de Castilla.—Obras importantes realizadas por el Cabildo de Santiago.—Aristocracias de la Serena y Concepción.—Abolición de las encomiendas.—Los meztizos.	233
IV.—La Primera Junta Nacional de Gobierno.—Carrera da principio a la guerra de la independencia.—Reconquista española.—Vecinos respetables de Santiago firman un acta de adhesión al Rey.—Después de Maipo todos los chilenos se unen para afianzar la emancipación del país.—Desprestigio y caída de O'Higgins.—La aristocracia chilena combate los gobiernos de Freire y de Pinto.—Portales organiza el gobierno conservador.	253
V.—Tendencias conciliadoras de don Manuel Bulnes.—La aristocracia dominante concluye por imponerse.—La Sociedad de la Igualdad.—Candidatura de don Manuel Montt.—Guerra Civil.	277
VI.—Derrota del General Cruz en Loncomilla.—Independencia del Gobierno de Montt.—Se opone al restablecimiento legal de la Compañía de Jesús, y no acepta las proposiciones de la Santa para celebrar un concordato.—Obras de progreso.—Conflicto con el Arzobispo de Santiago.—Alianza liberal-conservadora.—Nacimiento del partido nacional.—Revolución de Gallo.—Exvinculación de los mayorazgos y decadencia de la aristocracia colonial.	299

FIN DE LA OBRA

